

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 33 UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, COMERLAT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR HUGO AVIÑA VALLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PERFIL LATTICCE, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. PATRICIA LATAPI CLAUSELL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AUG, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR LA C. VALERIA PALOMA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, JUAMA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO MORALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SOLUCIONES MEDCO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E), REPRESENTADA POR LA C. KARLA FABIOLA GODÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



- I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público señalado en los oficios números 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000692 y 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0236, de fechas 15 de mayo y 18 de septiembre de 2023, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 03 de septiembre de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/008195** de fecha 04 de septiembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **000290420-2023**, de 25 de abril de 2023, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM**, emitido el día 25 de abril de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "**EL PROVEEDOR**", que:

COMERLAT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 91,448 de fecha 25 de junio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249378, denominada **COMERLAT, S.A. DE C.V.**

Conforme a la Escritura Pública número 65,506 de fecha 23 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249378*, se modificó su objeto social para quedar entre otros, en comprar, vender, arrendar, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar, proveer mantenimiento y reparación, y en general, negociar toda clase de productos industriales, comerciales y de servicios relacionados con la salud en los que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa los Servicios Integrales de Salud, así como equipo y material médico, medicamentos, laboratorio, reactivos e instrumental, así como su asesoría, administración y supervisión, entre otros, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o el extranjero.

II.2 El **C. Víctor Hugo Aviña Valle**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 62,320 de fecha 09 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número 249378* mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COM990629V1A**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en



materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP",

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5683 6412, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 2620 PH4, Colonia Lomas Altas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México.

PERFIL LATTICCE, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 87,078 de fecha 09 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2020076005, denominada **PERFIL LATTICCE, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, diseño, desarrollo, operación, ejecución y supervisión de servicios integrales y/o subrogados en general y de alta especialidad al servicio de la salud diagnóstica y/o terapéutica y/o quirúrgica como lo son de manera enunciativa y no limitativa los servicios integrales de: Neurocirugía, craneología y fresado de hueso, cardiocirugía, Ritmo Cardíaco, Hemodinamia, Electrofisiología, cuidados intensivos, Mínima Invasión, Endoscopia, Laparoscopia, Artroscopia, Urología, Ortopedia,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-058

Oftalmología, Imagen, Pediatría, Laboratorio y banco de sangre, Esterilización, "CEYE", Diálisis, Material de curación, entre otros que la innovación tecnológica y/o científica permitan.

II.8 La **C. Patricia Latapi Clausell**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,078 de fecha 09 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2020076005, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PLA200715AV6**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5683 6412, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 2620 P114 Mezzanine, Colonia Lomas Altas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México.

AUG, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 75,997 de fecha 11 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2019014140, denominada **AUG, S.A DE C.V.**

A través de la Escritura Pública número 97,468 de fecha 05 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2019014140 se modificó el objeto social para quedar en comprar, vender, arrendar, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar, proveer mantenimiento y reparación, y en general negociar toda clase de productos industriales, comerciales y de servicios relacionados con la salud en los que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los Servicios Integrales de Salud, así como equipo y material médico, medicamentos, laboratorio, reactivos e instrumental, así como su asesoría, administración y supervisión, entre otros; por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o el extranjero.

II.14 La **C. Valeria Paloma Gómez Hernández**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 108,171 de fecha 26 de enero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2019014140, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AUG181012B8A**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5683 6412, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Cerrada Miguel Ángel número 148, Colonia Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México.

JUAMA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.19 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,291 de fecha 02 de septiembre de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Montaña Carbajal, Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 348 a fojas 21, bajo el número 36, denominada **IMPORTACIONES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A.**

A través de la Escritura Pública número 5,524 de fecha 09 de agosto de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey Perez Cano, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



misma Entidad, bajo el folio mercantil número 18524, se hizo constar el cambio de denominación por "**JUAMA, S.A.**"

Mediante Escritura Pública número 5,676 de fecha 22 de noviembre de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 18524, se hizo constar la transformación de la sociedad por "**JUAMA, S.A. DE C.V.**".

A través de la Escritura Pública número 43,958 de fecha 12 de junio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, se hizo constar la compulsión de Estatutos quedando como objeto social, entre otros, la distribución y venta de equipo médico e instrumental.

II.20 El **C. Fernando Morales González**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 72,981 de fecha 28 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.21 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.22 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JUA850809GK7**

II.23 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL**



PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.24 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 3098 9727, correo electrónico: fmorales@juama.com, y domicilio ubicado en Calle Corregidora número 380, Colonia Miguel Hidalgo, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14410.

SOLUCIONES MEDCO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)

II.25 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número 2,187 de fecha 20 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rábago Ordoñez, Corredor Público número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 547222-1, denominada **SOLUCIONES MEDCO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros, la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y reparación de equipos y aparatos médicos, equipos y aparatos para laboratorios así como suministros para los mismos, y comerciales en general, así como del área de refrigeración, congelación, aire acondicionado, esterilizadores, autoclaves para uso hospitalario y cualquier tipo de industria incluida la farmacéutica.

II.26 La **C. Karla Fabiola Godínez García**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 2,187 de fecha 20 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rábago Ordoñez, Corredor Público número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 547222-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.27 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.28 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SME151120H16**.

II.29 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.30 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5683 6412, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Adolfo Prieto número 1462 Interior 1, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

III.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, conjuntamente, que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024"** (PARTIDA 33 UMAE HE 2 CMN

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



OBREGÓN), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones, Acta de Fallo, Anexo A-1 Relación de Contratos (por cada ejercicio), Anexo A-2 Relación de Contratos (2023 – 2024) y oficios números 09 53 84 61 1CFE/2023/008195 y 09 53 84 61 1CFE/2023/008586".
- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".
- Anexo 6 (seis)** "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de **\$50,387.09 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,061.93 (OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$58,449.02 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de **\$50,387.09 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,061.93 (OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$58,449.02 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 son los siguientes:

	16 MESES 2023-2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$50,387.09	\$50,387.09	\$50,387.09	\$50,387.09
I.V.A. (TASA 16%)	\$8,061.93	\$8,061.93	\$8,061.93	\$8,061.93
TOTAL	\$58,449.02	\$58,449.02	\$58,449.02	\$58,449.02



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-058

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, Anexo A-1 Relación de Contratos (por cada ejercicio), Anexo A-2 Relación de Contratos (2023 – 2024), mismos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato; a fin de ser ejercidos o ejecutados durante los 16 (dieciséis) meses que pudiera corresponder para el año 2023 o para el año 2024, conforme a las necesidades médicas que tenga cada unidad médica; en concordancia a lo señalado en el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/008586** de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2024** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

El precios unitarios es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024**” (**PARTIDA 33 UMAE HE 2 CMN OBREGÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en los numerales **12. y 13.**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de conformidad con los formatos **T9 “Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios”** y **T26 “Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de la CTSMI”** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**”, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-058

Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-058

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-058

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-058

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los equipos médicos y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T 11 "Guía de Distribución de Equipo Médico por Unidad Médica y Personal Médico para SMI para HERI" y atendiendo el Directorio de la Unidades Médicas, listadas en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI", lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato de "**EL INSTITUTO**" correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio



establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 5. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS



Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **0.25% (cero punto veinticinco por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral **10.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del



presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral **10.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el



Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;



- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS



“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-058

POR "EL PROVEEDOR"
COMERLAT, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: COM990629V1A

C. VÍCTOR HUGO AVIÑA VALLE
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PERFIL LATTICCE, S. DE R.L. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: PLA200715AV6

C. PATRICIA LATAPI CLAUSELL
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
AUG, S.A DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: AUG181012B8A

C. VALERIA PALOMA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
JUAMA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)
R.F.C.: JUA850809GK7

C. FERNANDO MORALES GONZALEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES MEDCO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE E)
R.F.C.: SME151120H16

C. KARLA FABIOLA GODÍNEZ GARCÍA
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-058

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ZARIA MARGARITA BENITEZ ARECHIGA
Jefe de División de Cardiología y Neumología en la
Unidad Médica de Alta Especialidad HE 2 CMN
Obregón
RFC [REDACTED]

RRSR/HR/LMLR/XMM

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 32

SAN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-058

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**AVILES
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290420 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI: SEI Servicios Integrales
08930007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 25/04/2023 Fecha Validación: 25/04/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 617,855,668.00 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	60,704.6	80,652.8	84,296.2	34,079.9	49,045.9	66,309.0	63,175.0	45,161.0	161,648.3	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millanum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B*, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 617,855,668.00
SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

CP. BERENICE VALENZUELA JAMES
AUTENTICA

TIT. DE LA DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2020-2021
ANEXO 1



GOBIERNO DE
MÉXICO



*Secretaría del
H. Consejo Técnico*

Of N°09/9001/030000/ 0689

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 244, del 18 de abril de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas, y de Presupuesto, emitidos en las reuniones extraordinaria y ordinaria, celebradas el 17 y 24, ambas del mismo mes y año, respectivamente, del propio Órgano de Gobierno, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 16 meses, del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, por un monto global máximo de hasta \$2,442,865,694.83 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$610,716,423.71 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 71/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,832,149,271.12 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, las cantidades correspondientes al

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




2023
Planes de Salud

periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión. Quinto.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas, para que rinda, semestralmente, un informe sobre la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCC).

GAZG/MAPR/MACG/

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
10 de Mayo de 2010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-058

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SMI PARA
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Hemodinamia
y Radiología Intervencionista

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

01/06/2023

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CONTENIDO

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	9
5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO.....	16
6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.....	16
7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	41
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	43
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	48
10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	49
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	50

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

[Faint stamp or text at the bottom left]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, el cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos, en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos Intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioblación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida" la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad) o a un bien de consumo complementario especial.

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan 42 procedimientos, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para HERI 2023, mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluidor adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluidor.
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crioblación.
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.
60.01.031	Trombectomia Pulmonar.
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.
60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).
60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastia biliar.
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fistulas y tumores).
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser niños.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas como UMAE HP siglo XXI, UMAE HP CMN Occidente, UMAE HP CMN del Bajío no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo TI "Requerimientos del SMI para HERI 2023"**, mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista están agrupados en 28 partidas, identificándolos por número de clave y nombre.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 16 MES	MAX 16 MES
1	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	558	1388
2	02	Baja California	20101012151	HGZ	30	Mexicali	19	45
			20532062151	HGR	1	Tijuana	2759	6882
3	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	448	1112
4	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	82	196
5	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Cullacán	879	2193
6	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	150	363
7	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	376	932
8	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	3651	9077
9	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	1094	2724
10	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Cuadajajara	5184	12917
11	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	515	1275
12	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	1705	4224
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Héroica Puebla de Zaragoza	2268	5643
14	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	1589	3954

02/11/2023
02/11/2023-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE COAD	COAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 16 MES	MAX 16 MES
	4W	UMAE HGP 48 CMN Baja	11A121142153	HGP	48	León	21	49
15	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	1763	4388
16	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	1037	2573
17	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	683	1677
18	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuahtémoc	161	388
19	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	399	979
20	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	4159	10368
21	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	5885	14680
22	4X	UMAE HGRAL CMN La Reza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	707	1729
Total, general							36092	89756

3.4 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA ESPECIAL COAD/UMAE:

PARTIDA	CLAVE COAD/ UMAE	COAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
23	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.031	9	21
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.031	17	41
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.031	5	11
23-A	4A	UMAE HE CMN La Reza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.031	5	12
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.031	13	31
	4X	UMAE HGRAL CMN La Reza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.031	7	15
24	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.016	3	5

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.016	3	7
24-A	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.016	6	13
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.016	3	5
25	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.022	11	27
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.022	21	51
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.022	4	8
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.022	8	20
25-A	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.022	22	53
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.022	43	107
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapotzalco	60.01.022	29	72
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.022	11	27
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.022	38	93
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.022	7	16
26	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.024	11	27
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.024	11	25
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.024	5	11
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.024	4	9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
26-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapotzalco	60.01.024	20	48
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.024	13	32
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.024	3	5
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.024	43	104
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.024	7	16
27	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.043	4	5
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.043	3	7
	19	Nayarit	190105012151	HGZ	1	Tepic	60.01.043	6	13
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.043	3	7
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.043	8	20
27-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapotzalco	60.01.043	3	7
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.043	5	12
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.043	6	13
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.043	11	24
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.043	4	8
28	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.026	3	4
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.026	3	5
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.026	5	11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
28-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.026	3	4
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.026	3	4
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.026	6	13
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.026	5	12
TOTAL								463	1084

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, OOAD / UMAE.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2023

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico", que serán evaluados con el FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental", contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30**. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2019)". En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en las OOAD/ UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones). Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado(Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los **60 (sesenta) días naturales** y el inicio del servicio al 61 (sesenta y uno) días naturales , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo .

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2023"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2023"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE**), la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El licitante adjudicado asignará un "SUPERVISOR DE OPERACIÓN" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

SUPERVISOR DE OPERACIÓN propuesto no será sujeto de evaluación, sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PORALINES).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- 4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

- 4.3.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.3.3 Carta compromiso del Licitante participante en la instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO T19 "Carta compromiso del Licitante participante en la instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2023". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el FORMATO T16 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico", contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en CompraNet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2023, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuarse y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2023, en correspondencia al numeral 4.2.II "Visita a las Instalaciones Institucionales" descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2023.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO T6 "Recepción de Equipos", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.
- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado al Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T1
Requerimiento del SMI para HERI 2023

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, estos deberán entregarse a partir del día 50 (cincuenta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada uno de los OOAD/UMAE, según ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2023", y se hará constar en el FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizarán al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**". Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada OOAD/UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023" y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2023".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023", y serán follados y facturados por separado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario" ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI", no se encuentre dentro del período de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023" debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023" y ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023".

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023".

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.
60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.
60.01.814	Balón periférico infra popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico infrapopliteo compatible con cuerda guía 0.014".
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapopliteos.
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12MM DE DIAMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre:110 cm. 5 Fr. Pieza. ó 2-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr).
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico. NO EN PEDIATRICOS
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" o coils con diametro externo de 0.0145 toda vez que lo solicitados de 0.020
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos areas y un lapiz de electrocirugía con 2 botones.
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud ó CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotrisia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.875	Ecocreador o eco contraste, substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr ó cateter guía intermedio de 0.057" ó EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
60.01.883	Extensión de presión de 15cm ó extensión de presión de 15 a 25cm.
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal".
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular ó FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
60.01.890	Frasco de embolizante grasa a base de Lipiodol.
60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras) de alcohol polivinílico.
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud ó micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional ó guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud
60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.896	Hidrocoil a coil bioactivo ó con PCLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introductor 18 fr.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.898	Introduccion de cateter arterial o venoso con alma metalica. Por tecnica percutanea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCIDOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
60.01.899	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por tecnica percutanea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por tecnica percutanea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guia vascular 0.021 a 0.032".
60.01.901	Introduccion de cateter arterial por tecnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6. Con guia vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.
60.01.902	Introduccion Guia Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.
60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.
60.01.907	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por tecnica percutanea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografia, de 150 ml de capacidad
60.01.909	Jeringa para sistema de inyeccion de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plastico para insuflar el globo del cateter de dilatacion de arterias coronarias para mantener y medir la presion.
60.01.911	Kit de Cateter Swan Ganz incluye: introduccion y cateter para medicion de presion por termo dilucion.
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturi y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar segun tecnologia de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.913	Kit para administracion de solucion salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solucion salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solucion salina y contraste.
60.01.915	Liquido embolico a base de alcohol etilvinilico evoh como polimero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigacion para cateter de ablacion.
60.01.918	Manifold angiografico de tres vias.
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes disenos y tamanos o de acceso multiple). (No requieren referenciacion).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no ionico en concentracion de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o ionico de baja osmolaridad, ioxaglate de sodio y meglumina, concentracion 320mg/ml, presentacion 100ml.
60.01.922	Micro cateter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
60.01.923	Micro cateter coronario para oclusiones cronicas.
60.01.924	Micro cateteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.
60.01.925	Microcateter coronario para oclusiones totales cronicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duracion, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta conica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/0.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/0.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcatéter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diámetro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.
60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 192 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofílica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 o 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o prótesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberación de everolimus, medidas de 36mm de longitud por 4.00 mm de diámetro o PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR.
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0.018" diámetro máximo de 6mm y longitud del coil de 6.5 mm.
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluidor de carótida) ó sistema de protección distal con perfil de cruce ó SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó Sistema de protección distal (filtro de 3.5-5.5 mm)
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor largo ó vaina de acceso vascular.
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE ó ePTFE ó Stent premontado en balón cubierto de PTFE. Ó Stent autoexpandible cubierto con PET.
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe ó ePTFE ó stent premontado en balón cubierto de PTFE. Ó stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario).
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018", (para uso vascular general) ó stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014" (para uso vascular general).
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radiopaco y flexible ó stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.965	Stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. ó stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rápido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el poligrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada ó analizador con tecnología basada en cubetas.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel ó recubrimiento de Polyzene-F) ó microesferas con núcleo de hidrogel
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH ó recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) ó CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz ó MP ó Voda ó Ikari ó Ebu.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre, 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamaríos.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamaríos.
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga.
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
60.01.1006	Introduccionador peel-away.
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de atorectomía direccional periférica.
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.
60.01.1018	Stent retráctil para trombectomía mecánica.
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada).
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Inferto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia).

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1034	Sistema de safenoablación mecánico-químico.
60.01.1036	Sistema de cierre edovenoso transcáteter con adhesivo (cianoacrilato).
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1041	Cateteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.
60.01.1042	Sistema de crioblación focal (incluye el uso de la consola).
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado, uso adulto y pediátrico.
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón.
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral.
60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.
60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shephord Hook 5Fr.
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con olva giratoria de diferentes diámetros.
60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.
60.01.1056	Bibalón para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.1058	balón coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola.
60.01.1059	Dispositivo transcáteter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.01.1060	Stents periféricos, montado y desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).

23 FEBRERO 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
60.01.1064	Introduccionario largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino / iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.
60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardiaco (incluye uso de equipo)
60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se deberá incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
60.01.1067	Cateter de soporte periférico para cruce de lesiones crónicas 0.018 o 0.014 o 0.035".
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE:

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN 16 MESES	MAX 16 MESES
1	Nayarit	165	165
2	Baja California	176	176
3	Michoacán	14	14
4	Quintana Roo	47	47
5	Sinaloa	50	50
6	Tabasco	73	73
7	D.F. Sur	84	84
8	UMAE HE CMN La Raza	164	164
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	98	98
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	136	136
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	34	34
12	UMAE HE 71 Torreón	151	151
13	UMAE HE CMN Puebla	126	126
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	145	145
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	18	18

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN 16 MESES	MAX 16 MESES
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	155	155
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	133	133
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	72	72
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	103	103
19	UMAE HP CMN OCC	129	129
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	145	145
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	132	132
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	144	144

**CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO PARTIDAS ESPECIALES POR OOAD /
UMAE:**

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
29	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.803	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.803	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.803	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.803	1	1
29-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.803	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.803	1	1
	4C	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.803	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.803	1	1
30	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.833	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0909161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.833	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.833	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.833	1	1
30-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.833	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.833	1	1

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PART. IDA	CLAVE	COAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	Nº. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.833	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.833	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.833	1	1
31	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.846	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0909161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.846	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.846	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.846	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.846	1	1
31-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.846	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.846	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.846	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.846	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heródica Puebla de Zaragoza	60.01.846	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.846	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.846	1	1
32	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.846	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.846	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.870	1	1
	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	60.01.870	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0909161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.870	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.870	1	1
32-A	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.870	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.870	1	1
	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.870	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.870	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.870	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.870	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heródica Puebla de Zaragoza	60.01.870	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.870	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.870	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mfn. 16 m	Máx. 16 m
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.870	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuahtémoc	60.01.870	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.870	1	1
33	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.872	1	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.872	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.872	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.872	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.872	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.872	1	1
33-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.872	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.872	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuahtémoc	60.01.872	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.872	1	1
	4D	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.872	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuahtémoc	60.01.872	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.872	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuahtémoc	60.01.872	1	1
34	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.872	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.873	1	1
	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	60.01.873	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.873	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.873	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.873	1	1
34-A	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.873	1	1
	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.873	1	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.873	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Berito Juárez	60.01.873	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.873	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuahtémoc	60.01.873	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.873	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.873	1	1
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.873	1	1	
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.873	1	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE	COAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.873	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.873	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.873	1	1
35	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.895	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.895	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.895	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.895	1	1
35-A	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.895	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapotzalco	60.01.895	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.895	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.895	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
36	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.895	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.942	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.942	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.942	1	1
36-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapotzalco	60.01.942	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.942	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.942	1	1
37	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.946	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.946	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.946	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.946	1	1
37-A	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.946	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.946	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.946	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.946	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.946	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heródica Puebla de Zaragoza	60.01.946	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.946	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.946	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.946	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.946	1	1
38	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.956	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.956	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.956	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.956	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.956	1	1
38-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.956	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.956	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.956	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.956	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.956	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.956	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.956	1	1
39	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.988	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.988	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.988	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.988	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.988	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.988	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.988	1	1
40	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.1002	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.1002	1	1
40-A	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.1002	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1002	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1002	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
41	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	60.01.1014	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.1014	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1014	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1014	1	1
41-A	4A	UMAE HE CMN La Rosa	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.1014	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuahtémoc	60.01.1014	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2701011C2153	HESP	S/N	Heródica Puebla de Zaragoza	60.01.1014	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1014	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3712011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.1014	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.1014	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Rosa	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.1014	1	1
42	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1058	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1058	1	1
43	4E	UMAE HF 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.1063	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1063	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1063	1	1
43-A	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B501122153	HP	S/N	Cuahtémoc	60.01.1063	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.1063	1	1
44	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heródica Puebla de Zaragoza	60.01.1065	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1065	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1065	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.1065	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1042	1	1
45	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.1042	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1042	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Rosa	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.1042	1	1
45-A	4C	UMAE HE CMN Occ Obletos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.1042	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1042	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.1042	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.809	1	1
46	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.809	1	1
	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	60.01.809	1	1
	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Cullacán	60.01.809	1	1

ANEXOS
A LOS CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.809	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.809	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HICARD	34	Monterrey	60.01.809	1	1
46-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.809	1	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.809	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.809	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.809	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.809	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.809	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.809	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.809	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.809	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.809	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	60.01.809	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.809	1	1
	47	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.896	1
4D		UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	60.01.896	1	1
4E		UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.896	1	1
4H		UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.896	1	1
4V		UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HICARD	34	Monterrey	60.01.896	1	1
47-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.896	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.896	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507182153	HICARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1	
48	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.801	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.801	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.801	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.801	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE	COAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.801	1	1
48-A	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.801	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.801	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalupe	60.01.801	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heródica Puebla de Zaragoza	60.01.801	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.801	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.801	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.801	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalupe	60.01.801	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.801	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	60.01.801	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.801	1	1
49	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1068	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1068	1	1

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación,

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario" ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

- 6.2.2 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferto por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.
Todos estos documentos serán referenciados en los FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental".

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO 19 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental", contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiere el manual fabricante, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3, "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser substituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor, centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el Anexo T11 "Distribución de equipo, de SMI para HERI" y Anexo T 1 "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mediante los **FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	COAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
1	Nayarit	HGZ	1	Topic	1 Sala Hemodinamia	1	Uno por partida
2	Baja California	HGR	1	Tijuana	2/hemodinamia	2	
	Baja California	HGZ	30	Mexicali	1, en proceso de adecuación.	1	
3	Michoacán	HGR	1	Charo	1, en proceso de adecuación.	1	
4	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	1 sala Hemodinamia	1	
5	Sinaloa	HGR	1	Culliacán	1 sala Hemodinamia	1	
6	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	1 sala Radiodiagnóstico	1	
7	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	1, en proceso de adecuación.	1	
8	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco	2 Hemodinamia, 1 Electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico.	6	
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	2 salas de Radiodiagnóstico	2	
10	UMAE HE CMN Occ Obreros	HESP	S/N	Guadalajara	4 salas de Hemodinamia	8	
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	1 sala Radiodiagnóstico	1	
12	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	3 salas de hemodinamia	6	
13	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	3 salas de hemodinamia	6	Uno por partida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	COAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio: matutino- vespertino	Número de Supervisores de operación
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	3 salas de hemodinamia	6	
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Los procedimientos se realizan en la sala de hemodinamia de la UMAE HE 1 Bajío	0	
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	2 salas de hemodinamia	4	
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	2 salas de hemodinamia	4	
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico	2	
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cauhtémoc	1 sala Hemodinamia	1	
19	UMAE HP CMN Occ	HP	S/N	Guadalajara	1 sala Radiodiagnóstico	1	
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cauhtémoc	3 Hemodinamia y 1 Electrofisiología	7	
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey	4 de hemodinamia, 1 electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico	10	
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	2 salas de hemodinamia	4	

77

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

➤ Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a.m.
- Turno vespertino a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- c. Turno nocturno a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
 - d. Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
 - e. Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
 - f. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
- **Durante el evento**
- g. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos
 - h. Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado.
- **Posterior al evento**
- i. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infeciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - j. El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.1 de este Anexo Técnico, con excepción de los incisos a, b y c, (el técnico propuesto deberá presentarse al menos 45 minutos antes del procedimiento conforme a la programación quirúrgica de la unidad médica correspondiente).

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI".
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- d) Recabar al término de cada procedimiento el nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13, "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.2 de este Anexo Técnico

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**,

y todos los sub-numerales del punto 8.2.

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

iii. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar el día 45 (cuarenta y cinco) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El Programa de Transferencia el Conocimiento, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a partir del día natural 45 (cuarenta y cinco) al 60 (sesenta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

A

49 A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

II BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, en registro físico "**Bitácora de Incidencias**" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.


(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____

Autorizó


Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de
Planificación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

15/06/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

ÍNDICE

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	20
6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.....	22
7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	22
8. NIVELES DE SERVICIO.....	23
9. UNIDAD DE MEDIDA.....	24
10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	24
11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	30
12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	31
13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	32
14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. 33	
15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	35
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	36
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	37
18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	37
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	38

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.

b) **Plazo de la entrega del bien:**

Se contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El licitante adjudicado se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) **Tipo de Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI"

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el ANEXO T-11 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI" y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI".
- b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.
- c) La transportación y resguardos de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades del OOAD o la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "FORMATOS de SMI para HERI" con la nueva Unidad destino.
- f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del FORMATO T6 "Entrega/Recepción de equipos", así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el Formato T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podrá participar en una o varias partidas.

La partida es un OOAD/UMAE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIAL, están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para HERI", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no participen en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4, "Bienes de Consumo de SMI para Heri". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD o UMAE de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada uno de los OOAD o UMAE establecidas en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI. Por tanto, al licitante podrá ser adjudicado en los OOAD o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 50 (cincuenta), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)

Handwritten marks on the right margin, including a large vertical line and a bracket-like symbol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

- 4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario" ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para HERI ", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

- 4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

- 4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO T19 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en "formatos de SMI para HERI ".

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.6 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 5 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el licitante deberá presentar el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (Cinco) años de Fabricación a partir 2019" (contenido en FORMATOS de SMI para HERI), adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y

REGISTRADO EN EL INSTITUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI.

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el Formato T30, póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

- 4.2.8 Carta Factura de los equipos usados. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferte dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación: PROY-NOM-

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- 035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.9.1 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.10 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

en CompraNet y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI" con el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia de la OOAD/UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante pueda ser firmada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visita, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

- 4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Currículum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El Instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardiaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
- Consola de Crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electro Hemodinamia o radiología para termo fusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.15 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.17 Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.18 Especialidad del licitante. Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HERI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para HERI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para HERI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 Programa de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HERI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- i. Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante", deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T13 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativa.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas (licitante y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo Médico Itinerante. Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioblación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia).
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a las Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO TI "Requerimientos del SMI para HERI" y ANEXO TII "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI" entre el día natural 45 (cuarenta y cinco) y el 60 (sesenta) día natural, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado, 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser a partir del día 50 (cincuenta) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino..... En el turno vespertino..... Y en el turno nocturno..... éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 45 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HERI".

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T14.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T26 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		prestado oportunamente.		
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.		adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Los bienes de consumo que deberán estar	30 (treinta) minutos antes de	1 (uno) % de la cantidad establecida del	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	cada procedimiento.	valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		

10.2 Deduciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO TI4.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO TI4 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitana o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA”
 (SMI para HERI)

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
	rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.		del mantenimiento correctivo.	lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuerto y han pasado más de 72 horas.		
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio o de esta área.	Administrador del Contrato.

II. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte **FORMATO T26" CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato. No habrá ningún tipo de anticipo.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo del COAD/UMAE.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos; se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	• FORMATO T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los Incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales	Documentación original que soporte el incumplimiento.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	Incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros. 16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD/UMAE asignada.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

VIGOR

2010

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HERI", y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI" de la presente convocatoria.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, FORMATO T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", validado por el OOAD/UMAE al correo CTSMI.he@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HERI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
COAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	<ul style="list-style-type: none">• Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas• Coordinador Delegacional de Informática• Director de la Unidad Médica• Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro-intervencionismo
UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro-intervencionismo o Jefe de División.• Titular de la División de Ingeniería Biomédica.• Director Médico de la UMAE

* Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informada al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.


(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado del licitante adjudicado y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____

Autorizó


Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TIPOQUEMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
PROCEDIMIENTOS

INDIC. PARTIDA	CONATE (CONATE UNIDAD)	COMUNIDAD	CLAVE RESUMIDA	SUBE	INDICADOR	LOCALIDAD	CLASE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE UNIDADES	UNIDAD	1998	2001	2004	2004
1	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
4	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
5	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
6	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
7	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
8	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
9	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
10	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
11	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
12	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
13	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
14	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
15	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
16	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
17	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
18	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
19	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
20	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
21	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
22	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
23	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
24	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
25	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
26	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
27	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
28	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
29	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
30	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
31	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
32	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
33	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
34	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
35	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
36	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
37	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

Table with 11 columns: MUNICIPIO, CLAVE MUNICIPIO, CLAVE PRESIDENTAL, SOCIOQUIBRE, LOCALIDAD, CLASE, MUNICIPIO, CLAVE, MUNICIPIO, CLAVE, MUNICIPIO, CLAVE. Contains data for 47 municipalities including Acapulco de Juárez, San Andrés Batabo, and others.

Table with 11 columns: MUNICIPIO, CLAVE MUNICIPIO, CLAVE PRESIDENTAL, SOCIOQUIBRE, LOCALIDAD, CLASE, MUNICIPIO, CLAVE, MUNICIPIO, CLAVE, MUNICIPIO, CLAVE. Contains detailed service descriptions and specifications for dialysis and interventional radiology.

Planificación e Innovación en Salud
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO TÉCNICO PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

PROG. PARTIDA	CLAVE	UNIDAD/UNDAE	CLAVE	REQUISICIÓN	NO. SERIE	LOCALIDAD	CUOTA	TIPO DE CONSUMO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO	MINIMO	MAXIMO	HIS	IAH	IMM	IME
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	1	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
2	2	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
3	3	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
4	4	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
5	5	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
6	6	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
7	7	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
8	8	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
9	9	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
10	10	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
11	11	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
12	12	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
13	13	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
14	14	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
15	15	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
16	16	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
17	17	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
18	18	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
19	19	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
20	20	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
21	21	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
22	22	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
23	23	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
24	24	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
25	25	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
26	26	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
27	27	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
28	28	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
29	29	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
30	30	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
31	31	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
32	32	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
33	33	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
34	34	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
35	35	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
36	36	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
37	37	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
38	38	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
39	39	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
40	40	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
41	41	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
42	42	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
43	43	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
44	44	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0
45	45	10	10	1000000001	1000	1000	1000	1000	CONSUMO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	1	1	0	0	0	0



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Oficina de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos y Radiología Intervencionista

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



GOBIERNO DE
MÉXICO

Clave	Código	Descripción	Unidad	Quantidad	Observaciones
410	2800100001	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
412	2800100002	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
414	2800100003	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
416	2800100004	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
418	2800100005	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
420	2800100006	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
422	2800100007	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
424	2800100008	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
426	2800100009	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
428	2800100010	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
430	2800100011	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
432	2800100012	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
434	2800100013	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
436	2800100014	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
438	2800100015	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
440	2800100016	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
442	2800100017	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
444	2800100018	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
446	2800100019	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
448	2800100020	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
450	2800100021	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
452	2800100022	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
454	2800100023	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
456	2800100024	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
458	2800100025	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
460	2800100026	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
462	2800100027	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
464	2800100028	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
466	2800100029	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
468	2800100030	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
470	2800100031	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
472	2800100032	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
474	2800100033	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
476	2800100034	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
478	2800100035	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
480	2800100036	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
482	2800100037	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
484	2800100038	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
486	2800100039	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
488	2800100040	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
490	2800100041	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
492	2800100042	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
494	2800100043	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
496	2800100044	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
498	2800100045	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
500	2800100046	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
502	2800100047	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
504	2800100048	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
506	2800100049	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
508	2800100050	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
510	2800100051	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
512	2800100052	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
514	2800100053	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
516	2800100054	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
518	2800100055	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
520	2800100056	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
522	2800100057	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
524	2800100058	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
526	2800100059	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
528	2800100060	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
530	2800100061	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
532	2800100062	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
534	2800100063	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
536	2800100064	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
538	2800100065	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
540	2800100066	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
542	2800100067	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
544	2800100068	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
546	2800100069	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
548	2800100070	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
550	2800100071	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
552	2800100072	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
554	2800100073	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
556	2800100074	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
558	2800100075	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
560	2800100076	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
562	2800100077	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
564	2800100078	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
566	2800100079	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
568	2800100080	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
570	2800100081	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
572	2800100082	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
574	2800100083	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
576	2800100084	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
578	2800100085	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
580	2800100086	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
582	2800100087	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
584	2800100088	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
586	2800100089	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
588	2800100090	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
590	2800100091	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
592	2800100092	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
594	2800100093	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
596	2800100094	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
598	2800100095	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
600	2800100096	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
602	2800100097	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
604	2800100098	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
606	2800100099	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO
608	2800100100	ESQUELÉTICO	ESQUELÉTICO	1	ESQUELÉTICO



ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	AL. VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AL. VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AL. VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AL. VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
437	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
438	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
439	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
440	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
441	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
442	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
443	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
444	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
445	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
446	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
447	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
448	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
449	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
450	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
451	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
452	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
453	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
454	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
455	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
456	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
457	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
458	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
459	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
460	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
461	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
462	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
463	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
464	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
465	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
466	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
467	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
468	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
469	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
470	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
471	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
472	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
473	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
474	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
475	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
476	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
477	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
478	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
479	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
480	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
481	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
482	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
483	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
484	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
485	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
486	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
487	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
488	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
489	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
490	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
491	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
492	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
493	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
494	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
495	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
496	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
497	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
498	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
499	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
500	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Dirección de Prestaciones Médicas en Salud
Unidad de Planeación e Información en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indígenas

ANEXO T. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO BÁSICO HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS INTERVENCIONISTA

003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

ANEXO 11 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

CODIGO	UNIDAD DE SALUD	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA	REQUISITOS	COMENTARIOS	UNIDAD DE SALUD	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA	REQUISITOS	COMENTARIOS
001	UNIDAD DE SALUD 1	PROYECTO 1	ACTIVIDAD 1	FECHA 1	REQUISITOS 1	COMENTARIOS 1	UNIDAD DE SALUD 1	PROYECTO 1	ACTIVIDAD 1	FECHA 1	REQUISITOS 1	COMENTARIOS 1
002	UNIDAD DE SALUD 2	PROYECTO 2	ACTIVIDAD 2	FECHA 2	REQUISITOS 2	COMENTARIOS 2	UNIDAD DE SALUD 2	PROYECTO 2	ACTIVIDAD 2	FECHA 2	REQUISITOS 2	COMENTARIOS 2
003	UNIDAD DE SALUD 3	PROYECTO 3	ACTIVIDAD 3	FECHA 3	REQUISITOS 3	COMENTARIOS 3	UNIDAD DE SALUD 3	PROYECTO 3	ACTIVIDAD 3	FECHA 3	REQUISITOS 3	COMENTARIOS 3
004	UNIDAD DE SALUD 4	PROYECTO 4	ACTIVIDAD 4	FECHA 4	REQUISITOS 4	COMENTARIOS 4	UNIDAD DE SALUD 4	PROYECTO 4	ACTIVIDAD 4	FECHA 4	REQUISITOS 4	COMENTARIOS 4
005	UNIDAD DE SALUD 5	PROYECTO 5	ACTIVIDAD 5	FECHA 5	REQUISITOS 5	COMENTARIOS 5	UNIDAD DE SALUD 5	PROYECTO 5	ACTIVIDAD 5	FECHA 5	REQUISITOS 5	COMENTARIOS 5
006	UNIDAD DE SALUD 6	PROYECTO 6	ACTIVIDAD 6	FECHA 6	REQUISITOS 6	COMENTARIOS 6	UNIDAD DE SALUD 6	PROYECTO 6	ACTIVIDAD 6	FECHA 6	REQUISITOS 6	COMENTARIOS 6
007	UNIDAD DE SALUD 7	PROYECTO 7	ACTIVIDAD 7	FECHA 7	REQUISITOS 7	COMENTARIOS 7	UNIDAD DE SALUD 7	PROYECTO 7	ACTIVIDAD 7	FECHA 7	REQUISITOS 7	COMENTARIOS 7
008	UNIDAD DE SALUD 8	PROYECTO 8	ACTIVIDAD 8	FECHA 8	REQUISITOS 8	COMENTARIOS 8	UNIDAD DE SALUD 8	PROYECTO 8	ACTIVIDAD 8	FECHA 8	REQUISITOS 8	COMENTARIOS 8
009	UNIDAD DE SALUD 9	PROYECTO 9	ACTIVIDAD 9	FECHA 9	REQUISITOS 9	COMENTARIOS 9	UNIDAD DE SALUD 9	PROYECTO 9	ACTIVIDAD 9	FECHA 9	REQUISITOS 9	COMENTARIOS 9
010	UNIDAD DE SALUD 10	PROYECTO 10	ACTIVIDAD 10	FECHA 10	REQUISITOS 10	COMENTARIOS 10	UNIDAD DE SALUD 10	PROYECTO 10	ACTIVIDAD 10	FECHA 10	REQUISITOS 10	COMENTARIOS 10
011	UNIDAD DE SALUD 11	PROYECTO 11	ACTIVIDAD 11	FECHA 11	REQUISITOS 11	COMENTARIOS 11	UNIDAD DE SALUD 11	PROYECTO 11	ACTIVIDAD 11	FECHA 11	REQUISITOS 11	COMENTARIOS 11
012	UNIDAD DE SALUD 12	PROYECTO 12	ACTIVIDAD 12	FECHA 12	REQUISITOS 12	COMENTARIOS 12	UNIDAD DE SALUD 12	PROYECTO 12	ACTIVIDAD 12	FECHA 12	REQUISITOS 12	COMENTARIOS 12
013	UNIDAD DE SALUD 13	PROYECTO 13	ACTIVIDAD 13	FECHA 13	REQUISITOS 13	COMENTARIOS 13	UNIDAD DE SALUD 13	PROYECTO 13	ACTIVIDAD 13	FECHA 13	REQUISITOS 13	COMENTARIOS 13
014	UNIDAD DE SALUD 14	PROYECTO 14	ACTIVIDAD 14	FECHA 14	REQUISITOS 14	COMENTARIOS 14	UNIDAD DE SALUD 14	PROYECTO 14	ACTIVIDAD 14	FECHA 14	REQUISITOS 14	COMENTARIOS 14
015	UNIDAD DE SALUD 15	PROYECTO 15	ACTIVIDAD 15	FECHA 15	REQUISITOS 15	COMENTARIOS 15	UNIDAD DE SALUD 15	PROYECTO 15	ACTIVIDAD 15	FECHA 15	REQUISITOS 15	COMENTARIOS 15
016	UNIDAD DE SALUD 16	PROYECTO 16	ACTIVIDAD 16	FECHA 16	REQUISITOS 16	COMENTARIOS 16	UNIDAD DE SALUD 16	PROYECTO 16	ACTIVIDAD 16	FECHA 16	REQUISITOS 16	COMENTARIOS 16
017	UNIDAD DE SALUD 17	PROYECTO 17	ACTIVIDAD 17	FECHA 17	REQUISITOS 17	COMENTARIOS 17	UNIDAD DE SALUD 17	PROYECTO 17	ACTIVIDAD 17	FECHA 17	REQUISITOS 17	COMENTARIOS 17
018	UNIDAD DE SALUD 18	PROYECTO 18	ACTIVIDAD 18	FECHA 18	REQUISITOS 18	COMENTARIOS 18	UNIDAD DE SALUD 18	PROYECTO 18	ACTIVIDAD 18	FECHA 18	REQUISITOS 18	COMENTARIOS 18
019	UNIDAD DE SALUD 19	PROYECTO 19	ACTIVIDAD 19	FECHA 19	REQUISITOS 19	COMENTARIOS 19	UNIDAD DE SALUD 19	PROYECTO 19	ACTIVIDAD 19	FECHA 19	REQUISITOS 19	COMENTARIOS 19
020	UNIDAD DE SALUD 20	PROYECTO 20	ACTIVIDAD 20	FECHA 20	REQUISITOS 20	COMENTARIOS 20	UNIDAD DE SALUD 20	PROYECTO 20	ACTIVIDAD 20	FECHA 20	REQUISITOS 20	COMENTARIOS 20
021	UNIDAD DE SALUD 21	PROYECTO 21	ACTIVIDAD 21	FECHA 21	REQUISITOS 21	COMENTARIOS 21	UNIDAD DE SALUD 21	PROYECTO 21	ACTIVIDAD 21	FECHA 21	REQUISITOS 21	COMENTARIOS 21
022	UNIDAD DE SALUD 22	PROYECTO 22	ACTIVIDAD 22	FECHA 22	REQUISITOS 22	COMENTARIOS 22	UNIDAD DE SALUD 22	PROYECTO 22	ACTIVIDAD 22	FECHA 22	REQUISITOS 22	COMENTARIOS 22
023	UNIDAD DE SALUD 23	PROYECTO 23	ACTIVIDAD 23	FECHA 23	REQUISITOS 23	COMENTARIOS 23	UNIDAD DE SALUD 23	PROYECTO 23	ACTIVIDAD 23	FECHA 23	REQUISITOS 23	COMENTARIOS 23
024	UNIDAD DE SALUD 24	PROYECTO 24	ACTIVIDAD 24	FECHA 24	REQUISITOS 24	COMENTARIOS 24	UNIDAD DE SALUD 24	PROYECTO 24	ACTIVIDAD 24	FECHA 24	REQUISITOS 24	COMENTARIOS 24
025	UNIDAD DE SALUD 25	PROYECTO 25	ACTIVIDAD 25	FECHA 25	REQUISITOS 25	COMENTARIOS 25	UNIDAD DE SALUD 25	PROYECTO 25	ACTIVIDAD 25	FECHA 25	REQUISITOS 25	COMENTARIOS 25

Dirección de Protección Misiones
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



ANEXO 11 REQUISIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA

Clave	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Pago
001	Uso de medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas.	Medicamento	100	Medicamento	Uso de medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas.	Medicamento	100	Medicamento	Uso de medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas.	Medicamento	100	Medicamento	Uso de medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas.	Medicamento	100	Medicamento	Uso de medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas.	Medicamento	100	Medicamento

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Médica Integral PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



Unidad	Subunidad	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Subunidad	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Subunidad	Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Subunidad	Actividad	Clave	Descripción					
110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO
110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO
110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	110	12	46	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

ANEXO T. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MEDICO INTERCAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos en Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indicados

UNDA	ACTIVIDAD	UNDA	ACTIVIDAD	UNDA	ACTIVIDAD	UNDA	ACTIVIDAD	UNDA	ACTIVIDAD	UNDA	ACTIVIDAD	UNDA	ACTIVIDAD
1386	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342
342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342
342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342
342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342
342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342	342

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indicados



ANEXO 77 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA

REQUISITO	UNIDAD DE SERVICIO	CATEGORÍA	INDICADOR	UNIDAD DE SERVICIO	CATEGORÍA	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45



Unidad de Planeación e Investigación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación de Servicios Médicos de Diagnóstico
ANEXO 11 REGISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS INTERVENCIÓNISTAS

Núm.	Clave	Descripción del Servicio	Categoría	Unidad de Medida	Descripción de los Recursos	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1001	10	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001
1002	10	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002
1003	10	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003
1004	10	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004
1005	10	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005
1006	10	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006
1007	10	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007
1008	10	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008
1009	10	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009
1010	10	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010
1011	10	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011
1012	10	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012
1013	10	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013
1014	10	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014
1015	10	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015
1016	10	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016
1017	10	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017
1018	10	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018
1019	10	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019
1020	10	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020
1021	10	1021	1021	1021	1021	1021	1021	1021	1021
1022	10	1022	1022	1022	1022	1022	1022	1022	1022
1023	10	1023	1023	1023	1023	1023	1023	1023	1023
1024	10	1024	1024	1024	1024	1024	1024	1024	1024
1025	10	1025	1025	1025	1025	1025	1025	1025	1025
1026	10	1026	1026	1026	1026	1026	1026	1026	1026
1027	10	1027	1027	1027	1027	1027	1027	1027	1027
1028	10	1028	1028	1028	1028	1028	1028	1028	1028
1029	10	1029	1029	1029	1029	1029	1029	1029	1029
1030	10	1030	1030	1030	1030	1030	1030	1030	1030
1031	10	1031	1031	1031	1031	1031	1031	1031	1031
1032	10	1032	1032	1032	1032	1032	1032	1032	1032
1033	10	1033	1033	1033	1033	1033	1033	1033	1033
1034	10	1034	1034	1034	1034	1034	1034	1034	1034
1035	10	1035	1035	1035	1035	1035	1035	1035	1035
1036	10	1036	1036	1036	1036	1036	1036	1036	1036
1037	10	1037	1037	1037	1037	1037	1037	1037	1037
1038	10	1038	1038	1038	1038	1038	1038	1038	1038
1039	10	1039	1039	1039	1039	1039	1039	1039	1039
1040	10	1040	1040	1040	1040	1040	1040	1040	1040
1041	10	1041	1041	1041	1041	1041	1041	1041	1041
1042	10	1042	1042	1042	1042	1042	1042	1042	1042
1043	10	1043	1043	1043	1043	1043	1043	1043	1043
1044	10	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044
1045	10	1045	1045	1045	1045	1045	1045	1045	1045
1046	10	1046	1046	1046	1046	1046	1046	1046	1046
1047	10	1047	1047	1047	1047	1047	1047	1047	1047
1048	10	1048	1048	1048	1048	1048	1048	1048	1048
1049	10	1049	1049	1049	1049	1049	1049	1049	1049
1050	10	1050	1050	1050	1050	1050	1050	1050	1050

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PEDIATRIA INTERVENCIONISTA

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Medida	Material	Observaciones	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Medida	Material	Observaciones
2258	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2259	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2260	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2261	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2262	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2263	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2264	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2265	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2266	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2267	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2268	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2269	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2270	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2271	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2272	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2273	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2274	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2275	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2276	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2277	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2278	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2279	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2280	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2281	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2282	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2283	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2284	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2285	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2286	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2287	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2288	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2289	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2290	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2291	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2292	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2293	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2294	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2295	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2296	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2297	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2298	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2299	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2300	AV	UNIDAD DE 3A CUBA MONITORING	2000000000	HECUBO	36	36	36	36	36	36	36	36	36

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA

FEA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
150001	150002	150003	150004	150005	150006	150007	150008	150009	150010	150011	150012	150013	150014	150015	150016	150017	150018	150019	150020	150021	150022	150023	150024	150025	150026	150027	150028	150029	150030	150031	150032	150033	150034	150035	150036	150037	150038	150039	150040	150041	150042	150043	150044	150045	150046	150047	150048	150049	150050	150051	150052	150053	150054	150055	150056	150057	150058	150059	150060	150061	150062	150063	150064	150065	150066	150067	150068	150069	150070	150071	150072	150073	150074	150075	150076	150077	150078	150079	150080	150081	150082	150083	150084	150085	150086	150087	150088	150089	150090	150091	150092	150093	150094	150095	150096	150097	150098	150099	150100	150101	150102	150103	150104	150105	150106	150107	150108	150109	150110	150111	150112	150113	150114	150115	150116	150117	150118	150119	150120	150121	150122	150123	150124	150125	150126	150127	150128	150129	150130	150131	150132	150133	150134	150135	150136	150137	150138	150139	150140	150141	150142	150143	150144	150145	150146	150147	150148	150149	150150	150151	150152	150153	150154	150155	150156	150157	150158	150159	150160	150161	150162	150163	150164	150165	150166	150167	150168	150169	150170	150171	150172	150173	150174	150175	150176	150177	150178	150179	150180	150181	150182	150183	150184	150185	150186	150187	150188	150189	150190	150191	150192	150193	150194	150195	150196	150197	150198	150199	150200	

ANEXO II REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEFROLOGÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



Table with columns: PROG., PARTIDA, CLAVE, DOMINIO, CLAVE REQUISITO SEGU, LOCALIDAD, CLAVE, BIRN DE CONSULTA EQUIVALENTARIO, MÍNIMO, MÁX. 2023, MÁX. 2024, MÁX. 2025. It lists medical services and their requirements across various states.

BIRN DE CONSULTA EQUIVALENTARIO [ESPECIALES]

Table with columns: PROG., PARTIDA, CLAVE, DOMINIO, CLAVE REQUISITO SEGU, LOCALIDAD, CLAVE, BIRN DE CONSULTA EQUIVALENTARIO, MÍNIMO, MÁX. 2023, MÁX. 2024, MÁX. 2025. It provides equivalent consultation rates for various medical specialties.



ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

No	Descripción	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	
501	ESQUEMA DE CONEXIONES PARA EL MONITORIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN	0001001	0001002	0001003	0001004	0001005	0001006	0001007	0001008	0001009	0001010	0001011	0001012	0001013	0001014	0001015	0001016	0001017	0001018	0001019	0001020	0001021	0001022	0001023	0001024	0001025	0001026	0001027	0001028	0001029	0001030	0001031	0001032	
502	ESQUEMA DE CONEXIONES PARA EL MONITORIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN	0001033	0001034	0001035	0001036	0001037	0001038	0001039	0001040	0001041	0001042	0001043	0001044	0001045	0001046	0001047	0001048	0001049	0001050	0001051	0001052	0001053	0001054	0001055	0001056	0001057	0001058	0001059	0001060	0001061	0001062	0001063	0001064	0001065
503	ESQUEMA DE CONEXIONES PARA EL MONITORIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN	0001066	0001067	0001068	0001069	0001070	0001071	0001072	0001073	0001074	0001075	0001076	0001077	0001078	0001079	0001080	0001081	0001082	0001083	0001084	0001085	0001086	0001087	0001088	0001089	0001090	0001091	0001092	0001093	0001094	0001095	0001096	0001097	0001098
504	ESQUEMA DE CONEXIONES PARA EL MONITORIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN	0001099	0001100	0001101	0001102	0001103	0001104	0001105	0001106	0001107	0001108	0001109	0001110	0001111	0001112	0001113	0001114	0001115	0001116	0001117	0001118	0001119	0001120	0001121	0001122	0001123	0001124	0001125	0001126	0001127	0001128	0001129	0001130	0001131
505	ESQUEMA DE CONEXIONES PARA EL MONITORIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN	0001132	0001133	0001134	0001135	0001136	0001137	0001138	0001139	0001140	0001141	0001142	0001143	0001144	0001145	0001146	0001147	0001148	0001149	0001150	0001151	0001152	0001153	0001154	0001155	0001156	0001157	0001158	0001159	0001160	0001161	0001162	0001163	
506	ESQUEMA DE CONEXIONES PARA EL MONITORIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN	0001164	0001165	0001166	0001167	0001168	0001169	0001170	0001171	0001172	0001173	0001174	0001175	0001176	0001177	0001178	0001179	0001180	0001181	0001182	0001183	0001184	0001185	0001186	0001187	0001188	0001189	0001190	0001191	0001192	0001193	0001194	0001195	
507	ESQUEMA DE CONEXIONES PARA EL MONITORIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN	0001196	0001197	0001198	0001199	0001200	0001201	0001202	0001203	0001204	0001205	0001206	0001207	0001208	0001209	0001210	0001211	0001212	0001213	0001214	0001215	0001216	0001217	0001218	0001219	0001220	0001221	0001222	0001223	0001224	0001225	0001226	0001227	0001228



Oficina de Prestación Médica
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indígenas
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indígenas

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INDÍGENA PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Medio	Características	Material	Observaciones	Urgencia	Existencia	Reserva	Deposito	Adquisición
44	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
45	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
46	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
47	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
48	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
49	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
50	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
51	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
52	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
53	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
54	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
55	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
56	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
57	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
58	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
59	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
60	UNIDAD DE CORRIENTE	360000000	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

ANEXO 71 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	010311010101010101	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
02	010311010101010102	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
03	010311010101010103	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
04	010311010101010104	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
05	010311010101010105	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
06	010311010101010106	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
07	010311010101010107	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
08	010311010101010108	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
09	010311010101010109	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
10	010311010101010110	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
11	010311010101010111	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
12	010311010101010112	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
13	010311010101010113	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
14	010311010101010114	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.
15	010311010101010115	01	SEÑAL	594	594	Acoplarse para entre de placa a placa, adaptarse para 300 o 350 cm de altura, con cables de 1.5 m de longitud, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales, para ser conectados a un sistema de monitoreo de signos vitales.

[Handwritten signatures and marks]

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS

Servicio Médico Integral para
Hemodinámica y Radiología
Intervencionista.

SERVICIOS INDIRECTOS

15/05/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....	3
FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	6
FORMATO T6 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"	7
FORMATO T7. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	8
FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN.....	9
FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.....	10
FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.....	11
FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.....	12
FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA.....	13
"FORMATO T14.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE".....	14
FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"	15
FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS	16
FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO.....	17
FORMATO T17. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.....	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	18
FORMATO: T19 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"	19
FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"	20
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL.....	21
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE	22
FORMATO T24 "CATALOGO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA";	¡Error! Marcador no definido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"24

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)"25

FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.....26

FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD27

FORMATO T33. RELACIÓN DEL 20% DE EQUIPO MÉDICO, Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, PENDIENTES DE ENTREGA DE REGISTROS SANITARIOS ;Error! Marcador no definido.

FORMATO T34. RELACIÓN DEL 20% DE EQUIPO MÉDICO, Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, PENDIENTES DE CERTIFICADOS DE CALIDAD ;Error! Marcador no definido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo	
Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi) de 2021	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi)
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> • XXX • XXX • XXX
Estrategias	XXXX XXXX XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	
Diagrama de Gantt	

**FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
EQUIPOS MÉDICOS**

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2020				
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de
Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
FOLIO DEL REPORTE:			
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>			

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

Nombre y firma del proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

FORMATO T6 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA:	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
<p>Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:</p> <p>La marca y modelo de los equipos son: acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.</p>		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.		
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.		
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T7. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR: _____

UMAE/DELEGACIÓN: _____

EQUIPO/ BIEN DE CONSUMO: _____

<i>FECH A</i>	<i>HORA</i>	<i>TEMA</i>	<i>PONENTE</i>	<i>MATERIAL DIDÁCTICO</i>

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad
Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad
Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa
de Capacitación*

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia del conocimiento*

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Médica

**FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO
COMPLEMENTARIOS**

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA _____ MES: _____ AÑO: _____

Especificaciones			Cantidad a entregar						
Clave del BCC	NOMBRE	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio _____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega _____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRí.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

UMAЕ/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Especificaciones			Cantidad a entregar						
Clave del PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL BCB	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio _____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega _____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE
CONSUMO COMPLEMENTARIOS**

UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveed or:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:				Sexo:		Femenin o Masculin o	
NSS (a diez dígitos o posiciones):							
Agregado Médico:				Edad:			
Diagnóstico:							
Datos del Procedimiento(s):							
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantid ad	Precio Unitario	Importe		
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantid ad	Precio Unitario	Descue nto		
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:							
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantid ad	Precio Unitario	Importe		
				TOTAL			
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE				DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE: _____				ELABORO: (Nombre y firma)			
MATRICULA: _____							
FIRMA							
ETIQUETAS							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE
 CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA
 INTERVENCIONISTA**

Unidad Médica:		Número de contrato:		
PERÍODO:	del	al	No. Folio:	
Proveedor:				
Total de Procedimientos realizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Nombre y firma				
Director de la unidad médica:				
Director o subdirector administrativo:				
Jefe de servicio de Hemodinámica:				
Técnico asistente del proveedor:				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"FORMATO TI4.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Director de la
Unidad Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

AREXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL
FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**

LICITANTE ADJUDICADO: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO O BIEN DE CONSUMO	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LOCALIDAD (ESTADO) A ____ DEL MES DE ____ DE 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional _____ adjunto a continuación los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados:

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**FORMATO: T19 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA
INSTALACIÓN DE EQUIPO"**

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Nombre: <i>del SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidades Médicas que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA LICITANTE.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

*Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, bien de consumo básico o complementario.

NUMER L	EMPRESA XXXX SA DE CV				EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL	
	EQUIPO / BIENES DE CONSUMO SOLICITADO POR la CTSI	NUMERAL PROPUEST A	DESCRIPC ION	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIO N EXACTA DE LA ESPECIFIC ACION REFERENC IALADA (Folio/Pági na)	FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCI ON Y REFERENC IADO)	REGISTRO SANITARI O	FDA o CEE o CALIDAD/ ISO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANO

Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	No. De Contrato	Vigencia (periodo comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,..)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SIN TEXTO



FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"

Clave presupuestal	LOCALIDAD	Fecha del Evento (dd/mm/aaaa)	SERVICIO INTEGRAL	NSS (e diez dígitos o posiciones)	Agregado Médico	Nombre del paciente (apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)	SEXO DEL PACIENTE	Nombre del médico	MATRÍCULA	Clave (del procedimiento)	Nombre del Procedimiento	Motivo de reprogramación	Precio Unitario del Procedimiento Por cada Bien de Consumo	Requerido del Procedimiento (clave, lote, cantidad)	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Precio Unitario	INCIDENCIAS Fechas (dd/mm/aaaa)	Incapacidad, Folio, fecha de inicio (dd/mm/aaaa), días otorgados.	

ANEKOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5
AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)".**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2018) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de HeRi 2023-2024.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE
ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A
LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**

"LOCALIDAD", a ____ de ____ 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación, se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

"LOCALIDAD", a ___ de _____ 20__.

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL INSTITUTO

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Nombre y firma Representante Legal

EL PRESTADOR

Nombre del Proveedor Adjudicado

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE

2	Polígrafo para estudios hemodinámicos.
2.1	<p>Equipo diseñado para adquirir, medir, visualizar, registrar y analizar los datos pertinentes a los procedimientos hemodinámicos o de acuerdo a la siguiente descripción:</p> <p>EQUIPO DISEÑADO PARA ADQUIRIR, MEDIR, VISUALIZAR, REGISTRAR Y ANALIZAR LOS DATOS PERTINENTES A LOS PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS.</p> <p>2.1 DOS MÓDULOS DE PRESIONES INVASIVAS O MAYOR</p> <p>2.2 ECG SUPERFICIAL.</p> <p>2.3 MODULO DE TEMPERATURA</p> <p>2.4 PRESIÓN NO INVASIVA.</p> <p>2.5 MÓDULO DE OXIMETRÍA DIGITAL</p> <p>2.6 SOFTWARE PARA MEDICIONES Y CÁLCULOS HEMODINÁMICOS</p> <p>2.6.1 PRESIÓN VENOSA SISTÉMICA.</p> <p>2.6.2 PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.</p> <p>2.6.3 PRESIÓN VENOSA PULMONAR.</p> <p>2.6.4 PRESIÓN ARTERIAL PULMONAR.</p> <p>2.6.5 MONITOR LCD PARA CONSOLA</p> <p>2.6.6 MONITOR ESCLAVO EN LA SALA DE HEMODINÁMIA.</p> <p>2.7 IMPRESORA LASER</p> <p>2.8 MESA DE TRABAJO DE ACUERDO AL CATÁLOGO Y ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE</p>
3	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable Intracoronario.
4	Desfibrilador-Monitor-Marcapaso
4.1	Amplitud de ECG ajustable y ganancia automáticos.
4.2	Volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS.
4.3	Batería de ion-litio de larga duración.
4.4	Monitorización mediante electrodos de desfibrilación.
4.5	Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.
4.6	ECG 12 derivaciones.
4.7	Desfibrilación manual.
4.8	Cardioversión sincronizada.
4.9	Marcapasos no invasivo.
4.10.	Peso: 6kg a 8Kg
5	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

5.11	Ecocardiografía de adultos.
5.12	Ecocardiografía pediátrica.
5.13	Vasculares (aplicaciones periféricas, cerebrovasculares, Doppler transcraneal temporal y orbital, y vasculares abdominales).
5.14	Ecocardiografía transesofágica (adultos y pediátrica).
5.15	Ecocardiografía con contraste (detección de ovi, im bajo e im alto).
5.16	Ecocardiografía epicárdica.
5.17	Eco 3d en tiempo real.
5.19	Transductor transesofágicas multiplanar con rango de 2 a 3 MHz o menor a 7 MHz o
5.20.	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 3Mhz o menor a 8 Mhz o mayor,
5.21	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2Mhz o menor a 4 Mhz o mayor, con frecuencias armónicas, para aplicación cardiológica adulto.
5.22	Modos tridimensionales en tiempo real
5.23	Modo M simultáneo.
5.24	Modo doppler color y power angio.
5.25	Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
5.26	Imágenes armónicas tisulares con múltiples frecuencias con tecnología de pulso
5.27	Modo de imágenes panorámicas.
5.28	Doppler color continuo y pulsado.
5.29	Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.
5.30.	Rango dinámico del sistema de 180 db o mayor.
5.31	Sistema digital con 30,000 canales o mayor
5.32	Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex o de 800 cuadros o mas cuadros de imágenes bidimensionales o en color.
5.33	Programa completo de reportes y cálculos
6	Equipo de ultrasonido intracoronario.
6.1	Equipo rodable.
6.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter
7	Equipo para mapeo tridimensional.
7.1	La estación de trabajo interfaz para usuario que controla el sistema y puede instalarse
8	Generador de radiofrecuencia para ablación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

8.1	Microprocesador con monitoreo continuo de impedancia y temperatura. Se usa con los
8.2	Controles de corte automático. Monitoreo de impedancia en tiempo real
8.3	Contador de tiempo para cada aplicación de radiofrecuencia.
9	Bomba de irrigación.
9.1	Bomba de irrigación para ablación, con flujo de 0.6ml min 1-60ml por minuto por segundo
9.2	Límite de presión de 100 a 300psi o menor.
10	Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct). Intravascular
10.1	El carro, móvil y compacto, contiene todos los elementos funcionales del sistema:
10.2	Motor de adquisición de imágenes.
10.3	Dos monitores (17 y 19 pulg.) y salida de vídeo remota para múltiples proyecciones.
10.4	Control del sistema y del catéter mediante el teclado o con del ratón.
12	Polígrafo para electrofisiología.
12.1	Equipo computarizado para el registro y análisis de la actividad electrofisiológica
13	Estimulador cardíaco.
13.1	Controla la sincronización del comienzo de la marcación de pasos al p/qrs sentido.
13.2	Hasta 6 extra estímulos, protocolo de fibrilación (s1- 30ms), protocolo automático atp tipo aicd, control rítmico avanzado múltiple, y sensible a catéteres con punta para medición ECG.
13.3	Funciones avanzadas de retroalimentación al usuario:
13.4	Disparador de gráficas para ECG/qrs, detección grafica de control qrs, medición de la impedancia alta/baja latido a latido, aviso de falla en el catéter, extra estímulos largos y pantalla de ayuda y soporte para la señal de la estimulación.
13.5	Funciones de seguridad
13.6	Protección contra radiofrecuencia, funcionamiento con doble batería como respaldo de energía.
13.7	Unidad generadora de estímulo.
13.8	Fuente de poder para la unidad generadora del estímulo.
13.9	Transformador.
14	Fuente para marcapaso cardíaco temporal.
14.1	Dimensiones de 60 mm x 115 mm x 20 mm. o Alto: 20.3 cm, Ancho: 8.6 cm, Grosor: 4.45 cm, Peso 680 g
14.2	Reconocimiento de interferencia: secuencia de entrada ≥ 283 o Ajuste automático de la sensibilidad
14.3	Funcionamiento asincrónico o Cambio de modo automático durante las arritmias auriculares o generador de estímulos que alcance frecuencias de 80 hasta 800 pulsaciones por minuto en modo de estimulación rápida.
15	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

15.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
16	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
16.1	Electrocoagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas o de conformidad a lo siguiente: GENERADOR DE ENERGÍA MONOPOLAR Y BIPOLAR AVANZADA PARA SELLADO DE VASOS CON PANTALLA, MICROPROCESADOR, MEMORIA INTERNA, TECNOLOGÍA CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TEJIDOS (20,000 VECES POR SEGUNDO) Y DE SELECCIÓN CONTINUA DE GRADUACIÓN DE LA ENERGÍA DE SALIDA; CON RECONOCIMIENTO RFID DEL DISPOSITIVO CONECTADO, ALARMAS AUDIBLES DE FINALIZACIÓN DE SELLADO Y SELLO INCOMPLETO. GENERA EL SELLO SIN FORMACIÓN DE TROMBOS QUE SOPORTA HASTA TRES VECES LA PRESIÓN SISTÓLICA NORMAL. SELLA VASOS DE HASTA 7 MM DE DIÁMETRO CON DAÑO TÉRMICO LATERAL MÍNIMO. TAMAÑO: 30.0 X 10.5 X 37.7 CM. PESO: 5.5 KG."
17	Consola de crioablación. Compatible con catéteres ofertados para crioablación.
17.1	pantalla con panel de control (One- Touch o según tecnología del fabricante)
17.2	carro transportador según tecnología del fabricante
17.3	indicador de temperatura esofágica
17.4	sensor del Diafragma.
17.5	interruptor de pedal
17.6	cable de alimentación
17.7	sistema de grabación
17.8	accesorios
17.8.1	Tanque de oxido nitroso
17.8.2	manguera de barrido
18	Consola de rotoablación. Compatible con catéteres ofertados. (Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea.)

701742621 m. 11.1.14

**ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

PROCEDIMIENTOS DE PARTIDAS GENERALES

60.01.001 Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.		Máximo
No.	Descripción	
bcb02	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb109	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb071	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb061	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	1
bcb060	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	1
60.01.002 Procedimiento de cateterismo diagnóstico podiátrico.		Máximo
No.	Descripción	
bcb02	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb111	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía 0.014" a 0.038".	2
bcb099	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano o hidrofílica De diversas medidas.	1
bcb046	Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, o recto diversas curvas.	2
60.01.003 Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).		Máximo
No.	Descripción	
bcb02	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb115	Introduccion de cateter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	1
bcb073	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guía hidrofílica de 0.035 a 0.038 longitud de 150 a 260 punta enguada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.	1
bcb063	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 a 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial cateter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE.	2
bcb114	Banda de compresión radial	1
60.01.004 Procedimiento de ACP (angioplastia) con balón.		Máximo
No.	Descripción	
bcb047	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicompleto, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 110 a 155cm de largo, sistema de líquido intercambiable (ofertar todas las medidas de diámetro).	1
bcb044	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud	1
bcb042	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038" Y/O 0.018" longitud de 165 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva	1
bcb046	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb124	Introduccion insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb048	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 6 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.	1
bcb126	Jeringa con Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm, Y 20 ó 25 cc.	1
60.01.005 Procedimiento de angioplastia periférica.		Máximo
No.	Descripción	
bcb02	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb113	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb071	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb043	Cateter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SIM, 3B, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm o Cateteres diagnósticos para arterias periféricas, curve H, JBL, JAZ, MAN, SIM, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 a 5 Fr.	1
bcb066	Cuerda guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bcb066	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb124	Introduccion insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb125	Jeringa con Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm, Y 20 ó 25 cc.	1
bcb073	Cateter balón para dilatación periférica, diversas longitudes y diámetros	2
60.01.006 Procedimiento de Stent en conducto arterioso.		Máximo
No.	Descripción	

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

bc010	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 14 ó 16 ó 25cm calibre: 4, 5, 6, 7 u 8Fr. Con guía 0.018" a 0.038".	2
bc088	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol, 0.035 x 150 a 260cm	1
bc045	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr, longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas. Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr, longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas.	2
bc0142	Prótesis endovascular, de Acero inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 225mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria o prótesis endovascular, de Acero inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 225mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria	1
bc086	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bc066	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bc0123	Introducción insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bc056	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr, de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	2
bc0125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 ó 25 cc.	1
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial	Máximo
No.	Descripción	
bc02	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc0102	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud: 7 a 11 cm calibre: 4, 5, 6. Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025	1
bc071	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc014	Banda de compresión radial	1
bc066	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bc066	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bc0143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bc0123	Introducción insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bc056	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr, de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	1
bc047	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (aferrar todas las medidas de diámetro)	1
bc0125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 ó 25 cc.	1
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral	Máximo
No.	Descripción	
bc02	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc0121	Introducción de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre: 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"	1
bc071	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc066	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bc066	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bc0143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bc0124	Introducción insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bc056	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr, de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	1
bc0125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 ó 25 cc.	1
60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coronaria o aórtica	Máximo
No.	Descripción	
bc02	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc0108	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre: 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	1
bc071	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc044	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr, longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	2
bc072	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introducciónes 4 a 9Fr.	1
bc0127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	1
bc078	Cuerda guía de alto soporte para balón periférico.	1
bc081	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitinol 0.018 e 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud, ó Guía hidrofílica de 0.035 e 0.038 longitud de 150 ó 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1
bc019	Camisa ó Introduccion Transseptal	1

bc6154	Stents periféricos, montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 60 mm.	1
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor, adulto.	Máximo
No.	Descripción	
bc61	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7,0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.039".	1
bc6103	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	2
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.039" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable.	1
bc644	Catéter para cateterización percutánea cat 4 a 6 Fr, longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH u recto diversas curvas.	2
bc667	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.	1
bc690	Dispositivo oclusor de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico (elección de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	1
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	Máximo
No.	Descripción: En caso de cierre de CIA incluye el uso del ultrasonido intracardíaco.	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.039".	1
bc6108	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	2
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.039" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable.	1
bc652	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre 5Fr y 6Fr de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail	1
bc697	Guía extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".	1
bc6152	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de alineación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14Fr. Diámetros de diversos diámetros incluye sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O.	T a elección del Intervencionista
bc6148	Sistema liberador para oclusor de CIA, Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e Intermedias con patilla con dispositivo aferrado, incluye sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O.	
bc6150	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador, 4 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O.	
bc6149	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador, 4 a 9Fr. Mas Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 10 mm A 35mm e Intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión.	
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor.	Máximo
No.	Descripción	
bc67	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.039".	1
bc6113	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bc686	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bc659	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre 5Fr.	1
bc641	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto fugo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.	1
bc619	Camisa ó Introducir Transseptal	1
bc609	Dispositivo oclusor auto expandible para cierre de orejuela auricular (izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de similitud) auto expandible.	1
bc64	Aguja transseptal	1
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular portica.	Máximo
No.	Descripción	
bc67	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.039".	1
bc6113	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bc672	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.039" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.	1
bc659	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Amplatz)	2
bc675	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", 150-260 cm o Guía hidrofílica de 0.035" a 0.038" longitud de 150 a 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1
bc681	Dispositivo oclusor de malla de nitinol, auto expandible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de retención distal y Oveojo central unidos y disco de retención proximal articulada. Con sistema de liberación, incluye cable y sistema de liberación, diferentes medidas. Catéter Guía o camisa de Mullins.	1
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.039".	1
bc6103	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 ó 15 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.039" longitud	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

bc66	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 15 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bc68	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2, estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre: 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (2R, Amplatz)	1
bc69	Camisa ó Introdutor Transeptal	1
bc64	Aguja transeptal	1
bc674	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", 150-260 cm.	1
bc681	Dispositivo ocluser de malla de nitinol, auto expandible y auto contraindo, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra contrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de retención distal y cuerpo central unidos y disco de retención proximal articulado. Con sistema de liberación. Incluye cable y sistema de liberación, diferentes medidas. Catéter Guía o camisa de Mullins.	1
60.01.018	Procedimiento de valvuloplastia mitral	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc613	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 200cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc65	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tamaño Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G. o agujas transeptales de 71 cm de longitud.	1
bc619	Camisa ó Introdutor Transeptal	1
bc6129	Kit de catéter, incluye catéter balón sobre la guía, catéter balón tipo Inoue, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guía de 0.35" x 210 cm., jeringa de 20 cc. ó Kit de sistema de dilatación de válvula mitral de doble balón con dilatador y accesorios	1
bc641	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 5Fr.	1
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia órtica pulmonar y angioplastia de coartación aórtica	Máximo
No.	Descripción	
bc61	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre: 18 ó A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc6108	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc613	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 28 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 5 cm).	1
bc6127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	1
bc644	Cateter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH ó recto diversas curvas.	1
bc687	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.	1
60.01.016	Procedimiento de biopsia miocárdica, femoral o yugular	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc6108	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc653	Catéteres biotomo (o pinza de biopsia miocárdica para acceso femoral o yugular) para biopsia miocárdica, desechable, longitud de 45 ó 50cm ó 98 ó 120 cm calibre. 3 a 8fr.	1
bc620	Catéter multipropósito de 4 a 6 Fr de acuerdo a las características del paciente.	1
bc617	Introdutor para biotomo. (compatible al abordaje a elección del intervencionista)	1
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal (AAA)	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	2
bc613	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	2
bc694	Endoprótesis para aneurisma aorta abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal bi o trimodular y contralateral en diversas medidas.	1
bc67	Balón para oclusión.	1
bc678	Cuerda guía de alto soporte de .035 x 260 cm.	2
bc683	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.	2
bc650	Catéter pigtail centimetrado.	1
bc643	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, 5ml, 7B, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm ó Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva HI, 7B1, 7B2, MAM, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácica (TAA)	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc695	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica recubierta con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1
bc613	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	2
bc663	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.	2
bc688	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 15 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bc650	Catéter pigtail centimetrado.	1
bc67	Balón para oclusión.	1

bcb43	Catéter para arterias periféricas. Head-bunter, cobra, vertebral, SM1, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 Fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, J81, J82, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7,0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb108	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre, 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	2
bcb33	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar deflectable 6Fr.	1
bcb16	Cable conector catéter diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.	1
bcb30	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
bcb17	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	Máximo
No.	Descripción	
bcb26	Catéter de ablación por radiofrecuencia 5 Fr. ó 7 ó 8.5 Fr. Varías curvas con conector.	1
bcn141	Parque de dispersión de radiofrecuencia.	1
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7,0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb108	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre, 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	2
bcb34	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar o quadripolar, deflectable, cal 5 ó 6 Fr.	1
bcb16	Cable conector catéter diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.	1
bcb30	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
bcb17	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1

60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	Máximo
No.	Descripción	
bcb7	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7,0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	2
bcb108	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre, 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	2
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoroetileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, ó recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	2
bcb36	Catéter guía multipropósito diferentes calibres 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr. Longitud de 100 a 110 cm	1
bcb67	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb31	Catéter diagnóstico hidrofilico J82, J81, H1, H2, vertebral, Simons, 4Fr, 5Fr y 6Fr. A elección del intervencionista.	1
bcb100	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 a 0.038. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).	1
bcn157	Microcatéteres neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	A elección del intervencionista
bcn158	Microcatéteres periféricos para embolización con coils con una y doble marca distal	
bcn156	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	1

60.01.027	Procedimiento para la embolización percutánea de válvula aórtica.	Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7,0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb49	Cateter pigtail 6 a 6 Fr. Centimetrado	2
bcb68	Cuerda guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	1
bcn121	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aórtica de 20 ó 21 ó 23 ó 24 mm. Incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada" ó "sistema de liberación con balón"	1
bcn170	Introducidos Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 Fr. O INTRODUCIDORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OPERADO.	
bcn25	Catéter coronario tipo Judkins o similar (AL1 ó AL2) 6 Fr. de 100cm de longitud.	1
bcn77	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta ó angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.	1
bcn107	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	1
bcn97	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico con balón en la punta.	1
bcn9	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introducidos de 4 a 11 Fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) ó Balón periférico desde 17mm a 25mm de longitud x 40mm de Diámetro de al menos 130cm de altura de 6 a 10 Fr	1
bcn80	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con curva preformada en diferentes formas	1

60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	Máximo
No.	Descripción	
bcn2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7,0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcn113	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcn71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoroetileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, ó recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable.	1
bcn56	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente	1

60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	Máximo
No.	Descripción	
bcn1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7,0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcn112	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre, 4, 5, 6, 7 u 8 Fr.	1
bcn71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoroetileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, ó recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1

**ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS**

bcb42	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SM1, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal	Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl06	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm y 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 6fr.	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3
bcbl9	Cernisa ó Introduccion transeptal	1
bcbl4	Aguja transeptal	1
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm), niños y adultos.	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl13	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcbl33	Llaves hemostáticas en "Y"	2
bcbl32	Catéter diagnóstico hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bcbl00	Guía hidrofílica corta (50cm de longitud, 0.035 a 0.038, Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).	1
bcbl37	Catéter guía neurológico 5Fr, 6Fr, 7Fr u 8Fr. O Catéter soporte intracraneal 5 o 6 FR	1
bcbl37	Microcatéteres neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	1
bcbl40	Microguías 0.014" cortas o Microguías 0.014" intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección del neurointervencionista.	1
bcbl51	Sistema o dispositivo de liberación de coils o espirales desprendibles de platino.	1
bcbl55	Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo. A elección del neurointervencionista.	3
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con coils	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl09	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 6fr.	2
bcbl76	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o ariguileda de 0.035 a 0.038", longitud 150-260 cm.	1
bcbl57	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Catéter pigtail Longitud 65 a 110 cm calibre. 3Fr.	2
bcbl64	Coil espiral endovascular con dacron, con sistema liberador controlada diversos tamaños y diversa morfología o Sistema de Oclusión para cierre de PCA, con diseño en COIL, en medidas 4 x 4, 5 x 4, 6 x 5, 7 x 5, 8 x 6, 11 x 6 de diámetro y longitud, con catéter de implantación en 4 y 5 FR.	1
bcbl67	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.038", súper rígida de 260 cm de longitud.	1
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl05	Introduccion de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 a 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.035"	1
bcbl65	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038 " longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva	1
bcbl35	Catéter diagnóstico teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, 6 2, 4fr, 5fr y 6fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS)	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl65	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038 " longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva	1
bcbl35	Catéter diagnóstico teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, 6 2, 4fr, 5fr y 6fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bcbl30	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1
bcbl67	Conectores en "Y, tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un Kit)	2
bcbl40	Microguías 0.014" cortas o Microguías 0.014" intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección del neurointervencionista.	1
bcbl35	Micro catéteres convencionales preformados 2.7, 3 2.8 Fr, O Micro catéteres convencionales preformados 0.027"	3
bcbl29	Catéter de soporte intracraneal calibres 4 ó 5 ó 6 fr	1
bcbl53	Stent retráctil para trombectomía mecánica cerebral	1
bcbl26	Siringa con seguro para aspiración, capacidad 60 cc o Catéter de aspiracion neurovascular.	1
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE)	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl14	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032"	1

bcb25	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. O cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 160 cm. Con punta recta o curva.	1
bcb27	Catéter angiográfico. Diferentes curvas según lo solicite por el médico. cal 4 a 6 Fr., longitud en el rango de 65 a 110 cm.	1
bcb35	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados 0.027".	1
bcb36	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	1
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía)	Máximo
No.	Descripción	
bcb9	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb69	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud en el rango de 145 a 300 cm. Estéril y desechable.	1
bcb38	Cateter multipropósito (pigtail) hidrofílico 6 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm (puede venir incluido en un Set o Kit).	1
bcb15	Bolsa de drenaje	1
bcb14b	Sistema de fijación.	1
bcb14c	Set de dilatadores graduados 6Fr a 14 Fr, presentar medidas intermedias a elección del intervencionista.	1 set completo.
bcb14d	Sistema coaxial tipo NEEF, para guía 0.021" a 0.038"	1
60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastia biliar.	Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb70	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud opcional en el rango de 145, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	1
bcb10	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. De baja y alta presión.	1
bcb40	Cateter ó set de drenaje de 8 fr ó 10 fr ó 12 fr tipos: multipropósito ó biliar, ó nefrostomía.	1
bcb14a	Set de dilatadores graduados 6Fr a 14 Fr, presentar medidas intermedias a elección del intervencionista.	1 set completo.
bcb14e	Sistema coaxial tipo NEEF, para guía 0.021" a 0.038"	1
bcb16	Bolsa de drenaje	1
bcb14b	Sistema de fijación.	1
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)	Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	2
bcb13	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	2
bc093	Endoprótesis para aneurisma aorta toraco-abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo fenestrado (o susceptible de ser fenestrado) principal bi o trimodular y contralateral en diversas medidas, diámetros y longitudes.	1
bcb10a	Injerto biliar contralateral ó endoprótesis de rama contralateral endovascular	1
bcb7	Balón para oclusión.	1
bcb79	Cuerda guía de alto soporte de .035 x 260 cm	1
bcb53	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm	1
bcb80	Catéter pigtail continuado.	1
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurologicas (fistulas y tumores).	Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb13	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb32	Cateter guía telonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 Fr.	1
bcb67	Compreses en Ty, tipo válvula hemostática, para cateteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	2
bc035	Cateter diagnostico telonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 3B2, 3B1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4Fr, 5Fr y 6Fr, ó Cateteres diagnosticos para arterias periféricas, curva H1, 3B1, 3B2, WANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bcb100	Guía hidrofílica corta 350cm de longitud, 0.035 ó 0.038. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista.	1
bcb139	Microguías 0.007" ó 0.008" ó 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.	1
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con osteeo niños.	Máximo
No.	Descripción	
bcb1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb108	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	2
bcb8a	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. O cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 160 cm. Con punta recta o curva.	1
bcb80	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril, desechable y Catéter pigtail Longitud 65 a 110 cm calibre 5Fr.	2
bcb87	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.075", súper rígida de 350 cm de longitud.	1

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

PROCEDIMIENTOS DE PARTIDAS ESPECIALES

60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mural con clip.	Máximo
No.	Descripción	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb10a	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 ó 15 ó 20 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb59	Cateteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 65 a 110 cm calibre 5Fr.	2

bc68	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 15 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bc65	Agujas para cateterismo transeptal Curva. Tamaño Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G. o agujas transeptales de 71 cm de longitud.	1
bc69	Camisa ó Introdutor Transeptal	1
bc6130	Kit de Implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la insuficiencia mitral a través de una vía percutánea"	1
bc6103	Introdutor de catéter arterial o venoso por técnica percutánea 12 Fr.	1
bc6104	Introdutor de catéter arterial o venoso por técnica percutánea 18 Fr.	1
bc6147	Sistema de liberación con clip de cromo cobalto cubierta de poliéster sujetador y brazos para agarre y aproximación de valvas.	1
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc6109	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	4
bc630	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
bc651	catéter tetrapolar con sus conectores.	1
bc628	Catéter de diagnóstico para mapeo 3D con conector compatible.	1
bc627	Catéter de ablación por radiofrecuencia con o sin irrigación de diferentes curvas. 3D con conector compatible.	1
bc6128	Juego de parches compatible con sistema de mapeo	1
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crioblación.	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc6134	Manifold angiográfico de 3 vías.	1
bc6120	Introdutores de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 11cm opcional a 14cm calibre. 6, 7, 8, 12, 14Fr.	1
bc630	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
bc621	Catéter tetrapolar con sus conectores.	1
bc622	Catéter balón de crioblación, con diámetros diferentes del globo distal 23mm / 28mm.	1
bc619	Camisa ó Introdutor Transeptal	1
bc648	Catéter para mapeo 15mm/20mm. Achive (único para cryo) con su conector.	1
bc6116	Introdutor deflectable para catéter de crioblación 12fr.	1
bc618	Cable umbilical y coaxial para catéter de crioblación.	1
60.01.026	Procedimiento para la ablación percutánea de válvula pulmonar.	Máximo
No.	Descripción	
bc63	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc6119	Introdutores de catéter arterial longitud 10, 16 y 25 cm calibre. 5 a 16fr. Llevar todas las medidas	2
bc666	Cuerda guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	1
bc6132	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula pulmonar incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación. O Kit de válvula pulmonar incluye: válvula con sistema de liberación.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc654	Catéteres diagnóstico 4 e 6 fr, curva NIH o multipropósito y pigtail.	1
bc671	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (6mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. De baja y alta presión.	1
bc6127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	1
bc607	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.	1
bc619	Camisa ó Introdutor Transeptal	1
60.01.031	Trombectomía Pulmonar	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc6113	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc635	Catéter diagnóstico teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico JB2, 7B1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, 2, 4fr, 5fr y 6fr. O Catéteres (diagnósticos para arterias periféricas, curva H), 2B1, 2B2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	3
bc6101	Incluye el uso de 60.01.269 Dispositivo de aspiración de trombos mecánica o 60.01.870 Dispositivo de trombólisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección del médico tratante, están en bienes de consumo complementario.	1
60.01.043	Procedimiento para terapia de lesiones complejas coronarias.	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bc6122	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico. 0.019 a 0.025"	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc674	Banda de compresión radial	1

bc66	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofóbico de 0.014 a 0.016" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 200cm de longitud.	1
bc66	Balón Coronario para reanotada subintimal con forma eslanada, sistema OTW y puertos de salida laterales con guía de 0.014" con punta angulada a 90°.0	1
bc624	Catéter Coronario de Cruce luminal y subintimal para Oclusiones Totales Crónicas (CTO's), con punta afilada redondeada y sistema de rápida rotación.0	
bc68	Balónes especiales para lesiones complejas (Balón para realizar intercambio por técnica de atrapamiento intra catéter ó balón para microdilatación y cuerpo reforzado con tecnología de espiral).	

SIN TEXTO

COPIA DE...

ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO BASICO Y COMPLEMENTARIO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

BCC DE PARTIDAS GENERALES

No.	clave	Bien de Consumo Complementario
1	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
2	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
3	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
4	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
5	60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.
6	60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.
7	60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balon periferico infrapopileno compatible con cuerda guía 0.014".
8	60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
9	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complacienté.
10	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para Introdutores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
11	60.01.818	Banda de compresión radial.
12	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.
13	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
14	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
15	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes
16	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas Intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos.
17	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.
18	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
19	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
20	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
21	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
22	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.

23	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
24	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
25	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
26	60.01.838	Catéter guía renal.
27	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición
28	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1,20 a 4,0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
29	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
30	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomia con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre:110 cm. 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr)
31	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
32	60.01.847	Catéter tipo Berman para anglografía de 4 y 5 fr.
33	60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
34	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar. de 5 a 6 fr.
35	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).
36	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.
37	60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.
38	60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
39	60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" o coils con diametro externo de 0.0145 toda vez que lo solicitados de 0.020
40	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
41	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos areas y un lapiz de electroclrugua con 2 botones.
42	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
43	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
44	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
45	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
46	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de níquel, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.

47	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
48	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolítica) con aspiración.
49	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
50	60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.
51	60.01.875	Ecorealsador o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
52	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
53	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
54	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
55	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
56	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSIÓN COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
57	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.
58	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"
59	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
61	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).
62	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
63	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
64	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras) de alcohol polivinílico.
65	60.01.893	Guía de alto soporte.
66	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud
67	60.01.897	Introduccion 18 fr.
68	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCION DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
69	60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
70	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032"

71	60.01.901	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.
72	60.01.902	Introdutor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms, 7 u 8 Fr.
73	60.01.903	Introdutor largo deflectable 8 y 8.5 fr. Interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.
74	60.01.906	Introdutor pediátrico 4 y 5 fr.
75	60.01.907	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.
76	60.01.908	Jeringa para angiocardiógrafa, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiógrafa, de 150 ml de capacidad
77	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
78	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
79	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.
80	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
81	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
82	60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tantalio o yodo.
83	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
84	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
85	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).
86	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
87	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
88	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
89	60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.
90	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.
91	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diámetro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.
92	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.

93	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
94	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
95	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofílica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.
96	60.01.934	Micro-guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
97	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL.
98	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL.
99	60.01.941	Paquete universal de ropa.
100	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
101	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto, Cada una de las plataformas en diversas medidas o protesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberacion de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diámetro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO
102	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
103	60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.
104	60.01.948	Rotador de cuerdas guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable. o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,
105	60.01.949	Set de micro punción.
106	60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0.018" diametro maximo de 6mm y longitud del coil de 6.5 mm.
107	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío).
108	60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluser de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó Sistema de proteccion distal (filtro de 3.5-5.5 mm)
109	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12-mm incluir medidas intermedias.
110	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.

111	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET
112	60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
113	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptf e ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).
114	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).
115	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
116	60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0.014", 0.018" radiopaco y flexible o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
117	60.01.965	Stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
118	60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
119	60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.
120	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
121	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta.
122	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con nucleo de hidrogel
123	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
124	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
125	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
126	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
127	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
128	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
129	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.

60.01.957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999

130	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
131	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.
132	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rigida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
133	60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
134	60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
135	60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga
136	60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
137	60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.
138	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
139	60.01.1006	Introduccion peel-away.
140	60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
141	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
142	60.01.1012	Catéter de aterectomia direccional periférica.
143	60.01.1016	Esfemas calibradas cargables con quimioterapia.
144	60.01.1018	Stent retráctil para trombectomia mecánica.
145	60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomia cerebral. Incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada.
146	60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
147	60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
148	60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
149	60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)
150	60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)
151	60.01.1032	Catéter ó estileto para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia)
152	60.01.1034	Sistema de safenoablación mecánico-químico.
153	60.01.1036	Sistema de cierre endovenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato).
154	60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
155	60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
156	60.01.1041	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, J81, J82, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.

157	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
158	60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
159	60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón
160	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
161	60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
162	60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral
163	60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
164	60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.
165	60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr
166	60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tantalio o yodo.
167	60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
168	60.01.1054	Stent periférico expandible por balón-premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
169	60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.
170	60.01.1056	Bíbalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
171	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
172	60.01.1059	Dispositivo transcáteter de soporte ventricular temporal Incluye la consola de soporte ventricular compatible.
173	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
174	60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).
175	60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
176	60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino / iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.
177	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debera incluir consola de aterectomia periferica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
178	60.01.1067	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 0 0.014 o 0.035".

BCC DE PARTIDAS ESPECIALES

No.	clave	Bien de Consumo Complementario
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.
2	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
3	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
4	60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
5	60.01.846	Catéter para ultrasonido intravascular periférico. NO EN PEDIÁTRICOS
6	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotrixis ultrasónica, incluye el uso de la consola.
7	60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
8	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
9	60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia o Aguja de punción transeptal de 18 G diferentes longitudes.
10	60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
11	60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
12	60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón o prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (biolimus) autoexpandibles o liberación con balón.
13	60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
14	60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
15	60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
16	60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombólisis.
17	60.01.1042	Sistema de crioblación focal (Incluye el uso de la consola).
18	60.01.1058	balon coronario para litotrixis ultrasónica, incluye el uso de la consola.
19	60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
20	60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardíaco (Incluye uso de equipo)
21	60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

10/10/2010



Anexo T12 Catálogo de Unidades Médicas

No.	del	Delegación / UMAE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	Telefono
1	19	Nayarit	Tepic	Carretera Tepic - Mazatlán Y México - Nogales El Zanjón Col. Obrera C.P. 63060 Tepic Nayarit	(321) 2121156
2	02	Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	686 555 5170
3	02	Baja California	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	664 627 0963
4	17	Michoacán	Charo	Av. Bosque De Los Olivos 101, 61301 La Goleta, Michoacán	443 310 9950
5	24	Quintana Roo	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509 77536 Quintana Roo	(998) 267-86-44 998
6	26	Sinaloa	Cullacán Rosales	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Miguel Alemán 80200 Sinaloa	(667) 713
7	28	Tabasco	Villahermosa	Av. Universidad s/n Casa Blanca 86060 Tabasco	(993) 357 2595
8	40	D.F. Sur	Benito Juárez	Calle Gabriel Mancera 222, Col del Valle Nte, Benito Juárez, 03103 Ciudad de México, CDMX	55 5639 5822
9	4A	UMAE HE CMN La Raza	Azcapotzalco	Seris y Zaachila S/N S/N La Raza 02990 D.F.	57 82 01 29
10	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	55 5627 6900
11	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	Guadalajara	Av. Belisario Domínguez 1000, Belisario Domínguez, 44329 Guadalajara, Jal.	33 3668 3000
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Monterrey	Av. Fidel Velázquez s/n, Mitras Norte, 64180 Monterrey, N.L.	81 8371 4100	

13	4E	UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Bvd. Revolución y Calle 27 27100 Coahuila	Centro	01 871 729 0851
14	4F	UMAE HE CMN Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente 72000 Puebla	Centro	01 222 232 90 29
15	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	León	BVD. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Los Paraisos 37320		01 477 717 30 04
16	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	Ciudad Obregón	Calle Hidalgo Pte. S/N, Bellavista, 85130 Cd Obregón, Sonora		644 413 4590
17	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla s/n Formando Hogar 91810 Veracruz Norte		01 229 934 2031
18	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	Mérida	34 439 Industrial, Exterrenos del Fenix 97150 Yucatan		01 999 942 7802
19	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.		55 88 78 61
20	4T	UMAE HP CMN Occ	Guadalajara	Belisario Domínguez 735 Oblatos 44340 Jalisco		01 33 3618 8618
21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.		57 61 09 69
22	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	Monterrey	Ave. Lincoln y Enfermera María de Jesús Candia Mend S/N Valle Verde 64360 Nuevo León		01 818 381 4813
23	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraisos 37320 Guanajuato		01 477 717 5076
24	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	Azacapotzalco	Ciudad. Vallejo y Jacarandas 02990 D.F.	La Raza	55 83 36 46

REGISTRO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Orden de Compra	Descripción de los servicios	Nombre del contratista	Dirección del contratista	Fecha de inicio de los servicios	Fecha de término de los servicios	Valor estimado de los servicios	Valor de los servicios contratados	Estado de ejecución de los servicios	Observaciones	Fecha de pago	Fecha de liquidación	Fecha de cancelación	Fecha de extinción	Fecha de extinción de la garantía	Fecha de extinción de la fianza	Fecha de extinción de la fianza	Fecha de extinción de la fianza
001	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
002	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
003	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
004	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
005	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
006	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
007	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
008	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
009	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
010	Asesoría en el desarrollo de la estrategia de marketing digital para la institución.	MARKETING DIGITAL	Carretera a San José, San José, Costa Rica	01/01/2018	31/12/2018	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100%		01/01/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

REPRODUCED FROM THE
OFFICIAL RECORDS

SIN TEXTO

FORMATO 121. PREGUNTA PARA LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA.

Indicar que tipo de puntaje las sub ítemes, sub ítemes) tienen y corresponden a la propuesta económica.

Comercio, a través de Internet para y Excel suficiente para pagar cobramos, sin comisiones, teniendo todas las cartas, en un solo día por numeral, día de ejecución).

Criterios de Evaluación de la oferta	Sub ítemes	Ponderación	Ponderación de la oferta		Ponderación de la oferta		Ponderación de la oferta		Ponderación de la oferta		Ponderación de la oferta	Ponderación de la oferta
			Sub ítemes	Sub ítemes	Sub ítemes	Sub ítemes	Sub ítemes	Sub ítemes				
1	1.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
2	2.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
3	3.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
4	4.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
5	5.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
6	6.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
7	7.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
8	8.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
9	9.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
10	10.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
12	12.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
13	13.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
14	14.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
15	15.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
16	16.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
17	17.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
18	18.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
19	19.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	20.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
21	21.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
22	22.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
23	23.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
24	24.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
25	25.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
26	26.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
27	27.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
28	28.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
29	29.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
30	30.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
31	31.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
32	32.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
33	33.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
34	34.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
35	35.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
36	36.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
37	37.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
38	38.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
39	39.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
40	40.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
41	41.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
42	42.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
43	43.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
44	44.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
45	45.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
46	46.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
47	47.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
48	48.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
49	49.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
50	50.1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nº	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

No.	Descripción de los ítems											Unidad	Cantidad	Valor	
1.	Material de construcción														
2.	Mano de obra														
3.	Equipos														
4.	Transporte														
5.	Seguros														
6.	Impuestos														
7.	Administración														
8.	Proveedores														
9.	Proveedores														
10.	Proveedores														
11.	Proveedores														
12.	Proveedores														
13.	Proveedores														
14.	Proveedores														
15.	Proveedores														
16.	Proveedores														
17.	Proveedores														
18.	Proveedores														
19.	Proveedores														
20.	Proveedores														
21.	Proveedores														
22.	Proveedores														
23.	Proveedores														
24.	Proveedores														
25.	Proveedores														
26.	Proveedores														
27.	Proveedores														
28.	Proveedores														
29.	Proveedores														
30.	Proveedores														
31.	Proveedores														
32.	Proveedores														
33.	Proveedores														
34.	Proveedores														
35.	Proveedores														
36.	Proveedores														
37.	Proveedores														
38.	Proveedores														
39.	Proveedores														
40.	Proveedores														
41.	Proveedores														
42.	Proveedores														
43.	Proveedores														
44.	Proveedores														
45.	Proveedores														
46.	Proveedores														
47.	Proveedores														
48.	Proveedores														
49.	Proveedores														
50.	Proveedores														

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PLATA

FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para

PARTIDA	CLAVE OOAD	COAD/UMAE	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	TÉCNICOS EN SITIO REQUERIDOS COMO MÍNIMO
1	19	Nayarit	HGZ	1	Tepic	1
2	02	Baja California	HGZ	30	Mexicali	1
3	17	Michoacán	HGR	1	Tijuana	1
4	24	Quintana Roo	HGR	1	Charo	1
5	26	Sinaloa	HGR	17	Cancún	1
6	28	Tabasco	HGR	1	Culliacán	1
7	40	D.F. Sur	HGZ	46	Villahermosa	1
8	4A	UMAE HE CMN La Raza	HGR	1	Benito Juárez	1
9	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Azacapatzalco	4
10	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Cuahtémoc	1
11	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	S/N	Guadalajara	3
12	4E	UMAE HE 71 Torreón	HESP	25	Monterrey	1
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	HESP	71	Torreón	1
14	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	1
15	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HESP	1	León	1
16	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	HGP	48	León	1
17	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	2	Ciudad Obregón	1
18	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	14	Veracruz	1
19	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	1	Merida	1
20	4T	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Cuahtémoc	1
21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HP	S/N	Guadalajara	1
22	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	S/N	Cuahtémoc	4
23	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HCARD	34	Monterrey	4
24			HGRAL	S/N	Azacapatzalco	2

37. CUBANA DE AVIACION
S.A.

HERI'

SIN TEXTO

Formato T33 Relacion del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de registros sanitarios requeridos considerando todas las partidas es de 362 que corresponden al 100% de los items (15 rss de equipo médico, 11

En las siguientes tablas indicar en la columna F con un SI los RSS que formarán parte del 30% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los RSS

No. Numeral	Equipo Médico	¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
1	Poligrafo para estudios hemodinámicos.	SI		
2	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.	SI		
3	Desfibrilador-Monitor -Marcapaso	SI		
4	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.	SI		
5	Equipo de ultrasonido intracoronario.	SI		
6	Equipo para mapeo tridimensional.	SI		
7	Generador de radiofrecuencia para ablación.	SI		
8	Bomba de irrigación.	SI		
9	Equipo para tomografía de coherencia óptica	SI		
10	Poligrafo para electrofisiología.	SI		
11	Estimulador cardiaco.	SI		
12	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.	SI		
13	Equipo de guía de presión para cálculo de flujo de Reserva Fraccional.	SI		
14	Unidad de electrocugría para termofusión de vasos.	SI		
15	Consola de crioblación. Compatible con catéteres ofertados para crioblación.	SI		
16	Consola de rotablación. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional	SI		

No. id_bcb		IMSS		IMSS		Propuesta Técnica de Licitante
Bien de Consumo Básico		¿Requiere Registro Sanitario?	¿Si/ No?	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo T1 y Anexo T4)		
1	bcb1			Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre. 18 G a 21 G para guía de 0.032" a 7.0 cm calibre. 18 G a 21 G para guía de 0.032" a 0.038"		p2 p3 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28 p28-A
2	bcb2		SI	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G a 21 G para guía de 0.032" a 0.038"		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A p24 p24-A p25 p25-A p26 p26-A p27 p27-A
3	bcb3		SI	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud. 4 o 7 cm calibre. 18 G a 21G para guía de 0.018" a 0.038"		p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
4	bcb4		SI	Aguja transeptal		p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22.
5	bcb5		SI	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tamaño Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G. o agujas transeptales de 71 cm de longitud.		p2 p10 p21 p24 p24-A
6	bcb6		SI	Balón Coronario para reentrada subinimal con forma aplanada, sistema OTW y puertos de salida laterales con guía de 0.014" con punta angulada a 28° O		p27 p27-A
7	bcb7		SI	Balón para oclusión.		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22.
8	bcb8		SI	Balones especiales para lesiones complejas (Balón para realizar intercambio por técnica de atrapamiento intra catéter ó balón para microdiatación y cuerpo reforzado con tecnología de Balones perifericos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diametro por 2, 3, 4 y 6 cm) ó Balón periferico desde 17mm a 25mm de longitud x 40mm de Diámetro de al menos 130cm de shaft de 6 a 10 Fr		p27 p27-A
9	bcb9		SI	Balones perifericos en diversos diámetros y longitud de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. De baja y Balones perifericos en diversos diámetros y longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. De baja y		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
10	bcb10		SI			p1 p8 p11 p14
11	bcb11		SI			p28 p28-A

12	bcbl2	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr.	SI	p2 p3 p6 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
13	bcbl3	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de ojo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	SI	p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
14	bcbl4	Banda de coacción radial	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p27-A
15	bcbl5	Bolsa de drenaje	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
16	bcbl6	Cable conector catéter diagnóstico tetrapolar o	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
17	bcbl7	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
18	bcbl8	Cable umbilical y coaxial para catéter de crbo	SI	p26 p26-A
19	bcbl9	Camisa o Introductor Transeptal	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p24 p24-A p26 p26-A p28 p28-A
20	bcbl20	Catéter multipropósito de 4 a 6 Fr de acuerdo a las características del paciente	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
21	bcbl21	Catéter angiográfico. Diferentes curvas según lo solicitado por el médico. cal 4 a 6 fr, longitud en el	SI	p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p21
22	bcbl22	Catéter balón de crbo ablación, con diámetros diferentes del globo distal 23mm / 29mm.	SI	p26 p26-A
23	bcbl23	Catéter balón para dilatación peritérica, diversas longitudes y diámetros	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
24	bcbl24	Catéter Coronario de Cruce luminal y subluminal para Oclusiones Totales Crónicas (CTO's), con punta atraumática redondeada y sistema de rápida	SI	p27 p27-A
25	bcbl25	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr. de 100cm de longitud.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
26	bcbl26	Catéter de ablación por radiofrecuencia 5 fr. 6 7 ó 8.5 fr. Varias curvas con conector	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
27	bcbl27	Catéter de ablación por radiofrecuencia con o sin irrigación de diferentes curvas. 3D con conector --	SI	p25 p25-A
28	bcbl28	Catéter de diagnóstico para mapeo 3D con conector compatible.	SI	p25 p25-A
29	bcbl29	Catéter de soporte intracranial calibres 4 ó 5 ó 6 fr	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
30	bcbl30	Catéter decapolar amigible seno coronario, 5 ó 7 Fr. Con cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	SI	p1 p2 p6 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22 p25 p25-A p26 p26-A
31	bcbl31	Catéter diagnóstico hidronefrotico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simons, 4Fr, 5fr y 6fr. A elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

32	bc32	Catéter diagnóstico neurofilo J82, J81, H1, H2, vertebral, Simmons SI, SZ, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, J81, J82, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	S	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
33	bc33	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar deflectable 6Fr.	S	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p20 p21 p22
34	bc34	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar o quadripolar, deflectable, cal. 5 ó 6Fr.	S	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
35	bc35	Catéter diagnóstico teñonado o semihidrofilo o hidrofilo J82, J81, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, J81, J82, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud.	S	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p22 p23 p23-A
36	bc36	Catéter guía multipropósito diferentes calibres 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr. Longitud de 100 a 110 cm.	S	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
37	bc37	Catéter guía neurológico 5Fr, 6Fr, 7Fr u 8Fr. O "Catéter soporte intracraneal 5 ó 6 FR	S	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
38	bc38	Catéter guía teñonado o semihidrofilo o hidrofilo 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	S	p8 p9 p10 p11 p12 p14 p17 p18 p22
39	bc39	Catéter multipropósito (pigtail) hidrofilo 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm (puede venir incluido en un Set o Kit).	S	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
40	bc40	Catéter ó set de drenaje de 8 fr ó 10 fr ó 12 fr tipos: multipropósito ó biliar, ó nefrostomía	S	p1 p8 p11 p14
41	bc41	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm. Catéter para arterias periféricas "nudo-muerto", costra, vertebral, SMI, JB, Simmons. multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamaricos. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, J81, J82, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de	S	p2 p8 p10 p12 p13 p17 p20 p21 p22
42	bc42		S	p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22

43	bc043	Cateter para arterias perifericas: heath-junger, courd., vertebral, SMA, JB, Simmons, multiproposito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva HI, JB2, MAKI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 700 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL, ó NIH o Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, Cateter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio, ofertar todas las medidas de diámetro).	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
44	bc044	Cateter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 700 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL, ó NIH o Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, Cateter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio, ofertar todas las medidas de diámetro).	S	p2 p3 p6 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
45	bc045	Cateter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, Cateter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio, ofertar todas las medidas de diámetro).	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
46	bc046	Cateter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, Cateter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio, ofertar todas las medidas de diámetro).	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
47	bc047	Cateter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teñonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, Cateter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio, ofertar todas las medidas de diámetro).	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
48	bc048	Cateter para mapeo 15mm/20mm. Achieve (único para crayo) con su conector.	SI	p26 p26-A
49	bc049	Cateter pigtail 5 a 6 fr. Centrimetrado.	S	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
50	bc050	Cateter pigtail centrimetrado.	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
51	bc051	cateter tetrapolar con sus conectores.	SI	p25 p25-A p26 p26-A
52	bc052	Cateteres angiografico NIH o multiproposito calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail	SI	p2 p3 p6 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
53	bc053	Cateteres biotomo (o pinza de biopsia miocárdica para acceso femoral o yugular) para biopsia miocárdica, desechable, longitud de 4.5 ó 50cm ó 98	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
54	bc054	Cateteres diagnostico 4 a 6 fr. curva NIH o multipropósito y pigtail.	SI	p28 p28-A
55	bc055	Cateteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22

56	bcbs6	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3,5, 4,0 y 5,0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra	S	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
57	bcbs7	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Catéter pigtail Longitud 65 a 110 cm	S	p10 p18 p20 p21 p22
58	bcbs8	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (PR, Amplatz)	S	p2 p8 p10 p20 p21 p22
59	bcbs9	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre 5Fr.	S	p2 p8 p12 p13 p17 p20 p21 p22 p24 p24-A
60	bcbs0	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril, desechable y Catéter pigtail Longitud 65 a 110 cm	S	p18 p19
61	bcbs1	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3,5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarlos.	S	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
62	bcbs2	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3,5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarlos.	S	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
63	bcbs3	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3,5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud, 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó	S	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
64	bcbs4	Coil espiral endovascular con óscron, con sistema liberador controlada diversos tamaños y diversa morfología o Sistema de Oclusión para cierre de PCA, con diseño en COIL, en medidas 4 x 4, 5 x 4, 6 x 5, 7 x 6, 9 x 6, 11 x 6 de diámetro y longitud, con catéter de	S	p10 p18 p20 p21 p22
65	bcbs5	Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo. A elección del neurointervencionista.	S	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
66	bcbs6	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduuctor (puede ir incluido	S	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
67	bcbs7	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduuctor (puede ir incluido en un KIT)	S	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p21 p22

68	bcu68	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para cañeter con punta en "J" y/o "recta" de 1,5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p17 p20 p21 p22 p24 p24-A
69	bcu69	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud en el rango de 145 a 300 cm. Estéril y desechable.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
70	bcu70	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud opcional en el rango de 145, 260 ó 300 cm. Estéril y	SI	p1 p8 p11 p14
71	bcu71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A p24 p24-A p27 p27-A p28 p28-A
72	bcu72	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o	SI	p2 p8 p10 p20 p21 p22
73	bcu73	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
74	bcu74	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", 150-260 cm.	SI	p2 p10 p20 p21
75	bcu75	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", 150-260 cm, o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	SI	p2 p8 p10 p20 p21 p22
76	bcu76	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035 a 0.038", longitud 150-260	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
77	bcu77	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
78	bcu78	Cuerda guía de alto soporte para balón penfénico.	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
79	bcu79	Cuerda guía de alto soporte de 0.35 X 260 cm.	SI	p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
80	bcu80	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con curva	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

81	bcb81	Cuerda guía hidrofilica con núcleo de nifinol 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud. o Guía hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
82	bcb82	Cuerda guía hidrofilica de 0.035" ó 0.038 "Y/O 0.018" * longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
83	bcb83	Cuerda guía hidrofilica de .035 x 260 cm.	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
84	bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofilico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
85	bcb85	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofilico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. O cuerda guía hidrofilica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038 " longitud de 145 cm ó 150 ó	SI	p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
86	bcb86	Cuerdas guía para angioplastia periferica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofilico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p27-A
87	bcb87	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", super rígida de 260 cm de longitud.	S	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28-A
88	bcb88	Cuerdo guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	S	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22 p28 p28-A
89	bcb89	Dispositivo ocluser auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto	SI	p2 p8 p12 p13 p17 p20 p21 p22
90	bcb90	Dispositivo ocluser de malla de nifinol y/o tratamiento cerámico (aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
91	bcb91	Dispositivo ocluser de malla de nifinol, auto expandible y auto centrante, repositionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de retención distal y cuerpo central unidos y disco de retención proximal articulado. Con sistema de liberación. Incluye cable y	SI	p2 p8 p10 p20 p21 p22
92	bcb92	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico con balón en la punta.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22

93	bc93	Endoprótesis para aneurisma aorta torácico-abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo fenestrado, lo susceptible de ser fenestrado) principal bi o trimodular y contralateral en diversas	SI		p8 p9 p10 p12
94	bc94	Endoprótesis para aneurisma aorta abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal bi o trimodular y contralateral en diversas medidas.	SI		p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
95	bc95	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica recubierta con sus accesorios para la colocación.	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p15 p20 p21 p22
96	bc96	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	SI		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p20 p21 p22
97	bc97	Guía extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta J*.	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
98	bc98	Guía hidrofílica con núcleo de níquel . 0.035 x 150 a	SI		p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
99	bc99	Guía hidrofílica con núcleo de níquel con cubierta de poliuretano e hidrofílico. De diversas medidas.	SI		p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
100	bc100	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud), 0.035 a 0.038. Llevar todas las medidas a elección del	SI		p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
101	bc101	Incluye el uso de 60.01.869 Dispositivo de aspiración de trombos mecánica o 60.01.870 Dispositivo de trombólisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección del médico tratante, están en bienes de	SI		p23 p23-A
102	bc102	Injerto iliaco contralateral o endoprótesis de rama contralateral endovascular	SI		p8 p9 p10 p12
103	bc103	Introducción de catéter arterial o venoso por técnica percutánea 12 Fr.	SI		p24 p24-A
104	ocb104	Introducción de catéter arterial o venoso por técnica percutánea 18 Fr.	SI		p24 p24-A
105	bc105	Introducción de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 a 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía	SI		p8 p9 p10 p11 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p22
106	bc106	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm y 14cm	SI		p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
107	bc107	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
108	bc108	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4,	SI		p1 p2 p3 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
109	bc109	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p24 p24-A p25 p25-A

110	bcbb10	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 14 ó 16 ó 25cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8Fr. Con guía 0.018" a 0.038".	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
111	bcbb11	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía 0.014" a 0.038".	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
112	bcbb12	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
113	bcbb13	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A
114	bcbb14	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía	SI	p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p21
115	bcbb15	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
116	bcbb16	Introducción deflectable para catéter de crío ablación.	SI	p26 p26-A
117	bcbb17	Introducción para biotomo. (compatible al abordaje a elección del intervencionista)	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
118	bcbb18	Introducción Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. O INTRODUCIDORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
119	bcbb19	Introducción de catéter arterial longitud 10, 16 y 25 cm calibre. 5 a 16fr. Llevar todas las medidas	S	p28 p28-A
120	bcbb20	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 11cm opcional a 14cm calibre. 6.	SI	p26 p26-A
121	bcbb21	Introducción de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
122	bcbb22	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p27 p27-A
123	bcbb23	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm. desechable. (puede ir incluido en un KIT)	S	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
124	bcbb24	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	S	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

125	bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. y 20 a 25 cc	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
126	bcb126	Jeringa con seguro para aspiración, capacidad 60 cc o Catéter de aspiración neurovascular.	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
127	bcb127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p29 p28-A
128	bcb128	Juego de parches compatible con sistema de malpelo. Kit de catéter, incluye catéter balón sobre la guía, catéter balón tipo Inoue, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guía de .035" x 210 cm., jeringa de 20 cc, o Kit de sistema de dilatación de válvula mitral de doble balón con dilatador y	SI	p25 p25-A
129	bcb129	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3), O "Sistema Mitral con clip NT" o "Sistema para la reducción de la insuficiencia mitral a través de una vía percutánea".	SI	p24 p24-A
130	bcb130	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aórtica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm incluye: "Válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada" ó	SI	p2 p6 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
131	bcb131	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula pulmonar. Incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación. O Kit de válvula pulmonar incluye: válvula con sistema de liberación.	SI	p28 p28-A
132	bcb132	Llaves hemostáticas en "Y".	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
133	bcb133	Manifó d angiográfico de 3 vías.	SI	p26 p26-A
134	bcb134	Micro catéteres convencionales preformados 2/7 ó 2.8 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados	SI	p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p21 p22
135	bcb135	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	SI	p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
136	bcb136	Microcatéteres neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
137	bcb137	Microcatéteres peniféricos para embolización con coils con una y doble marca distal	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
138	bcb138	Microguías 0.037" ó 0.038" a 0.014" llevar mesquitas intermedias, cortas de 150 cm.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p18
139	bcb139	Microguías 0.014" cortas o Microguías 0.014" intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
140	bca-40	Parche de dispersión de radiofrecuencia.	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
141	bcb141		SI	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

142	bcbl42	Procesos endovascular, de acero inoxidable o cromo cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria o prótesis endovascular, de Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
143	bcbl43	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
144	bcbl44	Set de dilataadores graduados 6Fr a 14 Fr, presentar medidas intermedias a elección del intervencionista.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
145	bcbl45	Sistema coaxial tipo NEEF, para guía 0.021" a 0.038"	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
146	bcbl46	Sistema de fijación.	SI	p24 p24-A
147	bcbl47	Sistema de liberación con clip de cromo cobalto cubierta de poliéster sujetador y brazos para agarre y aproximación de valvas.	SI	
148	bcbl48	Sistema liberador para ocluidor de CIA, Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Ocluidor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias con patible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
149	bcbl49	Sistema liberador para ocluidor, incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Ocluidor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión .	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
150	bcbl50	Sistema liberador para ocluidor, incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Ocluidor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
151	bcbl51	Sistema o dispositivo de liberación de coils o espirales desprendibles de platino.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

		Sistemas occlusores para el cierre percutáneo de defectos septales de afección de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14fr. Diámetros de diversos diámetros Incluye: sistema liberador; y balón de medición de baja presión a 5cent; retráctil para tromboctomía mecánica cerebral 5cent; periférico montaje o desmontado. Para expandir entre 0 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 mm.	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
152	bcb152		SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
153	bcb153		SI		p8 p9 p12 p14 p17 p22
154	bcb154		SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p18 p19 p20 p21 p22

		IMSS	¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Clave	Bion de Consumo Complementario (BCC)		Registro Sanitario 2SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo 11)
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales, Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto	SI		p46 p48-A
2	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	SI		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
3	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia. Balón coronario con medicamento (pacitaxel o similitus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM	SI		p29 p29-A
4	60.01.806	Balón coronario con atarótomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
5	60.01.807	Balón coronario con atarótomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
6	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	SI		p1 p2 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
7	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de	SI		b46 p46-A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8	60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
9	60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con turmen independiente para la guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
10	60.01.814	Balón periférico infra popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico infrapopliteo	SI		p1 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
11	60.01.815	Balón periférico pediátrico de alta presión No complaciente.	SI		p1 p10 p12 p14 p17 p18 p19 p20 p21 p22
12	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
13	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
14	60.01.818	Banda de compresión racial.	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p20 p21 p22
15	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p3 p5 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
16	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
17	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología. Diversas longitudes	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
18	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
19	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014*presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos	SI		p1 p2 p3 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
20	60.01.824	presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035"presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATETER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
21	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

22	60.01.820	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 o 8 mm curvas pequeña a grande.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
23	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
24	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	SI		p1 p2 p5 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
25	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p22
26	60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcos rad espaciales.	SI		p30 p30-A
27	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 170 cm	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
28	60.01.836	Catéter guía telefonado o semihidrofílico o hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
29	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
30	60.01.838	Catéter guía renal.	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
31	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravasculares ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta	SI		p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
32	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
33	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
34	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 fr y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 080.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable, Longitud: Calibre:110 cm.5 Fr. Pieza: ó 7-5-9.5mm x 0.9cm (1.5 fr) y Catéter	SI		p1 p2 p7 p8 p12 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
35	60.01.845	Catéter para ultrasonido Intracoronario.	SI		p1 p2 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
36	60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periferico. NO EN PEDIATRICOS	SI		p3 p31-A
37	60.01.847	Catéter tipo Bernan para angiografía de 4 y 5 fr.	SI		p1 p2 p6 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

38 60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 10 cms. de longi:ud.	S		p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
39 60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	S		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
40 60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).	S		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
41 60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dodecapolar en 5 a 7fr.	S		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
42 60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retractil.	S		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
43 60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño.	S		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
44 60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0145" ó 0.020" o coils con diámetro externo de 0.0145 toda Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	S		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
45 60.01.859	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocujugla o electrodo neutro de dos áreas y un Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo	NO	NO APLICA	p1 p2 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
46 60.01.861	Cuerda guía 0.038 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	S		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p22
47 60.01.862	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene recubrimiento de	S		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
48 60.01.863	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm.	S		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
49 60.01.864	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitrilo, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	S		p1 p2 p4 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
50 60.01.865	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud ó CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y	S		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
51 60.01.867		S		
52 60.01.868		S		

53	60.01.863	Dispositivo de trombectomia periférica farmaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración.	S		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
54	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para iliotrombolisis ultrasónica. Incluye el uso de la consola.	S		p32 p32-A
55	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el dispositivo occlusor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas. Incluye el sistema liberador.	S		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
56	60.01.872	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre-montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar callores 5, 6, 7 y 8 Fr.	S		p33 p33-A
57	60.01.873	Dispositivo de flujo para aneurismas intracraniales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección de neurointervencionista.	S		p34 p34-A
58	60.01.874	Ecocalizador o eco contraste; sustancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	S		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
59	60.01.875	Electrodo marcapaso con globo a stal.	S		p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
60	60.01.876	Electrodo marcapaso temporal bipolar.	S		p1 p2 p6 p7 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
61	60.01.877	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	S		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
62	60.01.878	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	S		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
63	60.01.879	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8 Fr o de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATERER GUIA.	S		p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
64	60.01.880	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	S		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p22
65	60.01.883	CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120.	S		p1 p2 p6 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p20 p22
66	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y	S		p1 p2 p7 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
67	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	S		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

68	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	SI	p2 p7 p9 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
69	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
70	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2	SI	p1 p2 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
71	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
72	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
73	60.01.893	Guía de alto soporte.	SI	p1 p2 p4 p5 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
74	60.01.894	Guía de presión. Floppy de 014, por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
75	60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia o Aguja de punción transeptal de 18 G diferentes	SI	p35 p35-A
76	60.01.898	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.	SI	p47 p47-A
77	60.01.897	Introductor 18 fr.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
78	60.01.896	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
79	60.01.899	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.	SI	p1 p2 p4 p6 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
80	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
81	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, telefonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, telefonado ó	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
82	60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

83 60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
84 60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	SI	p1 p2 p6 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
85 60.01.907	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por tecnica percutanea, longitud opcional de 10 o 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI	p1 p2 p4 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
86 60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografia, de 150 ml	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
87 60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
88 60.01.910	Jeringas de plastico para insuflar el globo del cateter de dilatacion de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
89 60.01.911	Kit de Cateter Swan Ganz incluye: introduccion y cateter para medicion de presión por termo dilucion, Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G, 1	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
90 60.01.912	aguja de 25 G, 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturi y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnologia de cada fabricante siempre que tengan la misma	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
91 60.01.913	Kit para administracion de solucion salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solucion salina y una jeringa de mano, o Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solucion salina y contraste.	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
92 60.01.915	Liquido embolico a base de alcohol etilvinilico evoh como polimero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsc) como solvente con iodo o yodo.	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
93 60.01.917	Manguera para irrigacion para cateter de ablacion.	SI	p1 p2 p7 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
94 60.01.918	Manifold angiografico de tres vias.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p22
95 60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiples). (No requieren referenciación).	NO	NO APLICA
96 60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentracion de 300 a 370 mg/ml. Ioversol. Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, Ioxaglate de sodio y meglumina. concentracion 320mg/ml.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

97	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
98	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	SI	p1 p2 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p20 p21 p22
99	60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.	SI	p1 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
100	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
101	60.01.928	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/0.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/0.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 155 cm. Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
102	60.01.927	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfóxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 O 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	S	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
103	60.01.930	Micro guías de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas. Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014 "llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofólica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de Micro guías hidrofólicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
104	60.01.931	Micro guías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
105	60.01.933	Micro guías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
106	60.01.934	Micro guías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
107	60.01.935	Micro guías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofólicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22

103 60.01.936	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms, diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL	SI		p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
109 60.01.941	Paquete universal de ropa.	SI		p1 p2 p5 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
110 60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.	SI		p36 p36-A
111 60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
112 60.01.944	PROTESIS endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o prótesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberación de everolimus, medidas de 36mm de longitud por 4.00 mm de diámetro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 36.39. Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus en platino cromo polimero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto. Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p22
113 60.01.945	diversas alcaciones y liberador de medicamento (Pacitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón o prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas alcaciones y liberador de medicamento (biomus) autoexpandibles o	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p20 p21 p22
114 60.01.946	Prótesis vascular intracranial o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección de neurointervencionista. Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE VALVULA.	SI		p37 p37-A
115 60.01.947	Prótesis vascular intracranial o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección de neurointervencionista. Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE VALVULA.	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
116 60.01.948	Prótesis vascular intracranial o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección de neurointervencionista. Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE VALVULA.	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
117 60.01.949	Set de micro punción.	SI		p1 p2 p6 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

118	60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados, de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0.018" diámetro máximo de 6mm y longitud del coil	SI		p7 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
119	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o protección proximal: 8 o 9 fr. (tipo oclusor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p15 p16 p19 p20 p22
120	60.01.953	Sistema de protección distal (filtro de 3.5-5.5 mm) Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	SI		p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
121	60.01.954	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	SI		p1 p2 p6 p8 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p22
122	60.01.955	Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco intracardiaco compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido	SI		p38 p38-A
123	60.01.956	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
124	60.01.957	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
125	60.01.958	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
126	60.01.959	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035" 0.014", 0.018" (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titalio, compatible con cuerda guía 0.035" o	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
127	60.01.961	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	SI		p1 p2 p5 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

129	60.01.964	Stent coronario auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radioapaco y flexible o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotíal) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" Stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 1/4 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotíal) compatible con Stent periférico medicado, diversos diámetros y	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
130	60.01.965	Stent coronario auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radioapaco y flexible o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotíal) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" Stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 1/4 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotíal) compatible con Stent periférico medicado, diversos diámetros y	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
131	60.01.966	Stent coronario auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radioapaco y flexible o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotíal) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" Stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 1/4 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotíal) compatible con Stent periférico medicado, diversos diámetros y	SI		p1 p22
132	60.01.967	Stent periférico renal rápido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.	SI		p1 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
133	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
134	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta.	NO	NO APLICA	p1 p7 p10 p12 p13 p14 p16 p19 p20 p21 p22
135	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hyrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con núcleo de hidrogel	SI		p1 p2 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
136	60.01.976	Cateter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 10 cm	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
137	60.01.977	Cateter para cateterización percutánea cgl 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto	SI		p1 p2 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
138	60.01.978	Cateter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 100 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATETER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 120 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
139	60.01.979	Cateteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 5 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

140	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechables. Longitud 100 cm calibre 5Fr.	S	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
141	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarlos.	S	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
142	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarlos.	S	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
143	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y	S	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
144	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades	S	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
145	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de	S	p1 p4 p5 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
146	60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.	S	p39
147	60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento)	S	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p17
148	60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial	S	p1 p8 p14 p15 p17
149	60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 16 a 22 Ga	S	p1 p8 p9 p11 p15 p17
150	60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula	S	p1 p8 p16
151	60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril.	S	p1 p5 p9 p14 p16
152	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	S	p1 p2 p3 p8 p9 p15 p13 p15
153	60.01.1001	Endograpas para fijación de endoprótesis.	S	p40 p40-A
154	60.01.1006	Introduccion peel-away.	S	p1 p9 p11 p15 p22
155	60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.	S	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p22
156	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	S	p1 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p20 p22
157	60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.	S	p1 p8 p9 p14 p15 p16 p20 p21 p22
158	60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.	S	p41 p41-A
159	60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.	S	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p21 p22
160	60.01.1018	Stent retraible para trombectomia mecánica.	S	p1 p8 p9 p13 p15 p16 p20 p21 p22

161	50.01.1024	Catéter de aspiración para tromboectomía cerebral. Incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrico ofertada.	SI		p1 p6 p9 p12 p14 p15 p20 p22
162	50.01.1025	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la Síst. periferico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.	SI		p1 p8 p9 p10 p13 p14 p15 p20 p22
163	50.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.	SI		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p20 p21 p22
164	50.01.1027	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p21 p22
165	50.01.1028	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)	SI		p1 p8 p9 p10 p15
166	50.01.1030	Catéter o estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia)	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p15 p21
167	50.01.1031	Sistema de safenoablación mecánico-químico.	SI		p8 p9 p14 p15 p21
168	50.01.1034	Sistema de cierre endovenoso transcatecter con adhesivo (cianoacrilato).	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p15 p20 p21
169	50.01.1036	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p15 p16 p17
170	50.01.1038	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.	SI		p1 p8 p9 p14 p15 p17
171	50.01.1040	CATERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, J81, J82, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM	SI		p1 p4 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p17 p20 p21 p22
172	50.01.1041	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido Intracardiaco ofertado, uso adulto y pediátrico.	SI		p45 p45-A
173	50.01.1042	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Hoizer implantable).	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
174	50.01.1043	Retractor esfágico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	SI		p1 p8 p10 p12 p14 p21
175	50.01.1044	Retractor esfágico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	SI		p1 p8 p21
176	50.01.1045	Retractor esfágico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	SI		p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p19 p21

178 60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema Stent retráctil para tromboectomía mecánica cerebral	SI	p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p21
179 60.01.1048	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.	SI	p1 p8 p10 p11 p12 p13 p16 p18 p19
180 60.01.1049	Catéter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p22
181 60.01.1050	Catéter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16
182 60.01.1051	Líquido embólico a base de alcohol etivinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tamaño o yodo.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16 p21
183 60.01.1052	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de rota ablación de 0.009" y avanzador con oliva	SI	p1 p8
184 60.01.1053	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y	SI	p5 p8 p21
185 60.01.1054	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.	SI	p5 p8 p21
186 60.01.1055	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.	SI	p8
187 60.01.1056	Kit de introductor radial con pared ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	SI	p18 p19 p21
188 60.01.1057	Balón coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola.	SI	p42
189 60.01.1058	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular	SI	p8 p9 p20
190 60.01.1059	Stents periféricos , montado y desmontado, Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	SI	p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
191 60.01.1060	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	SI	p12 p13 p20 p21
192 60.01.1061	Catéter balón de elastómero termoplástico fibra de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo	SI	p12 p13 p20 p21

194 50.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.	SI	p43 p43-A
195 50.01.1064	Introduccion largo de 20, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino/iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.	SI	p12 p18 p20 p21
196 50.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardíaco (Incluye uso de equipo). Caterter de aterectomia rotacional periferico	SI	p44
197 50.01.1066	transluminal percutánea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se deberá incluir conicula de aterectomia periferica SIN COSTO PARA	SI	p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
198 50.01.1067	Caterter de soporte periferico para cruce de lesiones crónicas 0.018, 0.014 o 0.035".	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21
199 50.01.1068	Stent liberador de farmaco Biolimus A3, o stent/andamio bio absorbible liberador de farmaco	SI	p49

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Formato T34 Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de Certificados de Calidad requeridos considerando todas las partidas es de 352 que corresponden al 100% de los Items (16 de equipo

En las siguientes tablas indicar en la columna F con un SI los Certificados de Calidad que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la p

IMSS			Propue	IMSS		
No.	Número	Equipo Médico	sta Técnica CCE o ISO SI/NO	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo III)		
1	2	Poligrafo para estudios hemodinámicos sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p12 p14 p17 p20 p21		
2	3	Desfibrilador-Monitor -Marca paso	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p10 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22		
3	4	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p14 p15 p19 p20		
4	5	Equipo de ultrasonido intracoronario.	SI	p2 p6 p12 p17 p20 p21		
5	6	Equipo para mapeo tridimensional.	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22		
6	7	Generador de radiofrecuencia para ablación.	SI	p2 p15 p17 p22		
7	8	Bomba de irrigación.	SI	p1 p2 p3 p4 p7 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p20 p22		
8	9	Equipo para tomografía de coherencia óptica	SI	p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
9	10	Poligrafo para electrofisiología.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22		
10	12	Estimulador cardiaco	SI	p8 p10 p15 p17 p20		
11	13	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p17 p18 p19 p20		
12	14	Equipo de guía de presión para cálculo de flujo	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21		
13	15	Unidad de electrocirugía para termofusión de	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19		
14	16	Consola de criablación. Compatible con catéteres ofertados para crioblación.	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22		
15	17	Consola de radioablación. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de ateroscleromía	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22		

IMSS			Propue	IMSS		
No.	Id_bcb	Bien de Consumo Básico	sta Técnica CCE o ISO SI/NO	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo T1 y Anexo T4)		
1	bcb1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisele corto, longitud de 5 u 7.0 cm calibre 18 G A 21 G.	SI	p2 p3 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28 p28-A		
2	bcb2	venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisele corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A p24 p24-A p25 p25-A p26 p26-A p27 p27-A		
3	bcb3	venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisele corto, longitud 4 o 7 cm calibre 18 G a 21G para	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		
4	bcb4	Aguja transeptal	SI	p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22		
5	bcb5	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tamaño Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G. o	SI	p2 p10 p21 p24 p24-A		
6	bcb6	forma aplanada, sistema OTW y puertos de salida laterales con guía de 0.014" con punta	SI	p27 p27-A		
7	bcb7	Balón para oclusión.	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
8	bcb8	(Balón para realizar intercambio por técnica de atrapamiento intra catéter ó balón para	SI	p27 p27-A		
9	bcb9	perfil compatibles con Introdutores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) o Balón periférico desde 17mm a 25mm de diámetros permanentes en diferentes diámetros y	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
10	bcb10	longitud de bajo perfil para introductores 4 a 9	SI	p1 p8 p11 p14		
11	bcb11	longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para	SI	p28 p28-A		
12	bcb12	medidas permanentes en diferentes diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22		
13	bcb13	medidas de bajo perfil compatibles con Introdutores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de	SI	p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		
14	bcb14	Banda de compresión radial	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p27 p27-A		
15	bcb15	Bolsa de drenaje	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19		
16	bcb16	Cable conector cateter diagnostico tetrapolar o	SI	p1 p2 p3 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22		
17	bcb17	Cable conector compatible para cateter	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22		
18	bcb18	Cable umbilical y coaxial para cateter de crib	SI	p26 p28-A		
19	bcb19	Camisa ó Introdutor Transeptal	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p24 p24-A p25 p25-A p28 p28-A		

REXOS
DE CONTRAT

22	bcb22	Catéter balón de dilatación, con diámetros diferentes del globo distal 23mm / 28mm.	SI	p26 p26-A
23	bcb23	Catéter balón para dilatación periférica, diversas	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
24	bcb24	para Oclusiones Totales Crónicas (CTO's), con punta atraumática redondeada y sistema de catéter conector tipo Juddkins o Amplatz (p1) o	SI	p27 p27-A
25	bcb25	AL2) 6 Fr. de 100cm de longitud.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
26	bcb26	Catéter de irrigación para neovascularización con 6 ó 8.5 fr. Varias curvas con conector	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
27	bcb27	Catéter de irrigación para neovascularización con 6 sin irrigación de diferentes curvas. 3D con	SI	p25 p25-A
28	bcb28	Catéter de diagnóstico para mapeo 3D con	SI	p25 p25-A
29	bcb29	Catéter de soporte intracraneal calibres 4 ó 5 ó 6	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
30	bcb30	Catéter de soporte intracraneal calibres 4 ó 5 ó 6 Fr. Con cable conector compatible para catéter	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22 p25 p25-A p26 p26-A
31	bcb31	Catéter diagnóstico hidrofilico 2B2, 3B1, H1, H2, vertebral, Simmons, 4fr, 5fr y 6fr. A elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
32	bcb32	Catéter diagnóstico hidrofilico 2B2, 3B1, H1, H2, vertebral, Simmons SI, S2, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista. o Catéteres diagnósticos	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
33	bcb33	Catéter diagnóstico para electrofisiología	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p20 p21 p22
34	bcb34	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar ó cuadrípolar, deflectable, cal. 5 ó 6fr	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
35	bcb35	ó hidrofilico 2B2, 3B1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI,	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p22 p23 p23-A
36	bcb36	Catéter guía multipropósito diferentes calibres 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr. Longitud de 100 a 110 cm	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
37	bcb37	Catéter guía multipropósito diferentes calibres 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr. Longitud de 100 a 110 cm	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
38	bcb38	Catéter guía telefonado o semihidrofilico o	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p14 p17 p18 p22
39	bcb39	Catéter multipropósito (pigtail) hidrofilico ó 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm puede	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
40	bcb40	Catéter de set de drenaje de 14 Fr con longitud de 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm puede tipos: multipropósito ó biliar, ó nefrostomía	SI	p1 p8 p11 p14
41	bcb41	técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo:	SI	p2 p8 p10 p12 p13 p17 p20 p21 p22
42	bcb42	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios. o	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
43	bcb43	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr, longitud 100 a 110 cm o Catéteres	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
44	bcb44	Catéter para cateterización percutánea con fr, longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA,	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
45	bcb45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telefonado ó hidrofilico ó poluretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih ó recto diversas curvas. o Catéter para cateterización	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
46	bcb46	recubrimiento telefonado o hidrofilico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail,	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
47	bcb47	globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
48	bcb48	Catéter para mapeo de irrigación intracraneal (único para cryo) con su conector.	SI	p26 p26-A
49	bcb49	Catéter pigtail 5 a 6 Fr. Centrimétrado.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
50	bcb50	Catéter pigtail centrimétrado.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
51	bcb51	catéter tetrapolar con sus conectores	SI	p25 p25-A p26 p26-A
52	bcb52	Catéteres angiográficos nih ó multipropósito calibre, 5fr y 6fr de 65 a 110 cm de longitud. Y	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
53	bcb53	miocárdica para acceso femoral o yugular) para biopsia miocárdica, desechable, longitud de 45	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
54	bcb54	Catéteres diagnóstico 4 a 6 fr. curva NIH ó	SI	p28 p28-A
55	bcb55	izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr. de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
56	bcb56	derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP ó equivalente, extra soporte	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
57	bcb57	Catéteres multipropósito punta 6fr, 5fr, 4fr y 3fr. esteril y desechable. Catéter pigtail Longitud 65	SI	p10 p18 p20 p21 p22

58	bc658	estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Cerebral, multipropósito punta en J, 3 y 4)	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
59	bc659	estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. Catéteres multipropósito punta en J, 3 y 4	SI		p2 p8 p12 p13 p17 p20 p21 p22 p24 p24-A
60	bc660	estéril, desechable y Catéter pigtail Longitud 65	SI		p18 p19
61	bc661	técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr, longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
62	bc662	técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr, longitud 100 a 110 cm, tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
63	bc663	coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr, longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
64	bc664	sistema liberador controlada diversos tamaños y diversa morfología o Sistema de Oclusión para cierre de PCA, con diseño en COIL, en medidas coils o aspiradores desprendibles de pistón de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y conectores en J, para catéteres de	SI		p10 p18 p20 p21 p22
65	bc665	angioplastia. Compatible con rotor e introductor conector en J, tipo curvado hemostático, para	SI		p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
66	bc666	catéteres de angioplastia. Compatible con rotor	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
67	bc667	para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p17 p20 p21 p22 p24 p24-A
68	bc668	politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035"	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
69	bc669	politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud opcional en el rango de 145, 260 ó 300	SI		p1 p8 p9 p11 p14
70	bc670	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A p24 p24-A p27 p27-A p28 p28-A
71	bc671	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
72	bc672	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
73	bc673	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y	SI		p2 p10 p20 p21
74	bc674	punta "J" de 0.035", 150-260 cm.	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
75	bc675	punta "J" de 0.035", 150-260 cm. o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260	SI		p2 p8 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
76	bc676	Guía de alta soporte de 0.035 x 260 cm.	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
77	bc677	punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
78	bc678	Cuerda guía de alto soporte para balón	SI		p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
79	bc679	Cuerda guía de alto soporte de 0.035 x 260 cm.	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
80	bc680	aproxica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
81	bc681	0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud. o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
82	bc682	0.018" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
83	bc683	Cuerda guía hidrofílica de 0.035 x 260 cm.	SI		p1 p7 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
84	bc684	punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro	SI		p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
85	bc685	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. O	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p27 p27-A
86	bc686	punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de	SI		p2 p3 p6 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28 p28-A
87	bc687	Cuerdas guía de estructura de polimeros desinflado para catéter con punta "J", diámetro 0.035"	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22 p29 p29-A
88	bc688	Cuerda guía de alto soporte y ultra soporte 0.035 x	SI		p2 p8 p12 p13 p17 p20 p21 p22
89	bc689	de orejuela particular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema	SI		
		tratamiento cerámico liberación de níquel y			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

91	bc691	Dispositivo oclusor de malla de nítido, auto expandible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de electrodo para marcar paso temporal dipolar endocárdico con balón en la punta.	SI	p2 p8 p10 p20 p21 p22
92	bc692	abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo fenestrado (o susceptible de ser fenestrado) principal bi o trimodular y	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
93	bc693	con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal bi o trimodular y contralateral en recubierta con sus accesorios para la colocación.	SI	p8 p9 p10 p12
94	bc694	Filtro de vena cava femoral o yugular	SI	p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
95	bc695	politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p15 p20 p21 p22
96	bc696	Guía hidrofílica con núcleo de nítido. 0.035 x	SI	p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p20 p21 p22
97	bc697	Guía hidrofílica con núcleo de nítido con	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
98	bc698	cubierta de poliuretano e hidrofílica. De diversas	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
99	bc699	Guía hidrofílica con núcleo de longitud, 0.035 a 0.038. Llevar todas las medidas a elección del	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
100	bc6100	aspiración de trombos mecánica o 60.01.870	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
101	bc6101	Dispositivo de trombólisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección del médico	SI	p23 p23-A
102	bc6102	inyector ináico contralateral o endoprotesis de rama contralateral endovascular	SI	p8 p9 p10 p12
103	bc6103	Introducción de catéter arterial o venoso por	SI	p24 p24-A
104	bc6104	Introducción de catéter arterial o venoso por	SI	p24 p24-A
105	bc6105	técnica percutánea, longitud opcional entre 10 a 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI	p9 p9 p10 p11 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p22
106	bc6106	técnica percutánea, longitud opcional entre	SI	p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
107	bc6107	técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
108	bc6108	técnica percutánea, longitud 5cm opcional a	SI	p1 p2 p3 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
109	bc6109	técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p20 p21 p22 p24 p24-A p25 p25-A
110	bc6110	técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 14 ó 16 ó 25cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr. Con guía	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
111	bc6111	técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
112	bc6112	técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
113	bc6113	técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A
114	bc6114	técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI	p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p21
115	bc6115	con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
116	bc6116	Introducción deflectable para catéter de crío	SI	p26 p26-A
117	bc6117	Introducción para biotomo. (compatible al abordaje a elección del intervencionista)	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
118	bc6118	30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. Ø	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
119	bc6119	INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI	SI	p28 p28-A
120	bc6120	Introducción de catéter arterial longitud 10 y 25 cm calibre. 5 a 16Fr. Llevar todas las medidas	SI	p26 p26-A
121	bc6121	técnica percutánea, longitud 11cm opcional a	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
122	bc6122	femoral, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p27 p27-A
123	bc6123	radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6. Con guía vascular con	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
124	bc6124	Introducción, inferior guía para angioplastia	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
125	bc6125	coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8.7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
126	bc6126	veniga con recubrimiento hidrofílico de presión, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
127	bc6127	Denigra con seguro para aspiración, capacidad 60 cc o Catéter de aspiración neurovascular.	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
127	bc6127	catéter de dilatación de arterias coronarias para	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

128	bcbl28	Juego de parches compatible con sistema de guía, catéter balón tipo Inoue, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guía de 0.35" x 210 cm, Jeringa de 20 cc. o Kit de sistema	SI	p25 p25-A
129	bcbl29	sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3) , O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la válvula aortica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm Incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula pulmonar" incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación. O kit de	SI	p2 p10 p21
130	bcbl30	250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico. Microcateretes neurovasculares para embolización con coils con doble marca distal microcateretes perifericos para embolización con coils con una y doble marca distal medidas intermedias, cortas de 150 cm. Intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección	SI	p24 p24-A
131	bcbl31	Patche de dispersión de radiofrecuencia.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
132	bcbl32	Cromo Cobalto ó Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm. hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud Con indicación coronaria o prótesis	SI	p28 p28-A
133	bcbl33	rotador de coateres guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.036" de diámetro. Set de cateteres graduados en 1Fr, presentar medidas intermedias a elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
134	bcbl34	Sistema coaxial tipo NEEF, para guía 0.021" a Sistema de fijación.	SI	p26 p26-A
135	bcbl35	Sistema de liberación con clip de Cromo Cobalto cubierta de poliéster sujetador y brazos para Sistema liberador para oclusor de CIA Catete y a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias con camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18	SI	p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p21 p22
136	bcbl36	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Compatible con	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
137	bcbl37	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
138	bcbl38	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
139	bcbl39	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
140	bcbl40	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
141	bcbl41	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
142	bcbl42	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p24 p24-A
143	bcbl43	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
144	bcbl44	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
145	bcbl45	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
146	bcbl46	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
147	bcbl47	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
148	bcbl48	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
149	bcbl49	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
150	bcbl50	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
151	bcbl51	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
152	bcbl52	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
153	bcbl53	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
154	bcbl54	Stent retráctil para trombectomía mecánica con un pericaterete de liberación para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

No.	Cvtel	Ítem de Consumo Complementaria (BCC)	Propuesta Técnica	IMSS
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales.	CCE o ISO 51710	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo TI)
2	60.01.802	Sistemas para liberación de ocluidores septales o Adicionales de extensión ilíaca para endoprótesis.	SI	p48 p48-A
3	60.01.803	Aguja para punción transeptal por	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p29 p29-A

4	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud ó BALON CORONARIO CON	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
5	60.01.807	Balón coronario con aterotomos, indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
6	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc, estructura metálica circunferente con fines de	SI		p1 p2 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
7	60.01.809	protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50	SI		p46 p46-A
8	60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de balón de embolización para remodeling con	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
9	60.01.811	lumen independiente para la guía para néuro balón periférico para paciente compatible con	SI		p1 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
10	60.01.814	cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico	SI		p1 p10 p12 p14 p17 p18 p19 p20 p21 p22
11	60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19
12	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta longitud de hasta 100 mm de longitud	SI		p1 p2 p5 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
13	60.01.817	longitud es (2 ó 25 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19
14	60.01.818	Bandas de compresión radial.	NO	O APLIC	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17
15	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	NO	O APLIC	p1 p2 p3 p5 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19
16	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	NO	O APLIC	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
17	60.01.821	Cables conectores para catéter de	NO	O APLIC	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
18	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
19	60.01.823	guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm de longitud uso: angioplastia percutánea	SI		p1 p2 p5 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
20	60.01.824	transluminal de vasos periféricos femorales o Catéter con lazo y/o canastilla de diversas	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
21	60.01.825	medidas para extracción de cuerpo extraño. Catéter de ablación 7fr punta de 6 mm curvas	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
22	60.01.826	pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
23	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
24	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
25	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible al navegador ofertado y con cable conector	SI		p30 p30-A
26	60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
27	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19
28	60.01.836	Catéter guía telefónico ó semihidrofílico ó	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18
29	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 fr.	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18
30	60.01.838	Catéter guía renal	SI		p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
31	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en DCA. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
32	60.01.840	Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Catéter para dilatación de arteria coronaria con	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
33	60.01.841	globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud 130 a 150	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
34	60.01.842	Catéter para seno coronario de 5 a 7fr. Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 88 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Catéter para septostomía con globo no	SI		p1 p2 p7 p8 p12 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
35	60.01.845	complesible en 5 y 6 fr. ó 060167.4575 Para septostomía	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
36	60.01.846	Catéter para ultrasonido intracoronario.	SI		p31 p31-A
37	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	SI		p1 p2 p6 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
38	60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms de longitud	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
39	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
40	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
41	60.01.851	electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. Iseno	SI		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
42	60.01.856	Catéteres diagnósticos para electrofisiología. Coils diversas morfológicas y medicas sistema liberación controlada o repositionable 0.018" a	SI		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
43	60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "compatible" de diversa variedad de forma	SI		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
44	60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfológicas, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" ó coils con diámetro	SI		p1 p2 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
45	60.01.859	Coilchon térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere	NO	O APLIC	p1 p2 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

46	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación electrodos neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocoagulación electrodos neutro de dos áreas y controlador manual externo para sistema de	SI	p1 p2 p3 p10 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p22
47	60.01.862	inyección de solución salina y medio de	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
48	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18
49	60.01.864	curva de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm la	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
50	60.01.865	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
51	60.01.867	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm ó 190cm de longitud ó	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
52	60.01.868	Dispositivo de trombolectomía pericirca farmacológica hidromecánica (rotacional) con aspiración.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p19 p20 p21 p22
53	60.01.869	Dispositivo de trombolisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón	SI	p32 p32-A
54	60.01.870	base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
55	60.01.871	Dispositivo oclusor vascular de dirección de niquel y titanio para oclusión vascular de	SI	p33 p33-A
56	60.01.872	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de	SI	p34 p34-A
57	60.01.873	Divisor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a	SI	p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
58	60.01.874	ecodensador o eco contraste, sustancia que se	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p22
59	60.01.875	inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes planificadas con la	SI	p1 p2 p6 p7 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21
60	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
61	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
62	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
63	60.01.879	endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse)	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p22
64	60.01.881	rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr ó cateter guía intermedio de 0.057" o	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
65	60.01.883	Extensión de presión de 15cm ó extensión de extensión, con o sin guía, que funciona como	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
66	60.01.884	extensión proximal de endoprótesis aortica.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20
67	60.01.885	Extractor de trombos intracoronarios.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
68	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr o	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
69	60.01.887	sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó sistema de protección distal (tipo filtro 3.5	SI	p1 p2 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
70	60.01.888	Frasco con embolizante adhesivo N-Butil cianacrilato uso endovascular ó FRASCO	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21
71	60.01.890	Frasco de embolizante grasoso a base de Lipiodol	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
72	60.01.891	Frasco de micropartículas ambientales varias de diferentes calibres en milias (200 a	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21
73	60.01.893	Guía de alto soporte.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20
74	60.01.894	Cable de presión, floppy de 3Fr por 50 ó 100cm de longitud ó micro catéter con punta de	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
75	60.01.895	Medición de la Reserva de Flujo coronario	SI	p35 p35-A
76	60.01.896	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia ó Guía de punción transeptal de 18 G	SI	p47 p47-A
77	60.01.897	Indicador con electrodo ó con PDLA, con sistema liberador de diversas medidas	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
78	60.01.898	Introducción de catéter arterial de venoso temporal	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
79	60.01.899	Introducción de catéter arterial de venoso temporal por técnica percutánea pediátrica. 4, 5 y 6	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
80	60.01.900	Introducción de catéter arterial de venoso temporal por técnica percutánea. 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 15 ó 25 cms. Con guía	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
81	60.01.901	radial con recubrimiento opcional hidrofílico, telefonado ó semi hidrofílico, longitud opcional de 24, 30 ó 37 ó 48 ó 75 cm calibre de 4, 5, 6 ó 7	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
82	60.01.902	Introducción de catéter para acceso femoral y distal arterial de 30 ó 100 cms. 3 y 5 Fr	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
83	60.01.903	Introducción de catéter para acceso femoral y distal arterial de 30 ó 100 cms. 3 y 5 Fr	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
84	60.01.904	Introducción de catéter para acceso femoral y distal arterial de 30 ó 100 cms. 3 y 5 Fr	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

ANEXOS
DECLARACIÓN DE CONTRATOS

87	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18
88	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18
89	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz Incluye: introductor y	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21
90	60.01.912	catéter para medición de presión por termo	SI	
90	60.01.912	G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20
		de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 aguja de		p21 p22
		7.0 curva con matación, fondo de vidrio sanitario y		
91	60.01.913	medio de contraste por flujo variable; Incluye: 1	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
		Manifold, tubo de solución salina y una jeringa		p22
92	60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21
		evoh como polímero embolizante.		p22
93	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de	SI	p1 p2 p7 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
94	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p22
95	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, por y trans	NO	NO APLIC
		operatorio (diferentes diseños y tamaños o de		
96	60.01.921	concentración de 300 a 370 mg/ml, loversol,	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p14 p15 p16 p17 p18
		lopamidol, iohexol, lopromida, lobitridol. Frasco		p19 p20 p21 p22
		con 100 ml de líquido de baja viscosidad.		
97	60.01.922	Micro Catéter con cuerpo enmaldado de acero	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20
		inoxidable de punta desprendible.		p21 p22
98	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones	SI	p1 p2 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p20 p21
99	60.01.924	Micro catéteres convencionales formados 2.7	SI	p1 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
		Microcatéter coronario para oclusiones crónicas		
100	60.01.925	crónicas y angioplastia compleja con	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19
		recubrimiento hidrofílico de alta duración.		p21 p22
		Microcatéteres de infusión para espirales (coils,		
101	60.01.926	para embolización endovascular intracraneal,	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
		de 0.010"/0.020" (0.038 mm), con cuerpo		p22
		enmaldado, diámetro interno de 0.014"/0.018"		
		(0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o		
		Microcatéter de infusión para espirales (coils)		
102	60.01.927	Microcatéteres tipo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr,	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
		1.8 Fr, 2.1Fr., compatibles con dimetilsulfoxido		
103	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
		embolizante compatibles con dimetil sulfoxido		p22
		(DMSO) de 0.010" o 0.014" o 0.018" o		
104	60.01.931	Micro guías de 0.014" o 0.018" con 60 o 120	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20
		182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.		p22
		diferentes características de navegabilidad y		
		Micro guías de 0.014" o 0.018" de 120 ó 182		
105	60.01.933	medidas intermedias, cortas de 150 cm o	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20
		microguía hidrofílica de 0.007" o 0.008" por 150		
106	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010"	SI	p1 p2 p7 p8 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
		longitud 150 a 300 cms. diferentes		
107	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010"	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
		longitud 150 a 300 cms. diferentes		
		características de navegabilidad y diferentes		
		puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010"		
108	60.01.938	Micro guías microónicas, diámetro 0.010"	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
		longitud 150 a 300 cms. diferentes		
		características de navegabilidad y diferentes		
109	60.01.941	Paquete universal de ropa.	SI	p1 p2 p5 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
110	60.01.942	Parque hemostático con trombina y	SI	p36 p36-A
111	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18
		Prótesis endovascular coronaria (stent		
112	60.01.944	medicado) con: revestimiento de everolimus en	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p22
		platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto,		
		everolimus en cromo cobalto. Cada una de las		
		plataformas en diversas medidas o prótesis		
		endovascular coronaria de platino cromo (stent		
		medicado) con liberación de everolimus.		
113	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p20 p21 p22
		medicado) con: revestimiento de everolimus en		
		platino cromo polímero bioabsorbible. O		
		Prótesis endovascular coronaria (stent		
114	60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de	SI	p37 p37-A
		diversas aleaciones y liberador de medicamento		
		(Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o		
		liberación con balón o prótesis endovascular		
115	60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para	SI	p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
		aneurisma vascular de diversos diámetros y		
		Rotador de Curvas Guía para angioplastia		
116	60.01.948	coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
		Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE		p22
117	60.01.949	Set de micro punción.	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
		Sistema liberador para coils, o sistema liberador		
118	60.01.950	para coils fibrados de liberación controlada (o	SI	p7 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

119	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo sin bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la	SI	p1 p8 p9 p10 p12 p15 p16 p19 p20 p22
120	60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluser de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN	SI	p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
121	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
122	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso sonica para eco intracardíaco (incluye uso de	SI	p1 p2 p6 p8 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p22
123	60.01.956	equipo para eco intracardíaco (compatible el sistema empujado de mano 7E u otros	SI	p38 p38-A
124	60.01.957	Stent pericardio autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE o Stent autoexpandible	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
125	60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos	SI	p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20
126	60.01.959	Stent pericardio autoexpandible cubierto con pte o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE o Stent autoexpandible	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
127	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018", (para uso vascular general) o stent diferentes	SI	p1 p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
128	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y	SI	p1 p2 p5 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20
129	60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radiopaco y flexible o stent periférico	SI	p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
130	60.01.965	Stent pericardio autoexpandible con longitud entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periférico	SI	p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
131	60.01.966	Stent autoexpandible con aleación de nitinol	SI	p1 p22
132	60.01.967	Stent periférico medicado, diversos diámetros y Stent periférico para rápido intercambio compatible con sistema 0.014 w/o 0.018	SI	p1 p8 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
133	60.01.969	Transductor de presión compatible con el	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
134	60.01.970	tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador Vial de micro estoras embolizantes (opciones,	NO	0 APLIC
135	60.01.977	hydronel o recubrimiento de Polyzene-Fluor Cateter para angioplastia y stent para percutánea	SI	p1 p2 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
136	60.01.976	técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo, angulación a 145 grados. Tipo: Dilatador	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
137	60.01.977	Cateter para cateterización percutánea cal 4 a 5 fr. longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Platel, NIH o	SI	p1 p2 p6 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
138	60.01.978	Cateter para cateterización de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
139	60.01.979	Cateteres para cateterización de arteria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 6.0, 5.0 mm de 6 a 8 fr. de 100 cm de largo. Y	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
140	60.01.980	Cateteres multipropósito punta 31, 32, 31 y 32, estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. Cateteres para cateterización de arteria	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
141	60.01.981	coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5 a 5.5 calibre 5 a 6 fr. longitud 100 a 110	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
142	60.01.982	Cateteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 a 5.5fr. longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
143	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble apical con recubrimiento hidrofílico de 0.014"	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
144	60.01.984	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con Cula hidrofílica de 0.035 o 0.028 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
145	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro	SI	p1 p4 p5 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
146	60.01.986	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intracardíaca.	SI	p39
147	60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial fragucho desechable	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p17
148	60.01.992	Aguja de biopsia semi automática 14 a 20 Ga,	SI	p1 p8 p14 p15 p17
149	60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga	SI	p1 p8 p9 p11 p15 p17
150	60.01.996	Aguja para biopsia de muestra cesa (punta de acero inoxidable con maneral plástico, aguja para tomas de biopsia microrizada de	SI	p1 p8 p16

ANEXOS
- CONTRATOS

154	60.01.1006	Introducción peel-away.	SI	p1 p9 p11 p15 p22
155	60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p22
156	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	SI	p1 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p20 p22
157	60.01.1012	Catéter de aterectomia direccional periférica.	SI	p1 p8 p9 p14 p15 p16 p20 p21 p22
158	60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para	SI	p41 p41-A
159	60.01.1016	Esféras calibradas cargables con quimioterapia.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p21 p22
160	60.01.1018	Stent retráctil para trombectomía mecánica.	SI	p1 p8 p9 p13 p15 p16 p20 p21 p22
161	60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiración de	SI	p1 p8 p9 p12 p14 p15 p20 p22
162	60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en	SI	p1 p8 p9 p10 p13 p14 p15 p20 p22
163	60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos	SI	p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p20 p21 p22
164	60.01.1026	injerto micro percutáneo para pacientes con anastomosis de acceso vascular.	SI	p1 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p21 p22
165	60.01.1028	Fibra inical para selenobliación por laser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de	SI	p1 p8 p9 p15 p21
166	60.01.1030	Fibra radial para selenobliación por laser, (según tecnología ofertada en equipo si se	SI	p1 p8 p9 p10 p15
167	60.01.1032	Catéter o estriete para selenobliación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en	SI	p1 p8 p9 p10 p12 p15 p21
168	60.01.1034	Sistema de selenobliación mecánico-químico.	SI	p8 p9 p14 p15 p21
169	60.01.1036	Sistema de cierre endovenoso transcáteter con sistema de ablación de tumores, incluye:	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p20 p21
170	60.01.1038	Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en sistema de radiofrecuencia para ablación de	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p16 p17
171	60.01.1040	tumores. Incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento	SI	p1 p8 p9 p14 p15 p17
172	60.01.1041	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, J81, J82, MANI, SIMI, S142, S143 MULTIPROPOSITO Y DIGITAL EN	SI	p1 p4 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p17 p20 p21 p22
173	60.01.1042	Sistema de crioblación focal (incluye el uso de sondas para eco intracardíaco (incluye uso de	SI	p45 p45-A
174	60.01.1043	equipo para eco intracardíaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
175	60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea	SI	p1 p8 p10 p12 p14 p21
176	60.01.1045	Retractor esofágico en nifinol con balón peritérico con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de	SI	p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p19 p21
178	60.01.1047	diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil	SI	p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p21
179	60.01.1048	Stent retráctil para trombectomía mecánica	SI	p1 p8 p10 p11 p12 p13 p16 p18 p19
180	60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p22
181	60.01.1050	Catéter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16
182	60.01.1051	Catéter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16
183	60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16 p21
184	60.01.1053	Stent de acceso percutáneo de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de radioablación de 0.008" y avanzador	SI	p1 p8
185	60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035"	SI	p5 p8 p21
186	60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado	SI	p5 p8 p21
187	60.01.1056	Balón para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes	SI	p8
188	60.01.1057	kit de introducción radial con pared ultradelgada longitud opcional de 70 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	SI	p18 p19 p21
189	60.01.1058	balón coronario para litotricia ultrasonica.	SI	p42
190	60.01.1059	Dispositivo transcáteter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte	SI	p8 p9 p20
191	60.01.1060	stents peritéricos, montado y desmontado.	SI	p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
192	60.01.1061	Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25 mm de	SI	p12 p18 p20 p21
193	60.01.1062	balones peritéricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / Iridio en eje central, diámetro de 8 a 13.5 mm a un máximo de 1.4	SI	p12 p18 p20 p21
194	60.01.1063	DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del	SI	p43 p43-A
195	60.01.1064	introducción largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino / Iridio, dilatación de 1 DPE compatible con guía 0.035"	SI	p12 p18 p20 p21
196	60.01.1065	Sondas esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardíaco (incluye uso	SI	p44
197	60.01.1066	de sondas de trabajo especializada 0.016 de trasluminal percutánea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes	SI	p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
198	60.01.1067	con guía de trabajo especializada 0.016 de Catéter de soporte periférico para cruce de	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21
199	60.01.1068	lesiones crónicas 0.018 0.014 o 0.035" Stent liberador de fármaco sirolimus A9, o	SI	p49

1 médico, 154 de bienes de consumo básica y 192 de bienes de consumo complementario)

propuesta y un NO para los Certificados de Calidad que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato.

CONTRATO

SIN TEXTO

[Faint handwritten text]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Siendo las **16:30 horas** del día **13 de julio de 2023**, se reanuda el acto de Junta de Aclaraciones, una vez que han sido integradas las respuestas técnicas que fueron entregadas por el Área Técnica el día en que se actúa a las 10:20 horas.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, misma que fue suspendida, toda vez que el Área Contratante se encontraba verificando las respuestas que se otorgarían en la Junta de Aclaraciones; en la sesión del 10 de julio de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanuda el 13 de julio de 2023, día en que se actúa a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

I. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar la siguiente precisión a la Convocatoria:

No.	Dice	Debe decir:
1	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 6.25 Cuando no cotice el 100% de la cantidad de sesiones solicitadas por cada partida de la presente Convocatoria.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 6.25 Cuando no cotice el 100% de las cantidades correspondientes a todas y cada una de las claves que integren la partida; así como, la totalidad de las claves de todos y cada uno de los OOAD y UMAE que integran la partida; de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo XVIII Propuesta Económica en correlación con el Anexo II.

II. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria

Se hace constar que el Área Solicitante e Integradora del Servicio Médico Integral, así como el Área Técnica, determinaron bajo su estricta responsabilidad entregar en archivo electrónico al Área Contratante mediante el oficio No. 09 53 8461 2B10/CTSMI/001030, el FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI"

ANEXOS
CONTRATOS



2023
Francisco

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-058

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES, ACTA DE FALLO, ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO), ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 – 2024) Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1CFE/2023/008195 Y 09 53 84 61 1CFE/2023/008586"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Importe satisfacciones en moneda	
1	50.000,00
2	50.000,00
3	50.000,00
4	50.000,00
5	50.000,00
6	50.000,00
7	50.000,00
8	50.000,00
9	50.000,00
10	50.000,00
11	50.000,00
12	50.000,00
13	50.000,00
14	50.000,00
15	50.000,00
16	50.000,00
17	50.000,00
18	50.000,00
19	50.000,00
20	50.000,00
21	50.000,00
22	50.000,00
23	50.000,00
24	50.000,00
25	50.000,00
26	50.000,00
27	50.000,00
28	50.000,00
29	50.000,00
30	50.000,00
31	50.000,00
32	50.000,00
33	50.000,00
34	50.000,00
35	50.000,00
36	50.000,00
37	50.000,00
38	50.000,00
39	50.000,00
40	50.000,00
41	50.000,00
42	50.000,00
43	50.000,00
44	50.000,00
45	50.000,00
46	50.000,00
47	50.000,00
48	50.000,00
49	50.000,00
50	50.000,00
51	50.000,00
52	50.000,00
53	50.000,00
54	50.000,00
55	50.000,00
56	50.000,00
57	50.000,00
58	50.000,00
59	50.000,00
60	50.000,00
61	50.000,00
62	50.000,00
63	50.000,00
64	50.000,00
65	50.000,00
66	50.000,00
67	50.000,00
68	50.000,00
69	50.000,00
70	50.000,00
71	50.000,00
72	50.000,00
73	50.000,00
74	50.000,00
75	50.000,00
76	50.000,00
77	50.000,00
78	50.000,00
79	50.000,00
80	50.000,00
81	50.000,00
82	50.000,00
83	50.000,00
84	50.000,00
85	50.000,00
86	50.000,00
87	50.000,00
88	50.000,00
89	50.000,00
90	50.000,00
91	50.000,00
92	50.000,00
93	50.000,00
94	50.000,00
95	50.000,00
96	50.000,00
97	50.000,00
98	50.000,00
99	50.000,00
100	50.000,00

CASALMENTE A LA

ANEXOS
CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA ANEXO TÉCNICO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

COMERLAT S.A. DE C.V en participación conjunta con PERFIL LATTICCE S. DE R.L. DE C.V, AUG S.A. DE C.V, SOLUCIONES MEDCO S.A. DE C.V., y JUAMA S.A. DE C.V. de ahora en adelante COMERLAT S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo minimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida" la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad) o a un bien de consumo complementario especial.

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

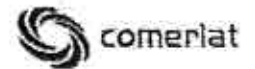
3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan **42 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATACION

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAAI).
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío ablación.
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.
60.01.031	Trombectomía Pulmonar.
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.
60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).
60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastía biliar.
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fistulas y tumores).
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser niños.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría como de uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas como UMAE HP siglo XXI, UMAE HP CMN Occidente, UMAE HP CMN del Bajío no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.



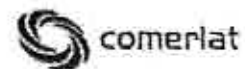
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo T1 "Requerimientos del SMI para HERI 2023"**, mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista están agrupados en 28 partidas, identificándolos por número de clave y nombre.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 16 MES	MAX 16 MES
1	19	Nayarit	19010601215 1	HGZ	1	Tepic	558	1388
2	02	Baja California	20101012151	HGZ	30	Mexicali	19	45
			20532062151	HGR	1	Tijuana	2759	6882
3	17	Michoacán	17034906215 1	HGR	1	Charo	448	1112
4	24	Quintana Roo	24071506215 1	HGR	17	Cancún	82	196
5	26	Sinaloa	26010106215 1	HGR	1	Culiacán	879	2193
6	28	Tabasco	28013201215 1	HGZ	46	Villahermosa	150	363
7	40	D.F. Sur	37010201215 1	HGR	1	Benito Juárez	376	932
8	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C215 3	HESP	S/N	Azcapotzalco	3651	9077
9	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C215 3	HESP	S/N	Cuauhtémoc	1094	2724
10	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C215 3	HESP	S/N	Guadalajara	5184	12917
11	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C215 3	HESP	25	Monterrey	515	1275

00006



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

PARTIDA	CLAVE E OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 16 MES	MAX 16 MES
12	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C215 3	HESP	71	Torreón	1705	4224
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C215 3	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	2268	5643
14	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C215 3	HESP	1	León	1589	3954
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A12114215 3	HGP	48	León	21	49
15	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C215 3	HESP	2	Ciudad Obregón	1763	4388
16	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C215 3	HESP	14	Veracruz	1037	2573
17	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C215 3	HESP	1	Mérida	683	1677
18	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B50312215 3	HP	S/N	Cuauhtémoc	161	388
19	4T	UMAE HP CMN OCC	14A60112215 3	HP	S/N	Guadalajara	399	979
20	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B215 3	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	4159	10368
21	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C215 3	HCAR D	34	Monterrey	5885	14680
22	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A10111215 3	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	707	1729
Total, general							3609 2	8975 6

3.4 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA ESPECIAL, OOAD / UMAE:



00007

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

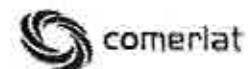


PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 mes
23	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.031	9
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.031	17
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.031	5
23-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.031	5
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.031	13
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.031	7
24	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.016	3
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.016	3
24-A	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.016	6
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.016	3
25	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.022	11
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.022	21
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.022	4
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.022	8
25-A	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.022	22

ANEXOS
CANTON DE CONTRATOS

00008

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTIDA	CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mini 16 mes
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.022	43
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.022	29
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.022	11
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.022	38
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.022	7
26	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.024	11
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.024	11
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.024	5
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.024	4
26-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.024	20
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.024	13
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.024	3
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.024	43
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.024	7
27	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.043	4
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.043	3

00009

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTIDA	CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.043	6
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.043	3
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.043	8
27-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.043	3
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.043	5
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.043	6
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.043	11
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.043	4
28	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.026	3
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.026	3
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.026	5
28-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.026	3
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.026	3
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.026	6
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.026	5
TOTAL								463

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

COMERLAT S.A. DE C.V. debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, OOAD / UMAE.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo COMERLAT S.A. DE C.V. garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partidas de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2023

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2019)"**. En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del Servicio Médico Integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en las OOAD/ UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

COMERLAT S.A. DE C.V., deberá adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con las marcas, modelos y con la descripción técnica de **COMERLAT S.A. DE C.V.** de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones). **COMERLAT S.A. DE C.V.** en caso de que sea adjudicado deberá entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad de **COMERLAT S.A. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte de **COMERLAT S.A. DE C.V.** y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos de adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial,

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado a COMERLAT S.A. DE C.V. a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 60 (sesenta) días naturales y el inicio del servicio al 61 (sesenta y uno) días naturales , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo .

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte de COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de ser adjudicado, de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2023"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2023"**.

Por lo que en caso de resultar adjudicado y antes de la puesta a punto, informaremos por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE**), la presentación del currículo y estructura organizacional de COMERLAT S.A. DE C.V., que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado asignará un **"SUPERVISOR DE OPERACIÓN"** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El **SUPERVISOR DE OPERACIÓN** **propuesto no será sujeto de evaluación**, sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará a COMERLAT S.A. DE C.V. un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad de COMERLAT S.A. DE C.V., con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

COMERLAT
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA
 (SMI PARA HERI) 2023-2024

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a COMERLAT S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, COMERLAT S.A. DE C.V. podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte de COMERLAT S.A. DE C.V, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 COMERLAT S.A. DE C.V. presentará como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. presentará su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por COMERLAT S.A. DE C.V. en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, COMERLAT S.A. DE C.V. presentará:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, en caso de que COMERLAT S.A. DE C.V. advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

4.3.2. COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. presentará su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada, debidamente firmado por el representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que COMERLAT S.A. DE C.V. haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.

4.3.3 Carta compromiso de COMERLAT S.A. DE C.V. participante en la Instalación de Equipo;

Se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos, para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los

ANEXOS
 BANCOS CONTRA LOS
 COMERCIALIZADOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán ubicados, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento de los equipos ofertados, mediante el **FORMATO T19 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2023". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el **FORMATO T16 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico"**, contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en CompraNet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2023**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, **FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"**

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:

EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

COMERLAT
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA
 (SMI PARA HERI) 2023-2024

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará a COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, dentro de los 60(sesexenta) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del COMERLAT S.A. DE C.V., con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación de COMERLAT S.A. DE C.V. de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2023, en correspondencia al numeral 4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales" descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2023.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad de COMERLAT en caso de resultar adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte de COMERLAT S.A. DE C.V., y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO T6 "Recepción de Equipos", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.
- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado COMERLAT S.A. DE C.V. a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el ANEXO T4

ANEXOS
 DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

“Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023” del presente documento, que COMERLAT S.A. DE C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI 2023**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse a partir del día **50 (cincuenta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada uno de los OOAD/UMAE, según **ANEXO T 1 “Requerimientos de SMI para HE 2023”**, y se hará constar en el **FORMATO T10 “Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico”**, para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar deberá presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10 “Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico”**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada OOAD/UMAE.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI 2023-2024)
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2023"**.

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago de COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables a COMERLAT S.A. DE C.V. se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, COMERLAT S.A. DE C.V. deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**, y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. COMERLAT S.A. DE C.V. presentará como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. presentará en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por COMERLAT S.A. DE C.V. en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

- c) Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga” emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la “Constancia de Prórroga” donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, COMERLAT S.A. DE C.V advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 “Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023””, y en el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. COMERLAT S.A. DE C.V presentará como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que COMERLAT S.A. DE C.V. haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**.

COMERLAT S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR986-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.
60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para lagua para neuro intervencionismo de diversas medidas.
60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balon periférico infrapoplileno compatible con cuerda guía 0.014".
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014"presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminar de vasos periféricos infrapoplilteos.
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035"presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminar de vasos periféricos femorales o CATETER BALÓN

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

CLVSI	PROCEDIMIENTO
	PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomia con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm, 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr).
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico. NO EN PEDIATRICOS
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

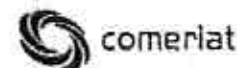


CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" o coils con diametro externo de 0.0145 toda vez que lo solicitados de 0.020
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos areas y un lapiz de electrocirugia con 2 botones.
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotrisia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8fr.
60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.875	Ecorealizador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal".
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guia floppy de 0.014" por 182 cm de longitud
60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introduccion 18 fr.
60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCION DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.901	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.
60.01.902	Introdutor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Introdutor largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.
60.01.906	Introdutor pediátrico 4 y 5 fr.
60.01.907	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardigrafía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardigrafía, de 150 ml de capacidad
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.
60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.

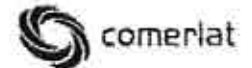
EMISION DE COMPROBANTES
 ALEXOS
 COMERLAT
 CARRILLO DE LA ROSA
 11/03/2023
 11:03:00 AM
 11/03/2023
 11:03:00 AM

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



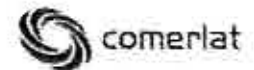
CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diametro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.
60.01.930	Microcatéteres para infusión de liquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofólica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o protesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberacion de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diametro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polimero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polimero bioabsorbible.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirulimus) auto expandibles o liberación con balón.
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR.
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0.018" diametro maximo de 6mm y longitud del coil de 6.5 mm.
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (COMERLAT S.A. DE C.V. deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluser de carótida) o sistema de proteccion distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó Sistema de proteccion distal (filtro de 3.5-5.5 mm)
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco)compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET.
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptf e o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario).
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0.014", 0.018" radiopaco y flexible o stent periferico autoexpandible con aleacion de nitinol

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



CLVSI	PROCEDIMIENTO
	autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.965	Stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periferico autoexpandible con aleacion de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diametros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnologia basada en cubeta.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con nucleo de hidrogel
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
60.01.984	Guia hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.

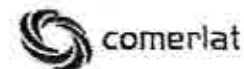
00031

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



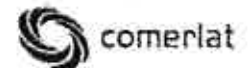
CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga.
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguaja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
60.01.1006	Introduccion peel-away.
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de aterectomia direccional periférica.
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.
60.01.1018	Stent retraible para trombectomia mecánica.
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomia cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada).
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia).
60.01.1034	Sistema de safenoablación mecanico-quimico.
60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato).
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR388-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1041	Cateteres diagnósticos para arterias perifericas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.
60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la consola).
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón.
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral.
60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.
60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr.
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.
60.01.1056	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.1058	balon coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola.
60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

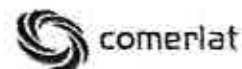


CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).
60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
60.01.1064	Introduccionador largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.
60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardiaco (incluye uso de equipo)
60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debera incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
60.01.1067	Cateter de soporte periférico para cruce de lesiones cronicas 0.018 0 0.014 o 0.035".
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE:

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN	MAX
		16 MESES	16 MESES
1	Nayarit	165	165
2	Baja California	176	176
3	Michoacán	14	14
4	Quintana Roo	47	47
5	Sinaloa	50	50
6	Tabasco	73	73
7	D.F. Sur	84	84
8	UMAE HE CMN La Raza	164	164
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	98	98

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

CANTIDADES
CONSUMO

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN 16 MESES	MAX 16 MESES
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	136	136
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	34	34
12	UMAE HE 71 Torreón	151	151
13	UMAE HE CMN Puebla	126	126
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	145	145
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	18	18
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	155	155
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	133	133
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	72	72
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	103	103
19	UMAE HP CMN OCC	129	129
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	145	145
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	132	132
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	144	144

BIENES DE

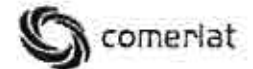
COMPLEMENTARIO PARTIDAS ESPECIALES POR OOAD / UMAE:

PA RTI DA	CLA VE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
29	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 803	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 803	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 803	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 803	1	1
29- A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 803	1	1



00035

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTE DA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.803	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.803	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01.803	1	1
30	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01.833	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01.833	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01.833	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01.833	1	1
30-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.833	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.833	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.833	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.833	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01.833	1	1

ANEXO 1
CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



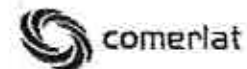
PA RTI DA	CLA VE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Min 16 m	Máx 16 m
31	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 846	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 846	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 846	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 846	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 846	1	1
31- A	24	Quintana Roo	2407150 62151	HG R	17	Cancún	60.01. 846	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 846	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 846	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01. 846	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01. 846	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 846	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01. 846	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 846	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01. 846	1	1
32	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 870	1	1
	17	Michoacán	1703490 62151	HG R	1	Charo	60.01. 870	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 870	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 870	1	1

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTE	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 870	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 870	1	1
32- A	24	Quintana Roo	2407150 62151	HG R	17	Cancún	60.01. 870	1	1
	40	D.F. Sur	3701020 12151	HG R	1	Benito Juárez	60.01. 870	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azacapotalco	60.01. 870	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 870	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01. 870	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01. 870	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 870	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011 C2153	HE SP	14	Veracruz	60.01. 870	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 870	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01. 870	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 870	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azacapotalco	60.01. 870	1	1
33	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 872	1	1
	02	Baja California	0201010 12151	HG Z	30	Mexicali	60.01. 872	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 872	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 872	1	1

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR989-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HER) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTE DA	CLAVE	COAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 872	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 872	1	1
33-A	24	Quintana Roo	2407150 62151	HG R	17	Cancún	60.01. 872	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 872	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 872	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01. 872	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajo	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 872	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 872	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01. 872	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 872	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01. 872	1	1
34	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 873	1	1
	26	Sinaloa	2601010 62151	HG R	1	Culiacán	60.01. 873	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 873	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 873	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 873	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 873	1	1
34-A	24	Quintana Roo	2407150 62151	HG R	17	Cancún	60.01. 873	1	1

00039

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PA RTI DA	CLA VE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	28	Tabasco	2801320 12151	HG Z	46	Villahermosa	60.01. 873	1	1
	40	D.F. Sur	3701020 12151	HG R	1	Benito Juárez	60.01. 873	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 873	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 873	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01. 873	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01. 873	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 873	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011 C2153	HE SP	14	Veracruz	60.01. 873	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011 C2153	HE SP	1	Mérida	60.01. 873	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 873	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01. 873	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 873	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01. 873	1	1
35	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 895	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 895	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 895	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 895	1	1
35- A	40	D.F. Sur	3701020 12151	HG R	1	Benito Juárez	60.01. 895	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 895	1	1

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTE	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.895	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.895	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01.895	1	1
36	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01.942	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01.942	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01.942	1	1
36-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.942	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.942	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01.942	1	1	

Comerlat
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA
 (SMI PARA HERI) 2023-2024

00041

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-S0-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PA RTI DA	CLA VE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
37	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 946	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 946	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 946	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 946	1	1
37- A	28	Tabasco	2801320 12151	HG Z	46	Villahermosa	60.01. 946	1	1
	40	D.F. Sur	3701020 12151	HG R	1	Benito Juárez	60.01. 946	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 946	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 946	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01. 946	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01. 946	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajo	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 946	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011 C2153	HE SP	14	Veracruz	60.01. 946	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 946	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01. 946	1	1
38	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 956	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 956	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 956	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 956	1	1

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTE DA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Min 16 m	Máx 16 m
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01.956	1	1
38-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.956	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.956	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.956	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011 C2153	HE SP	1	Mérida	60.01.956	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.956	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.956	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01.956	1	1
39	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.988	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.988	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.988	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.988	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01.988	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01.988	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01.988	1	1
40	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.1002	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.1002	1	1
40-A	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01.1002	1	1

COMERLAT
 00042
 LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023
 SMI PARA HERI

00043

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTE DA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Min 16 m	Máx 16 m
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 1002	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 1002	1	1
41	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701 C2153	HE SP	25	Monterrey	60.01. 1014	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 1014	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 1014	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 1014	1	1
41-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 1014	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 1014	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01. 1014	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 1014	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011 C2153	HE SP	14	Veracruz	60.01. 1014	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 1014	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01. 1014	1	1
42	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 1058	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 1058	1	1
43	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 1063	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01. 1063	1	1

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PARTE DA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01.1063	1	1
43-A	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1063	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1063	1	1
44	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.1065	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.1065	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01.1065	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1065	1	1
45	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01.1042	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01.1042	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01.1042	1	1
45-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.1042	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.1042	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.1042	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.1042	1	1
46	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01.809	1	1
	02	Baja California	0201010 12151	HG Z	30	Mexicali	60.01.809	1	1
	17	Michoacán	1703490 62151	HG R	1	Charo	60.01.809	1	1
	26	Sinaloa	2601010 62151	HG R	1	Culiacán	60.01.809	1	1

COMERLAT S.A. DE C.V.
CALLE DE LA REFORMA #2620 PH4, COL. LOMAS ALTAS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, CDMX
TEL: 55 52 52 52 52
WWW.COMERLAT.COM.MX

00045

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR986-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

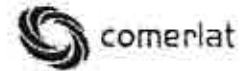


PA RTI DA	CLA VE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 809	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 809	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 809	1	1
46- A	24	Quintana Roo	2407150 62151	HG R	17	Cancún	60.01. 809	1	1
	28	Tabasco	2801320 12151	HG Z	46	Villahermosa	60.01. 809	1	1
	40	D.F. Sur	3701020 12151	HG R	1	Benito Juárez	60.01. 809	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01. 809	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01. 809	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01. 809	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 809	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011 C2153	HE SP	14	Veracruz	60.01. 809	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011 C2153	HE SP	1	Mérida	60.01. 809	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01. 809	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A1211 42153	HG P	48	León	60.01. 809	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01. 809	1	1
47	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01. 896	1	1
	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701 C2153	HE SP	25	Monterrey	60.01. 896	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01. 896	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01. 896	1	1

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR888-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

PARTE DA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SE DE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01.896	1	1
47-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091 C2153	HE SP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.896	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01.896	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1
48	02	Baja California	0205320 62151	HG R	1	Tijuana	60.01.801	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161 C2153	HE SP	71	Torreón	60.01.801	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071 C2153	HE SP	2	Ciudad Obregón	60.01.801	1	1
	19	Nayarit	1901060 12151	HG Z	1	Tepic	60.01.801	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01.801	1	1
48-A	40	D.F. Sur	3701020 12151	HG R	1	Benito Juárez	60.01.801	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041 C2153	HE SP	S/N	Azcapotzalco	60.01.801	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031 C2153	HE SP	S/N	Guadalajara	60.01.801	1	1

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR989-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



PAR TI DA	CLA VE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESU PUEST	SE DE	NO. SED E	LOCALIDAD	CLVSI	Mín 16 m	Máx 16 m
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011 C2153	HE SP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01. 801	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201 C2153	HE SP	1	León	60.01. 801	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011 C2153	HE SP	14	Veracruz	60.01. 801	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B5031 22153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 801	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011 22153	HP	S/N	Guadalajara	60.01. 801	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 801	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A1211 42153	HG P	48	León	60.01. 801	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A1011 12153	HG RA L	S/N	Azcapotzalco	60.01. 801	1	1
49	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071 B2153	HC AR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01. 1068	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011 C2153	HC AR D	34	Monterrey	60.01. 1068	1	1

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el **FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. COMERLAT S.A. DE C.V. presentará como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por COMERLAT S.A. DE C.V. en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el COMERLAT S.A. DE C.V. presentará:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, COMERLAT S.A. DE C.V. advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

- 6.2.2 COMERLAT S.A. DE C.V. presentará como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. presentará en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que COMERLAT S.A. DE C.V. haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"**.

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado deberá presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica,

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental"**, contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR888-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

COMERLAT S.A. DE C.V deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte de COMERLAT S.A. DE C.V.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HER) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

COMERLAT S.A. DE C.V deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando COMERLAT S.A. DE C.V. identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta de COMERLAT S.A. DE C.V., en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del COMERLAT S.A. DE C.V deberá ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

COMERLAT S.A DE C.V. designará técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por COMERLAT S.A DE C.V. con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por COMERLAT S.A. DE C.V. y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo T11** "Distribución de equipo, de SMI para HERI" y Anexo T 1 "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mediante los **FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

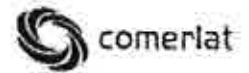
Tabla 8.1:

PARTIDA	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	1, Sala Hemodinamia	1	uno por partida
2	Baja California	HGR	1	Tijuana	2 /hemodinamia	2	
	Baja California	HGZ	30	Mexicali	1, en proceso de adecuación.	1	

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

PARTIDA	COAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
3	Michoacán	HGR	1	Charo	1, en proceso de adecuación.	1	uno por partida
4	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	1 sala Hemodinamia	1	
5	Sinaloa	HGR	1	Culiacán	1 sala Hemodinamia	1	
6	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	1 sala Radiodiagnóstico	1	
7	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	1, en proceso de adecuación.	1	
8	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco	2 Hemodinamia, 1 Electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico.	6	
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	2 salas de Radiodiagnóstico	2	
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	4 salas de Hemodinamia	8	
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	1 sala Radiodiagnóstico	1	
12	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	3 salas de hemodinamia	6	
13	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	3 salas de hemodinamia	6	
14	UMAE HE 1	HESP	1	León	3 salas de hemodinamia	6	

00055



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

PARTIDA	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino	Número de Supervisores de operación
	CMN Bajío						
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Los procedimientos se realizan en la sala de hemodinamia de la UMAE HE 1 Bajío	0	
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	2 salas de hemodinamia	4	
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	2 salas de hemodinamia	4	
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	2	
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	1 sala Hemodinamia	1	
19	UMAE HP CMN Occ	HP	S/N	Guadalajara	1 sala Radiodiagnóstico	1	
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	3 Hemodinamia y 1 Electrofisiología	7	
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey	4 de hemodinamia, 1 electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico	10	

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

PARTIDA	COAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino	Número de Supervisores de operación
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	2 salas de hemodinamia	4	

77

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por COMERLAT S.A. DE C.V. y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

➤ Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno **matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el COMERLAT S.A. DE C.V. designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODYNAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.
- Las urgencias serán atendidas por COMERLAT S.A. DE C.V. con guardias de telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR888-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

➤ **Durante el evento**

- g. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos
- h. Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad de COMERLAT S.A. DE C.V.

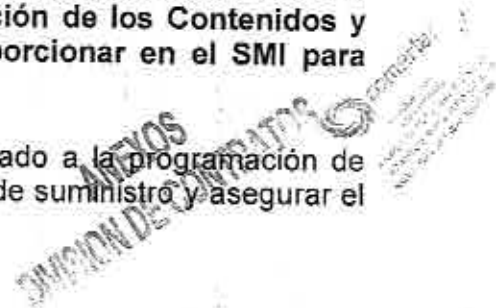
➤ **Posterior al evento**

- i. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- j. El Técnico designado por COMERLAT S.A DE C.V. será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. COMERLAT S.A. DE C.V. deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.1 de este Anexo Técnico, con excepción de los incisos a, b y c, (el técnico propuesto deberá presentarse al menos 45 minutos antes del procedimiento conforme a la programación quirúrgica de la unidad médica correspondiente).

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI"**.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

- d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. COMERLAT S.A. DE C.V. deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.2 de este Anexo Técnico

El técnico designado por COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

y todos los sub numerales del punto 8.2.

8.3 Supervisión en operación

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación



00059



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.
- III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que COMERLAT S.A. DE C.V. con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar el día 45 (cuarenta y cinco) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El Programa de Transferencia el Conocimiento, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato a COMERLAT S.A. DE C.V..

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8** "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el COMERLAT S.A. DE C.V. extenderá el documento con las firmas del Instituto y del COMERLAT S.A. DE C.V

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a partir del día natural 45 (cuarenta y cinco) al 60 (sesenta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.



00061



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYRS88-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

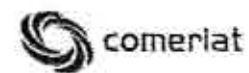
Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. COMERLAT S.A. DE C.V. deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, en registro físico "**Bitácora de Incidencias**" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado a COMERLAT S.A. DE C.V. de la(s) fallas, su costo lo absorberá COMERLAT S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 27 de julio de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00062



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Atentamente

Victor Hugo Aviña Valle
Representante Común



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

4.2 PROPUESTA TÉCNICA TÉRMINOS Y CONDICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

COMERLAT S.A. DE C.V en participación conjunta con PERFIL LATTICCE S. DE R.L. DE C.V, AUG S.A. DE C.V, SOLUCIONES MEDCO S.A. DE C.V., JUAMA S.A. DE C.V., de ahora en adelante COMERLAT S.A. DE C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

a) Vigencia de la contratación: La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.

b) Plazo de la entrega del bien:

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Se contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta convocatoria.

Nota: En caso de que COMERLAT S.A. DE C.V resulte adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.

En caso de que COMERLAT S.A. DE C.V. resulte adjudicado se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

d) Tipo de Contratación: Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega- recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI"

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el ANEXO T 11 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI" y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI".

b) Será responsabilidad de COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.

c) La transportación y resguardos de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades del OOAD o la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "FORMATOS de SMI para HERI" con la nueva Unidad destino.

f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del FORMATO T6 "Entrega/Recepción de equipos", así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el Formato T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".

Es importante señalar que COMERLAT S.A. DE C.V. deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; COMERLAT S.A. DE C.V. podrá participar en una o varias partidas.

La partida es un OOAD/UMAE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIAL, están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para HERI", con la finalidad de que COMERLAT S.A. DE C.V. tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que COMERLAT S.A. DE C.V. no participen en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate, así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para Heri". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD o UMAE de su interés.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

COMERLAT S.A. DE C.V., para la presentación de su proposición deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

COMERLAT S.A. DE C.V. podrá ofertar por separado cada uno de los OOAD o UMAE establecidas en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI. Por tanto, COMERLAT S.A. DE C.V. podrá ser adjudicado en los OOAD o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 50 (cincuenta), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

COMERLAT S.A. DE C.V., para la presentación de su proposición deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario" ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, COMERLAT S.A. DE C.V. advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para HERI", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

COMERLAT S.A. DE C.V. deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que COMERLAT S.A. DE C.V. deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR986-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso de COMERLAT S.A. DE C.V. en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos, para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán ubicados, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento de los equipos ofertados, mediante el FORMATO T19 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en "formatos de SMI para HERI".

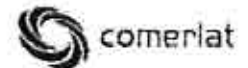
El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada de COMERLAT S.A. DE C.V. y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos. COMERLAT S.A. DE C.V. podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 5 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR888-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, COMERLAT S.A. DE C.V. presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (Cinco) años de Fabricación a partir 2019" (contenido en FORMATOS de SMI para HERI), adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI.

En caso de que COMERLAT S.A. DE C.V. oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el Formato T30, póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos usados. Escrito en formato libre, en hoja membretada de COMERLAT S.A. DE C.V. y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferte dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

COMERLAT S.A. DE C.V. presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

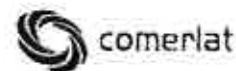
El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.9.1 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal COMERLAT S.A. DE C.V. , en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

00073



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR986-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.10 Visita a las Instalaciones Institucionales

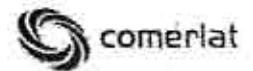
COMERLAT S.A. DE C.V. de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI " con el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia de la OOAD/UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de COMERLAT S.A. DE C.V. , no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada , pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de las visitas correrá a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, COMERLAT S.A. DE C.V. deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

COMERLAT S.A. DE C.V. de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad".

Lo anterior servirá a COMERLAT S.A. DE C.V. para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realice COMERLAT S.A. DE C.V. a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar COMERLAT S.A. DE C.V. a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por COMERLAT S.A. DE C.V. , que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- Nombre, domicilio y número telefónico.
- Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal de COMERLAT S.A. DE C.V. .

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Currículum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. COMERLAT S.A. DE C.V. podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afin, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el COMERLAT S.A. DE C.V. podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardiaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
- Consola de Crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electro Hemodinamia o radiología para termo fusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

4.2.15 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberá presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 Experiencia de COMERLAT S.A. DE C.V. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

4.2.18 Especialidad de COMERLAT S.A. DE C.V. Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, COMERLAT S.A. DE C.V. deberá presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HERI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para HERI ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para HERI ofertados.
- Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 Programa de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HERI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de COMERLAT S.A. DE C.V., Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

II. Estrategias, Líneas de Acción.

III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico.

V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.

VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional de COMERLAT S.A. DE C.V. que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante", deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

a) El Organigrama de COMERLAT S.A. DE C.V. deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

ANEXOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

d) **COMERLAT S.A. DE C.V.** deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: **COMERLAT S.A. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que **COMERLAT S.A. DE C.V.** acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

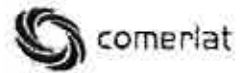
Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) **Fianzas Canceladas.** - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) **Escrito de Liberación de Fianzas.** - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del

00081



<p>INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024</p>
<p>COMERLAT S.A. DE C.V.</p>	<p>COM990629V1A</p>

Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T13 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativa, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas COMERLAT S.A. DE C.V y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico de COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado un bien de consumo complementario y COMERLAT S.A. DE C.V no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo Médico Itinerante. Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravasculare
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).


6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá informar a las Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para HERI" y ANEXO T11 "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI" entre el día natural 45 (cuarenta y cinco) y el 60 (sesenta) día natural, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar a COMERLAT S.A. DE C.V. de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del

ANEXOS
 INFORMACIÓN DE CONTENIDOS


INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser a partir del día 50 (cincuenta) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino.....	7:30 AM
En el turno vespertino.....	1:30 PM
Y en el turno nocturno.....	8:00 PM
éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 45 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI".

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

ANEXO T1
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

COMERLAT S.A. DE C.V. acepta que en caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T14.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T26 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	notificación del fallo.	servicio no prestado oportunamente.		
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	prestado oportunamente.		
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIO	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.


 COMERLAT
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA
 (SMI PARA HERI)2023-2024

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
S DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.				
10. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10.2 Deduciones.

COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado acepta el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual, es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

00091



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
3. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitana o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta a una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuerto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

COMERLAT S.A. DE C.V en caso de resultar adjudicado como prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

COMERLAT S.A. DE C.V deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte FORMATO T26" CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato. No habrá ningún tipo de anticipo.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza,

Comerlat
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA
 (SMI PARA HERI)2023-2024

00093



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

COMERLAT S.A. DE C.V. para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATAS
 COMERLAT S.A. DE C.V.
 Calle de la Reforma 2620 PH4, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, CDMX

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo del OOAD/UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

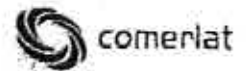
La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> • FORMATO T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.



00095

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

COMERLAT S.A. DE C.V.
CALLE DE LA REFORMA 2620 PH4, COL. LOMAS ALTAS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, CDMX
TEL: 55 52 52 52 52
WWW.COMERLAT.COM.MX

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODYNAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD/UMAE asignada.	

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
---	-----------	---

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DE COMERLAT EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición COMERLAT S.A. DE C.V. deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicados se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte de COMERLAT S.A. DE C.V se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

I. COMERLAT S.A. DE C.V deberá cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por COMERLAT S.A. DE C.V., la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HERI", y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI" de la presente convocatoria.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de COMERLAT S.A. DE C.V., marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.
17. **FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**
COMERLAT S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, FORMATO T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", validado por el OOAD/UMAE al correo CTSMI.he@imss.gov.mx donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HERI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neurointervencionismo
UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neurointervencionismo o Jefe de División. Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAE

* Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

00100



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	LA-50-GYR-050GYRS88-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)2023-2024
COMERLAT S.A. DE C.V.	COM990629V1A

Ciudad de México a 27 de julio de 2023

Atentamente

Víctor Hugo Aviña Valle
Representante Común





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:50 horas del 03 de septiembre de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 (Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PM0AC005), designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Act. Javier Lozano Dubernard; así como, el representante de la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 40 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al acto de fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluido su conformación, se retoma el acto a las 20:00 horas del 03 de septiembre de 2023.

Siendo las 20:00 horas del día en que actúa, se reanuda el acto de fallo y se continúa con la lectura del fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VIRRE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 28 de julio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No. Consec. de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	No. Consec.	Licitante	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
1	1	Comerlat, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUC, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	Treinta y cinco (5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A)	\$458,810,655.00	\$1,068,887,268.00
2	2	Corvasc Devices, S.A. de C.V.	Dos (12 y 26)	\$43,066,701.00	\$98,910,838.00
3	2	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Dieciséis (1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 19, 25-A, 26-A, 28, 28-A y 39)	\$378,767,336.12	\$863,008,578.91
4	3	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Medicamex, S.A. de C.V.	Cuatro (1, 10, 26-A y 49)	\$116,142,515.89	\$271,888,874.60
5	5	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carcio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V.	Tres (5, 11 y 18)	\$34,251,021.13	\$78,155,930.14
	6	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y	Una (8)	\$58,922,975.29	\$133,381,656.25





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

No. Consec. de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	No. Consec.	Licitante	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
		Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V.			
6	7	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V.</u>	Seis (2, 5, 13, 15, 21 y 25)	\$169,411,349.80	\$393,523,167.34
	7	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V.	Diecisiete (1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 22)	\$519,119,775.79	\$1,185,666,021.25
7	8	Masal Technology, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.</u>	Ocho (2, 5, 9, 11, 13, 15, 16 y 21)	\$295,873,221.51	\$691,049,256.69
8	9	Medical Life Supply, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.</u>	Cinco (4, 6, 13, 16 y 17)	\$58,487,457.64	\$132,232,203.92
9	10	Modstent, S.A. de C.V.	Seis (4, 31-A, 32-A, 33-A, 34-A y 46-A)	\$1,374,390.69	\$2,507,612.15
10	11	Promedica García, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con María Teresa Riestra Casteñeda</u>	Treinta y cuatro (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28 y 28-A)	\$501,273,639.49	\$2,076,508,499.86
11	12	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	Veintidós (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22)	\$768,647,806.15	\$1,774,447,838.85

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

No. Consec. de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	No. Consec.	Licitante	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
			22)		
12	13	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	Ocho (1, 4, 6, 7, 13, 16, 17 y 27-A)	\$79,431,691.68	\$173,892,785.78
13	14	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	Una (8)	\$57,553,228.14	\$130,372,919.40
14	15	VENSI Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	Tres (13, 16 y 20)	\$116,162,196.46	\$268,036,673.54
15	16	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	Cincuenta y cuatro (7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 40-A, 41-A, 43, 43-A, 44, 45, 45-A, 46, 46-A y 49)	\$672,430,575.42	\$1,541,639,941.23

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, se precisa que de su revisión y análisis detallado, se realizan las precisiones siguientes:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

No.	Licitante	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DICE			PROPUESTA ECONOMICA DEBE DECIR:		
		Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
5	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticoce, S. de R.L. de C.V., ALIO, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico, S.A. de C.V.	Treinta y cinco (5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A)	\$458,810,655.00	\$1,068,287,268.00	Treinta y cinco (5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A)	\$479,368,301.80	\$1,105,550,133.11
6	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V.	Seis (2, 5, 13, 15, 21 y 25)	\$169,711,349.80	\$393,523,167.34	Ocho (2, 5, 11, 13, 15, 16, 21 y 25)	\$197,292,394.22	\$457,867,215.01
	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V.	Diecisiete (1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 30 y 32)	\$519,09,975.99	\$1,185,668,021.28	NO COTIZA ESAS PARTIDAS		
10	Fromédica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda	Treinta y cuatro (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28 y 28-A)	\$501,373,939.49	\$2,076,508,493.86	Dos (9 y 25-A)	\$48,223,336.13	\$115,701,179.76
11	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	Ventidós (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22)	\$768,647,006.15	\$1,774,447,828.85	Nueve (1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14 y 17)	\$294,125,723.14	\$675,055,677.48
15	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	Cincuenta y cuatro (7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 42-A, 44, 44-A, 45, 45-A, 46, 46-A y	\$673,430,376.42	\$1,541,630,941.22	Cincuenta y dos (7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 39-A, 39, 41, 41-A, 42, 42-A, 44, 44-A, 45, 45-A, 46,	\$673,020,732.89	\$1,541,250,098.70

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 3 main columns: No., Licitante, and two sub-tables for 'ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS' and 'PROPUESTA ECONÓMICA'. Sub-tables include 'Partidas Cotizadas con forma a la propuesta económica presentada' and 'Monto total' (Mínimo Sin IVA, Máximo Sin IVA).

Estas precisiones se realizan, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la LAASSP y 48 fracciones I, II y III del RLAASSP, según los cuales durante el acto de presentación y apertura de proposiciones sólo se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento; tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otórguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

Handwritten signature on the left side of the page.



2023 Francisco VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

"16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo y tercer párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desochoamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VIDA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., 5) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Cardio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 6) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 7) Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V., 8) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 9) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., 10) Medstent, S.A. de C.V., 11) Promedica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda, 12) Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., 13) Suministros Médicos de México, S.A. de C.V., 14) Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., 15) VENSÍ Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V. y 16) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la e-Firma (antes FIEL) otorgada por el SAT a las empresas y en caso de propuesta conjunta, la proposición fue firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm con fecha de consulta 03 de septiembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de septiembre de 2023, consultado y descargado el día en que se actúa. De dicha



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación,

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Comarlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Distribuidora Internacional Palmo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., 5) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Cardio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 6) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 7) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 8) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., 9) Medstent, S.A. de C.V., 10) Promedica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda, 11) Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., 12) Suministros Médicos de México, S.A. de C.V., 13) Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., 14) VENS! Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V. y 15) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria

En tanto, la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante "Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V.", NO CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, toda vez que de la revisión del convenio de participación conjunta, se advierte que existen dos consorciados Participante "A (Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V.)" y "Participante "B (JAR Medical, S.A. de C.V.)"; sin embargo, no se estipula ni se establece en dicho convenio las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir, tal como fue requerido en la Convocatoria, específicamente lo relativo a lo solicitado en el numeral 4.1.10, subnumeral 2, inciso d) de la Convocatoria:

1.- 2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión las siguientes aspectos...

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y...]

En el caso de este consorcio, si bien, en el Convenio de participación conjunta, se estipula la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a los integrantes del consorcio, cada uno de ellos lo hace de forma individual y total sólo para las partidas específicas en las que establecieron se obligarían a cumplir; esto es, el Integrante "A" participará en las partidas 2, 5, 13, 15, 21 y 25, haciéndose responsable de las obligaciones totales de las mismas, respondiendo por ellas de manera mancomunada; mientras que al integrante "B" participaría en partidas diversas a las

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

señaladas para el Participante "A", siendo la 11 y 16, quien respondería de las obligaciones totales sólo de esas partidas, de forma mancomunada, utilizando cada uno de los integrantes, sus propios recursos para atender el servicio por esas partidas específicas de forma independiente uno del otro.

De lo anterior, no se advierte una vinculación de recursos humanos, económicos, financieros, técnicos, administrativos y materiales con los que ambos consorciados prestarán el servicio, considerando que la naturaleza de la participación conjunta es precisamente conjuntar sus recursos para presentar propuesta técnica y económica en la licitación en la que participan y en caso de ser adjudicados del contrato, se obligaría cada consorciado a prestar el servicio objeto del convenio, con determinada participación.

Tal situación afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el numeral 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

- 1.-
- 6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 4B fracción VIII del RLAASSP*

Lo anterior, se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.21.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.21.15 del Manual.

[Handwritten signature]



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por Dr. Antonio Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requiriente Integradora y Técnica; misma que fue remitida mediante los oficios números 09 53 8461 2B10/CTSMI/0198 y 09 53 8461 2B10/CTSMI/0205 de fechas 30 de agosto y 03 de septiembre de 2023, respectivamente, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.116 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Cabe precisar que con posterioridad al envío del oficio 09 53 8461 2B10/CTSMI/0198 de fechas 30 de agosto de 2023, que contiene la evaluación de los requisitos técnicos mínimos indispensables, el área técnica y requirente solicitó mediante oficio número 09 53 8461 2B10/CTSMI/0204 de fecha 2 de septiembre del presente año, la cancelación de las partidas 8, 9, 10, 20 y 21, por las causas justificadas que se contienen en el documento que se adjunta al oficio de referencia, dando lugar a la emisión del acta de cancelación por parte del área contratante, de fecha 3 de septiembre de 2023, que fue publicada en CompraNet para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado; previo a la emisión de este Fallo.

Por consiguiente, para los efectos de este fallo, no será considerada la evaluación que el área técnica hubiere efectuado con antelación respecto de las propuestas recibidas para esas cinco partidas.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes por cuanto hace a los requisitos técnicos mínimos exigidos, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación respecto a cumplimiento de requisitos mínimos
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	5, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A	Cumple
	11, 12, 14, 15, 16, 21, 40 y 40-A	No Cumple
Corvasc Devicos, S.A. de C.V.	12	No Cumple
	26	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 3 columns: Licitante, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos. It lists various companies and their compliance status for different parts of the medical service.

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica en términos de la Matriz de Puntos sólo de aquellos licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos técnicos que se indican en la tabla de antecede, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5 criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numerales 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria y 5.2.1 Tabla de Ponderación, misma que se encuentra integrada en el mismo Anexo II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Handwritten signature



2023 FRANCISCO VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

Comorlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.

Parada	Recepción del Licitario	2. Experiencia y Especialidad del Licitario	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contrato	5. Evaluación Técnica
5	21.00	18.00	7.50	10.00	56.50
23	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
23-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
24	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
24-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
27	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
27-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
30	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
30-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
31	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
31-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
32	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
32-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
33	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
33-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
34	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
34-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
38	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
38-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
41	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
41-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
42	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
48	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
48-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00

Corvasc Devices, S.A. de C.V.

Parada	Recepción del Licitario	2. Experiencia y Especialidad del Licitario	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contrato	5. Evaluación Técnica
25	21.50	13.50	6.50	8.00	49.50

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLAS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
1	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
3	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
5	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
7	17.40	18.00	7.00	10.00	52.40
11	15.40	18.00	7.00	10.00	50.40
14	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
17	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
19	20.00	18.00	7.00	10.00	55.00
25-A	11.80	18.00	7.00	10.00	46.80
26-A	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
28	18.00	18.00	7.00	10.00	53.00
28-A	12.60	18.00	7.00	10.00	47.80
39	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00

Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
2	19.50	18.00	5.50	10.00	53.00
5	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50
11	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50
13	21.50	18.00	5.50	10.00	55.00
15	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50
16	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50

Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
4	23.00	17.85	7.00	10.00	57.85
6	20.50	17.85	7.00	10.00	55.35
13	23.00	17.85	7.00	10.00	57.85
16	20.20	17.85	7.00	10.00	55.05
17	21.50	17.85	7.00	10.00	56.35

[Handwritten signature]

[Handwritten text]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 – 2024

Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Postulante	1/ Precio del postulantista	2/ Experiencia y especialización del postulantista	3/ Propuesta de trabajo	4/ Cumplimiento de contratos	5/ Evaluación General
7	23.00	18.00	4.00	10.00	55.00
11	16.90	18.00	4.00	10.00	48.70
12	21.50	18.00	4.00	10.00	53.50
13	17.80	18.00	4.00	10.00	49.80
14	21.70	18.00	4.00	10.00	53.70
15	21.70	18.00	4.00	10.00	53.70
16	20.50	18.00	4.00	10.00	52.50
17	20.50	18.00	4.00	10.00	52.50
18	17.80	18.00	4.00	10.00	49.80
19	17.80	18.00	4.00	10.00	49.80
22	18.90	18.00	4.00	10.00	50.90
23	21.50	18.00	3.00	10.00	52.50
23-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
24	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
24-A	21.50	18.00	3.00	10.00	52.50
25	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
25-A	20.40	18.00	3.00	10.00	51.40
26	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
26-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
27	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
27-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
28	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
28-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
29	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
29-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
30	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
30-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
32	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
32-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
33	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
33-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
34	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
34-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
36	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
35-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
38	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
38-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
39	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
41	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
41-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
43	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
43-A	20.40	18.00	3.00	10.00	51.40
45	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
45-A	20.40	18.00	3.00	10.00	51.40
46	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2023
Pachuca
Vila



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
46-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
49	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50

De la evaluación realizada a través de la Matriz de Puntos, se desprende que los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., resultan solventes técnicamente en cada una de las partidas que se indican, en virtud de que dicha evaluación técnica realizada por el Área Técnica, así lo determina conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obteniendo una calificación superior a 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden alcanzar en esta evaluación, de conformidad con el dictamen emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de área requirente integradora y técnica, respectivamente.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, la División de Servicios Integrales, llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas.

De esa revisión, se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas de las propuestas económicas, las cuales se hacen constar en el Anexo III el cual forma parte integral del presente fallo como si a la letra se insertase, sin modificar el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes, mismos que es objeto de evaluación en términos del artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASP.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo las presentadas por los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", así como el Anexo XXI correspondiente a los "Precios Máximos de Referencia".

De la evaluación se concluye que las propuestas de los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PE = (MPE * 40) / MPI$$

Dónde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.

MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.

MPI = Monto de la propuesta económica en análisis.

Tal y como se aprecia en el Anexo IV que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, quedando de la siguiente manera:

Partida	Licitante	MPE (Monto de la Propuesta Económica más baja)	MPI (Monto de la Propuesta Económica en Análisis)	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40) / MPI	PE (Puntaje Score)
1	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$21,300,438.60	\$21,300,438.60	(\$21,300,438.60 * 40) / \$21,300,438.60	40.00
2	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta	\$92,792,190.90	\$92,792,190.90	(\$92,792,190.90 * 40) / \$92,792,190.90	40.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica convertida en abajala	MPI = Monto de la propuesta económica en abajala con IVA	Aplicación de la fórmula $PE = (MPE * 40) / MPI$	PE = Puntuación Económica
	con Proune, S.A. de C.V.				
3	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$17,076,275.81	\$17,076,275.81	$(\$17,076,275.81 * 40) / \$17,076,275.81$	40.00
4	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	\$2,584,481.93	\$2,584,481.93	$(\$2,584,481.93 * 40) / \$2,584,481.93$	40.00
5	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$22,283,199.20	\$22,283,199.20	$(\$22,283,199.20 * 40) / \$22,283,199.20$	40.00
5	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medico, S.A. de C.V.	\$22,283,199.20	\$22,440,406.74	$(\$22,283,199.20 * 40) / \$22,440,406.74$	39.72
5	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	\$22,283,199.20	\$23,625,959.67	$(\$22,283,199.20 * 40) / \$23,625,959.67$	37.73
6	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	\$4,232,799.05	\$4,232,799.05	$(\$4,232,799.05 * 40) / \$4,232,799.05$	40.00
7	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$9,432,559.24	\$9,432,559.24	$(\$9,432,559.24 * 40) / \$9,432,559.24$	40.00
7	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$9,432,559.24	\$10,614,361.90	$(\$9,432,559.24 * 40) / \$10,614,361.90$	35.55
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$42,452,473.47	\$42,452,473.47	$(\$42,452,473.47 * 40) / \$42,452,473.47$	40.00
11	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	\$42,452,473.47	\$47,144,352.78	$(\$42,452,473.47 * 40) / \$47,144,352.78$	36.02
11	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$42,452,473.47	\$48,489,301.33	$(\$42,452,473.47 * 40) / \$48,489,301.33$	35.02
12	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$127,237,957.70	\$127,237,957.70	$(\$127,237,957.70 * 40) / \$127,237,957.70$	40.00
13	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta	\$75,261,561.70	\$75,261,561.70	$(\$75,261,561.70 * 40) / \$75,261,561.70$	40.00

[Handwritten signature]



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050CYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Orden	Ofertante	MPB - Monto de la oferta económica en Millones de Pesos	MPLE - Monto de la oferta económica con IVA en Millones de Pesos	Asignación de la fórmula de IMPE* 40/60	Porcentaje de participación económica
	con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.				
13	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$75,261,561.70	\$87,363,740.57	(\$75,261,561.70* 40)/\$87,363,740.57	34.46
13	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	\$75,261,561.70	\$94,619,914.93	(\$75,261,561.70* 40)/\$94,619,914.93	31.82
14	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$84,868,177.37	\$84,868,177.37	(\$84,868,177.37* 40)/\$84,868,177.37	40.00
14	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$84,868,177.37	\$97,215,511.75	(\$84,868,177.37* 40)/\$97,215,511.75	34.92
15	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$94,994,083.11	\$94,994,083.11	(\$94,994,083.11* 40)/\$94,994,083.11	40.00
15	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	\$94,994,083.11	\$110,572,673.93	(\$94,994,083.11* 40)/\$110,572,673.93	34.36
16	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	\$33,556,235.31	\$33,556,235.31	(\$33,556,235.31* 40)/\$33,556,235.31	40.00
16	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$33,556,235.31	\$37,837,724.96	(\$33,556,235.31* 40)/\$37,837,724.96	35.47
16	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	\$33,556,235.31	\$42,073,465.41	(\$33,556,235.31* 40)/\$42,073,465.41	31.90
17	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	\$37,591,775.50	\$37,591,775.50	(\$37,591,775.50* 40)/\$37,591,775.50	40.00
17	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$37,591,775.50	\$44,054,448.30	(\$37,591,775.50* 40)/\$44,054,448.30	34.19
17	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$37,591,775.50	\$44,439,122.87	(\$37,591,775.50* 40)/\$44,439,122.87	33.84
18	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$19,907,315.67	\$19,907,315.67	(\$19,907,315.67* 40)/\$19,907,315.67	40.00
19	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$36,919,626.77	\$36,919,626.77	(\$36,919,626.77* 40)/\$36,919,626.77	40.00
19	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$36,919,626.77	\$47,884,016.47	(\$36,919,626.77* 40)/\$47,884,016.47	30.84
22	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$58,303,199.44	\$58,303,199.44	(\$58,303,199.44* 40)/\$58,303,199.44	40.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Enero
SEFILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Licitante	MPE= Monto de la propuesta Económica solvente mas baja	MPI= Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula $PE = (MPE * 40) / MPI$	PE = Puntuación Económica
	SA. de C.V.				
23	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticco, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$623,922.24	\$623,922.24	$(\$623,922.24 * 40) / \$623,922.24$	40.00
23	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$623,922.24	\$636,686.83	$(\$623,922.24 * 40) / \$636,686.83$	39.20
23-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$360,130.13	\$360,130.13	$(\$360,130.13 * 40) / \$360,130.13$	40.00
23-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticco, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$360,130.13	\$494,459.45	$(\$360,130.13 * 40) / \$494,459.45$	29.13
24	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticco, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$10,850,055.36	\$10,850,055.36	$(\$10,850,055.36 * 40) / \$10,850,055.36$	40.00
24	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$10,850,055.36	\$10,854,738.50	$(\$10,850,055.36 * 40) / \$10,854,738.50$	39.98
24-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$16,076,798.41	\$16,076,798.41	$(\$16,076,798.41 * 40) / \$16,076,798.41$	40.00
24-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticco, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$16,076,798.41	\$16,275,083.04	$(\$16,076,798.41 * 40) / \$16,275,083.04$	39.51
25	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$21,205,335.86	\$21,205,335.86	$(\$21,205,335.86 * 40) / \$21,205,335.86$	40.00
25-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$76,461,662.52	\$76,461,662.52	$(\$76,461,662.52 * 40) / \$76,461,662.52$	40.00
25-A	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$76,461,662.52	\$108,810,084.49	$(\$76,461,662.52 * 40) / \$108,810,084.49$	28.71
26	Convasec Devices, S.A. de C.V.	\$29,065,711.68	\$29,065,711.68	$(\$29,065,711.68 * 40) / \$29,065,711.68$	40.00



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	licitante	MPE = Monto de la propuesta según el inventario base	MPI = Monto de la propuesta aprobada en abril de 2024	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40) / MPI	PE = Ponderación Económica
26	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$29,065,711.68	\$30,621,358.15	(\$29,065,711.68* 40)/\$30,621,358.15	37.97
26-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$87,477,188.10	\$87,477,188.10	(\$87,477,188.10* 40)/\$87,477,188.10	40.00
26-A	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$87,477,188.10	\$91,629,887.87	(\$87,477,188.10* 40)/\$91,629,887.87	38.19
27	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$3,656,909.27	\$3,656,909.27	(\$3,656,909.27* 40)/\$3,656,909.27	40.00
27	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUC, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$3,656,909.27	\$4,139,209.13	(\$3,656,909.27* 40)/\$4,139,209.13	35.34
27-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$4,368,510.35	\$4,368,510.35	(\$4,368,510.35* 40)/\$4,368,510.35	40.00
27-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUC, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$4,368,510.35	\$4,742,043.76	(\$4,368,510.35* 40)/\$4,742,043.76	36.85
28	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$17,997,323.12	\$17,997,323.12	(\$17,997,323.12* 40)/\$17,997,323.12	40.00
28	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$17,997,323.12	\$18,504,703.50	(\$17,997,323.12* 40)/\$18,504,703.50	38.90
28-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$31,404,451.87	\$31,404,451.87	(\$31,404,451.87* 40)/\$31,404,451.87	40.00
28-A	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$31,404,451.87	\$31,575,438.68	(\$31,404,451.87* 40)/\$31,575,438.68	39.73
29	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$116,195.18	\$116,195.18	(\$116,195.18* 40)/\$116,195.18	40.00
29-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$221,009.12	\$221,009.12	(\$221,009.12* 40)/\$221,009.12	40.00
30	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$77,541.78	\$77,541.78	(\$77,541.78* 40)/\$77,541.78	40.00
30	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUC, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$77,541.78	\$84,015.13	(\$77,541.78* 40)/\$84,015.13	36.92
30-A	Vitalmex Internacional,	\$126,773.37	\$126,773.37	(\$126,773.37* 40)/\$126,773.37	40.00

ANEXOS
DE CONTRATOS



2023
Enero 15
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40) / MPI	PE = Puntuación Económica
	S.A. de C.V.				
30-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$126,773.37	\$148,262.56	$(\$126,773.37 * 40) / \$148,262.56$	34.20
31	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$184,348.13	\$184,348.13	$(\$184,348.13 * 40) / \$184,348.13$	40.00
31-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$317,958.09	\$317,958.09	$(\$317,958.09 * 40) / \$317,958.09$	40.00
32	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$682,593.85	\$682,593.85	$(\$682,593.85 * 40) / \$682,593.85$	40.00
32	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$682,593.85	\$768,688.62	$(\$682,593.85 * 40) / \$768,688.62$	35.52
32-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$1,407,482.49	\$1,407,482.49	$(\$1,407,482.49 * 40) / \$1,407,482.49$	40.00
32-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$1,407,482.49	\$1,546,071.73	$(\$1,407,482.49 * 40) / \$1,546,071.73$	36.41
33	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$279,399.76	\$279,399.76	$(\$279,399.76 * 40) / \$279,399.76$	40.00



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Rango	Programa	MPE Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPE Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de fórmula (PE = (MPE * 40) / 100)	Porcentaje económica
33	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$279,399.76	\$313,348.98	(\$279,399.76 * 40) / \$313,348.98	35.67
33-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$464,743.32	\$464,743.32	(\$464,743.32 * 40) / \$464,743.32	40.00
33-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$464,743.32	\$505,599.65	(\$464,743.32 * 40) / \$505,599.65	36.77
34	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$36,116.19	\$36,116.19	(\$36,116.19 * 40) / \$36,116.19	40.00
34	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$36,116.19	\$48,601.45	(\$36,116.19 * 40) / \$48,601.45	29.72
34-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$90,530.00	\$90,530.00	(\$90,530.00 * 40) / \$90,530.00	40.00
34-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$90,530.00	\$113,703.15	(\$90,530.00 * 40) / \$113,703.15	31.85
36	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$10,181.89	\$10,181.89	(\$10,181.89 * 40) / \$10,181.89	40.00
36-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$33,069.70	\$33,069.70	(\$33,069.70 * 40) / \$33,069.70	40.00
38	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$159,342.15	\$159,342.15	(\$159,342.15 * 40) / \$159,342.15	40.00
38	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de	\$159,342.15	\$192,027.54	(\$159,342.15 * 40) / \$192,027.54	33.19

ANEXOS
DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

Partida	Alicitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más bajo	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40) / MPI	PE Puntuación Económica
	C.V. AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.				
38-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$244,597.11	\$244,597.11	$(\$244,597.11 * 40) / \$244,597.11$	40.00
38-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$244,597.11	\$274,889.92	$(\$244,597.11 * 40) / \$274,889.92$	35.59
39	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$1,090,667.15	\$1,090,667.15	$(\$1,090,667.15 * 40) / \$1,090,667.15$	40.00
39	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$1,090,667.15	\$1,200,983.08	$(\$1,090,667.15 * 40) / \$1,200,983.08$	36.33
41	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$177,270.83	\$177,270.83	$(\$177,270.83 * 40) / \$177,270.83$	40.00
41	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$177,270.83	\$230,494.92	$(\$177,270.83 * 40) / \$230,494.92$	30.76
41-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$287,272.53	\$287,272.53	$(\$287,272.53 * 40) / \$287,272.53$	40.00
41-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$287,272.53	\$414,263.89	$(\$287,272.53 * 40) / \$414,263.89$	27.74
42	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y	\$203,080.02	\$203,080.02	$(\$203,080.02 * 40) / \$203,080.02$	40.00



**2023
Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Ultramar	MPES - Monto de la Propuesta Económica	MPIS - Monto de la Propuesta Económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPES * 40) / MPIS	PE (Porcentaje)
	Soluciones Medico S.A. de C.V.				
43	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$71,133.95	\$71,133.95	(\$71,133.95* 40)/\$71,133.95	40.00
43-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$46,249.11	\$46,249.11	(\$46,249.11* 40)/\$46,249.11	40.00
45	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$509,655.78	\$509,655.78	(\$509,655.78* 40)/\$509,655.78	40.00
45-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$853,239.02	\$853,239.02	(\$853,239.02* 40)/\$853,239.02	40.00
46	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$218,163.47	\$218,163.47	(\$218,163.47* 40)/\$218,163.47	40.00
46-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$365,656.97	\$365,656.97	(\$365,656.97* 40)/\$365,656.97	40.00
48	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medico S.A. de C.V.	\$113,031.03	\$113,031.03	(\$113,031.03* 40)/\$113,031.03	40.00
48-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medico S.A. de C.V.	\$246,941.90	\$246,941.90	(\$246,941.90* 40)/\$246,941.90	40.00
49	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$105,780.86	\$105,780.86	(\$105,780.86* 40)/\$105,780.86	40.00

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien autoriza, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.21.17 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050CYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica obtenida de los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V.; AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación, por lo que para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica.

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica.

La puntuación total obtenida se indica a continuación:

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1	52.00	40.00	92.00
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	2	53.00	40.00	93.00
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	3	52.00	40.00	92.00
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	4	57.85	40.00	97.85
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	5	52.00	40.00	92.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A.	5	56.50	39.72	96.22





GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Ofertante	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
de C.V.				
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	5	56.50	37.73	94.23
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	6	55.35	40.00	95.35
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	7	52.40	40.00	92.40
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	7	55.00	35.55	90.55
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	11	50.40	35.02	85.42
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	11	56.50	36.02	92.52
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	11	48.70	40.00	88.90
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	12	53.50	40.00	93.50
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	13	55.00	31.82	86.82
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	13	57.85	40.00	97.85
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	13	49.80	34.46	84.26
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	14	52.00	34.92	86.92
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	14	53.70	40.00	93.70
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	15	56.50	34.36	90.86
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	15	53.70	40.00	93.70
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	16	56.50	31.90	88.40
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	16	55.05	40.00	95.05
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	16	52.50	35.47	87.97
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	17	52.00	33.84	85.84
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	17	56.35	40.00	96.35
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	17	52.80	34.10	86.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	18	49.80	40.00	89.80
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	19	55.00	40.00	95.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	19	49.80	30.84	80.64
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	22	50.90	40.00	90.90
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	23	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	23	52.50	39.20	91.70
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	23-A	58.00	29.13	87.13
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	23-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	24	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	24	54.00	39.98	93.98
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	24-A	58.00	39.51	97.51
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	24-A	52.50	40.00	92.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	25	51.50	40.00	91.50
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	25-A	46.80	28.11	74.91
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	25-A	51.40	40.00	91.40
Corvasc Devices, S.A. de C.V.	26	49.50	40.00	89.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	26	51.50	37.97	89.47
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	26-A	52.00	38.19	90.19
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	26-A	54.00	40.00	94.00



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL (BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Participante	Participación	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de Puntos
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	27	58.00	35.34	93.34
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	27	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	27-A	58.00	36.85	94.85
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	27-A	54.00	40.00	94.00
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	28	53.00	38.90	91.90
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	28	51.50	40.00	91.50
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	28-A	47.80	39.78	87.58
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	28-A	54.00	40.00	94.00
Vitalmex internacional, S.A. de C.V.	29	51.50	40.00	91.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	29-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	30	58.00	36.92	94.92
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	30	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	30-A	58.00	34.20	92.20
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	30-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	31	58.00	40.00	98.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	31-A	58.00	40.00	98.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	32	58.00	35.52	93.52
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	32	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	32-A	58.00	36.41	94.41
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	32-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	33	58.00	35.67	93.67
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	33	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	33-A	58.00	36.77	94.77
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	33-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	34	58.00	29.72	87.72
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	34	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	34-A	58.00	31.85	89.85
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	34-A	54.00	40.00	94.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	36	51.50	40.00	91.50





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Empresa	Partidas	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de Puntos
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	36-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	38	58.00	33.19	91.19
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	38	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	38-A	58.00	35.59	93.59
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	38-A	54.00	40.00	94.00
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	39	52.00	36.33	88.33
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	39	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	41	58.00	30.76	88.76
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	41	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	41-A	58.00	27.74	85.74
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	41-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	42	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	43	51.50	40.00	91.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	43-A	51.40	40.00	91.40
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	45	51.50	40.00	91.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	45-A	51.40	40.00	91.40
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	46	51.50	40.00	91.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de Puntos
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	46-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	48	58.00	40.00	98.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	48-A	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	49	51.50	40.00	91.50

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
1	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	11, 12, 14, 15, 16, 40 y 40-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
2	Córvasc Devices, S.A. de C.V.	12	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
3	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	1, 26-A y 49	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
4	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Cardio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V.	5, 11 y 18	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
5	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta	2, 5, 11, 13, 15, 16, y 25	Incumplimientos a los requisitos legales.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Número	Licitante	Partidas	Justificación
	con JAR Medical, S.A. de C.V.		administrativos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo I.
6	Medstent, S.A. de C.V.	4, 31-A, 32-A, 33-A, 34-A y 46-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
7	Promédica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda	19 y 25-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 11, 14, y 17	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
9	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 13, 16, 17 y 22-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
10	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	13 y 16	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

[Handwritten signature]

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS



2023
Enero
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

Número	Licitante	Partidas
1	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	5, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A
2	Corvasc Devices, S.A. de C.V.	26
3	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 7, 11, 14, 17, 19, 25-A, 26-A, 28, 28-A y 39
4	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	2, 5, 11, 13, 15 y 16
5	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	4, 6, 13, 16 y 17
6	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 41, 41-A, 43, 43-A, 45, 45-A, 46, 46-A y 49

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, en los siguientes términos:

Por consiguiente, se determina ADJUDICAR los contratos abiertos del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI 2023-2024)" a los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V. (Partidas 5, 23, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 42, 48 y 48-A), 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V. (Partida 26), 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. (Partidas 1, 3, 7, 19 y 28), 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V. (Partidas 2 y 11), 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. (Partidas 4, 6, 13, 16 y 17) y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. (Partidas 12, 14, 15, 18, 22, 23-A, 25, 25-A, 26-A, 28-A, 29, 29-A, 30-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 41, 41-A, 43, 43-A, 45, 45-A, 46, 46-A y 49); por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la



**2023
Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050CYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitación, además de haber obtenido una mayor puntuación combinada técnica y económica como resultado de la evaluación a través de la Matriz de Puntos, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el ANEXO IV, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio derivado de la operación de aplicar el porcentaje de descuento al ofertado al Precio Máximo de Referencia, mismo que forma parte integrante de la presente acta y se reproduce en este apartado como si a la letra se insertase.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

Licitante: Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Máximo de Referencia	Precio Ofertado	Precio Derivado	Precio Total
5	Sinaloa	929	2,243	\$8,174,099.22	\$19,345,178.22	\$9,491,955.10	\$22,440,408.74
23	Baja California, UMAE HE CMN Occ Oblatos y UMAE HE 71 Torreón	31	73	\$228,408.00	\$537,864.00	\$264,953.28	\$623,922.24
24	UMAHE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	6	32	\$4,676,748.00	\$9,353,496.00	\$5,425,027.68	\$10,850,055.36
24-A	UMAHE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	9	18	\$7,015,122.00	\$14,030,244.00	\$8,137,541.52	\$16,275,083.04
27	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	24	55	\$1,559,415.26	\$3,568,283.73	\$1,808,919.38	\$4,139,203.13
27-A	UMAHE HE CMN La Raza, UMAE HE 1 CMN Bajaío, UMAE HE 1 CMN Mérida, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	29	64	\$1,555,457.48	\$6,087,968.76	\$2,152,330.58	\$4,742,043.76
30	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HE 2 CMN Obregón	4	4	\$72,426.84	\$72,426.84	\$84,015.13	\$84,015.13
31	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 7 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	5	5	\$158,920.80	\$158,920.80	\$184,348.13	\$184,348.13
31-A	Quintana Roo, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE	9	9	\$274,101.80	\$274,101.80	\$317,558.09	\$317,558.09

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 8 columns: Partida, ODAE/UMAE, Cantidad Mínima 2023-2024, Cantidad Máxima 2023-2024, Monto Min Sin IVA 2023-2024, Monto Max Sin IVA 2023-2024, Monto Min Con IVA 2023-2024, Monto Max Con IVA 2023-2024. Rows include details for various hospital units and states like Puebla, Baja California, Nayarit, Quintana Roo, D.F. Sur, Veracruz, and Monterrey.

Handwritten signature

2023 Francisco VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. 1 A-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

PARTE	OCAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Mín. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Mín. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
	OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI, UMAE HOP 48 CMN Bajío y UMAE HGRAL CMN La Raza						
	Totales	1,097	2,534	\$27,201,561.13	\$54,615,347.88	\$31,553,810.92	\$63,553,803.55

Licitante: Corvasc Devices, S.A. de C.V.

PARTE	OCAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Mín. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Mín. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
26	Baja California, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	31	72	\$10,788,279.00	\$25,056,648.00	\$12,514,403.64	\$29,065,711.68
	Totales	31	72	\$10,788,279.00	\$25,056,648.00	\$12,514,403.64	\$29,065,711.68

Licitante: Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.

PARTE	OCAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Mín. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Mín. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
1	Nayarit	723	1,553	\$9,985,402.73	\$18,366,757.41	\$11,593,067.17	\$21,305,438.60
3	Michoacán	462	3,126	\$6,250,457.71	\$14,720,927.42	\$7,250,530.94	\$17,076,275.81
7	D.F. Sur	460	1,016	\$4,122,000.50	\$8,131,516.59	\$4,781,520.58	\$9,432,559.24
19	UMAHE HP CMN OCC	528	1,108	\$14,865,760.69	\$31,827,264.46	\$17,360,282.40	\$36,919,626.77
28	Baja California, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	11	20	\$8,773,781.83	\$15,852,330.60	\$10,177,586.92	\$18,104,703.50
	Totales	2,184	4,823	\$44,097,603.45	\$88,998,796.48	\$51,162,988.01	\$103,238,603.82

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

2023
MEXICALCO
VIA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050CYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

Licitante: Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023-2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Min. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
2	Baja California	2,954	7,103	\$34,622,465.41	\$79,993,268.02	\$40,162,059.88	\$92,792,190.90
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	548	1,309	\$17,011,076.88	\$40,641,683.43	\$19,732,849.18	\$47,144,352.78
	Totales	3,503	8,412	\$51,633,542.29	\$120,634,951.45	\$59,894,909.06	\$139,936,543.68

Licitante: Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023-2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Min. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
4	Quintana Roo	129	243	\$1,177,199.96	\$2,228,001.66	\$1,365,551.95	\$2,584,481.93
6	Tabasco	223	436	\$1,788,096.74	\$3,648,964.70	\$2,074,192.22	\$4,232,799.05
13	UMAE HE CMN Puebla	2,394	5,769	\$27,709,524.97	\$64,880,656.64	\$32,143,048.97	\$75,261,561.70
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	1,170	2,706	\$12,890,388.56	\$28,927,789.06	\$14,952,850.73	\$33,556,235.31
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	755	1,749	\$14,782,158.57	\$32,406,703.02	\$17,147,303.94	\$37,591,775.50
	Totales	4,671	10,903	\$58,347,368.80	\$132,092,115.08	\$67,602,947.81	\$153,226,853.49

Licitante: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023-2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Min. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
12	UMAE HE 71 Torreón	1,856	4,375	\$47,478,347.20	\$109,687,894.57	\$55,074,882.75	\$127,237,957.70
14	UMAE HE 1 CMN Bajo y UMAE HCP 48 CMN Bajo	1,773	4,166	\$31,790,815.97	\$73,162,221.87	\$36,877,346.53	\$84,868,177.37
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	1,918	4,543	\$35,300,340.12	\$81,891,450.96	\$40,948,394.54	\$94,994,083.11
18	UMAE HP CMN Siglo	264	491	\$8,588,664.71	\$17,161,479.03	\$9,962,851.06	\$19,907,315.67





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYRS88-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Clasificación	Descripción de los Bienes y Servicios	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
XXI							
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	851	1,873	\$23,558,920.74	\$50,261,378.83	\$27,378,348.05	\$58,303,189.44
23-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza Baja California	25	58	\$133,231.91	\$310,457.01	\$154,549.02	\$360,130.73
25	UMAE HE 71 Torrcón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	44	106	\$7,564,759.23	\$18,280,461.95	\$8,775,120.71	\$21,205,335.86
25-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	150	368	\$26,732,092.42	\$85,915,276.31	\$31,009,122.01	\$78,461,662.52
26-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	85	205	\$31,540,611.09	\$75,411,369.05	\$36,587,108.86	\$67,477,188.10
28-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HP CMN OCC y UMAE HC CMN Siglo XXI	77	33	\$14,050,180.41	\$27,072,803.34	\$16,275,009.28	\$31,404,451.87
29	Baja California, Nayarit, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	4	4	\$100,168.26	\$100,168.26	\$116,195.18	\$116,195.18
29-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HP CMN Siglo XXI, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	8	8	\$190,525.10	\$190,525.10	\$221,009.12	\$221,009.12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FUNDACIÓN
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-S0-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	GOAL/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Min Sin IVA 2023-2024	Monto Max Sin IVA 2023-2024	Monto Min Con IVA 2023-2024	Monto Max Con IVA 2023-2024
30-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	7	7	\$109,287.39	\$109,287.39	\$126,773.37	\$126,773.37
34	Baja California, Nayarit, Sinaloa, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	6	6	\$31,134.65	\$31,134.65	\$36,116.19	\$36,116.19
34-A	Quintana Roo, Tabasco, D.F. Sur, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HE 1 CMN Mérida, UMAE HP CMN Siglo XXI, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	14	14	\$78,043.10	\$78,043.10	\$90,530.00	\$90,530.00
36	Baja California, Nayarit y UMAE HE 2 CMN Obregón	3	3	\$8,777.49	\$8,777.49	\$10,181.89	\$10,181.89
36-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HP CMN Siglo XXI, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	8	8	\$28,508.36	\$28,508.36	\$33,069.70	\$33,069.70
38	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2	5	5	\$137,363.92	\$137,363.92	\$159,342.15	\$159,342.15



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	COND/UMAE	Cantidad Máximo 2023 2024	Cantidad Máximo 2023 2024	Valor Mínimo 2023 2024	Valor Máximo 2023 2024	Valor Mínimo 2023 2024	Valor Máximo 2023 2024
	CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey						
38-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 1 CMN Mérida, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	7	7	\$210,859.58	\$210,859.58	\$244,597.11	\$244,597.11
39	Nayarit, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HGRAL CMN La Raza	7	7	\$940,230.30	\$940,230.30	\$1,090,667.15	\$1,090,667.15
41	Nayarit, UMAE HE 25 CMN Monterrey, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	4	4	\$152,819.68	\$152,819.68	\$177,270.83	\$177,270.83
41-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	7	7	\$247,648.73	\$247,648.73	\$287,272.53	\$287,272.53
43	Nayarit, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	3	3	\$61,322.37	\$61,322.37	\$71,133.95	\$71,133.95
43-A	UMAE HP CMN Siglo XXI y UMAE HC CMN Siglo XXI	2	2	\$39,869.92	\$39,869.92	\$46,249.11	\$46,249.11
45	Nayarit, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	3	3	\$439,369.43	\$439,369.43	\$509,655.78	\$509,655.78
45-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío y	4	4	\$735,550.88	\$735,550.88	\$853,239.02	\$853,239.02

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Mín. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
	UMAE HP CMN OCC						
46	Baja California, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	7	7	\$188,071.96	\$188,071.96	\$218,163.47	\$218,163.47
46-A	Quintana Roo, Tabasco, D.F. Sur, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ. Obletos, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HE 1 CMN Mérida, UMAE HP CMN OCC, UMAE HCP 48 CMN Bajío y UMAE HGRAL CMN La Raza	12	12	\$315,221.53	\$315,221.53	\$365,656.97	\$365,656.97
49	UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HC 34 CMN Monterrey	2	2	\$91,190.40	\$91,190.40	\$105,780.86	\$105,780.86
	Totales	1,097	16,331	\$230,823,825.85	\$523,260,694.97	\$267,758,637.99	\$606,982,406.17

Resumen de adjudicación:

2023-2024						
Total de Partidas Adjudicadas	Total de Bienes o Servicios Adjudicados		Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Mínimo	Máximo	Mín	Max	Mín	Max
58	18,583	43,075	\$422,891,980.53	\$944,658,553.86	\$490,554,697.41	\$1,095,803,922.48



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Lo anterior, considerando los precios a partir del resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes en su propuesta económica respecto de los Precios Máximos de Referencia, a los que aplica la tasa de IVA del 16%, mismas que para los efectos del presente fallo, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertare, dado las cantidades mínimas y máximas de procedimientos y bienes de consumo contenidos en el Anexo II de la convocatoria.

Por lo que hace las propuestas de los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V. (Partidas 23-A, 30-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 41 y 41-A), 2) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. (Partidas 5, 11, 14, 17, 25-A, 26-A, 28-A y 39), 3) Masal Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V. (Partidas 5, 13, 15 y 16) y 4) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. (Partidas 7, 11, 13, 16, 17, 19, 23, 24, 24-A, 26, 27, 27-A, 28, 30, 32, 32-A, 33 y 33-A); resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, no obstante, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta que obtuvo la suma de puntos técnicos y económicos más alto en dicha partida.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	OPORTUNIDAD	Observación
35	Baja California	No se recibió proposición
35	Nayarit	No se recibió proposición
35	UMAE HE 71 Torreón	No se recibió proposición
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición
35-A	D.F. Sur	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE CMN La Raza	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE CMN Occ Oblatos	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE 1 CMN Bajío	No se recibió proposición
35-A	UMAE HP CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
35-A	UMAE HP CMN OCC	No se recibió proposición
35-A	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
35-A	UMAE HGRAL CMN La Raza	No se recibió proposición
37	Baja California	No se recibió proposición
37	Nayarit	No se recibió proposición
37	UMAE HE 71 Torreón	No se recibió proposición
37	UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición
37-A	Tabasco	No se recibió proposición
37-A	D.F. Sur	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	COAD/UMAE	Observación
37-A	UMAE HE CMN La Raza	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE CMN Occ Oblatos	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE 1 CMN Bajío	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE 14 CMN Veracruz	No se recibió proposición
37-A	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
37-A	UMAE HGRAL CMN La Raza	No se recibió proposición
44	Nayarit	No se recibió proposición
44	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
44	UMAE HE 1 CMN Bajío	No se recibió proposición
44	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47	Baja California	No se recibió proposición
47	UMAE HE 25 CMN Monterrey	No se recibió proposición
47	UMAE HE 71 Torreón	No se recibió proposición
47	UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición
47	UMAE HC 34 CMN Monterrey	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN La Raza	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN Occ Oblatos	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE 1 CMN Bajío	No se recibió proposición
47-A	UMAE HP CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47-A	UMAE HP CMN OCC	No se recibió proposición
47-A	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47-A	UMAE HGRAL CMN La Raza	No se recibió proposición
40	UMAE HE CMN La Raza	Desechada técnicamente
40	UMAE HE CMN OCC Oblatos	Desechada técnicamente
40-A	UMAE HE 2 CMN Obregón	Desechada técnicamente
40-A	Nayarit	Desechada técnicamente
40-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	Desechada técnicamente

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la convocatoria que establece:



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

IV. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) ..
- c) Cuando las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 18 de septiembre de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, por otro medio, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranet.info.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral 3.11, "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo XX, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VITA

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050CYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.125 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.129. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.125. [...]"

"2.125. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser divisible mediante fianza expedida por



**2023
Francisco
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
 (SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

Por lo que respecta al inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la convocatoria.

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y edicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se indican los números de contrato respectivos a cada licitante adjudicado, tal como se aprecia en el Anexo A Relación de Contratos (A1, A2), el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

[Handwritten signature]

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
 FRANCISCO
 VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa fue elaborada y revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente Integradora y Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La evaluación económica, fue elaborada y revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en las cancelaciones de las partidas y los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:30 horas, del día 03 de septiembre de 2023.

Esta Acta consta de 50 fojas, 30 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 517 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 06 fojas del Anexo III Correcciones Aritméticas, 10 fojas del Anexo IV Resultado de la Evaluación Económica, 194 fojas del Anexo V detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio derivado de la operación de aplicar el porcentaje de descuento al ofertado al Precio Máximo de Referencia y 91 fojas del Anexo A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Septiembre
03



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
 (SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Act. Javier Lozano Dubernard Representante de Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PMOAC005)		

Las firmas corresponden al Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023

-----FIN DEL ACTA-----



**2023
Francisco
VILLA**

ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

ALICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BOLSILLO COBERTURA
 DEL INSTANTOS DEL LAJÓN CON 0500 VOLUMENES E 16 3000 PÁGINAS LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PREVENCIÓN PARA TENDINAMIA Y ANGIOLOGÍA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA HEMO 2023 - 2024

ID	Número de Contrato	Origen del Contrato	Código del Contrato	Periodo	Licitante	Cobertura	EJERCICIO 2023										EJERCICIO 2024					
							Importe total millones en IVA 2023	UVA (Por IVA IVA)	Importe total millones con IVA 2023	UVA (Por IVA IVA)	Importe total millones en IVA 2023	UVA (Por IVA IVA)	Importe total millones con IVA 2023	UVA (Por IVA IVA)	Importe total millones en IVA 2024	UVA (Por IVA IVA)	Importe total millones con IVA 2024	UVA (Por IVA IVA)	Importe total millones en IVA 2024	UVA (Por IVA IVA)	Importe total millones con IVA 2024	
1	0001000001	SECTORA PÚBLICA	SECTORA PÚBLICA	2023-2024	CONYSA, S.A. DE CV (en sucesión de CONYSA, S.A. DE CV)	CONYSA	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500
2	0001000002	SECTORA PÚBLICA	SECTORA PÚBLICA	2023-2024	CONYSA, S.A. DE CV (en sucesión de CONYSA, S.A. DE CV)	CONYSA	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500
3	0001000003	SECTORA PÚBLICA	SECTORA PÚBLICA	2023-2024	CONYSA, S.A. DE CV (en sucesión de CONYSA, S.A. DE CV)	CONYSA	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500
4	0001000004	SECTORA PÚBLICA	SECTORA PÚBLICA	2023-2024	CONYSA, S.A. DE CV (en sucesión de CONYSA, S.A. DE CV)	CONYSA	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500
5	0001000005	SECTORA PÚBLICA	SECTORA PÚBLICA	2023-2024	CONYSA, S.A. DE CV (en sucesión de CONYSA, S.A. DE CV)	CONYSA	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500	\$ 306,248,832	\$ 5,687,161,332	\$ 1,001,641,000	\$ 30,031,116	\$ 1,031,672,116	\$ 4,610,026,500

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HEMO) 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Ubicación del Contrato	Partida	Licitante	OGAD/SMAR	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024			Importe total máximo con IVA 2024	U.S.A. (Tasa MX)	Importe total máximo sin IVA 2024	U.S.A. (Tasa MX)	Importe total máximo con IVA 2024	U.S.A. (Tasa MX)	Importe total máximo sin IVA 2024	
							Importe total máximo con IVA 2023	U.S.A. (Tasa MX)	Importe total máximo sin IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	U.S.A. (Tasa MX)	Importe total máximo sin IVA 2024								
7	SMI/HEMO/097	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	San Luis Potosí	26-A	Comenta, S.A. de CV en participación con los señores: S. de RL de CV, ASES, S. de RL de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médico SA, de CV.	UM66 HE 71	\$ 1,584,960.00	\$ 279,616.56	\$ 2,864,576.56	\$ 3,179,632.00	\$ 498,854.00	\$ 7,796,184.00	\$ 1,249,327.80	\$ 9,045,511.80		\$ 3,048,067.12	\$ 468,833.19	\$ 3,516,900.31		
8	SMI/HEMO/098	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	San Luis Potosí	26-A	Comenta, S.A. de CV en participación con los señores: S. de RL de CV, ASES, S. de RL de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médico SA, de CV.	UM66 HE 71	\$ 779,650.00	\$ 134,732.28	\$ 914,382.28	\$ 984,173.00	\$ 145,913.20	\$ 1,130,086.20	\$ 174,878.16	\$ 2,705,211.04	\$ 408,854.00	\$ 3,084,065.12	\$ 468,833.19	\$ 3,552,898.31		
9	SMI/HEMO/099	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	San Luis Potosí	27	Comenta, S.A. de CV en participación con los señores: S. de RL de CV, ASES, S. de RL de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médico SA, de CV.	UM66 HE 71	\$ 63,195.00	\$ 10,980.00	\$ 74,175.00	\$ 82,370.00	\$ 20,279.20	\$ 102,649.20	\$ 15,438.66	\$ 118,187.56	\$ 17,477.86	\$ 130,665.40	\$ 19,457.40	\$ 150,118.00	\$ 22,414.80	\$ 172,532.80
10	SMI/HEMO/100	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	San Luis Potosí	27	Comenta, S.A. de CV en participación con los señores: S. de RL de CV, ASES, S. de RL de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médico SA, de CV.	UM66 HE 71	\$ 14,669.00	\$ 2,810.00	\$ 17,479.00	\$ 18,238.00	\$ 3,376.66	\$ 20,614.66	\$ 3,076.66	\$ 23,691.32	\$ 3,503.23	\$ 27,194.55	\$ 4,032.23	\$ 31,226.78	\$ 4,565.46	\$ 35,792.24
11	SMI/HEMO/101	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	San Luis Potosí	27	Comenta, S.A. de CV en participación con los señores: S. de RL de CV, ASES, S. de RL de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médico SA, de CV.	UM66 HE 71	\$ 63,195.00	\$ 10,980.00	\$ 74,175.00	\$ 82,370.00	\$ 20,279.20	\$ 102,649.20	\$ 15,438.66	\$ 118,187.56	\$ 17,477.86	\$ 130,665.40	\$ 19,457.40	\$ 150,118.00	\$ 22,414.80	\$ 172,532.80
12	SMI/HEMO/102	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	San Luis Potosí	27	Comenta, S.A. de CV en participación con los señores: S. de RL de CV, ASES, S. de RL de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médico SA, de CV.	UM66 HE 71	\$ 63,195.00	\$ 10,980.00	\$ 74,175.00	\$ 82,370.00	\$ 20,279.20	\$ 102,649.20	\$ 15,438.66	\$ 118,187.56	\$ 17,477.86	\$ 130,665.40	\$ 19,457.40	\$ 150,118.00	\$ 22,414.80	\$ 172,532.80



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrables

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE FONDOS FIDUCIARIOS CONOCIDOS COMO FONDO FEDERAL DE INICIATIVA PRIVADA PARA LA REFORMA EN RADIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL AÑO 2021 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Ubicación	Cantidad	EJERCICIO 2021										EJERCICIO 2022									
							Importe total millones de IVA	IVA (7.5%)	Importe total millones con IVA	IVA (7.5%)	Importe total millones con IVA	IVA (7.5%)	Importe total millones con IVA	IVA (7.5%)	Importe total millones con IVA	IVA (7.5%)	Importe total millones con IVA	IVA (7.5%)	Importe total millones con IVA	IVA (7.5%)	Importe total millones con IVA	IVA (7.5%)				
8	001/021/015	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de diagnóstico por imagen (radiografía, tomografía computarizada, ultrasonido, etc.) para el periodo 2021-2025.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de diagnóstico por imagen (radiografía, tomografía computarizada, ultrasonido, etc.) para el periodo 2021-2025.	27	CD. de Diagnóstico por Imagen, Hospital General de México, SSA, México, D.F.	10000000	750000	10750000	806250	11556250	9043125	12460375	9828125	13403125	10706250	8254687	11460937	9128125	11972937	9559375	12528312	10023125	12246437	9796875	12226112	
9	001/021/015	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de diagnóstico por imagen (radiografía, tomografía computarizada, ultrasonido, etc.) para el periodo 2021-2025.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de diagnóstico por imagen (radiografía, tomografía computarizada, ultrasonido, etc.) para el periodo 2021-2025.	28	CD. de Diagnóstico por Imagen, Hospital General de México, SSA, México, D.F.	10000000	750000	10750000	806250	11556250	9043125	12460375	9828125	13403125	10706250	8254687	11460937	9128125	11972937	9559375	12528312	10023125	12246437	9796875	12226112	
10	001/021/015	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de diagnóstico por imagen (radiografía, tomografía computarizada, ultrasonido, etc.) para el periodo 2021-2025.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de diagnóstico por imagen (radiografía, tomografía computarizada, ultrasonido, etc.) para el periodo 2021-2025.	29	CD. de Diagnóstico por Imagen, Hospital General de México, SSA, México, D.F.	10000000	750000	10750000	806250	11556250	9043125	12460375	9828125	13403125	10706250	8254687	11460937	9128125	11972937	9559375	12528312	10023125	12246437	9796875	12226112	

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE TRATADOS NO. LA-90-C/90-ALC/98/94-T-96-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTENSIVO RADIOLOGIA INTERVENCIÓNISTA (SMI) PARA MARZO 2023 - 2024.

Pm	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Terminación	Ocupación	Importe total máximo de IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2023	EJERCICIO 2023				EJERCICIO 2024					
									Importe total máximo de IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo sin IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo sin IVA 2024		
18	9887625-019	Servicio Médico Intensivo para Hemodinamia y Hemofiltración y Radiología Intervencionista para el Hospital General de México para el periodo 2023 - 2024.	30	Comenta, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perif. Labores, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Saldarriaga, Jorjito S.A. de CV.	0040/0046	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20	9887625-020	Servicio Médico Intensivo para Hemodinamia y Hemofiltración y Radiología Intervencionista para el Hospital General de México para el periodo 2023 - 2024.	30	Comenta, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perif. Labores, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Saldarriaga, Jorjito S.A. de CV.	0040/0046	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21	9887625-021	Servicio Médico Intensivo para Hemodinamia y Hemofiltración y Radiología Intervencionista para el Hospital General de México para el periodo 2023 - 2024.	30	Comenta, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perif. Labores, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Saldarriaga, Jorjito S.A. de CV.	0040/0046	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	9887625-022	Servicio Médico Intensivo para Hemodinamia y Hemofiltración y Radiología Intervencionista para el Hospital General de México para el periodo 2023 - 2024.	30	Comenta, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perif. Labores, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Saldarriaga, Jorjito S.A. de CV.	0040/0046	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23	9887625-023	Servicio Médico Intensivo para Hemodinamia y Hemofiltración y Radiología Intervencionista para el Hospital General de México para el periodo 2023 - 2024.	30	Comenta, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perif. Labores, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Saldarriaga, Jorjito S.A. de CV.	0040/0046	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24	9887625-024	Servicio Médico Intensivo para Hemodinamia y Hemofiltración y Radiología Intervencionista para el Hospital General de México para el periodo 2023 - 2024.	30	Comenta, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perif. Labores, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Saldarriaga, Jorjito S.A. de CV.	0040/0046	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administraciones
Coordinación de Asesorías de Eficacia y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Eficacia y Contratación
División de Servicios Integrados

ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

SE INSCRIBIÓ EN EL SISTEMA PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (PMI) PARA PERÍODOS 2023-2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha	Cláusula	OCCASIONAL	EJERCICIO 2023					EJERCICIO 2024									
							Importe total millones de P.S.	IVA, 0.00%	Importe total millones de P.S.	IVA, 0.00%	Importe total millones de P.S.	IVA, 0.00%	Importe total millones de P.S.	IVA, 0.00%	Importe total millones de P.S.	IVA, 0.00%					
1	001/2023/001	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	001/2023/002	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	001/2023/003	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	001/2023/004	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	001/2023/005	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	001/2023/006	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	001/2023/007	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	001/2023/008	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	001/2023/009	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	001/2023/010	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para el periodo 2023-2024	01/01/2023	Convenio G. de C.V. en participación con el IMSS, S. de RL de C.V. ASESORÍA DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE C.V.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BANDO LA COBERTURA

DE TRATADOS NO. LASO-CYLA-RODOLFO-7-INE-2021 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIAL PARA HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS INTEGRAL

Nº	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	Tipo del Contrato	Partida	Licitante	Omnibus	EJERCICIO 2022					EJERCICIO 2024								
								Importe total máximo en IVA 2022	IVA (Tasa IVA)	Importe total máximo en IVA 2022	IVA (Tasa IVA)	Importe total máximo en IVA 2022	IVA (Tasa IVA)	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (Tasa IVA)	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (Tasa IVA)	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (Tasa IVA)		
21	00017621-001	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodialis y hemodialis y hemodialis	31/A	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
22	00017621-002	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodialis y hemodialis	31/A	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
23	00017621-003	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodialis y hemodialis	31/A	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
24	00017621-004	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodialis y hemodialis	31/A	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
25	00017621-005	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodialis y hemodialis	31/A	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
26	00017621-006	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodialis y hemodialis	31/A	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BÚSQUEDA COBERTURA
DEL TRÁNFITO NACIONAL ESTE-OCCIDENTAL-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMORRAGIA Y HEMOLISIS INTERFERONISTA (M) PARA BEM) 2023 - 2024

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clases del Contrato	Modalidad	Adjudicatario	CONCESSIONAR	EJERCICIO 2023					EJERCICIO 2024						
						Importe total estimado en IVA 2023	IVA, Urea 100%	Importe total estimado con IVA 2023	U.S.A. (100 IVA)	Importe total relativo con IVA 2023	Importe total estimado de IVA 2024	U.S.A. (100 IVA)	Importe total estimado con IVA 2024	U.S.A. (100 IVA)	Importe total estimado con IVA 2024		
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
0000000000	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemorragia y Hemólisis Interferonista (M) para BEM) 2023-2024	M	HEALTH CARE		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BASO LA COBERTURA
 DEL MATERIAL NO. LP-29-CV-506-CP/PM/116-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEADGRAMIA Y RADIOLOGÍA INTERACCIONALISTA (PM) PARA (HER) 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Beneficiario	Utilidad	EJERCICIO 2023					EJERCICIO 2024										
						Impuesto total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Impuesto total mínimo con IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Impuesto total mínimo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Impuesto total mínimo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Impuesto total mínimo con IVA 2024							
03	0001023-003	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	32-A	Comunidad de CV, en participación con (PM) de CV, ASES, SA de CV, Jarama SA de CV y Soluciones Médicas SA de CV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
04	0001023-004	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	32-A	Comunidad de CV, en participación con (PM) de CV, ASES, SA de CV, Jarama SA de CV y Soluciones Médicas SA de CV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05	0001023-005	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	32-A	Comunidad de CV, en participación con (PM) de CV, ASES, SA de CV, Jarama SA de CV y Soluciones Médicas SA de CV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06	0001023-006	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	32-A	Comunidad de CV, en participación con (PM) de CV, ASES, SA de CV, Jarama SA de CV y Soluciones Médicas SA de CV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07	0001023-007	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	32-A	Comunidad de CV, en participación con (PM) de CV, ASES, SA de CV, Jarama SA de CV y Soluciones Médicas SA de CV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08	0001023-008	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Headgramia y Radiología Interaccionalista (PM) para (HER) 2023 - 2024	32-A	Comunidad de CV, en participación con (PM) de CV, ASES, SA de CV, Jarama SA de CV y Soluciones Médicas SA de CV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Clasificación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Controlación de Bienes y Servicios
Planes y Programas de Bienes y Servicios

ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

PLANEACIÓN NO. LA-S0-CVH-0000000017 MAJES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEFROLOGÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (CMI PARA HEMO) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Código del Contrato	Código del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Modalidad	EJERCICIO 2023				EJERCICIO 2024							
							Importe total estimado en millones de MXN	U.A. (Porcentaje)	Importe total estimado en millones de MXN	U.A. (Porcentaje)	Importe total estimado en millones de MXN	U.A. (Porcentaje)	Importe total estimado en millones de MXN	U.A. (Porcentaje)				
1	001/2023/069	001/2023/069	001/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	002/2023/069	002/2023/069	002/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	003/2023/069	003/2023/069	003/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	004/2023/069	004/2023/069	004/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	005/2023/069	005/2023/069	005/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	006/2023/069	006/2023/069	006/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	007/2023/069	007/2023/069	007/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	008/2023/069	008/2023/069	008/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	009/2023/069	009/2023/069	009/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	010/2023/069	010/2023/069	010/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	011/2023/069	011/2023/069	011/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	012/2023/069	012/2023/069	012/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	013/2023/069	013/2023/069	013/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	014/2023/069	014/2023/069	014/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	015/2023/069	015/2023/069	015/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	016/2023/069	016/2023/069	016/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	017/2023/069	017/2023/069	017/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	018/2023/069	018/2023/069	018/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	019/2023/069	019/2023/069	019/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	020/2023/069	020/2023/069	020/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	021/2023/069	021/2023/069	021/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	022/2023/069	022/2023/069	022/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	023/2023/069	023/2023/069	023/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	024/2023/069	024/2023/069	024/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	025/2023/069	025/2023/069	025/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	026/2023/069	026/2023/069	026/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	027/2023/069	027/2023/069	027/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	028/2023/069	028/2023/069	028/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	029/2023/069	029/2023/069	029/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	030/2023/069	030/2023/069	030/2023/069	2023-07-01	2024-06-30	Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE DATOS HOJA: LA-56-056/00089 3-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEONATOLOGÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (IMN) PARA MESO 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	Modalidad	Epíteto	Código IMSS	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024				
							Importe total máximo en IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2024	
55	18017623-006	Servicio Médico Integral para Neonatología y Radiología Intervencionista (IMN) para Meso 2023 - 2024	31	31	Compras, S.A. de C.V. en participación con Perla Lecheros, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV, Jarmis, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,668.00	\$ 11,668.00	\$ 91,630.00	\$ 91,630.00	\$ 0.000000
56	18017623-008	Servicio Médico Integral para Neonatología y Radiología Intervencionista (IMN) para Meso 2023 - 2024	31	31	Compras, S.A. de C.V. en participación con Perla Lecheros, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV, Jarmis, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,207.04	\$ 7,207.04	\$ 53,310.00	\$ 53,310.00	\$ 0.000000
57	18017623-007	Servicio Médico Integral para Neonatología y Radiología Intervencionista (IMN) para Meso 2023 - 2024	31	31	Compras, S.A. de C.V. en participación con Perla Lecheros, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV, Jarmis, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000
58	18017623-008	Servicio Médico Integral para Neonatología y Radiología Intervencionista (IMN) para Meso 2023 - 2024	31	31	Compras, S.A. de C.V. en participación con Perla Lecheros, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV, Jarmis, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000
59	18017623-005	Servicio Médico Integral para Neonatología y Radiología Intervencionista (IMN) para Meso 2023 - 2024	31	31	Compras, S.A. de C.V. en participación con Perla Lecheros, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV, Jarmis, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000
60	18017623-006	Servicio Médico Integral para Neonatología y Radiología Intervencionista (IMN) para Meso 2023 - 2024	31	31	Compras, S.A. de C.V. en participación con Perla Lecheros, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV, Jarmis, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.000000	\$ 0.000000	\$ 0.000000



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

licitación pública electrónica INTERACCIÓN TAD0 LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (RM PARA HEMO) 2023 - 2024.

ID	Moneda de Contrato	Clasificación de Contratos	Clasificación de Unidades	Ejercicio	Licitante	Cualificación	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024			Importe total estimado con IVA 2024	IVA (Porcentaje)	Importe total estimado con IVA 2024	
							Importe total estimado con IVA 2023	IVA (Porcentaje)	Importe total estimado con IVA 2023	IVA (Porcentaje)	Importe total estimado con IVA 2024	IVA (Porcentaje)				Importe total estimado con IVA 2024
1	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
2	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
3	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
4	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
5	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
6	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
7	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
8	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
9	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
10	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
11	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
12	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
13	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
14	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
15	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
16	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
17	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
18	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
19	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
20	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
21	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
22	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
23	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
24	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
25	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
26	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
27	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
28	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
29	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
30	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
31	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
32	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
33	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
34	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
35	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
36	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
37	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
38	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
39	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
40	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
41	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
42	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
43	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
44	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
45	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
46	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
47	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
48	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
49	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											
50	MXN	00000000	00000000	2023	CONTRATISTA											

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE FATIADOS NO. LA-59-019-6506/HUINB-01-3033 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA INTERVENCIONISTA (PMI PARA HEM) 2022 - 2024.

No.	Número de Contrato	Cajón del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Abitante	OCCASIONAME	EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024
							Importe total máximo con IVA	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	IVA (Tasa 16%)	
57	08071625-057	05	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista (PMI para HEM) 2022 - 2024. Paciente SLA. OMAE. Lic. 07441-2021-021	33A	Comercial, S.A. de C.V. en representación conjunta con Prolife Lankos, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	UOMÉ HEMO (SLA) 303	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
58	08071625-058	05	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista (PMI para HEM) 2022 - 2024. Paciente SLA. OMAE. Lic. 07441-2021-021	33A	Comercial, S.A. de C.V. en representación conjunta con Prolife Lankos, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	UOMÉ HEMO (SLA) 303	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
59	08071625-059	05	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista (PMI para HEM) 2022 - 2024. Paciente SLA. OMAE. Lic. 07441-2021-021	42	Comercial, S.A. de C.V. en representación conjunta con Prolife Lankos, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	Higarte	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
60	08071625-060	05	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista (PMI para HEM) 2022 - 2024. Paciente SLA. OMAE. Lic. 07441-2021-021	42	Comercial, S.A. de C.V. en representación conjunta con Prolife Lankos, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	UOMÉ HEMO (SLA) 303	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
61	08071625-061	05	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista (PMI para HEM) 2022 - 2024. Paciente SLA. OMAE. Lic. 07441-2021-021	42	Comercial, S.A. de C.V. en representación conjunta con Prolife Lankos, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	Higarte	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
62	08071625-062	05	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista (PMI para HEM) 2022 - 2024. Paciente SLA. OMAE. Lic. 07441-2021-021	42	Comercial, S.A. de C.V. en representación conjunta con Prolife Lankos, S. de RL de CV, ALC, S.A. de CV, Jarama, S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	Higarte	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Compras en Administración de Servicios
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrables

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA

DEL TENDIDO NO. LA08-DN-RG-0307-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)

No.	Número de Contrato	Referencia Contrato	Objeto del contrato	Partido	Cláusula	CÓDIGO/USPAC	EJERCICIO 2025		EJERCICIO 2026		ImpORTE total máximo con IVA 2025	ImpORTE total máximo con IVA 2026	ImpORTE total máximo con IVA 2025	ImpORTE total máximo con IVA 2026
							ImpORTE total máximo con IVA 2025	ImpORTE total máximo con IVA 2026	ImpORTE total máximo con IVA 2025	ImpORTE total máximo con IVA 2026				
04	001/07/2025	Servicio médico integral para hemodiálisis y diagnóstico intervenciónista (MI para HEMI) para el ejercicio 2025-2026.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)
05	002/07/2025	Servicio médico integral para hemodiálisis y diagnóstico intervenciónista (MI para HEMI) para el ejercicio 2025-2026.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓNISTA (MI PARA HEMI 2025 - 2026)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 LICITACIONES DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIAL, PABA, INHORMONIA Y BIODIAGNÓSTICA (SM) PARA MIERQ 2023 - 2024

Nº	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	Sede	Ubicacion	OTORGATARIA	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	L.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	L.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024
							Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024								
91	00017620-009	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti (Hoyahua) 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti (Hoyahua) 2024	1	Parícuti (Hoyahua)	Proveti	\$ 3,094,255.51	\$ 2,380,742.25	\$ 1,333,245.56	\$ 1,552,245.40	\$ 365,270.02	\$ 6,998,270.46	\$ 8,645,922.61	\$ 1,645,652.61	\$ 19,853,725.99	\$ 2,275,461.27	\$ 17,578,264.72	
92	00017620-002	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 3 (Hoyahua) 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 3 (Hoyahua) 2024	1	Parícuti (Hoyahua)	Orion y Desarrollo Médico, S.A. de CV	\$ 1,555,891.24	\$ 2,415,412.17	\$ 1,987,233.05	\$ 3,018,223.40	\$ 377,876.26	\$ 4,995,116.46	\$ 5,442,807.80	\$ 1,009,692.62	\$ 1,777,559.31	\$ 12,886,564.14		
93	00017620-005	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 19 (Hoyahua) 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 19 (Hoyahua) 2024	19	Parícuti (Hoyahua)	Orion y Desarrollo Médico, S.A. de CV	\$ 3,013,210.20	\$ 4,304,223.57	\$ 3,812,003.63	\$ 2,085,227.04	\$ 1,533,170.48	\$ 8,119,353.32	\$ 11,548,983.77	\$ 1,882,399.64	\$ 34,970,760.03	\$ 3,593,069.84	\$ 28,376,690.19	
94	00017620-004	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 20 (Hoyahua) 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 20 (Hoyahua) 2024	20	Parícuti (Hoyahua)	Orion y Desarrollo Médico, S.A. de CV	\$ 797,096.53	\$ 1,074,064.64	\$ 82,258.17	\$ 797,096.53	\$ 17,610.64	\$ 82,258.17	\$ 1,156,231.05	\$ 255,237.30	\$ 1,411,468.35	\$ 2,192,499.99	\$ 302,869.08	\$ 2,775,318.42
95	00017620-006	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 20 (Hoyahua) 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 20 (Hoyahua) 2024	20	Parícuti (Hoyahua)	Orion y Desarrollo Médico, S.A. de CV	\$ 797,096.53	\$ 1,074,064.64	\$ 82,258.17	\$ 797,096.53	\$ 17,610.64	\$ 82,258.17	\$ 1,156,231.05	\$ 255,237.30	\$ 1,411,468.35	\$ 2,192,499.99	\$ 302,869.08	\$ 2,775,318.42
96	00017620-006	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 20 (Hoyahua) 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 20 (Hoyahua) 2024	20	Parícuti (Hoyahua)	Orion y Desarrollo Médico, S.A. de CV	\$ 797,096.53	\$ 1,074,064.64	\$ 82,258.17	\$ 797,096.53	\$ 17,610.64	\$ 82,258.17	\$ 1,156,231.05	\$ 255,237.30	\$ 1,411,468.35	\$ 2,192,499.99	\$ 302,869.08	\$ 2,775,318.42
97	00017620-007	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 3 (Hoyahua) 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis peritoneal y otros servicios médicos para el Hospital General de la Unidad de Medicina Especializada para el Tratamiento de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus (UHEM) para el periodo 2023 - 2024. Parícuti 3 (Hoyahua) 2024	7	Parícuti (Hoyahua)	Orion y Desarrollo Médico, S.A. de CV	\$ 8,000,640.15	\$ 13,315,910.50	\$ 9,007,000.16	\$ 8,106,064.04	\$ 3,013,033.24	\$ 22,499,918.90	\$ 282,600,226.57	\$ 4,291,492.70	\$ 18,508,100.16	\$ 96,954,008.54	\$ 70,162,280.93	

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE DATOS NO. LA09-0781-05/07/BIENES-FIN-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)

No.	Número de Contrato	Órgano de Contrato	Objeto del Contrato	Prestador	Ejecutor	CONDICIONES	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024			Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa IVA 2024)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa IVA 2024)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa IVA 2024)
							Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa IVA 2023)	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa IVA 2024)	Importe total máximo con IVA 2024						
28	3000043-001	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
29	3000043-002	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
30	3000043-003	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
31	3000043-004	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
32	3000043-005	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
33	3000043-006	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
34	3000043-007	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
35	3000043-008	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
36	3000043-009	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
37	3000043-010	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervenciónista (SERVIDOR HEALTH 2023 - 2024)	0	HEALTH 2023-2024	100000000	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

EXERCICIO 2024
 EXERCICIO 2023

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Unidad	Cualificación	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2023		Importe total millones sin IVA 2024	IVA (por IVA) 2024	Importe total millones con IVA 2024	IVA (por IVA) 2023	Importe total millones con IVA 2023	IVA (por IVA) 2023	Importe total millones con IVA 2024	IVA (por IVA) 2024	Importe total millones con IVA 2024
						Importe total millones sin IVA 2024	IVA (por IVA) 2024	Importe total millones sin IVA 2023	IVA (por IVA) 2023									
104	9087625-004	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	7	Diagnostico y Tratamiento Médico, S.A. de C.V.	0	\$ 91,057.79	\$ 11,000.20	\$ 825,690.05	\$ 1,040,000.00	\$ 3,862,000.00	\$ 4,902,000.00	\$ 1,040,000.00	\$ 5,942,000.00	\$ 1,040,000.00	\$ 6,982,000.00	\$ 1,040,000.00	\$ 8,022,000.00
105	9087625-005	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	12	Mediama International S.A. de C.V.	0	\$ 13,112,256.46	\$ 1,802,843.20	\$ 11,309,413.27	\$ 26,817,356.64	\$ 4,294,180.00	\$ 31,111,536.64	\$ 3,816,636.64	\$ 35,928,173.28	\$ 3,816,636.64	\$ 39,744,809.92	\$ 3,816,636.64	\$ 43,561,446.56
106	9107923-006	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	16	Mediama International S.A. de C.V.	0	\$ 2,310,203.30	\$ 372,840.00	\$ 1,937,363.30	\$ 4,243,553.30	\$ 2,775,000.00	\$ 7,018,363.30	\$ 2,310,203.30	\$ 4,328,566.60	\$ 2,310,203.30	\$ 6,638,769.90	\$ 2,310,203.30	\$ 8,948,973.20
107	9107923-007	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	16	Mediama International S.A. de C.V.	0	\$ 8,635,790.00	\$ 1,312,500.00	\$ 7,323,290.00	\$ 16,958,290.00	\$ 2,760,000.00	\$ 20,718,290.00	\$ 8,635,790.00	\$ 13,395,790.00	\$ 8,635,790.00	\$ 22,031,580.00	\$ 8,635,790.00	\$ 30,667,370.00
108	9087625-008	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	15	Mediama International S.A. de C.V.	0	\$ 11,665,175.36	\$ 1,154,020.00	\$ 10,511,155.36	\$ 21,665,175.36	\$ 3,180,350.00	\$ 24,841,505.36	\$ 11,665,175.36	\$ 14,695,505.36	\$ 11,665,175.36	\$ 26,360,680.72	\$ 11,665,175.36	\$ 38,025,856.08
109	9087625-009	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Hemofiltración y Rehabilitación por medio de un Plan de Salud 2023-2026	10	Mediama International S.A. de C.V.	0	\$ 1,722,030.00	\$ 275,070.00	\$ 1,446,960.00	\$ 3,197,930.00	\$ 515,540.00	\$ 3,713,470.00	\$ 1,722,030.00	\$ 2,437,500.00	\$ 1,722,030.00	\$ 4,140,000.00	\$ 1,722,030.00	\$ 5,862,030.00



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE HECHOS NO. LA-39-476-050-0000-730-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha	Lugar	Condición	EJERCICIO 2023										EJERCICIO 2024			
							Ingresos totales mínimos con IVA 2023	IVA (Tasa 3%)	Ingresos totales mínimos con IVA 2023	IVA (Tasa 3%)	Ingresos totales mínimos con IVA 2023	IVA (Tasa 3%)	Ingresos totales mínimos con IVA 2023	IVA (Tasa 3%)	Ingresos totales mínimos con IVA 2024	IVA (Tasa 3%)	Ingresos totales mínimos con IVA 2024	IVA (Tasa 3%)	Ingresos totales mínimos con IVA 2024	
01	0000000100	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	01/01/2023	SENER	SENER	\$ 3,000,000.00	\$ 90,000.00	\$ 3,090,000.00	\$ 92,700.00	\$ 3,182,700.00	\$ 95,481.00	\$ 3,278,181.00	\$ 98,345.45	\$ 3,376,526.45	\$ 101,295.79	\$ 3,477,822.24	\$ 104,334.67	\$ 3,582,156.91	\$ 107,363.94
02	0000000101	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	01/01/2023	SENER	SENER	\$ 3,000,000.00	\$ 90,000.00	\$ 3,090,000.00	\$ 92,700.00	\$ 3,182,700.00	\$ 95,481.00	\$ 3,278,181.00	\$ 98,345.45	\$ 3,376,526.45	\$ 101,295.79	\$ 3,477,822.24	\$ 104,334.67	\$ 3,582,156.91	\$ 107,363.94
03	0000000102	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	01/01/2023	SENER	SENER	\$ 3,000,000.00	\$ 90,000.00	\$ 3,090,000.00	\$ 92,700.00	\$ 3,182,700.00	\$ 95,481.00	\$ 3,278,181.00	\$ 98,345.45	\$ 3,376,526.45	\$ 101,295.79	\$ 3,477,822.24	\$ 104,334.67	\$ 3,582,156.91	\$ 107,363.94
04	0000000103	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	01/01/2023	SENER	SENER	\$ 3,000,000.00	\$ 90,000.00	\$ 3,090,000.00	\$ 92,700.00	\$ 3,182,700.00	\$ 95,481.00	\$ 3,278,181.00	\$ 98,345.45	\$ 3,376,526.45	\$ 101,295.79	\$ 3,477,822.24	\$ 104,334.67	\$ 3,582,156.91	\$ 107,363.94
05	0000000104	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	SENER (SENER) - SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORABAMA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL PERIODO 2023 - 2024	01/01/2023	SENER	SENER	\$ 3,000,000.00	\$ 90,000.00	\$ 3,090,000.00	\$ 92,700.00	\$ 3,182,700.00	\$ 95,481.00	\$ 3,278,181.00	\$ 98,345.45	\$ 3,376,526.45	\$ 101,295.79	\$ 3,477,822.24	\$ 104,334.67	\$ 3,582,156.91	\$ 107,363.94



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEHEDIMIA Y JUADICOLÓGIA, INTÉRIM (MEDIU) 2023 - 2024

Table with columns: No., Número de Contrato, Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Fecha, Empresa, Ciudad, Importe total millones de Dó. U.S., U.S.A. (Tasa 30%), Importe total millones de Dó. U.S., U.S.A. (Tasa 30%), Importe total millones de Dó. U.S., U.S.A. (Tasa 30%), Importe total millones de Dó. U.S., U.S.A. (Tasa 30%), Importe total millones de Dó. U.S., U.S.A. (Tasa 30%), Importe total millones de Dó. U.S., U.S.A. (Tasa 30%)



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisiciones Contratacion de Bienes y Contratacion de Servicios Coordinacion Tecnica de Bienes y Servicios Division de Bienes Integrables

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

UNIDAD PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL TIPO LA COMPTON. UPTIZACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGIA INTERVENCIÓNISTA EN EL PAIS PARA 2024-2024

Table with columns: No., Nombre Contrato, Clave del Contrato, Lugar, Tipo de Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato, Valor del Contrato. Rows 1 to 7.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y HÁNDICAP INTERFERENCIONARIA (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partes	Licitante	OPADOTRAB	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		ImpORTE total máximo en IVA 2024	1924 - 21m IVA 1924	ImpORTE total máximo en IVA 2024
							ImpORTE total máximo en IVA 2023	IVA (Tasa IVA) 2023	ImpORTE total máximo en IVA 2023	IVA (Tasa IVA) 2024			
09	9107623109	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	26-A	Widow International S.A. de C.V.	WIDOW INTERNATIONAL S.A. de C.V.	\$ 220,000.00	\$ 38,500.00	\$ 258,500.00	\$ 437,100.00	\$ 69,510.00	\$ 327,610.00	\$ 5,072,440.07
09	9107623109	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	26-A	Widow International S.A. de C.V.	WIDOW INTERNATIONAL S.A. de C.V.	\$ 954,930.00	\$ 162,510.00	\$ 1,117,440.00	\$ 1,920,000.00	\$ 303,000.00	\$ 2,420,440.00	\$ 3,840,880.00
09	9107623110	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	26-A	Widow International S.A. de C.V.	WIDOW INTERNATIONAL S.A. de C.V.	\$ 858,420.00	\$ 143,140.00	\$ 1,001,560.00	\$ 1,691,000.00	\$ 270,160.00	\$ 2,371,660.00	\$ 3,641,820.00
09	9107623111	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	26-A	Widow International S.A. de C.V.	WIDOW INTERNATIONAL S.A. de C.V.	\$ 1,038,420.00	\$ 173,140.00	\$ 1,211,560.00	\$ 2,001,000.00	\$ 316,160.00	\$ 2,717,660.00	\$ 4,138,820.00
09	9107623112	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	26-A	Widow International S.A. de C.V.	WIDOW INTERNATIONAL S.A. de C.V.	\$ 1,038,420.00	\$ 173,140.00	\$ 1,211,560.00	\$ 2,001,000.00	\$ 316,160.00	\$ 2,717,660.00	\$ 4,138,820.00
09	9107623113	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y hándicap interferencionaria (PMI PARALÍTIOS) 2023 - 2024	26-A	Widow International S.A. de C.V.	WIDOW INTERNATIONAL S.A. de C.V.	\$ 1,038,420.00	\$ 173,140.00	\$ 1,211,560.00	\$ 2,001,000.00	\$ 316,160.00	\$ 2,717,660.00	\$ 4,138,820.00



ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LECTURA PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATAMIENTO LASER Y FOTODIÁGNOSIS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PAEDIATRÍA, NEONATOLOGÍA Y DERMATOLOGÍA INTERACCIONALISTA (SAM PARA IBERO) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clasificación del Contrato	Partes	Licitante	CONDICIONES	EJERCICIO 2023				EJERCICIO 2024			
							Importe total máximo en IVA 2023	IVA (Tasa 0%)	Importe total máximo en IVA 2023	U.A. (Tasa 0%)	Importe total máximo en IVA 2024	U.A. (Tasa 0%)	Importe total máximo en IVA 2024	U.A. (Tasa 0%)
1	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
4	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
13	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
14	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
15	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
16	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
17	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
18	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
19	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
20	180002110	Servicio de atención médica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel y enfermedades de las uñas, mediante el uso de láser de CO2, en el Hospital General de México, S.S. de México, para el periodo 2023-2024.	20	Mediplus (México) S.A. de CV	180002110	180002110	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE TRATADO: NO. LA-18-CVI-65007886-616-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA INDOMANÍA Y MADRIDUGA INTERCOMUNISTAS (SMI) PARA PERIODO 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	CÓDIGO/UMAE	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		U.V.A. (Tasa IVA)	U.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo con IVA	Importe total máximo con IVA	
							Importe total máximo sin IVA	U.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo sin IVA	U.V.A. (Tasa IVA)					
140	9087625-140	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	20-A	Viatmas Internacional S.A de CV	UM60 IHT I SMI IHT	\$ -	\$ -	\$ 25,833,000	\$ 3,749,220	33,582,220	\$ -	\$ 33,582,220	\$ 27,062,317	\$ 3,519,905
141	9087625-141	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	20-A	Viatmas Internacional S.A de CV	UM60 IHT I SMI IHT	\$ -	\$ -	\$ 24,892,025	\$ 3,493,088	28,385,113	\$ -	\$ 28,385,113	\$ 24,429,216	\$ 3,955,897
142	9087625-142	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	20-A	Viatmas Internacional S.A de CV	UM60 IHT I SMI IHT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,072,605	\$ 3,609,132
143	9087625-143	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	20-A	Viatmas Internacional S.A de CV	UM60 IHT I SMI IHT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,648,000	\$ 3,997,972
144	9087625-144	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	20-A	Viatmas Internacional S.A de CV	UM60 IHT I SMI IHT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,564,275	\$ 3,840,700
145	9087625-145	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	Servicio Médico Integral para Inadmisión y Rehabilitación y Rehabilitación y Rehabilitación (SMI) para PERIODO 2023-2024. (U.V.A. 0.0%)	20-A	Viatmas Internacional S.A de CV	UM60 IHT I SMI IHT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,998,200	\$ 3,759,371

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

CONTRATOS NÚM. LA-36 CON-RECURSOS-HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA REDUCIR LA MORTALIDAD INTERACCIONALES, BAJO LA COBERTURA INSTITUCIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONALES, BAJO LA COBERTURA

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Destino	Licitante	CÓDOMINIO	importe total mínimo en IVA 2023	importe total mínimo en IVA 2023	importe total mínimo en IVA 2023	importe total mínimo en IVA 2023	IVA (más IVA)	importe total mínimo en IVA 2024	importe total mínimo en IVA 2024	IVA (más IVA)	importe total mínimo en IVA 2024	importe total mínimo en IVA 2024	IVA (más IVA)	importe total mínimo en IVA 2024
45		Servicio médico integral para interacciones electrónicas															
46	007-1625-16	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
47	007-1625-17	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
48	007-1625-18	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
49	007-1625-19	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
50	007-1625-20	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
51	007-1625-21	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
52	007-1625-22	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
53	007-1625-23	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54	007-1625-24	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
55	007-1625-25	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
56	007-1625-26	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
57	007-1625-27	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
58	007-1625-28	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
59	007-1625-29	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
60	007-1625-30	Servicio médico integral para interacciones electrónicas (interacción con el sistema de información de la SSA)	30-A	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007-1625-30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (S41 PARA HEH3) 2023-2024

No.	Número de Contrato	Claves del Contrato	Objeto del Contrato	Perfil	Hitos	Ejecución	EJERCICIO 2023				EJERCICIO 2024						
							Importe total mínimo sin IVA 2023	IVA (Tasa MN)	Importe total máximo sin IVA 2023	IVA (Tasa MN)	Importe total mínimo sin IVA 2024	IVA (Tasa MN)	Importe total máximo sin IVA 2024	IVA (Tasa MN)			
52	1887820-12	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	34	Módulo Interacción S.A. de C.V.	Reg. Caliente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,498.00	\$ 1,070.22	\$ 7,568.22	\$ 1,070.22	\$ 8,638.44	\$ 1,070.22	\$ 9,708.66
53	1887820-13	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	34	Módulo Interacción S.A. de C.V.	Reg. Caliente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,554.21	\$ 1,048.89	\$ 7,603.10	\$ 1,048.89	\$ 8,652.00	\$ 1,048.89	\$ 9,700.89
54	1887820-14	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	34	Módulo Interacción S.A. de C.V.	Reg. Caliente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,669.49	\$ 1,025.23	\$ 7,694.72	\$ 1,025.23	\$ 8,720.00	\$ 1,025.23	\$ 9,745.23
55	1887820-15	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	34	Módulo Interacción S.A. de C.V.	Reg. Caliente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,784.77	\$ 1,001.66	\$ 7,786.43	\$ 1,001.66	\$ 8,788.09	\$ 1,001.66	\$ 9,789.75
56	1887820-16	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	34	Módulo Interacción S.A. de C.V.	Reg. Caliente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,900.05	\$ 978.05	\$ 7,878.10	\$ 978.05	\$ 8,856.15	\$ 978.05	\$ 9,834.20
57	1887820-17	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	34	Módulo Interacción S.A. de C.V.	Reg. Caliente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,015.33	\$ 954.45	\$ 7,969.78	\$ 954.45	\$ 8,924.23	\$ 954.45	\$ 9,878.68
58	1887820-18	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (S41 para HEH3) 2023-2024	34	Módulo Interacción S.A. de C.V.	Reg. Caliente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,130.61	\$ 930.86	\$ 8,061.47	\$ 930.86	\$ 9,012.33	\$ 930.86	\$ 9,943.19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

REGISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS NO. 44-96-CYR/0527/0001/96-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA REMEDIACIÓN Y REPOSICIÓN IDENTIFICACIONES (SMI PARA HEIII) 2023-2024.

No.	Número Contrato	Objeto del Contrato	Bájbulo del Contrato	Partida	Ud. Ejec.	CÓDIGO/ALÍNEA	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Porcentaje)	Importe total máximo con IVA 2024	
							Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Porcentaje)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Porcentaje)				
195	0001023-105	Servicio médico integral para Hemodialisis y Rehabilitación y Subdiagnóstico y Subdiagnóstico para HEIII 2023-2024	00001/0002	20-A	México Internacional S.A. de C.V.	00001/0002	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00000	\$ 3,102,311	0.00000	\$ 3,102,311
196	0001023-106	Servicio médico integral para Hemodialisis y Rehabilitación y Subdiagnóstico para HEIII 2023-2024	00001/0002	20-A	México Internacional S.A. de C.V.	00001/0002	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00000	\$ 6,400,000	0.00000	\$ 6,400,000
197	0001023-107	Servicio médico integral para Hemodialisis y Rehabilitación y Subdiagnóstico para HEIII 2023-2024	00001/0002	20-A	México Internacional S.A. de C.V.	00001/0002	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00000	\$ 6,600,000	0.00000	\$ 6,600,000
198	0001023-108	Servicio médico integral para Hemodialisis y Rehabilitación y Subdiagnóstico para HEIII 2023-2024	00001/0002	20-A	México Internacional S.A. de C.V.	00001/0002	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00000	\$ 6,600,000	0.00000	\$ 6,600,000
199	0001023-109	Servicio médico integral para Hemodialisis y Rehabilitación y Subdiagnóstico para HEIII 2023-2024	00001/0002	20-A	México Internacional S.A. de C.V.	00001/0002	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00000	\$ 6,600,000	0.00000	\$ 6,600,000
200	0001023-110	Servicio médico integral para Hemodialisis y Rehabilitación y Subdiagnóstico para HEIII 2023-2024	00001/0002	20-A	México Internacional S.A. de C.V.	00001/0002	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00000	\$ 6,600,000	0.00000	\$ 6,600,000

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA REMEDIACIÓN Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SHI TABA HERR) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Período	Último	Contratante	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total relativo con IVA 2024	U.S.A. (con IVA)	Importe total relativo con IVA 2024	U.S.A. (con IVA)	Importe total relativo con IVA 2024	U.S.A. (con IVA)	
							Importe total relativo con IVA 2023	U.S.A. (con IVA)	Importe total relativo con IVA 2023	U.S.A. (con IVA)							
177	MBR1623-97	Servicio médico integral para Hemodiálisis, Hemofiltración, Hemodiafiltración y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis, Hemofiltración y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	30-A	VIATRIS International, S.A. de U.S.	UMAG HE CHH Oncología	\$	\$	\$	\$	5,007,26	\$	4,854,27	\$	45,000	\$	5,049,27
178	MBR1623-98	Servicio médico integral para Hemodiálisis, Hemofiltración y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis, Hemofiltración y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	30-A	VIATRIS International, S.A. de U.S.	UMAG HE CHH Oncología	\$	\$	\$	\$	2,024,07	\$	2,024,07	\$	45,000	\$	2,069,07
179	MBR1623-170	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	30-A	VIATRIS International, S.A. de U.S.	UMAG HE CHH Oncología	\$	\$	\$	\$	2,024,07	\$	2,024,07	\$	45,000	\$	2,069,07
180	MBR1623-300	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	30-A	VIATRIS International, S.A. de U.S.	UMAG HE CHH Oncología	\$	\$	\$	\$	4,576,30	\$	4,576,30	\$	90,000	\$	4,666,30
181	MBR1623-180	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	30-A	VIATRIS International, S.A. de U.S.	UMAG HE CHH Oncología	\$	\$	\$	\$	2,095,76	\$	2,095,76	\$	44,572	\$	2,140,33
182	MBR1623-302	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI Taba HERR) a 1504 para el periodo 2023-2024	30-A	VIATRIS International, S.A. de U.S.	UMAG HE CHH Oncología	\$	\$	\$	\$	2,095,76	\$	2,095,76	\$	44,572	\$	2,140,33



GOBIERNO DE MÉXICO

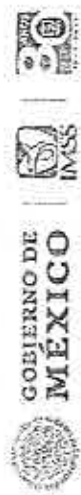


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Departamento de Servicios Integrados

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE TRABAJO HO, LABORAL Y/O SUBORDINADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HIPODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO PARA PERIODO 2015 - 2016

No.	Número Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Estado	Partido	Contrato	Omnibus	EJERCICIO 2013			EJERCICIO 2014			Importe total relativo al IVA 2014	IVA (Tasa 10%)	Importe total relativo al IVA 2014	IVA (Tasa 10%)	Importe total relativo al IVA 2014	IVA (Tasa 10%)	Importe total relativo al IVA 2014
							Importe total relativo al IVA 2013	IVA (Tasa 10%)	Importe total relativo al IVA 2013	Importe total relativo al IVA 2013	IVA (Tasa 10%)	Importe total relativo al IVA 2013							
001	001/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	001/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
002	002/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	002/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
003	003/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	003/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
004	004/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	004/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
005	005/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	005/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
006	006/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	006/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
007	007/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	007/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
008	008/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	008/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
009	009/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	009/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
010	010/16/2015/01	Servicio de Radiología para Hipodinamia y Radiodiagnóstico	Estado de México	SE	Medios Interactivos S.A. de C.V.	010/16/2015/01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BIOL LA COBERTURA
DE TRATADOS INCL-50-CVPL-050/RRH/E-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HONDURANIA Y PARAGUAY

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del contrato	Partido	Licitante	COROLNAME	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024
							Importe total máximo sin IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo sin IVA 2023	IVA (Tasa 16%)					
01	7001623-09	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	SA	Medimax Internacional S.A. de CV.	UMAE HE CHH Que Ochoa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00	\$ 3,712.00	\$ 26,912.00
02	7001623-09	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	SA	Medimax Internacional S.A. de CV.	UMAE HE T CMA Ochoa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00	\$ 4,454.40	\$ 32,294.40
03	7001623-09	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	SA	Medimax Internacional S.A. de CV.	UMAE HE T CMA Mérida	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,700.00	\$ 3,792.00	\$ 27,492.00	\$ 4,398.72	\$ 31,890.72
04	7001623-09	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	SA	Medimax Internacional S.A. de CV.	UMAE HP CMA Ochoa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00	\$ 4,176.00	\$ 30,276.00
05	7001623-09	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	SA	Medimax Internacional S.A. de CV.	UMAE HC CMA Ochoa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00	\$ 4,454.40	\$ 32,294.40
06	7001623-09	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	Servicio médico integral para Honduras y Paraguay y Bolivia (para para HEH) 2023-2026.	SA	Medimax Internacional S.A. de CV.	UMAE HD CMA Ochoa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00	\$ 4,454.40	\$ 32,294.40



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTEGRAL BOD LA COBERTURA LICITACIÓN PÚBLICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (PMI) PARA LOS EJERCICIOS 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Órgano del Control	Fecha	Licitante	Dato/UMAE	EJERCICIO 2023										EJERCICIO 2024				
							ImpORTE total máximo en IVA 2023	IVA, Tasa (%)	ImpORTE total máximo en IVA 2023	IVA, Tasa (%)	ImpORTE total máximo en IVA 2023	IVA, Tasa (%)	ImpORTE total máximo en IVA 2023	IVA, Tasa (%)	ImpORTE total máximo en IVA 2024	IVA, Tasa (%)	ImpORTE total máximo en IVA 2024				
201	MBF7625-201	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	7/9	WARMAX Integración S.A. de CV	UMAE UMARIC para la BOD LA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 160,277,777	22.840324	\$ 193,595,438	22.840324	\$ 143,518,338	22.840324	\$ 166,577,777
202	MBF7625-202	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	4/1	WARMAX Integración S.A. de CV	UMAE UMARIC para la BOD LA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 50,000,000	6.072336	\$ 53,000,000	6.072336	\$ 43,000,000	6.072336	\$ 46,000,000
203	MBF7625-203	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	4/1	SILABON Integración S.A. de CV	UMAE UMARIC para la BOD LA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 30,000,000	6.072336	\$ 32,000,000	6.072336	\$ 26,000,000	6.072336	\$ 28,000,000
204	MBF7625-204	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	4/1	WARMAX Integración S.A. de CV	UMAE UMARIC para la BOD LA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 56,000,000	7.702336	\$ 60,000,000	7.702336	\$ 48,000,000	7.702336	\$ 51,000,000
205	MBF7625-205	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	4/1	SILABON Integración S.A. de CV	UMAE UMARIC para la BOD LA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 30,000,000	6.072336	\$ 32,000,000	6.072336	\$ 26,000,000	6.072336	\$ 28,000,000
206	MBF7625-206	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (PMI) para los ejercicios 2023 - 2024	4/1	WARMAX Integración S.A. de CV	UMAE UMARIC para la BOD LA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 56,000,000	7.702336	\$ 60,000,000	7.702336	\$ 48,000,000	7.702336	\$ 51,000,000



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS NO-LAOS-CWB (H000)Y/MS T-38-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA NEUROMIAGNIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIÓNISTA (BIM PARA HEM) 2023 - 2024

ID	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Régimen de Contratación	Utilitario	CORFO/UMAE	EJERCICIO 2023				EJERCICIO 2024			
							Importe total máximo en IVA 2023	UVA (Pasa IVA)	Importe total máximo con IVA 2023	UVA (Pasa IVA)	Importe total máximo en IVA 2024	UVA (Pasa IVA)	Importe total máximo con IVA 2024	UVA (Pasa IVA)
21	H007625-20	Servicio médico integral para Neumología y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Neumología y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	45	Médicos Internos de C.V.	UMAE HEM Toluca	\$	\$	\$	\$	3,222.66	3,222.66	3,222.66	3,222.66
26	H007625-26	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	45	Médicos Internos de C.V.	UMAE HEM Toluca	\$	\$	\$	\$	2,488.64	2,488.64	2,488.64	2,488.64
28	H007625-28	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	45	Médicos Internos de C.V.	UMAE HEM Toluca	\$	\$	\$	\$	3,062.56	3,062.56	3,062.56	3,062.56
29	H007625-29	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	45	Médicos Internos de C.V.	UMAE HEM Toluca	\$	\$	\$	\$	2,212.81	2,212.81	2,212.81	2,212.81
30	H007625-30	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	45	Médicos Internos de C.V.	UMAE HEM Toluca	\$	\$	\$	\$	3,062.56	3,062.56	3,062.56	3,062.56
31	H007625-31	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	45	Médicos Internos de C.V.	UMAE HEM Toluca	\$	\$	\$	\$	2,212.81	2,212.81	2,212.81	2,212.81
24	H007625-24	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (BIM para HEM) 2023 - 2024	45	Médicos Internos de C.V.	UMAE HEM Toluca	\$	\$	\$	\$	3,062.56	3,062.56	3,062.56	3,062.56



ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE DATOS DEL LASO-CY-0005/0005-2019-10-0001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA MEMORIANIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SHI PARA HEMO) 2023-2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	Partes	Titular	Identidad	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024								
							Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa 20%)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 20%)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 20%)	Importe total máximo con IVA 2024				
19	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
20	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
21	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
22	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
23	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
24	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
25	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
26	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
27	SHI/0005/2019-10-0001	Servicio Médico Integral para Memoriania y Radiología Intervencionista (SHI PARA HEMO) 2023-2024	SHI	SHI	SHI	SHI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LISTA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIALISTA EN NEURORRADIACIÓN Y PATOLOGÍA INTERFERENCIAL (P.M. PARALÍSEOS) 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Ubicación	CÓDIGO/CLAVE	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024			Importe total máximo con IVA 2024	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024	
							Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2024						
24	9007620-228	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	46	México, Ciudad de México	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25	9007620-228	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	46	México, Ciudad de México	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26	9007620-228	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	46	México, Ciudad de México	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
27	9007620-227	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	46	México, Ciudad de México	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
28	9007620-228	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	46	México, Ciudad de México	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29	9007620-228	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (RBI) para (RBI) 2023 - 2024 (RBI) 2023 - 2024	46	México, Ciudad de México	0000000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DECRETADO: NO. LA-S05C01-050C01B06-7-16-2023.1999.A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÉDICO INSTITUCIONAL PARA HEMODIÁLISIS Y PADRILLAJÍA Y PADRILLAJÍA INTERVENCIONISTA (PMI) PARA PERÍODOS 2023-2024

Table with columns: Número de Contratación, Objeto de Contratación, Objeto del Contrato, País, Modelo, Incidencia, Importe total estimado en MXN 2023, U.S.A. (1:16=198), Importe total estimado en MXN 2024, U.S.A. (1:16=198), Importe total estimado en MXN 2025, U.S.A. (1:16=198), Importe total estimado en MXN 2026, U.S.A. (1:16=198), Importe total estimado en MXN 2027, U.S.A. (1:16=198), Importe total estimado en MXN 2028, U.S.A. (1:16=198).

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DECLARACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS NO. LAJ06-CYR-0505/2008-T-18-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIAL PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (M) PARA AÑO 2023 - 2024.

ID	Número de Contrato	Clase de Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Aprobado	Contribución	Ingreso total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa 0%)	Ingreso total IVA 2023	Ingreso total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa 0%)	Ingreso total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa 0%)	Ingreso total mínimo en IVA 2023	EJERCICIO 2024	
															Impuesto total mínimo en IVA 2024	IVA (Tasa 0%)
001	001/2023	CONTRATO DE SERVICIOS	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIAL PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (M) PARA AÑO 2023 - 2024	CONTRATANTE	CONTRATADO	CONTRATANTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
002	002/2023	CONTRATO DE SERVICIOS	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIAL PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (M) PARA AÑO 2023 - 2024	CONTRATANTE	CONTRATADO	CONTRATANTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

SIN TEXTO

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LISTACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERMUNICIPAL BAJO LA COBERTURA
 DE IPATADOS NO. 3.A. 56-CV-666/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO REGULAR PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMBI PARA PERIODO 2023 - 2024)

No.	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	Objetividades	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	A.G.A. (Tasa 10%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la cantidad	Modalidad de garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	0001/2023	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	23	CONTRAL S.A. DE CV (Sociedad por Participación) con domicilio en las calles de Los Hornos y de la Cruz, ALG S.A. DE CV, JARAC S.A. DE CV y SMOA S.A. DE CV, S.A. DE CV.	23	\$ 3,461,973.70	\$ 346,197.37	\$ 3,808,171.07	\$ 380,817.11	\$ 4,189,048.18	del 1 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	100% por el monto de los servicios adquiridos en IVA.	\$ 3,808,171.07	Completamente Bursátil
2	0002/2023	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	23	CONTRAL S.A. DE CV (Sociedad por Participación) con domicilio en las calles de Los Hornos y de la Cruz, ALG S.A. DE CV, JARAC S.A. DE CV y SMOA S.A. DE CV, S.A. DE CV.	23	\$ 3,461,973.70	\$ 346,197.37	\$ 3,808,171.07	\$ 380,817.11	\$ 4,189,048.18	del 1 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	100% por el monto de los servicios adquiridos en IVA.	\$ 3,808,171.07	Completamente Bursátil
3	0003/2023	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	23	CONTRAL S.A. DE CV (Sociedad por Participación) con domicilio en las calles de Los Hornos y de la Cruz, ALG S.A. DE CV, JARAC S.A. DE CV y SMOA S.A. DE CV, S.A. DE CV.	23	\$ 3,461,973.70	\$ 346,197.37	\$ 3,808,171.07	\$ 380,817.11	\$ 4,189,048.18	del 1 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	100% por el monto de los servicios adquiridos en IVA.	\$ 3,808,171.07	Completamente Bursátil
4	0004/2023	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	23	CONTRAL S.A. DE CV (Sociedad por Participación) con domicilio en las calles de Los Hornos y de la Cruz, ALG S.A. DE CV, JARAC S.A. DE CV y SMOA S.A. DE CV, S.A. DE CV.	23	\$ 3,461,973.70	\$ 346,197.37	\$ 3,808,171.07	\$ 380,817.11	\$ 4,189,048.18	del 1 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	100% por el monto de los servicios adquiridos en IVA.	\$ 3,808,171.07	Completamente Bursátil
5	0005/2023	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	23	CONTRAL S.A. DE CV (Sociedad por Participación) con domicilio en las calles de Los Hornos y de la Cruz, ALG S.A. DE CV, JARAC S.A. DE CV y SMOA S.A. DE CV, S.A. DE CV.	23	\$ 3,461,973.70	\$ 346,197.37	\$ 3,808,171.07	\$ 380,817.11	\$ 4,189,048.18	del 1 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	100% por el monto de los servicios adquiridos en IVA.	\$ 3,808,171.07	Completamente Bursátil
6	0006/2023	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	23	CONTRAL S.A. DE CV (Sociedad por Participación) con domicilio en las calles de Los Hornos y de la Cruz, ALG S.A. DE CV, JARAC S.A. DE CV y SMOA S.A. DE CV, S.A. DE CV.	23	\$ 3,461,973.70	\$ 346,197.37	\$ 3,808,171.07	\$ 380,817.11	\$ 4,189,048.18	del 1 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	100% por el monto de los servicios adquiridos en IVA.	\$ 3,808,171.07	Completamente Bursátil
7	0007/2023	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	Servicio Médico Regular para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMBI) para el periodo 2023 - 2024	23	CONTRAL S.A. DE CV (Sociedad por Participación) con domicilio en las calles de Los Hornos y de la Cruz, ALG S.A. DE CV, JARAC S.A. DE CV y SMOA S.A. DE CV, S.A. DE CV.	23	\$ 3,461,973.70	\$ 346,197.37	\$ 3,808,171.07	\$ 380,817.11	\$ 4,189,048.18	del 1 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	100% por el monto de los servicios adquiridos en IVA.	\$ 3,808,171.07	Completamente Bursátil



ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS NO. L1-JIN-GYR-050C/9888-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERMINIA Y PEDILOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI) PARA HEH01/2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Código del Contrato	Partida	Militante	OSAS/AJARE	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5% IGS)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5% IGS)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Alcance	Procentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
6	8087623-005	Servicio Médico Integral para Herminia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH01/2023 - 2024. Partida 26 UNABE. Herminia y Radiología Intervenciónista.	26	26	Comente, S.A. de CV en participación conjunta con PEDILOGÍA, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Selecciones Hecho, S.A. de CV.	OSAS/AJARE	\$ 2,330,176.00	\$ 176,301.14	\$ 2,506,477.14	\$ 192,981.29	\$ 2,699,458.43	\$ 2,032,010.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y modificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (seis por ciento) del monto máximo autorizado en IVA.	\$ 565,038.68	Cumplimiento Dinámico
7	8087623-007	Servicio Médico Integral para Herminia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH01/2023 - 2024. Partida 26 UNABE. Herminia y Radiología Intervenciónista.	26-A	26-A	Comente, S.A. de CV en participación conjunta con PEDILOGÍA, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Selecciones Hecho, S.A. de CV.	OSAS/AJARE	\$ 1,476,740.00	\$ 110,755.50	\$ 1,587,495.50	\$ 123,272.64	\$ 1,710,768.14	\$ 1,329,286.64	A partir del día natural siguiente a la emisión y modificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (seis por ciento) del monto máximo autorizado en IVA.	\$ 1,033,255.60	Cumplimiento Dinámico
8	8087623-008	Servicio Médico Integral para Herminia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH01/2023 - 2024. Partida 26-A UNABE. Herminia y Radiología Intervenciónista.	26-A	26-A	Comente, S.A. de CV en participación conjunta con PEDILOGÍA, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Selecciones Hecho, S.A. de CV.	OSAS/AJARE	\$ 2,330,176.00	\$ 176,301.14	\$ 2,506,477.14	\$ 192,981.29	\$ 2,699,458.43	\$ 2,032,010.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y modificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (seis por ciento) del monto máximo autorizado en IVA.	\$ 303,729.30	Cumplimiento Dinámico
9	8087623-009	Servicio Médico Integral para Herminia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH01/2023 - 2024. Partida 27 UNABE. Herminia y Radiología Intervenciónista.	27	27	Comente, S.A. de CV en participación conjunta con PEDILOGÍA, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Selecciones Hecho, S.A. de CV.	OSAS/AJARE	\$ 352,000.00	\$ 26,400.00	\$ 378,400.00	\$ 28,800.00	\$ 407,200.00	\$ 306,356.60	A partir del día natural siguiente a la emisión y modificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (seis por ciento) del monto máximo autorizado en IVA.	\$ 50,000.00	Cumplimiento Dinámico
10	8087623-010	Servicio Médico Integral para Herminia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH01/2023 - 2024. Partida 27 Herminia y Radiología Intervenciónista.	27	27	Comente, S.A. de CV en participación conjunta con PEDILOGÍA, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Selecciones Hecho, S.A. de CV.	OSAS/AJARE	\$ 622,000.00	\$ 46,650.00	\$ 668,650.00	\$ 51,000.00	\$ 719,650.00	\$ 550,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y modificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (seis por ciento) del monto máximo autorizado en IVA.	\$ 91,573.37	Cumplimiento Dinámico

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRABAJOS NO. LA-50-CV-000000088-7-36-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO Y MATERNIDAD INTERMUNICIPALISTA (IMH) PARA HERRERA 2023 - 2024

Nº	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Licitante	COMOD/IMAR	Importe total máximo sin IVA (1922-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo sin IVA (1923-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (1923-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Forma de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
16	30017023-016	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interdisciplinaria (IMH) para HERRERA 2023 - 2024	27-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Pórti C.V., ALC, S.A. de CV, M&S&B Juarez, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	URBE H.C DAN	\$ 305,070.00	\$ 49,251.20	\$ 454,321.20	\$ 73,491.39	\$ 527,812.59	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 105,508.00	Cumplimiento Divisible
17	30017023-017	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interdisciplinaria (IMH) para HERRERA 2023 - 2024	27-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Pórti C.V., ALC, S.A. de CV, M&S&B Juarez, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	URBE H.C DAN	\$ 74,294.00	\$ 11,887.23	\$ 86,181.23	\$ 14,114.80	\$ 100,296.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 110,220.00	Cumplimiento Divisible
18	30017023-018	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interdisciplinaria (IMH) para HERRERA 2023 - 2024	27-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Pórti C.V., ALC, S.A. de CV, M&S&B Juarez, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	URBE H.C DAN	\$ 203,200.00	\$ 32,512.00	\$ 235,712.00	\$ 38,513.92	\$ 274,225.92	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 52,000.00	Cumplimiento Divisible
19	30017023-019	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interdisciplinaria (IMH) para HERRERA 2023 - 2024	30	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Pórti C.V., ALC, S.A. de CV, M&S&B Juarez, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	IMH California	\$ 18,724.00	\$ 2,995.84	\$ 21,719.84	\$ 3,475.17	\$ 25,195.01	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,697.22	Cumplimiento Divisible
20	30017023-020	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interdisciplinaria (IMH) para HERRERA 2023 - 2024	30	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Pórti C.V., ALC, S.A. de CV, M&S&B Juarez, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	IMH California	\$ 17,500.00	\$ 2,800.00	\$ 20,300.00	\$ 3,248.00	\$ 23,548.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,750.00	Cumplimiento Divisible





ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GT-19-050-0984-T-18-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEUMONÍA Y HEMODINAMIA Y HEMODIÁLISIS (SMI PARA HEDD 2023 - 2024)

No.	Número de Contrato	Objeto de Contrato	Partido	Ubicación	Estado/División	Importe total máximo IVA (2023-2024)	IVA (16% 2023)	Importe total sistema con IVA (2023-2024)	Importe total máximo IVA (2023-2024)	IVA (16% 2024)	Importe total sistema con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
20	00010231021	Servicio Médico Integral para Neumología y Hemodinamia y Hemodiálisis	30	Coahuila, S.A. de CV en participación con los señores Jorge Luis Andrés S. del Río y Juan Carlos de la Cruz Torres	Coahuila, S.A. de CV	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	A partir del día cincuenta y siete (57) de noviembre de 2023 hasta el día treinta y tres (33) de diciembre de 2024.	10% (10%) del monto máximo de garantía de \$ 1,077,365.15	\$ 1,077,365.15	Garantía por Seguro
21	00010231022	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Hemodiálisis	30	Coahuila, S.A. de CV en participación con los señores Jorge Luis Andrés S. del Río y Juan Carlos de la Cruz Torres	Coahuila, S.A. de CV	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	A partir del día cincuenta y siete (57) de noviembre de 2023 hasta el día treinta y tres (33) de diciembre de 2024.	10% (10%) del monto máximo de garantía de \$ 1,077,365.15	\$ 1,077,365.15	Garantía por Seguro
22	00010231023	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Hemodiálisis	31	Coahuila, S.A. de CV en participación con los señores Jorge Luis Andrés S. del Río y Juan Carlos de la Cruz Torres	Coahuila, S.A. de CV	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	A partir del día cincuenta y siete (57) de noviembre de 2023 hasta el día treinta y tres (33) de diciembre de 2024.	10% (10%) del monto máximo de garantía de \$ 1,077,365.15	\$ 1,077,365.15	Garantía por Seguro
23	00010231024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Hemodiálisis	31	Coahuila, S.A. de CV en participación con los señores Jorge Luis Andrés S. del Río y Juan Carlos de la Cruz Torres	Coahuila, S.A. de CV	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	\$ 10,773,651.50	\$ 2,027,637.50	\$ 12,801,289.00	A partir del día cincuenta y siete (57) de noviembre de 2023 hasta el día treinta y tres (33) de diciembre de 2024.	10% (10%) del monto máximo de garantía de \$ 1,077,365.15	\$ 1,077,365.15	Garantía por Seguro

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRAZADOS NO. LA-50-CVB-050CV/M000-E-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERCIBARRIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SAB PARA HERRI) 2023 - 2024.

Item	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Existente	CONDICIONES	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	LVA (Tasa 16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	LVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Importe de la garantía	Tipo y obligación de la Garantía
26	0001925-024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	31	Comerit S.A. de CV en participación conjunta con Perit Laticos S. de RL de CV, AUC S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	CONDICIONES	\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cantidad del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 3,700.00	Cumplimiento Divisible
27	0001925-027	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	31	Comerit S.A. de CV en participación conjunta con Perit Laticos S. de RL de CV, AUC S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	CONDICIONES	\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cantidad del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 3,700.00	Cumplimiento Divisible
28	0001925-028	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	31A	Comerit S.A. de CV en participación conjunta con Perit Laticos S. de RL de CV, AUC S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	CONDICIONES	\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cantidad del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 3,700.00	Cumplimiento Divisible
29	0001925-029	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAB para HERRI) 2023 - 2024	31A	Comerit S.A. de CV en participación conjunta con Perit Laticos S. de RL de CV, AUC S.A. de CV y Soluciones Médicas S.A. de CV.	CONDICIONES	\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cantidad del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 3,700.00	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LECTACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE CONTRATOS NÚM. LA-50-DYI-REG-5980-7-15-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIODIAGNÓSTICO INTERVENCIONISTA (RMI) PARA HEMODIÁLISIS - 2024

no.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Licitante	Cantidad/Unidad	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa del 0%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	IVA (Tasa del 0%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Iniciativa de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Subtipos de la Garantía
1	0011/2023/001	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiodiagnóstico Intervencionista (RMI) para Hemodiálisis - 2024	S.A.	Comercial S.A. de C.V. en representación de la Lic. María del Carmen López Martínez, C.F. y C.V. de C.V. y del Sr. Roberto Hernández López de C.V.	1 (una) Unidad	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del J.O.G. al 31 de diciembre de 2024.	Por el 30% por concepto de garantía de cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.	\$ 3,000,000.00	Garantía de Cumplimiento
2	0011/2023/002	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiodiagnóstico Intervencionista (RMI) para Hemodiálisis - 2024	S.A.	Comercial S.A. de C.V. en representación de la Lic. María del Carmen López Martínez, C.F. y C.V. de C.V. y del Sr. Roberto Hernández López de C.V.	1 (una) Unidad	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del J.O.G. al 31 de diciembre de 2024.	Por el 30% por concepto de garantía de cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.	\$ 3,000,000.00	Garantía de Cumplimiento
3	0011/2023/003	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiodiagnóstico Intervencionista (RMI) para Hemodiálisis - 2024	S.A.	Comercial S.A. de C.V. en representación de la Lic. María del Carmen López Martínez, C.F. y C.V. de C.V. y del Sr. Roberto Hernández López de C.V.	1 (una) Unidad	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del J.O.G. al 31 de diciembre de 2024.	Por el 30% por concepto de garantía de cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.	\$ 3,000,000.00	Garantía de Cumplimiento
4	0011/2023/004	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiodiagnóstico Intervencionista (RMI) para Hemodiálisis - 2024	S.A.	Comercial S.A. de C.V. en representación de la Lic. María del Carmen López Martínez, C.F. y C.V. de C.V. y del Sr. Roberto Hernández López de C.V.	1 (una) Unidad	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del J.O.G. al 31 de diciembre de 2024.	Por el 30% por concepto de garantía de cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.	\$ 3,000,000.00	Garantía de Cumplimiento
5	0011/2023/005	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiodiagnóstico Intervencionista (RMI) para Hemodiálisis - 2024	S.A.	Comercial S.A. de C.V. en representación de la Lic. María del Carmen López Martínez, C.F. y C.V. de C.V. y del Sr. Roberto Hernández López de C.V.	1 (una) Unidad	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del J.O.G. al 31 de diciembre de 2024.	Por el 30% por concepto de garantía de cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.	\$ 3,000,000.00	Garantía de Cumplimiento
6	0011/2023/006	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiodiagnóstico Intervencionista (RMI) para Hemodiálisis - 2024	S.A.	Comercial S.A. de C.V. en representación de la Lic. María del Carmen López Martínez, C.F. y C.V. de C.V. y del Sr. Roberto Hernández López de C.V.	1 (una) Unidad	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del J.O.G. al 31 de diciembre de 2024.	Por el 30% por concepto de garantía de cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.	\$ 3,000,000.00	Garantía de Cumplimiento

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-04-GYI-080CYH08B-E-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y FISIOTERAPIA, INTERVENCIÓNES BIA PARA HEHII 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Udiente	ODAS/PAE	Importe base máximo sin IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	U.V.A. (Tasa 30%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
36	9007623-030	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Fisiología Intervenciónes BIA para HEHII 2023 - 2024.	31A	Comerhi, S.A. de CV en participación conjunta con Zigel Latices, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Joannu, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.		\$ 3,796,410	\$ 3,796,410	\$ 5,085,497	\$ 3,796,410	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio al 21 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 3,796,410	Completamente Dinámica
37	9007623-037	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Fisiología Intervenciónes BIA para HEHII 2023 - 2024.	32	Comerhi, S.A. de CV en participación conjunta con Zigel Latices, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Joannu, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	Baja California	\$ 10,040,206	\$ 10,040,206	\$ 13,252,272	\$ 10,040,206	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio al 21 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 10,040,206	Completamente Dinámica
38	9007623-038	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Fisiología Intervenciónes BIA para HEHII 2023 - 2024.	32	Comerhi, S.A. de CV en participación conjunta con Zigel Latices, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Joannu, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	Nayarit	\$ 10,040,206	\$ 10,040,206	\$ 13,252,272	\$ 10,040,206	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio al 21 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 10,040,206	Completamente Dinámica
39	9007623-039	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Fisiología Intervenciónes BIA para HEHII 2023 - 2024.	32	Comerhi, S.A. de CV en participación conjunta con Zigel Latices, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Joannu, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	Nayarit	\$ 10,040,206	\$ 10,040,206	\$ 13,252,272	\$ 10,040,206	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio al 21 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 10,040,206	Completamente Dinámica
40	9007623-040	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Fisiología Intervenciónes BIA para HEHII 2023 - 2024.	32	Comerhi, S.A. de CV en participación conjunta con Zigel Latices, S. de RL de CV, AUC, S.A. de CV y Joannu, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	Nayarit	\$ 10,040,206	\$ 10,040,206	\$ 13,252,272	\$ 10,040,206	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio al 21 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 10,040,206	Completamente Dinámica

ANEXO A-Z RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INSERACIONAL BDO LA COBERTURA
 DE TRATADOS RO. LA. SR. GYB-800000000-TAR-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLIS Y BIODIÁLISIS INTERVENCIONISTA (BDO PARA FEBRIL 2023 - 2024)

No.	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Licitante	Origen/Unidad	Importe total máximo IVA (2023-2024)	IVA (7%) (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7%) (2024-2025)	Importe total máximo con IVA (2024-2025)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
44	20231023005	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	M	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	\$ 10,000,000	\$ 700,000	\$ 9,300,000	\$ 700,000	\$ 10,000,000	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del BDO al 31 de diciembre 2024.	100.00%	\$ 10,000,000	Garantía por escrito
45	20231023006	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	M	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	\$ 10,000,000	\$ 700,000	\$ 9,300,000	\$ 700,000	\$ 10,000,000	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del BDO al 31 de diciembre 2024.	100.00%	\$ 10,000,000	Garantía por escrito
46	20231023007	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	M	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	\$ 10,000,000	\$ 700,000	\$ 9,300,000	\$ 700,000	\$ 10,000,000	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del BDO al 31 de diciembre 2024.	100.00%	\$ 10,000,000	Garantía por escrito
47	20231023008	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	M	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	\$ 10,000,000	\$ 700,000	\$ 9,300,000	\$ 700,000	\$ 10,000,000	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del BDO al 31 de diciembre 2024.	100.00%	\$ 10,000,000	Garantía por escrito
48	20231023009	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	Servicio médico integral para hemodiálisis y biodiálisis intervencionista (BDO para febrero 2023 - 2024)	M	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	Corporación de México para el desarrollo de la medicina especializada (S.A. de CV) y sus filiales (S.A. de CV) y subsidiarias (S.A. de CV)	\$ 10,000,000	\$ 700,000	\$ 9,300,000	\$ 700,000	\$ 10,000,000	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del BDO al 31 de diciembre 2024.	100.00%	\$ 10,000,000	Garantía por escrito

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. SA-30-GYR-0506YR000 3-NO-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HERMOSILLO Y BAJIO CALIFORNIA NOROCCIDENTAL (CUM PAGA) HERRI 3003 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	CUANTIA/UMAL	Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5%)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Ganancia	Monto de la garantía	Tipo y obligaciones de la Garantía
46	5881023-046	Servicio Médico Integral para Heredosiana y Bajio para HERRI 2023 - 2026	33-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Peviti C.V., AIG, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	UMAL HE CHN 33-A	\$ 10,040,26	\$ 759,652	\$ 10,800,26	\$ 128,807,28	\$ 9,736,52	\$ 138,543,80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,105,000	Cumplimiento Divisible
47	5881023-047	Servicio Médico Integral para Heredosiana y Bajio para HERRI 2023 - 2026	33-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Peviti C.V., AIG, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	UMAL HE CHN 33-A	\$ 10,040,26	\$ 759,652	\$ 10,800,26	\$ 128,807,28	\$ 9,736,52	\$ 138,543,80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,000,000	Cumplimiento Divisible
48	5881023-048	Servicio Médico Integral para Heredosiana y Bajio para HERRI 2023 - 2026	33-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Peviti C.V., AIG, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	UMAL HE CHN 33-A	\$ 10,040,26	\$ 759,652	\$ 10,800,26	\$ 128,807,28	\$ 9,736,52	\$ 138,543,80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,000,000	Cumplimiento Divisible
49	5881023-049	Servicio Médico Integral para Heredosiana y Bajio para HERRI 2023 - 2026	33-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Peviti C.V., AIG, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	UMAL HE CHN 33-A	\$ 10,040,26	\$ 759,652	\$ 10,800,26	\$ 128,807,28	\$ 9,736,52	\$ 138,543,80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,000,000	Cumplimiento Divisible
50	5881023-050	Servicio Médico Integral para Heredosiana y Bajio para HERRI 2023 - 2026	33-A	Comercial S.A. de CV en participación conjunta con Peviti C.V., AIG, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	UMAL HE CHN 33-A	\$ 10,040,26	\$ 759,652	\$ 10,800,26	\$ 128,807,28	\$ 9,736,52	\$ 138,543,80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,000,000	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LIQUIDACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMOCROMATIA Y PACIOLOGIA INTERRACIONALISTA (PMI PARA HEM) 2023 - 2024

No.	Acuerdo de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha	Licitante	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	PERIODO 2023 - 2024		Vigencia	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
							Importe total máximo en IVA (2023-2024)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)			
10	001/2023/001	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	2023	Comercial S.A. de CV	00000000	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	A partir de la notificación de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2024.	\$ 100,000.00	Garantía bancaria
11	001/2023/002	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	2024	Comercial S.A. de CV	00000000	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	A partir de la notificación de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2024.	\$ 100,000.00	Garantía bancaria
12	001/2023/003	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	2023	Comercial S.A. de CV	00000000	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	A partir de la notificación de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2024.	\$ 100,000.00	Garantía bancaria
13	001/2023/004	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	Servicio de apoyo administrativo, legal y financiero para la gestión de la licitación pública internacional para la contratación de bienes y servicios médicos integrables (PMI para HEM) 2023 - 2024.	2024	Comercial S.A. de CV	00000000	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	A partir de la notificación de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2024.	\$ 100,000.00	Garantía bancaria



ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS NO. LA-50-CV8-05059580-T-10-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SHI) PARA HEDH 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	COAD/UNAE	Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Coligación de la Garantía
36	9887621-056	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Hogar	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Hogar	33	Comelat, S.A. de CV en participación conjunta con FIEL LITICE S. de RL de CV, ALG, S.A. de CV, Juana, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	Hogar	\$ 50,387.09	\$ 3,779.03	\$ 54,166.12	\$ 4,069.50	\$ 58,235.62	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,823.56	Complimiento Directa
37	9887621-057	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Unidad de Tratamiento de Hemodiálisis	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Unidad de Tratamiento de Hemodiálisis	33	Comelat, S.A. de CV en participación conjunta con FIEL LITICE S. de RL de CV, ALG, S.A. de CV, Juana, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	UNAE HE 71	\$ 50,387.09	\$ 3,779.03	\$ 54,166.12	\$ 4,069.50	\$ 58,235.62	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,823.56	Complimiento Directa
38	9887621-058	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Unidad de Tratamiento de Hemodiálisis	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Unidad de Tratamiento de Hemodiálisis	33	Comelat, S.A. de CV en participación conjunta con FIEL LITICE S. de RL de CV, ALG, S.A. de CV, Juana, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	UNAE HE 2	\$ 50,387.09	\$ 3,779.03	\$ 54,166.12	\$ 4,069.50	\$ 58,235.62	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,823.56	Complimiento Directa
39	9887621-059	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Unidad de Tratamiento de Hemodiálisis	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33 Unidad de Tratamiento de Hemodiálisis	33	Comelat, S.A. de CV en participación conjunta con FIEL LITICE S. de RL de CV, ALG, S.A. de CV, Juana, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	UNAE HE 3	\$ 50,387.09	\$ 3,779.03	\$ 54,166.12	\$ 4,069.50	\$ 58,235.62	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,823.56	Complimiento Directa
40	9887621-060	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33-A Quilicura 03-23	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI) para HEDH 2023 - 2024. Partida 33-A Quilicura 03-23	33-A	Comelat, S.A. de CV en participación conjunta con FIEL LITICE S. de RL de CV, ALG, S.A. de CV, Juana, S.A. de CV y Soluciones Médicas, S.A. de CV.	Quilicura Base	\$ 50,387.09	\$ 3,779.03	\$ 54,166.12	\$ 4,069.50	\$ 58,235.62	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,823.56	Complimiento Directa

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-09-CV-050CV0500-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SAS PARA JULIO 2023 - 2024)

No.	Admiso de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha	Licitante	COMAD/INVAE	Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Importe de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
66	9087623-066	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	31-A	Comercio S.A. de CV en participación conjunta con Herli Leticia S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV y Soledades Médico S.A. de CV.	UMAE HC CHM	\$ 42,237.72	\$ 3,323.94	\$ 45,561.66	\$ 73,723.12	\$ 7,572.94	\$ 81,296.06	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por el ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 4,333.71	Completamiento Proceso
67	9087623-067	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	31-A	Comercio S.A. de CV en participación conjunta con Herli Leticia S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV, Soledades Médico S.A. de CV y Soledades Médico S.A. de CV.	UMAE HC CHM	\$ 50,389.89	\$ 8,063.98	\$ 58,453.87	\$ 50,389.89	\$ 8,063.98	\$ 58,453.87	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por el ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 5,004.71	Completamiento Proceso
68	9087623-068	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	31-A	Comercio S.A. de CV en participación conjunta con Herli Leticia S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV, Soledades Médico S.A. de CV y Soledades Médico S.A. de CV.	UMAE HGAJ	\$ 30,397.00	\$ 4,863.52	\$ 35,260.52	\$ 30,397.00	\$ 4,863.52	\$ 35,260.52	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por el ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,033.71	Completamiento Proceso
69	9087623-069	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	67	Comercio S.A. de CV en participación conjunta con Herli Leticia S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV y Soledades Médico S.A. de CV.	Nayarit	\$ 107,600.00	\$ 17,216.44	\$ 124,816.44	\$ 107,600.00	\$ 17,216.44	\$ 124,816.44	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por el ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 10,760.00	Completamiento Proceso
70	9087623-070	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	Servicio Médico Integral para Neodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para NEI) (2023 - 2024)	67	Comercio S.A. de CV en participación conjunta con Herli Leticia S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV, Soledades Médico S.A. de CV y Soledades Médico S.A. de CV.	UMAE HC CHM	\$ 47,660.00	\$ 7,625.60	\$ 55,285.60	\$ 47,660.00	\$ 7,625.60	\$ 55,285.60	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por el ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 4,766.00	Completamiento Proceso

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNA CONJUNTA, BAJO LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEFRODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PAJIA HE31 2023 - 2024)

Id.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del contrato	Partes	Licitante	COAD/Instit	Importe total mínimo IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo IVA (2023-2024)	U.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Orden	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
71	7001021075	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	40	Compañía S.A. de CV, por suscripción representada por el Sr. Erick J. Jarama, S. de R.L. de C.V., A.C., por el Sr. E. Jarama, S. de R.L. de C.V. y S. Jarama, S. de R.L. de C.V.	Boa Callorah	\$ 10,317.00	\$ 3,095.10	\$ 13,412.10	\$ 3,095.10	\$ 16,507.20	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre de 2024.	100% para el primer año de adjudicación y 100% para los años siguientes.	\$ 1,332.2	Comprobante Fidejante
72	7001021075	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	40	Compañía S.A. de CV, por suscripción representada por el Sr. Erick J. Jarama, S. de R.L. de C.V., A.C., por el Sr. E. Jarama, S. de R.L. de C.V. y S. Jarama, S. de R.L. de C.V.	Boa Callorah	\$ 26,270.00	\$ 8,201.70	\$ 34,471.70	\$ 8,201.70	\$ 42,673.40	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre de 2024.	100% para el primer año de adjudicación y 100% para los años siguientes.	\$ 2,000.0	Comprobante Fidejante
73	7001021075	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	40	Compañía S.A. de CV, por suscripción representada por el Sr. Erick J. Jarama, S. de R.L. de C.V., A.C., por el Sr. E. Jarama, S. de R.L. de C.V. y S. Jarama, S. de R.L. de C.V.	Boa Callorah	\$ 10,317.00	\$ 3,095.10	\$ 13,412.10	\$ 3,095.10	\$ 16,507.20	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre de 2024.	100% para el primer año de adjudicación y 100% para los años siguientes.	\$ 1,332.2	Comprobante Fidejante
74	7001021075	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	40	Compañía S.A. de CV, por suscripción representada por el Sr. Erick J. Jarama, S. de R.L. de C.V., A.C., por el Sr. E. Jarama, S. de R.L. de C.V. y S. Jarama, S. de R.L. de C.V.	Boa Callorah	\$ 26,270.00	\$ 8,201.70	\$ 34,471.70	\$ 8,201.70	\$ 42,673.40	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre de 2024.	100% para el primer año de adjudicación y 100% para los años siguientes.	\$ 2,000.0	Comprobante Fidejante
75	7001021075	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Nefrodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HE31 2023-2024)	40	Compañía S.A. de CV, por suscripción representada por el Sr. Erick J. Jarama, S. de R.L. de C.V., A.C., por el Sr. E. Jarama, S. de R.L. de C.V. y S. Jarama, S. de R.L. de C.V.	Boa Callorah	\$ 10,317.00	\$ 3,095.10	\$ 13,412.10	\$ 3,095.10	\$ 16,507.20	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre de 2024.	100% para el primer año de adjudicación y 100% para los años siguientes.	\$ 1,332.2	Comprobante Fidejante

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DEL TRATADO NO. LA-20-CVR-0902Y000-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA, URM PARA REGIMIO 2023 - 2024.

No.	Módulo de Contratos	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partes	Licitante	Clave/UMAE	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	U.A. (Piso IVA)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Importe de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
76	90011623-076	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	68-A	COMETEL S.A. de C.V. en conjunto con Licitantes S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	UMAE	\$ 19,3217	\$ 3,08995	\$ 22,41165	\$ 3,08995	\$ 25,5016	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% plus por cierre del mes siguiente al mes de adjudicación en IVA.	\$ 1,533.22	Cumplimiento Divisa
77	90011623-077	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	68-A	COMETEL S.A. de C.V. en conjunto con Licitantes S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	UMAE	\$ 19,3217	\$ 3,08995	\$ 22,41165	\$ 3,08995	\$ 25,5016	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% plus por cierre del mes siguiente al mes de adjudicación en IVA.	\$ 1,533.22	Cumplimiento Divisa
78	90011623-078	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	68-A	COMETEL S.A. de C.V. en conjunto con Licitantes S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	UMAE	\$ 19,3217	\$ 3,08995	\$ 22,41165	\$ 3,08995	\$ 25,5016	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% plus por cierre del mes siguiente al mes de adjudicación en IVA.	\$ 1,533.22	Cumplimiento Divisa
79	90011623-079	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	68-A	COMETEL S.A. de C.V. en conjunto con Licitantes S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	UMAE	\$ 19,3217	\$ 3,08995	\$ 22,41165	\$ 3,08995	\$ 25,5016	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% plus por cierre del mes siguiente al mes de adjudicación en IVA.	\$ 1,533.22	Cumplimiento Divisa
80	90011623-080	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (RM) para REGIMIO 2023 - 2024. Partida de ADJE Su	68-A	COMETEL S.A. de C.V. en conjunto con Licitantes S. de RL de CV, AUG, S.A. de CV y Soluciones Médico S.A. de CV.	UMAE	\$ 19,3217	\$ 3,08995	\$ 22,41165	\$ 3,08995	\$ 25,5016	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% plus por cierre del mes siguiente al mes de adjudicación en IVA.	\$ 1,533.22	Cumplimiento Divisa

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DEL TRAMITADO DE LA 30-GYR-G03-CABM-05-REG-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEMO) 2023 - 2024.

DIRECCIÓN 2023 - 2024																
No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	OTORGATARIO	Importación mínima en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importación mínima sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la cantidad	Fecha de la garantía	Tipo y Obligación de la garantía
01	001-000002-000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	00 A	CONTRATANTE S.A. DE CV	CONTRATANTE S.A. DE CV	\$ 13,027.7	\$ 3,099.96	\$ 20,602.00	\$ 6,089.95	\$ 26,691.95	\$ 42,781.90	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024	100%	12/11/22	Garantía de cumplimiento
02	001-000003-000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	00 A	CONTRATANTE S.A. DE CV	CONTRATANTE S.A. DE CV	\$ 13,027.7	\$ 3,099.96	\$ 20,602.00	\$ 6,089.95	\$ 26,691.95	\$ 42,781.90	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024	100%	12/11/22	Garantía de cumplimiento
03	001-000004-000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	00 A	CONTRATANTE S.A. DE CV	CONTRATANTE S.A. DE CV	\$ 13,027.7	\$ 3,099.96	\$ 20,602.00	\$ 6,089.95	\$ 26,691.95	\$ 42,781.90	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024	100%	12/11/22	Garantía de cumplimiento
04	001-000005-000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista	00 A	CONTRATANTE S.A. DE CV	CONTRATANTE S.A. DE CV	\$ 13,027.7	\$ 3,099.96	\$ 20,602.00	\$ 6,089.95	\$ 26,691.95	\$ 42,781.90	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024	100%	12/11/22	Garantía de cumplimiento



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE CONTRATOS NO. LA-S0-CYB-050Y0808-1-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIAL PARA HIPOACUSIA Y RADIOLOGÍA, INTERFERENCIA (SIN IVA SIN IEDT), 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA (2023-2024)	IVA, Tasa 16%	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON IVA (2023-2024)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA (2023-2024)	IVA, Tasa 16%	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la compra	Monto de la garantía	Tipo y Diligación de la Garantía
86	3001623-006	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	46-A	Cometal S.A. de CV en participación con Licetec S. de RL de CV, BUE S.A. de CV, Suanes S.A. de CV y Servicio Médico S.A. de CV	\$ 79,5117	\$ 3,08995	\$ 82,60165	\$ 82,60165	\$ 3,08995	\$ 85,6916	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del tab al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 8,260,165	Complemento Garantía
87	3001623-007	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	26	Converse Divercos SA de CV	\$ 3,820,079.00	\$ 62,725.04	\$ 3,882,804.04	\$ 3,882,804.04	\$ 62,725.04	\$ 3,945,529.08	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del tab al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 382,007.90	Complemento Dinámico
88	3001623-008	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	26	Converse Divercos SA de CV	\$ 3,820,079.00	\$ 62,725.04	\$ 3,882,804.04	\$ 3,882,804.04	\$ 62,725.04	\$ 3,945,529.08	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del tab al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 382,007.90	Complemento Dinámico
89	3001623-009	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	26	Converse Divercos SA de CV	\$ 17,400,450.00	\$ 279,407.20	\$ 17,679,857.20	\$ 17,679,857.20	\$ 279,407.20	\$ 17,959,264.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del tab al 31 de diciembre 2024.	30% (trece por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 382,007.90	Complemento Dinámico
90	3001623-010	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	26	Converse Divercos SA de CV	\$ 1,382,936.00	\$ 22,725.76	\$ 1,405,661.76	\$ 1,405,661.76	\$ 22,725.76	\$ 1,428,387.52	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del tab al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 382,007.90	Complemento Dinámico
91	3001623-011	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Herpetología y Ecología Invertebrada (SMI para HEH) 2023 - 2024	26	Converse Divercos SA de CV	\$ 9,105,402.75	\$ 1,577,896.64	\$ 10,683,299.39	\$ 10,683,299.39	\$ 1,577,896.64	\$ 12,261,196.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del tab al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,405,661.76	Complemento Dinámico

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DEL TRATADO NO. LA-SC-CYP-SUREVIDA-16-2003 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEUMONÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (PMI PARA HEB) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	CODIGO/HEB	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	U.V. (Tasa 40%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	U.V. (Tasa 40%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la compra	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
19	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
20	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
21	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
22	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
23	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
24	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
25	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
26	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
27	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
28	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
29	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes
30	900162300	Servicio Médico Integral para Neumonía y Radiología Intervenciónista para el periodo 2023-2024	3	Somory Diagnostico Médico, S.A. de CV	Restaurante	\$ 4,253,627.91	\$ 1,699,472.34	\$ 5,953,100.25	\$ 2,335,482.31	\$ 8,288,582.56	A partir del mes de febrero siguiente a la emisión y publicación del HEB al 31 de diciembre 2024.	50% del monto máximo autorizado en IVA	\$ 2,926,891.28	Garantía de Bienes

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRAZADOS NO. LA-50-CVR-050CV0988-S-18-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERMANOSAS Y HERMANOS BIENESTARISTA (SMI) PARA PERÍO 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	ODONUMARE	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7% 2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	L.V.A. (7% 2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y obligación de la Garantía
98	08011623-028	Servicio Médico Integral para Hermanas y Hermandades (SMI) para HERMANOSAS BIENESTARISTA (SMI) para PERÍO 2023 - 2024	II	Novel Technology S.A. de CV en Participación con una sociedad financiera S.A. de CV	ODONUMARE	\$ 7,010,074.00	\$ 232,072.20	\$ 7,242,146.20	\$ 6,050,600.41	\$ 6,502,669.26	\$ 6,734,737.70	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cancelación por monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 4,066,404.26	Contratante Obligado
99	08011623-029	Servicio Médico Integral para Hermandades (SMI) para HERMANOSAS BIENESTARISTA (SMI) para PERÍO 2023 - 2024	4	Medical Life Supply, S.A. de CV en Participación con una sociedad nacional financiera S.A. de CV	Quemero Bae	\$ 1,171,095.26	\$ 380,203.99	\$ 1,551,299.25	\$ 2,248,000.00	\$ 316,940.23	\$ 2,564,940.23	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cancelación por monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 222,800.27	Contratante Obligado
100	08011623-100	Servicio Médico Integral para Hermandades (SMI) para HERMANOSAS BIENESTARISTA (SMI) para PERÍO 2023 - 2024	6	Medical Life Supply, S.A. de CV en Participación con una sociedad nacional financiera S.A. de CV	Tobasco	\$ 1,081,082.76	\$ 286,055.48	\$ 1,367,138.24	\$ 2,649,000.00	\$ 363,816.36	\$ 3,012,816.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cancelación por monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 354,986.47	Contratante Obligado
101	08011623-101	Servicio Médico Integral para Hermandades (SMI) para HERMANOSAS BIENESTARISTA (SMI) para PERÍO 2023 - 2024	13	Medical Life Supply, S.A. de CV en Participación con una sociedad nacional financiera S.A. de CV	UDAME HE M. COH. Veracruz	\$ 2,709,326.97	\$ 4,433,244.00	\$ 7,142,570.97	\$ 6,548,000.00	\$ 10,300,203.06	\$ 16,848,203.06	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cancelación por monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 5,488,026.66	Contratante Obligado
102	08011623-102	Servicio Médico Integral para Hermandades (SMI) para HERMANOSAS BIENESTARISTA (SMI) para PERÍO 2023 - 2024	16	Medical Life Supply, S.A. de CV en Participación con una sociedad financiera S.A. de CV	UDAME HE M. COH. Veracruz	\$ 12,090,386.84	\$ 2,942,442.77	\$ 15,032,829.61	\$ 20,827,700.00	\$ 4,528,646.26	\$ 25,356,346.26	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cancelación por monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,092,779.21	Contratante Obligado
103	08011623-103	Servicio Médico Integral para Hermandades (SMI) para HERMANOSAS BIENESTARISTA (SMI) para PERÍO 2023 - 2024	17	Medical Life Supply, S.A. de CV en Participación con una sociedad nacional financiera S.A. de CV	UDAME HE M. COH. Veracruz	\$ 15,782,280.57	\$ 2,385,165.29	\$ 18,167,445.86	\$ 20,660,200.00	\$ 5,185,022.44	\$ 25,845,222.44	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por cancelación por monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,246,070.38	Contratante Obligado

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

ESTACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVIDO MÉDICO INTEGRAL, PARA MICHUQUANA, Y BACOLOLA, INTUROMÉDICA (SAB PARA HEM) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Oficio del Contrato	Objeto del Contrato	Período	Licitante	Colaborador	EJERCICIO 2023 - 2024		Importe total máximo con IVA (2023-2024)	I.V.A. (18%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (18%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
							Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)									
03	0001021-03	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	
04	0001021-04	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	
05	0001021-05	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	
06	0001021-06	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	
07	0001021-07	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	
08	0001021-08	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	
09	0001021-09	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	
10	0001021-10	Secretaría de Salud (Honduras)	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, asma bronquial, entre otros, para el Hospital General de Honduras.	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicamentos S.A. de C.V.	Medicamentos S.A. de C.V.	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	\$ 4,500,000.00	\$ 3,813,559.35	01/01/2023 - 31/12/2024	100% base por cumplimiento de la obligación.	\$ 4,500,000.00	Garantía por cumplimiento de la obligación.	

ANEXOS DE CONTRATOS

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEMO) 2023 - 2024

Nº	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Estado del Contrato	Partida	Letramiento	Comprobante	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 0%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 0%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Fecha de inicio	Fecha de término	Importe de la Garantía	Fecha de inicio de la garantía	Fecha de término de la garantía	Tipo y obligación de la garantía
II	901102101	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	En ejecución	21	México	CONTRATO	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	01/01/2023	31/12/2024	\$ 300,000.00	01/01/2023	31/12/2024	Garantía de cumplimiento
III	901102102	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	En ejecución	21	México	CONTRATO	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	01/01/2023	31/12/2024	\$ 300,000.00	01/01/2023	31/12/2024	Garantía de cumplimiento
IV	901102103	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	En ejecución	21	México	CONTRATO	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	01/01/2023	31/12/2024	\$ 300,000.00	01/01/2023	31/12/2024	Garantía de cumplimiento
V	901102104	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	En ejecución	21	México	CONTRATO	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	01/01/2023	31/12/2024	\$ 300,000.00	01/01/2023	31/12/2024	Garantía de cumplimiento



ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DEL TRATADO NO. LA-50-CV1-030CV1988-1-36-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEODINAMIA Y NEUROLOGÍA INTERVENCIONISTA (SAM PARA HEH) 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Unidad	GUADAYMARA	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	U.S.A. (16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Diligencia de la Garantía
01	MBT7023-121	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	25-A	Vitalmex Intervenciones, S.A. de C.V.	UMAE HE CHM DCC	\$ 2,526,750.00	\$ 430,521.00	\$ 3,147,601.31	\$ 1,073,463.40	\$ 7,775,233.06	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (50c por cliente) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 679,277.16	Cumplimiento Disponible
02	MBT7023-023	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	25-A	Vitalmex Intervenciones, S.A. de C.V.	UMAE HE CHM DCC	\$ 3,623,013.16	\$ 586,889.01	\$ 4,305,160.79	\$ 1,433,521.20	\$ 11,213,526.66	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (50c por cliente) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 1,022,000.75	Cumplimiento Disponible
03	MBT7023-023	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	25-A	Vitalmex Intervenciones, S.A. de C.V.	UMAE HE CHM DCC	\$ 1,027,705.00	\$ 166,865.00	\$ 1,294,570.00	\$ 405,248.20	\$ 1,775,526.38	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (50c por cliente) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 153,016.00	Cumplimiento Disponible
04	MBT7023-121	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	26-A	Vitalmex Intervenciones, S.A. de C.V.	UMAE HE CHM DCC	\$ 7,539,876.00	\$ 1,212,740.56	\$ 8,790,000.96	\$ 2,812,977.31	\$ 21,019,005.07	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (50c por cliente) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 1,820,019.82	Cumplimiento Disponible
05	MBT7023-121	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SAM para HEH) 2023 - 2024	26-A	Vitalmex Intervenciones, S.A. de C.V.	UMAE HE CHM DCC	\$ 6,533,020.95	\$ 788,801.35	\$ 7,787,752.31	\$ 2,581,286.47	\$ 16,079,281.33	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (50c por cliente) del monto máximo adjudicatario sin IVA.	\$ 1,333,740.54	Cumplimiento Disponible

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

ACTIVACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE CONTRATOS NÚM. LA-50-GTU-EPIC-0000000-0-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (PMI PARA HEMO) 2023 - 2024.

NÚM.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del suministro	Partida	Licitante	COSABO/UMAE	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y obligación de la garantía
001	001/2023/001	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista	20-A	México Interactivos S. de C.V.	UMAE HEMO HEMO	\$ 1,012,908.25	\$ 101,290.82	\$ 1,114,199.07	\$ 101,290.82	\$ 1,215,489.89	A partir del día siguiente al de la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre 2024.	10% hasta por el 100% del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 111,419.91	Garantía de cumplimiento (Fidejuro)
002	002/2023/001	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista	20-A	México Interactivos S. de C.V.	UMAE HEMO HEMO	\$ 1,012,908.25	\$ 101,290.82	\$ 1,114,199.07	\$ 101,290.82	\$ 1,215,489.89	A partir del día siguiente al de la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre 2024.	10% hasta por el 100% del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 111,419.91	Garantía de cumplimiento (Fidejuro)
003	003/2023/001	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista	20-A	México Interactivos S. de C.V.	UMAE HEMO HEMO	\$ 1,012,908.25	\$ 101,290.82	\$ 1,114,199.07	\$ 101,290.82	\$ 1,215,489.89	A partir del día siguiente al de la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre 2024.	10% hasta por el 100% del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 111,419.91	Garantía de cumplimiento (Fidejuro)

ANEXO A-Z RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE CONTRATOS MD, LA-SB-076-IBMCH/PSA-T-46-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIODIAGNÓSTICO INTERVENCIONISTA (PMI PARA HEMO 2023 - 2024

No.	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	Cockpit/PAE	Monto total mínimo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (Para 4%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (Para 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
13	08B1021-13	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (PMI para HEMO 2023 - 2024) Parada 20-A UMAE HC CHH IMSS, IMSS	20-A	Whitman Intervencional S.A. de C.V.	UMAE HC CHH IMSS	\$ 5,000,000.00	\$ 84,697.83	\$ 5,300,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 716,576.63	\$ 12,796,207.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio de notificación del 31 de octubre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 1,022,965.27	Cumplimiento Divisible
12	08B1021-12	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (PMI para HEMO 2023 - 2024) Parada 21-A UMAE HC CHH IMSS, IMSS	21-A	Whitman Intervencional S.A. de C.V.	UMAE HC CHH IMSS	\$ 3,810,000.00	\$ 60,208.30	\$ 4,095,507.20	\$ 3,810,000.00	\$ 1,496,520.03	\$ 5,706,216.70	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio de notificación del 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 927,077.06	Cumplimiento Divisible
15	08B1021-15	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (PMI para HEMO 2023 - 2024) Parada 20-Bip Caliente	20	Whitman Intervencional S.A. de C.V.	UMAE Caliente	\$ 26,000.00	\$ 674.07	\$ 30,230.94	\$ 26,000.00	\$ 1,175.03	\$ 30,230.96	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio de notificación del 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,600.00	Cumplimiento Divisible
16	08B1021-16	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (PMI para HEMO 2023 - 2024) Parada 20-Bip Caliente	20	Whitman Intervencional S.A. de C.V.	UMAE Caliente	\$ 27,250.00	\$ 430.07	\$ 31,072.73	\$ 27,250.00	\$ 1,310.07	\$ 31,072.73	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio de notificación del 31 de octubre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,225.07	Cumplimiento Divisible
15	08B1021-15	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (PMI para HEMO 2023 - 2024) Parada 20 UMAE HC 3 Chik, Oaxaca	20	Whitman Intervencional S.A. de C.V.	UMAE HC 3 CHH Oaxaca	\$ 22,700.00	\$ 365.62	\$ 26,620.32	\$ 22,700.00	\$ 1,065.82	\$ 26,620.33	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio de notificación del 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,270.30	Cumplimiento Divisible
16	08B1021-16	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (PMI para HEMO 2023 - 2024) Parada 20 UMAE HC 3 Chik, Oaxaca	20	Whitman Intervencional S.A. de C.V.	UMAE HC 3 CHH Oaxaca	\$ 24,000.00	\$ 390.04	\$ 27,900.20	\$ 24,000.00	\$ 1,065.82	\$ 27,900.20	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del folio de notificación del 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,405.08	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS NO. LA-20-CYL-8500-2023 F-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE TERCER PAIS PARA HEMODIÁLISIS Y BARIÓLOGÍA INTERVENCIONISTA (S-84 PARA HGR) 2023 - 2024

No.	Nombre de Contrato	Órgano del Estado	Ciudad del Contrato	País de Origen	Uchiamta	Objeto/ALIAS	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	I.V.A. (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Plazo de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
01	001/2023/01	Secretaría de Salud - Hospital General de México	México	20 A	Medicare Administradora S.A. de México S.C.	SEVICIO DE HEMODIÁLISIS Y BARIÓLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA PAISES EXTRANJEROS	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	Del 1 de febrero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.	100% por el monto del presupuesto autorizado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Garantía de Desembolso
02	002/2023/01	Secretaría de Salud - Hospital General de México	México	20 A	Medicare Administradora S.A. de México S.C.	SEVICIO DE HEMODIÁLISIS Y BARIÓLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA PAISES EXTRANJEROS	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	Del 1 de febrero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.	100% por el monto del presupuesto autorizado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Garantía de Desembolso
03	003/2023/01	Secretaría de Salud - Hospital General de México	México	20 A	Medicare Administradora S.A. de México S.C.	SEVICIO DE HEMODIÁLISIS Y BARIÓLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA PAISES EXTRANJEROS	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	Del 1 de febrero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.	100% por el monto del presupuesto autorizado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Garantía de Desembolso
04	004/2023/01	Secretaría de Salud - Hospital General de México	México	20 A	Medicare Administradora S.A. de México S.C.	SEVICIO DE HEMODIÁLISIS Y BARIÓLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA PAISES EXTRANJEROS	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,000,000.00	Del 1 de febrero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.	100% por el monto del presupuesto autorizado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Garantía de Desembolso

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADO NO. LA-05-CYB-C03C99888-1-16-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGIA EN INVERENCIONISTA, ISM PARA HEH01 2023 - 2024

No.	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Licitante	OTROS DATOS	Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5% 10%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5% 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
162	0007623-162	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	20-A	Vitalarm Innovaciones, S.A. de C.V.	UMAR HE-CHH OCC	\$ 39,072.00	\$ 4,651.50	\$ 29,072.00	\$ 4,651.50	\$ 33,723.50	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Licitio al 31 de diciembre 2024.	10% (que por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,907.20	Complemento Doble
163	0007623-163	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	20-A	Vitalarm Innovaciones, S.A. de C.V.	UMAR HE-CHH OCC	\$ 21,240.20	\$ 3,399.72	\$ 20,240.20	\$ 3,399.72	\$ 23,640.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Licitio al 31 de diciembre 2024.	10% (que por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,124.00	Complemento Doble
164	0007623-164	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	20-A	Vitalarm Innovaciones, S.A. de C.V.	UMAR HE-CHH OCC	\$ 27,387.00	\$ 3,286.79	\$ 24,090.20	\$ 3,286.79	\$ 27,377.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Licitio al 31 de diciembre 2024.	10% (que por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,738.70	Complemento Doble
165	0007623-165	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	20-A	Vitalarm Innovaciones, S.A. de C.V.	UMAR HE-CHH OCC	\$ 70,090.20	\$ 2,755.71	\$ 70,090.20	\$ 2,755.71	\$ 72,845.91	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Licitio al 31 de diciembre 2024.	10% (que por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,009.02	Complemento Doble
166	0007623-166	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Interdisciplinaria y Rehabilitación para ISM para HEH01 2023 - 2024. Unidad 20-A. Unidad 20-A. UMAR HE-CHH OCC	20-A	Vitalarm Innovaciones, S.A. de C.V.	UMAR HE-CHH OCC	\$ 15,000.00	\$ 2,031.00	\$ 13,000.00	\$ 2,031.00	\$ 15,031.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Licitio al 31 de diciembre 2024.	10% (que por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,500.93	Complemento Doble



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administraciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrables

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTEGRAL PARA LA COBERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA INTEGRAL PARA NEFROLOGÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (BIM) PARA PERÍODO 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha	Licitante	COMO/BIOMÉ	Importe total (mínimo) sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Condición de la garantía
107	0017024-01	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	2023	Medios Industriales S. de CV	OMAL HI CLAS (Sede Central)	\$ 2,775,86	\$ 277,586	\$ 3,053,446	\$ 305,344	\$ 3,358,790	A partir del día hábil siguiente a la emisión y publicación del acta de adjudicación 2024.	100.00%	\$ 17,000.00	Garantía por depósito
108	0017024-02	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	2023	Medios Industriales S. de CV	OMAL HI CLAS (Sede Central)	\$ 1,700,00	\$ 170,000	\$ 1,870,000	\$ 187,000	\$ 2,057,000	A partir del día hábil siguiente a la emisión y publicación del acta de adjudicación 2024.	100.00%	\$ 10,000.00	Garantía por depósito
109	0017024-03	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	2023	Medios Industriales S. de CV	OMAL HI CLAS (Sede Central)	\$ 1,000,00	\$ 100,000	\$ 1,100,000	\$ 110,000	\$ 1,210,000	A partir del día hábil siguiente a la emisión y publicación del acta de adjudicación 2024.	100.00%	\$ 6,000.00	Garantía por depósito
110	0017024-04	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	Suministro de medicamentos y materiales para diagnóstico por imagen (DPI) para el Hospital General de México (HGM) - 2023 - 2024	2023	Medios Industriales S. de CV	OMAL HI CLAS (Sede Central)	\$ 1,000,00	\$ 100,000	\$ 1,100,000	\$ 110,000	\$ 1,210,000	A partir del día hábil siguiente a la emisión y publicación del acta de adjudicación 2024.	100.00%	\$ 6,000.00	Garantía por depósito



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA LICITACION PUBLICA INTEGRAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA APLICACION Y RADIOLOGIA INTERVENCIÓNISTA (SMI PAJA (H)) 2023 - 2024

Table with columns: No., Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Partes, Linkante, OROG/ÁMBE, Monto total mínimo sin IVA (2023-2024), IVA (Tasa 16%), Importe total máximo con IVA (2023-2024), IVA (Tasa 16%), Importe total máximo con IVA (2023-2024), Vigencia, Porcentaje de la Garantía, Monto de la garantía, Tipo y Obligación de la Garantía.



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BANDO LA CLERITURA DE CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA FEBRERO 2023 - 2024).

Table with columns: No. Contrato, Objeto del Contrato, Clave del Contrato, Perfil, Dólar, OROQUIMET, Importe total mínimo sin IVA (2023-2024), IVA (18%), Importe total mínimo con IVA (2023-2024), IVA (18%), Importe total máximo con IVA (2023-2024), Vigente, Prescrito de la licitación, Monto de la ganancia, Tipo y Obligación de la Ganancia.

ANEXOS A CONTRATOS



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL RAZO LA COMISERUBA
LICITACIÓN PÚBLICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (PMI RAZO, HEBRI 2023 - 2024)

Flu	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Dominio del Contrato	Partida	Licitante	Objeto/UMAE	Importe total máximo sin IVA (MX23-2024)	IVA (7.5% 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5% 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
105	9881023-105	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE IP-CIAH Toluca	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE IP-CIAH Toluca	3-A	Univares Internacional S.A. de CV	UMAE IP-CIAH Toluca	\$ 3,082.13	\$ 403.06	\$ 3,485.19	\$ 3,082.13	\$ 403.06	\$ 3,485.19	A parte del día natural siguiente a la emisión y publicación del IFA al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Comprobante Divisible
106	9881023-106	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE HE 16 Ciudad Victoria	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE HE 16 Ciudad Victoria	3-A	Univares Internacional S.A. de CV	UMAE HE 16 Ciudad Victoria	\$ 6,100.00	\$ 1,070.23	\$ 7,170.23	\$ 6,100.00	\$ 1,070.23	\$ 7,170.23	A parte del día natural siguiente a la emisión y publicación del IFA al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Comprobante Divisible
107	9881023-107	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE HE 1 Ciudad Victoria	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE HE 1 Ciudad Victoria	3-A	Univares Internacional S.A. de CV	UMAE HE 1 Ciudad Victoria	\$ 6,000.00	\$ 1,070.23	\$ 7,070.23	\$ 6,000.00	\$ 1,070.23	\$ 7,070.23	A parte del día natural siguiente a la emisión y publicación del IFA al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Comprobante Divisible
108	9881023-108	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE HE 1 Ciudad Victoria	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE HE 1 Ciudad Victoria	3-A	Univares Internacional S.A. de CV	UMAE HE 1 Ciudad Victoria	\$ 6,000.00	\$ 1,070.23	\$ 7,070.23	\$ 6,000.00	\$ 1,070.23	\$ 7,070.23	A parte del día natural siguiente a la emisión y publicación del IFA al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Comprobante Divisible
109	9881023-109	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE IP-CIAH Toluca	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (PMI para HEBRI 2023 - 2024) Partida 3-A UMAE IP-CIAH Toluca	3-A	Univares Internacional S.A. de CV	UMAE IP-CIAH Toluca	\$ 6,627.00	\$ 1,089.64	\$ 7,716.64	\$ 6,627.00	\$ 1,089.64	\$ 7,716.64	A parte del día natural siguiente a la emisión y publicación del IFA al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Comprobante Divisible

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS, MD, LA-BJ-CYB-0305791900 Y 16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA NEHI) 2023 - 2024.

Id.	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Perfil	Licitante	CPAQ/Modalidad	Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	U.S.A. Base 36%	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	U.S.A. Base 36%	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Porcentaje de la oferta	Moneda de la oferta	Tipo y obligación de la garantía
66	9401845-01	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	37-A	Valtor International, S.A. de C.V.	Unico de CMU y Unico de	\$ 4,234,632	\$ 1,544,500	\$ 5,779,132	\$ 6,234,632	\$ 2,254,452	\$ 8,489,084	100.00 por ciento de presupuesto autorizado sin IVA.	\$	423.30 Garantía
67	9401845-02	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	37-A	Valtor International, S.A. de C.V.	Unico de CMU y Unico de	\$ 4,234,632	\$ 1,544,500	\$ 5,779,132	\$ 6,234,632	\$ 2,254,452	\$ 8,489,084	100.00 por ciento de presupuesto autorizado sin IVA.	\$	423.30 Garantía
68	9401845-03	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	37-A	Valtor International, S.A. de C.V.	Unico de CMU y Unico de	\$ 4,234,632	\$ 1,544,500	\$ 5,779,132	\$ 6,234,632	\$ 2,254,452	\$ 8,489,084	100.00 por ciento de presupuesto autorizado sin IVA.	\$	423.30 Garantía
69	9401845-04	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para NEHI) 2023 - 2024	37-A	Valtor International, S.A. de C.V.	Unico de CMU y Unico de	\$ 4,234,632	\$ 1,544,500	\$ 5,779,132	\$ 6,234,632	\$ 2,254,452	\$ 8,489,084	100.00 por ciento de presupuesto autorizado sin IVA.	\$	423.30 Garantía

**ANEXOS
 DE CONTRATOS**

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TITULACION NO. LA-10-CVR-0500V0000-T-16-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (BIM PAIDA HEMD) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partición	Proveedor	CÓDIGO/UNOM	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
176	9001923-176	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (BIM para HEMD) 2023 - 2024	36-A	Vitalmas Internacional, S.A. de C.V.	UM461 HE CHM de San Luis	\$ 2,785.70	\$ 452.72	\$ 3,238.42	\$ 2,785.70	\$ 452.72	\$ 3,238.42	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del IRL al 31 de diciembre 2023.	30% (por el monto máximo) subsecuente sin IVA	\$ 278.57	Cumplimiento Divisible
177	9001923-177	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (BIM para HEMD) 2023 - 2024	36-A	Vitalmas Internacional, S.A. de C.V.	UM461 HE CHM de Occ. Oaxaca	\$ 4,834.29	\$ 793.50	\$ 5,627.79	\$ 4,834.29	\$ 793.50	\$ 5,627.79	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del IRL al 31 de diciembre 2024.	10% (por el monto máximo) subsecuente sin IVA	\$ 483.43	Cumplimiento Divisible
178	9001923-178	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (BIM para HEMD) 2023 - 2024	36-A	Vitalmas Internacional, S.A. de C.V.	UM461 HE CHM de Puebla	\$ 2,022.67	\$ 331.63	\$ 2,354.30	\$ 2,022.67	\$ 331.63	\$ 2,354.30	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del IRL al 31 de diciembre 2023.	10% (por el monto máximo) subsecuente sin IVA	\$ 202.27	Cumplimiento Divisible
179	9001923-179	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (BIM para HEMD) 2023 - 2024	36-A	Vitalmas Internacional, S.A. de C.V.	UM461 HP CHM de Sgto. Avila	\$ 2,862.38	\$ 469.44	\$ 3,331.82	\$ 2,862.38	\$ 469.44	\$ 3,331.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del IRL al 31 de diciembre 2023.	10% (por el monto máximo) subsecuente sin IVA	\$ 286.24	Cumplimiento Divisible
180	9001923-180	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (BIM para HEMD) 2023 - 2024	36-A	Vitalmas Internacional, S.A. de C.V.	UM461 HP CHM de Oax.	\$ 6,756.30	\$ 1,105.23	\$ 7,861.53	\$ 6,756.30	\$ 1,105.23	\$ 7,861.53	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del IRL al 31 de diciembre 2023.	30% (por el monto máximo) subsecuente sin IVA	\$ 675.63	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

SE TRATADOS NO. LA 80-LVU-056XVIB001-TM-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS INTERMEDICIONISTA (SME PARA HEM) 2023 - 2024.
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BASTO LA COBERTURA

Table with columns: No. Contrato, Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Perfil, Licencia, COME/UMAG, Importe total máxima sin IVA (2023-2024), I.V.A. (16%), Importe total máximo sin IVA (2023-2024), Importe total máximo sin IVA (2023-2024), I.V.A. (16%), Importe total máximo con IVA (2023-2024), Vigencia, Porcentaje de la Garantía, Monto de la garantía, Tipo y obligación de la Garantía.

ANEXOS 14 DE CONTRATOS



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACION PÚBLICA ELÉCTRÓNICA INTERMEDIACIONAL BASO LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEDH) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	CODIGO/AE	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	L.V.A. (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	L.V.A. (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Plazo de ejecución	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
100	9001623-100	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEDH) 2023 - 2024	3B	Wladimir Internacional, S.A. de C.V.	UMAE HE CHA de La Bata	\$ 23,330.16	\$ 2,566.32	\$ 25,896.48	\$ 23,330.16	\$ 2,566.32	\$ 25,896.48	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% base por el monto del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,533.00	Completamiento Divisible
101	9001623-101	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEDH) 2023 - 2024	3B-A	Wladimir Internacional, S.A. de C.V.	UMAE HE CHA de La Bata	\$ 36,073.01	\$ 3,967.79	\$ 40,040.80	\$ 36,073.01	\$ 3,967.79	\$ 40,040.80	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% base por el monto del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,600.21	Completamiento Divisible
102	9001623-102	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEDH) 2023 - 2024	3B-A	Wladimir Internacional, S.A. de C.V.	UMAE HE CHA de La Bata	\$ 33,020.98	\$ 3,597.30	\$ 36,618.28	\$ 33,020.98	\$ 3,597.30	\$ 36,618.28	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% base por el monto del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,376.00	Completamiento Divisible
103	9001623-103	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEDH) 2023 - 2024	3B-A	Wladimir Internacional, S.A. de C.V.	UMAE HE CHA de La Bata	\$ 26,875.83	\$ 2,936.34	\$ 29,812.17	\$ 26,875.83	\$ 2,936.34	\$ 29,812.17	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% base por el monto del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,469.56	Completamiento Divisible
104	9001623-104	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMI para HEDH) 2023 - 2024	3B-A	Wladimir Internacional, S.A. de C.V.	UMAE HE CHA de La Bata	\$ 12,292.96	\$ 1,352.23	\$ 13,645.19	\$ 12,292.96	\$ 1,352.23	\$ 13,645.19	A partir del día natural siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% base por el monto del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,374.00	Completamiento Divisible



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios
Unidad de Bienes y Servicios
Provisión de Servicios Integrales

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTEGRAL BAJO LA COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRACIONISTA PARA MEDICINA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA RFBM) 2023 - 2024

no.	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Organismo Contratado	Partida	Licitante	FORMA DE PAGO	Importe total millones en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total millones sin IVA (2023-2024)	Importe total millones con IVA (2023-2024)	Agencia	Presentación de la Garantía	Fecha de la garantía	Tipo y duración de la Garantía
02	001/1823/09	Servicio médico integral para el personal médico y enfermería de la Unidad de Medicina y Radiología Intervencionista (UMRI) para el periodo 2023-2024.	SECRETARÍA DE SALUD	30-5	Medicos Integracionistas S.A. de CV	UMRI-IC-UMRI	\$ 3,242.01	\$ 522.72	\$ 3,764.73	\$ 3,764.73	Agencia de Salud Pública de la Secretaría de Salud	100 días por contrato que incrementará por cada año de adjudicación de IVA	\$ 3,242.01	Comprobante Bursátil
03	001/1823/09	Servicio médico integral para el personal médico y enfermería de la Unidad de Medicina y Radiología Intervencionista (UMRI) para el periodo 2023-2024.	SECRETARÍA DE SALUD	30-5	Medicos Integracionistas S.A. de CV	UMRI-IC-UMRI	\$ 3,242.01	\$ 522.72	\$ 3,764.73	\$ 3,764.73	Agencia de Salud Pública de la Secretaría de Salud	100 días por contrato que incrementará por cada año de adjudicación de IVA	\$ 3,242.01	Comprobante Bursátil
04	001/1823/09	Servicio médico integral para el personal médico y enfermería de la Unidad de Medicina y Radiología Intervencionista (UMRI) para el periodo 2023-2024.	SECRETARÍA DE SALUD	30-5	Medicos Integracionistas S.A. de CV	UMRI-IC-UMRI	\$ 3,242.01	\$ 522.72	\$ 3,764.73	\$ 3,764.73	Agencia de Salud Pública de la Secretaría de Salud	100 días por contrato que incrementará por cada año de adjudicación de IVA	\$ 3,242.01	Comprobante Bursátil
05	001/1823/09	Servicio médico integral para el personal médico y enfermería de la Unidad de Medicina y Radiología Intervencionista (UMRI) para el periodo 2023-2024.	SECRETARÍA DE SALUD	30-5	Medicos Integracionistas S.A. de CV	UMRI-IC-UMRI	\$ 3,242.01	\$ 522.72	\$ 3,764.73	\$ 3,764.73	Agencia de Salud Pública de la Secretaría de Salud	100 días por contrato que incrementará por cada año de adjudicación de IVA	\$ 3,242.01	Comprobante Bursátil

ANEXOS CONTRATOS

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS NO. LA-50-GYB-056C/688B-F-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEREDINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024.

No.	Nombre de Contrato	Objeto del Contrato	Partes	Licitante	COND/UMAE	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Impacto tasa máxima con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
198	00017623-198	Servicio Médico Integral para Heredínamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HERI) 2023 - 2024	36	Vitalines Interactivas, S.A. de CV	UMAE HE-20 de CDMX	\$ 143,538.36	\$ 22,968.54	\$ 166,506.90	\$ 166,506.90	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 16,650.69	Completamiento Doble
199	00017623-199	Servicio Médico Integral para Heredínamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HERI) 2023 - 2024	37	Vitalines Interactivas, S.A. de CV	UMAE HE-20 de CDMX	\$ 102,906.70	\$ 16,465.07	\$ 119,371.77	\$ 119,371.77	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 12,208.48	Completamiento Doble
200	00017623-200	Servicio Médico Integral para Heredínamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HERI) 2023 - 2024	38	Vitalines Interactivas, S.A. de CV	UMAE HE-20 de CDMX	\$ 102,906.70	\$ 16,465.07	\$ 119,371.77	\$ 119,371.77	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 12,208.48	Completamiento Doble
201	00017623-201	Servicio Médico Integral para Heredínamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HERI) 2023 - 2024	39	Vitalines Interactivas, S.A. de CV	UMAE HE-20 de CDMX	\$ 143,538.36	\$ 22,968.54	\$ 166,506.90	\$ 166,506.90	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 16,650.69	Completamiento Doble
202	00017623-202	Servicio Médico Integral para Heredínamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HERI) 2023 - 2024	40	Vitalines Interactivas, S.A. de CV	UMAE HE-20 de CDMX	\$ 143,538.36	\$ 22,968.54	\$ 166,506.90	\$ 166,506.90	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 16,650.69	Completamiento Doble
203	00017623-203	Servicio Médico Integral para Heredínamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HERI) 2023 - 2024	41	Vitalines Interactivas, S.A. de CV	UMAE HE-20 de CDMX	\$ 143,538.36	\$ 22,968.54	\$ 166,506.90	\$ 166,506.90	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 16,650.69	Completamiento Doble



ANEXO A-2. RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PATOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA REGIO 2023 - 2024)

No.	Número de Contrato	Origen del Contrato	Objeto del Contrato	País	Licitante	COSAD/IMSS	Importe total estimado sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total estimado con IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la ejecución	Importe de la presente	Tipo y obligación de la cuenta
24	2023-0223-206	SENER-MEXICO Integración de servicios médicos integrales para hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	Servicio médico integral con hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	El	WATSON FARMACIUTICA S. DE CV	REGIO 2023	\$ 40,058,000	\$ 7,009,720	\$ 47,067,720	\$ 7,729,866	\$ 54,797,586	A partir del día lunes 14 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre 2024	96% (basado en el monto máximo autorizado con IVA)	\$ 4,290.00	Completado (2023-2024)
25	2023-0223-206	SENER-MEXICO Integración de servicios médicos integrales para hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	Servicio médico integral con hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	El	WATSON FARMACIUTICA S. DE CV	REGIO 2023	\$ 35,200,000	\$ 6,032,000	\$ 41,232,000	\$ 7,053,120	\$ 28,178,880	A partir del día lunes 14 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre 2024	96% (basado en el monto máximo autorizado con IVA)	\$ 4,022.00	Completado (2023-2024)
26	2023-0223-206	SENER-MEXICO Integración de servicios médicos integrales para hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	Servicio médico integral con hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	El	WATSON FARMACIUTICA S. DE CV	REGIO 2023	\$ 40,058,000	\$ 7,009,720	\$ 47,067,720	\$ 7,729,866	\$ 54,797,586	A partir del día lunes 14 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre 2024	96% (basado en el monto máximo autorizado con IVA)	\$ 4,290.00	Completado (2023-2024)
27	2023-0223-206	SENER-MEXICO Integración de servicios médicos integrales para hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	Servicio médico integral con hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	El	WATSON FARMACIUTICA S. DE CV	REGIO 2023	\$ 40,058,000	\$ 7,009,720	\$ 47,067,720	\$ 7,729,866	\$ 54,797,586	A partir del día lunes 14 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre 2024	96% (basado en el monto máximo autorizado con IVA)	\$ 4,290.00	Completado (2023-2024)
28	2023-0223-206	SENER-MEXICO Integración de servicios médicos integrales para hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	Servicio médico integral con hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	El	WATSON FARMACIUTICA S. DE CV	REGIO 2023	\$ 40,058,000	\$ 7,009,720	\$ 47,067,720	\$ 7,729,866	\$ 54,797,586	A partir del día lunes 14 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre 2024	96% (basado en el monto máximo autorizado con IVA)	\$ 4,290.00	Completado (2023-2024)
29	2023-0223-206	SENER-MEXICO Integración de servicios médicos integrales para hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	Servicio médico integral con hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	El	WATSON FARMACIUTICA S. DE CV	REGIO 2023	\$ 40,058,000	\$ 7,009,720	\$ 47,067,720	\$ 7,729,866	\$ 54,797,586	A partir del día lunes 14 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre 2024	96% (basado en el monto máximo autorizado con IVA)	\$ 4,290.00	Completado (2023-2024)
30	2023-0223-206	SENER-MEXICO Integración de servicios médicos integrales para hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	Servicio médico integral con hemodiálisis y patologías intervencionistas (SMI) para REGIO 2023-2024	El	WATSON FARMACIUTICA S. DE CV	REGIO 2023	\$ 40,058,000	\$ 7,009,720	\$ 47,067,720	\$ 7,729,866	\$ 54,797,586	A partir del día lunes 14 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre 2024	96% (basado en el monto máximo autorizado con IVA)	\$ 4,290.00	Completado (2023-2024)

ANEXOS DE CONTRATOS



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LIQUIDACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAZO LA COBERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAZO LA COBERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIALISIS INTERDIALISIS (SMI PARA HEH) 2023 - 2024

No.	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	Ocupación	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	S.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	S.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
209	0007623-203	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Diálisis Interdialisis (SMI para HEH) (Paralela 44A, 45A, 46A, 47A, 48A, 49A, 50A, 51A, 52A, 53A, 54A, 55A, 56A, 57A, 58A, 59A, 60A, 61A, 62A, 63A, 64A, 65A, 66A, 67A, 68A, 69A, 70A, 71A, 72A, 73A, 74A, 75A, 76A, 77A, 78A, 79A, 80A, 81A, 82A, 83A, 84A, 85A, 86A, 87A, 88A, 89A, 90A, 91A, 92A, 93A, 94A, 95A, 96A, 97A, 98A, 99A, 100A)	41A	Vialinos Internacional S.A. de C.V.	UMAE HE 1C 99	\$ 28,077.34	4.6534	\$ 29,377.54	4.6534	\$ 31,220.98	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,807.73	Completación Diaria
210	0007623-210	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Diálisis Interdialisis (SMI para HEH) (Paralela 41A, 42A, 43A, 44A, 45A, 46A, 47A, 48A, 49A, 50A, 51A, 52A, 53A, 54A, 55A, 56A, 57A, 58A, 59A, 60A, 61A, 62A, 63A, 64A, 65A, 66A, 67A, 68A, 69A, 70A, 71A, 72A, 73A, 74A, 75A, 76A, 77A, 78A, 79A, 80A, 81A, 82A, 83A, 84A, 85A, 86A, 87A, 88A, 89A, 90A, 91A, 92A, 93A, 94A, 95A, 96A, 97A, 98A, 99A, 100A)	41A	Vialinos Internacional S.A. de C.V.	UMAE HE 5A de 0449 y 0450	\$ 40,792.26	7.79246	\$ 43,782.86	7.79246	\$ 46,880.10	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 4,079.23	Completación Diaria
211	0007623-211	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Diálisis Interdialisis (SMI para HEH) (Paralela 43A, 44A, 45A, 46A, 47A, 48A, 49A, 50A, 51A, 52A, 53A, 54A, 55A, 56A, 57A, 58A, 59A, 60A, 61A, 62A, 63A, 64A, 65A, 66A, 67A, 68A, 69A, 70A, 71A, 72A, 73A, 74A, 75A, 76A, 77A, 78A, 79A, 80A, 81A, 82A, 83A, 84A, 85A, 86A, 87A, 88A, 89A, 90A, 91A, 92A, 93A, 94A, 95A, 96A, 97A, 98A, 99A, 100A)	41A	Vialinos Internacional S.A. de C.V.	UMAE HE 24A de 0449 y 0450	\$ 36,230.24	4.80112	\$ 38,031.36	4.80112	\$ 39,832.48	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,623.02	Completación Diaria
212	0007623-212	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Diálisis Interdialisis (SMI para HEH) (Paralela 41A, 42A, 43A, 44A, 45A, 46A, 47A, 48A, 49A, 50A, 51A, 52A, 53A, 54A, 55A, 56A, 57A, 58A, 59A, 60A, 61A, 62A, 63A, 64A, 65A, 66A, 67A, 68A, 69A, 70A, 71A, 72A, 73A, 74A, 75A, 76A, 77A, 78A, 79A, 80A, 81A, 82A, 83A, 84A, 85A, 86A, 87A, 88A, 89A, 90A, 91A, 92A, 93A, 94A, 95A, 96A, 97A, 98A, 99A, 100A)	41A	Vialinos Internacional S.A. de C.V.	UMAE HE 24A de 0449 y 0450	\$ 30,312.24	4.80112	\$ 32,113.36	4.80112	\$ 33,914.48	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,031.22	Completación Diaria
213	0007623-213	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Diálisis Interdialisis (SMI para HEH) (Paralela 41A, 42A, 43A, 44A, 45A, 46A, 47A, 48A, 49A, 50A, 51A, 52A, 53A, 54A, 55A, 56A, 57A, 58A, 59A, 60A, 61A, 62A, 63A, 64A, 65A, 66A, 67A, 68A, 69A, 70A, 71A, 72A, 73A, 74A, 75A, 76A, 77A, 78A, 79A, 80A, 81A, 82A, 83A, 84A, 85A, 86A, 87A, 88A, 89A, 90A, 91A, 92A, 93A, 94A, 95A, 96A, 97A, 98A, 99A, 100A)	43	Vialinos Internacional S.A. de C.V.	UMAE HE 24A de 0449 y 0450	\$ 20,077.68	4.22206	\$ 21,299.84	4.22206	\$ 22,522.00	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,007.77	Completación Diaria
214	0007623-214	Servicio médico integral para Hemodiálisis y Diálisis Interdialisis (SMI para HEH) (Paralela 41A, 42A, 43A, 44A, 45A, 46A, 47A, 48A, 49A, 50A, 51A, 52A, 53A, 54A, 55A, 56A, 57A, 58A, 59A, 60A, 61A, 62A, 63A, 64A, 65A, 66A, 67A, 68A, 69A, 70A, 71A, 72A, 73A, 74A, 75A, 76A, 77A, 78A, 79A, 80A, 81A, 82A, 83A, 84A, 85A, 86A, 87A, 88A, 89A, 90A, 91A, 92A, 93A, 94A, 95A, 96A, 97A, 98A, 99A, 100A)	43	Vialinos Internacional S.A. de C.V.	UMAE HE 70 de 10000	\$ 21,048.04	3.62836	\$ 21,876.40	3.62836	\$ 22,704.76	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 2,104.80	Completación Diaria



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INFORMATICA, BASO LA COBERTURA
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023 - 2024.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA	ESTADO	CONTRATISTA	IMPORTE TOTAL MENOR CON IVA (2023-2024)	IVA A (7 más IVA)	IMPORTE TOTAL MENOR CON IVA (2023-2024)	IMPORTE TOTAL MENOR CON IVA (2023-2024)	IMPORTE TOTAL MENOR CON IVA (2023-2024)	VIGENCIA	PERCENTAJE DE LA EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA EJECUCIÓN
26	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	01/01/2023	CDMX	Mediplus KERNEX MEDICAL S.A. DE CV	\$ 22,500,000.00	\$ 3,067,500.00	\$ 25,567,500.00	\$ 25,567,500.00	\$ 25,567,500.00	A partir del día 01 de febrero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2024.	100%	\$ 25,567,500.00	31/12/2024
27	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	01/01/2023	CDMX	Mediplus KERNEX MEDICAL S.A. DE CV	\$ 20,000,000.00	\$ 2,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	A partir del día 01 de febrero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2024.	100%	\$ 22,666,666.67	31/12/2024
28	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	01/01/2023	CDMX	Mediplus KERNEX MEDICAL S.A. DE CV	\$ 20,000,000.00	\$ 2,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	A partir del día 01 de febrero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2024.	100%	\$ 22,666,666.67	31/12/2024
29	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	01/01/2023	CDMX	Mediplus KERNEX MEDICAL S.A. DE CV	\$ 20,000,000.00	\$ 2,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	A partir del día 01 de febrero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2024.	100%	\$ 22,666,666.67	31/12/2024
30	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y PSICOLOGIA INTERVENCIONISTA (SRI PARA HEBI) 2023-2024	01/01/2023	CDMX	Mediplus KERNEX MEDICAL S.A. DE CV	\$ 20,000,000.00	\$ 2,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	\$ 22,666,666.67	A partir del día 01 de febrero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2024.	100%	\$ 22,666,666.67	31/12/2024

ANEXOS
 DE CONTRATOS



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS NO. LA-80-DVR-050/02988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL, PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, COMO PAGO DE IVA (2023 - 2024)

Table with columns: No. Contrato, Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Partida, Razon Social, RFC, Importe total mínimo sin IVA (2023-2024), I.V.A. (7.5% (6%)), Importe total máximo sin IVA (2023-2024), I.V.A. (7.5% (6%)), Importe total máximo con IVA (2023-2024), Vigencia, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, Tipo y Obligación de la Garantía



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LI licitacion PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BICHO LA COBERTURA
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL PARA MEMORIAMIA Y TECNOLOGIA REPRODUCTIONISTA (PM PARA HEMO) 2023 - 2024

No.	Numero Contrato	Objeto del Contrato	Ubicacion Contrato	Partida	Ulitimo	OPAC/UMAE	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
231	9007625-233	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (PM para HEMO) 2023 - 2024	Tabasco	46-A	Multimedios Intermexconel, S.A. de CV	UMAE	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,800,736	Cumplimiento Divisible
234	9007625-234	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (PM para HEMO) 2023 - 2024	Tabasco	46-A	Multimedios Intermexconel, S.A. de CV	UMAE	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,800,736	Cumplimiento Divisible
235	9007625-235	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (PM para HEMO) 2023 - 2024	La Brea	46-A	Multimedios Intermexconel, S.A. de CV	UMAE	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,800,736	Cumplimiento Divisible
236	9007625-236	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (PM para HEMO) 2023 - 2024	La Brea	46-A	Multimedios Intermexconel, S.A. de CV	UMAE	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,800,736	Cumplimiento Divisible
237	9007625-237	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (PM para HEMO) 2023 - 2024	La Brea	46-A	Multimedios Intermexconel, S.A. de CV	UMAE	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,800,736	Cumplimiento Divisible
238	9007625-238	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (PM para HEMO) 2023 - 2024	La Brea	46-A	Multimedios Intermexconel, S.A. de CV	UMAE	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	\$ 28,007,36	\$ 4,503,97	\$ 32,511,33	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,800,736	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRABAJOS NO. LO-50-CV-0500/19009 1 de 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERMINANDA Y SANCIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024.

№	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Detalle del Contrato	Partes	Clasificación	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	Vigencia	Posibilidad de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
201	00010625-203	Servicio Médico Integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	40-A	000010044	\$ 2,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	A partir del día miércoles 14 de febrero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024.	100% hasta por concepto de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Completamente Disponible
202	00010625-210	Servicio Médico Integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	40-A	000010044	\$ 2,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	A partir del día miércoles 14 de febrero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024.	100% hasta por concepto de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Completamente Disponible
203	00010625-210	Servicio Médico Integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	40-A	000010044	\$ 2,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	A partir del día miércoles 14 de febrero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024.	100% hasta por concepto de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Completamente Disponible
204	00010625-204	Servicio Médico Integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	40-A	000010044	\$ 2,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	A partir del día miércoles 14 de febrero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024.	100% hasta por concepto de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Completamente Disponible
205	00010625-204	Servicio Médico Integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Herminanda y SancioLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024	40-A	000010044	\$ 2,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00	A partir del día miércoles 14 de febrero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024.	100% hasta por concepto de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Completamente Disponible

ANEXOS
CON DE CONTRATOS

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DECRETADOS POR LA SE-ESTR-0800/19/00-7-16-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS INTERVENCIONISTA PARA PARA MARZO 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Origen del Contrato	Partida	Licitante	CUBA/UMAE	EJERCICIO 2023 - 2024		EJERCICIO 2024		Vigencia	Porcentaje de la garantía	Forma de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
							Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	S.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	S.V.A. (Tasa 16%)				
264	0007823-264	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodiálisis intervencionista (SMI) para el IMSS para para el año 2023 - 2024.	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodiálisis intervencionista (SMI) para el IMSS para para el año 2023 - 2024.	49	Medicos Internacionales S.A. de C.V.	UMAE HC CHM de Siglo XXI	\$ 63,295.20	\$ 7,295.23	\$ 63,295.20	\$ 7,295.23	A partir del día natural 15 de marzo de 2023 y finalizará con todo el 31 de diciembre 2024.	10% Más por término del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 6,329,520	Cumplimiento
265	0007823-265	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodiálisis intervencionista (SMI) para el IMSS para para el año 2023 - 2024.	Servicio médico integral para hemodiálisis y hemodiálisis intervencionista (SMI) para el IMSS para para el año 2023 - 2024.	49	Medicos Internacionales S.A. de C.V.	UMAE HC CHM de Siglo XXI	\$ 63,295.20	\$ 7,295.23	\$ 63,295.20	\$ 7,295.23	A partir del día natural 15 de marzo de 2023 y finalizará con todo el 31 de diciembre 2024.	10% Más por término del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 6,329,520	Cumplimiento



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



*Alonso
Rosario*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

04 SEP 2023

Of N° 09 53 84 61 CFE/2023/008195

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 245 (doscientos cuarenta y cinco) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 03 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, para el "Servicio Integral Para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024"

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo en versión editable y pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexas al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 (Convocatoria, Junta de aclaración, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000290420-2023 de fecha 25 de abril de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Ccp:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(*) Para conocimiento

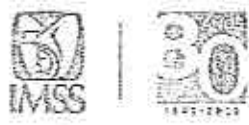
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

(*) Mismo Fin.

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) Mismo Fin.

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JJO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
 División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 ICFB/ 8416

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2023

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
 Titular de la División de Servicios Integrales

Hago referencia, a su oficio número 09 53 84 61 ICFB/2023/008195 de fecha 04 de septiembre de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 relativo a la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024".

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.i del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados es necesario aclarar los montos para el ejercicio 2023 de diversas partidas y, en su caso entregar a esta División a mi cargo la justificación o en su caso la corrección correspondiente, toda vez que, en diversas partidas los campos destinados para los montos del ejercicio fiscal 2023 se encuentran vacíos.

Como por ejemplo:

Nº	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clave del Contrato	Fecha	Unidad	Subunidad	Presupuesto asignado (2023)	IVA (2023)	Importe total asignado (2023)	Importe total a pagar (2023)	IVA (2023)	Importe total a pagar (2023)	Importe total a pagar (2023)	IVA (2023)	Importe total a pagar (2023)	Importe total a pagar (2023)	Importe total a pagar (2023)	
1	09538461ICFB/2023/008195	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023	04/09/2023	Heri	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024												

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día **18 de septiembre de 2023**, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social**.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.


 Lic. Humberto Jirgen Juárez
 Titular de la División de Contratos


 Elab. Lic. Luz María León Rodríguez

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 08 SEP 2023
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/008586

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/8416 de fecha 08 de septiembre del año en curso, a través del cual solicita se le aclaren los montos para el ejercicio 2023 de diversas partidas y en su caso entregar a esa División a su cargo la justificación o en su caso la corrección correspondiente, toda vez que, en diversas partidas los campos destinados para los montos del ejercicio fiscal 2023 se encuentran vacíos, correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023 - 2024; sobre el particular, hago de su amable conocimiento lo siguiente:

1. A través de oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008434 de fecha 11 de septiembre del presente, se solicitó a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, que en su calidad de área técnica remitiera la respectiva información.
2. A fin de dar atención a su petición, se adjunta al presente el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0220 de fecha 18 de septiembre del presente, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, a través del cual remite la respectiva justificación para las partidas especiales (Bienes de Consumo Complementarios Especiales), manifestando que determina la conveniencia de que cada contrato se elabore y formalice por el monto adjudicado por partida y por OOAD y/o UMAE, a fin de ser ejercido o ejecutado durante los 16 meses que pudiera corresponder para este año 2023 o para el año 2024, conforme a las necesidades médicas que tenga cada unidad médica.

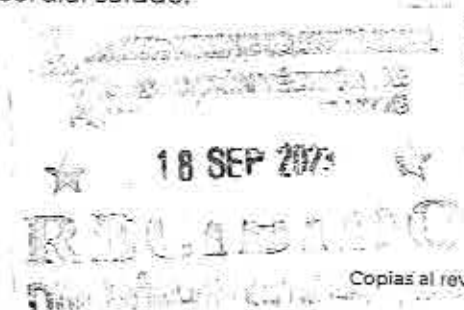
Por lo anterior, se solicita atentamente tenga a bien elaborar y formalizar los respectivos contratos en los términos solicitados por el Área Técnica y que esta Área Contratante los determina viables, toda vez que así fueron establecidos en la Convocatoria del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División



Copias al reverso.../





Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2023/008586

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

Con copia de conocimiento para:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
- **Dr. Nemesio Ponce Sánchez.**- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.*
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*

Se envía copia a través del SICGC (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Revisó MOLO / Elaboró JJO





GOBIERNO DE
MÉXICO



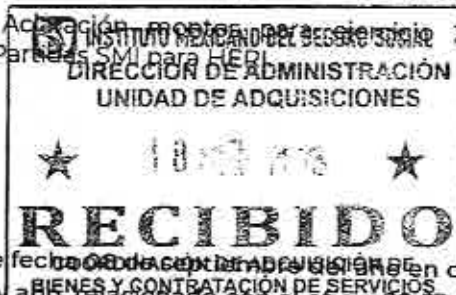
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 09 5384612B30/CTSMI/

0220

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

Asunto: Aclaración de montos para el ejercicio 2023, en diversas Partidas SMI para HeRI



Lic. Moises O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Hago referencia a su oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/008434 de fecha 08 de septiembre de 2023, recibido en esta Coordinación Técnica, el día 11 del mismo mes y año, relacionado con el oficio 09 53 84 61 1CFE/2023/008195, emitido por el Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, que a la letra refiere:

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.31, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División a mi cargo se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados es necesario aclarar los montos para el ejercicio 2023 en diversas partidas y, en su caso entregar a esta División a mi cargo la justificación o en su caso la corrección correspondiente, toda vez que, en diversas partidas los campos destinados para los montos del ejercicio fiscal 2023 se encuentran vacíos.

1. Por lo que toca a la aclaración de montos para el ejercicio 2023, se señala que cuentan con 199 bienes de consumo complementarios, los cuales se detallan en el Anexo T 1 "Requerimientos de SMI para HeRI", en forma general y se subdividen en 21 partidas especiales.

Es necesario señalar que todas las partidas forman parte de SMI para HERI, ya que cumplen con los rubros establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y a integración de la Requisición respectiva, al contar con una Transferencia de Conocimiento, Asistencia Técnica y Salvedad.

2. Por lo que respecta a la justificación de las partidas adjudicadas de los Bienes de Consumo Complementarios Especiales (BCC Especiales), se precisa lo siguiente:

Considerando que la plurianualidad autorizada por el H. Consejo Técnico a través del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM de fecha 25 de abril de 2023, contempla la temporalidad de 16 meses, dentro de los cuales 4 meses corresponden al Ejercicio Fiscal 2023 y 12 meses al Ejercicio Fiscal 2024; en el documento denominado "Documentos relativos al numeral 4.24.1 POBALINES", específicamente en el inciso o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal (anuales) por partida", se establecieron los montos a ejercer para cada partida dentro de la temporalidad de 16 meses, conforme a lo siguiente:

Partida	16 meses (2023 - 2024)	Total presupuestado
29	\$122,349.78	\$122,349.78
29-A	\$245,427.67	\$245,427.67
30	\$84,437.33	\$84,437.33

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

18 SEP 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Partida	16 meses (2023 - 2024)	Total presupuestado
30-A	\$149,007.60	\$149,007.60
31	\$185,274.50	\$185,274.50
31-A	\$319,555.88	\$319,555.88
32	\$772,551.42	\$772,551.42
32-A	\$1,553,841.01	\$1,553,841.01
33	\$314,923.64	\$314,923.64
33-A	\$508,140.44	\$508,140.44
34	\$48,845.69	\$48,845.69
34-A	\$114,274.56	\$114,274.56
35	\$72,189.06	\$72,189.06
35-A	\$169,161.96	\$169,161.96
36	\$12,559.41	\$12,559.41
36-A	\$44,981.30	\$44,981.30
37	\$217,435.89	\$217,435.89
37-A	\$545,356.73	\$545,356.73
38	\$192,992.52	\$192,992.52
38-A	\$276,271.31	\$276,271.31
39	\$1,231,777.52	\$1,231,777.52
40	\$56,250.72	\$56,250.72
40-A	\$84,094.20	\$84,094.20
41	\$231,653.23	\$231,653.23
41-A	\$416,345.69	\$416,345.69
42	\$204,100.53	\$204,100.53
43	\$76,904.10	\$76,904.10
43-A	\$52,312.10	\$52,312.10
44	\$249,038.08	\$249,038.08
45	\$618,739.58	\$618,739.58
45-A	\$853,324.37	\$853,324.37
46	\$228,092.02	\$228,092.02
46-A	\$391,931.44	\$391,931.44
47	\$180,953.04	\$180,953.04
47-A	\$321,186.67	\$321,186.67
48	\$113,599.04	\$113,599.04
48-A	\$248,182.87	\$248,182.87
49	\$111,360.00	\$111,360.00

SECRETARÍA DE SALUD



2023
Francisco
VILA



Por lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada e individual administración y ejecución de los recursos y de los contratos, por parte de los Órganos de Operación Administrativa y Desconcentrada (OOAD) y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), se estableció en el numeral "2.11. Modelo de contrato" de la Convocatoria del procedimiento de contratación que nos ocupa, que los contratos serían formalizados por partida, OOAD y UMAE, con el licitante al que se le haya adjudicado la correspondiente partida, tal como se indicó en el Anexo A del Fallo celebrado el 03 de septiembre de 2023.

En este sentido, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y el uso eficiente de los recursos, observando los principios de austeridad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana y en beneficio de los propios derechohabientes, se estableció en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones de la Convocatoria, que para los BCC Especiales conformados por las siguientes Partidas números 29, 29-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 35, 35-A, 36, 36-A, 37, 37-A, 38, 38-A, 39, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 43, 43-A, 44, 45, 45-A, 46, 46-A, 47, 47-A, 48, 48-A y 49), al ser de una naturaleza compleja y alta especialidad médica, se determinó desde la propia Investigación de Mercado que estos BCC Especiales se podrían ocupar dentro de la temporalidad de los **16 meses**; ya sea ejecutables y aplicables en el año 2023 o 2024, de acuerdo a las necesidades y requerimientos específicos de cada OOAD y UMAE.


Derivado de lo anterior y de acuerdo con los Términos y Condiciones en el punto 3, se estableció que se adjudicaría el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podría participar en una o varias partidas.

La partida es un OOAD/UMAE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIALES y se encuentran establecidos en el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para HERI", con la finalidad de que el licitante tuviese una referencia para la elaboración de su propuesta técnica y económica y de la capacidad requerida para la prestación del servicio.

Por lo anterior y toda vez que al realizar la adjudicación de las partidas correspondientes a los BCC Especiales a un licitante por OOAD/UMAE, esta área determina la conveniencia de que cada contrato se elabore y formalice por el monto adjudicado por partida y por OOAD y/o UMAE, a fin de ser ejercido o ejecutado durante los 16 meses que pudiera corresponder para este año 2023 o para el año 2024, conforme a las necesidades médicas que tenga cada unidad médica.

Sin más por el momento., reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C.P. Elvia Ascencio Millan, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios


E.A.M./Millan

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-058

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Promoción de Servicios Médicos de Apoyo

OF. N° 09.53.84.61.2B10/CTSMI/ 000692

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI para HERI.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al proceso de contratación del Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI HERI), sobre el cual envío el listado de los Administradores de Contrato designados por los OOAD/UMAE, para dar continuidad al proceso de licitación, mismos que contiene a detalle la información requerida como se describe a continuación:

N°	Nombre OOAD/UMAE	Nombre de los Servicios Administrativos	Correo Electrónico de los Servicios Administrativos	RFC	CURP
1	Baja California	Fátima Borrego Pérez	fatima.borrego@imss.gob.mx		
2	D. F. Sur	Héctor Cruz Wintergerst	hector.cruz@imss.gob.mx		
3	Michoacán	Patricia Ortega León	patricia.ortega@imss.gob.mx		
4	Nayarit	Carlos Alberto Lugarell Godínez	carlos.lugarell@imss.gob.mx		
5	Quintana Roo	Gustavo Ignacio Prieto Torres	gustavo.prieto@imss.gob.mx		
6	Sinaloa	Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx		
7	Tlaxcala	Marcos David Castillo Vázquez	marcos.castillo@imss.gob.mx		
8	UMAE HE CMN La Raza	Andrés García Rincón	andres.garcia@imss.gob.mx		
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	Luis Romero Valdiviazo	luis.romero@imss.gob.mx		
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	Porfirio Eduardo Martínez Outierres	porfirio.martinez@imss.gob.mx		
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	manuel.zavala@imss.gob.mx		
12	UMAE HE 71 Torreón	Alberto Estelán Bazzoni Ruiz	alberto.bazzoni@imss.gob.mx		
13	UMAE HE CMN Puebla	Dra. Ma. S. Beatriz Villegas González	maria.villegas@imss.gob.mx		
14	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Guadalupe Gómez Rodríguez	guadalupe.gomez@imss.gob.mx		
15	UMAE HE 1 CMN Bajío	Luis Manuel Vargas Remírez	luis.vargas@imss.gob.mx		
16	UMAE HE 2 CMN Obregón	Zarla Margarita Benítez Arechiga	zarla.benitez@imss.gob.mx		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

N	Nombre COAD/UMAE	Nombre jefe de servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	RFC	CURP
17	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	guadalupe.herreraf@imss. gob.mx		
18	UMAE HE 1 CMN Mérida	José Manuel Gutiérrez García	jose.gutierrzeg@imss.gob. mx		
19	UMAE HP CMN Siglo XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	jorge.ramirezf@imss.gob. mx		
20	UMAE HP CMN Occ	Ana Ruth Hernández Cervantes	ana.hernandezcer@imss.g ob.mx		
21	UMAE HC CMN Siglo XXI	Joel Estrada Gallegos	joel.estrada@imss.gob.mx		
22	UMAE HC 34 CMN Monterrey	José Luis Mata Morales	jose.matamo@imss.gob.m x		
23	UMAE HGRAL CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.com .mx		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

MP/ARCC/AMR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Francisco
VILLA

Of. N° 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0236

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI para HERI.

18 SEP 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En alcance al oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000692, de fecha 12 de mayo del presente año relativo al proceso de contratación del Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), mediante el cual se compartió el listado de los Administradores de Contrato designados por los Titulares de los OOAD/UMAE, con el objetivo de dar continuidad al proceso de licitación, se hace la corrección de los títulos de las columnas "Nombre Jefe de Servicios Administrativos" y "Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos", por los siguientes: "Nombre de Administrador de Contrato" y "Correo Electrónico de Administrador de Contrato".

De igual forma se agrega la columna "Cargo de Administrador de Contrato", quedando de la siguiente manera:

LA TABLA ANTERIOR DICE:

Nº	Nombre OOAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	RFC	CURP
1	Baja California	Fátima Borrego Pérez	fatima.borrego@imas.gob.mx		
2	D.F. Sur	Héctor Cruz Wintergeist	hectorcruz@imas.gob.mx		
3	Michoacán	Patricia Ortega León	patricia.ortega@imas.gob.mx		
4	Nayarit	Carlos Alberto Lugerel Godínez	carloslugerel@imas.gob.mx		
5	Quintana Roo	Guillermo Ignacio Prieto Torres	guillermoprieto@imas.gob.mx		
6	Sinaloa	Sergio Santiana Puentes	sergiosantiana@imas.gob.mx		
7	Tabasco	Marcos David Castillo Véquez	marcoscastillo@imas.gob.mx		
8	UMI/HE CMN La Raza	Andrés García Pincón	andresgarcia@imas.gob.mx		
9	UMAE HE CMN Jiglo XXI	Luis Romero Valdiviezo	luisromero@imas.gob.mx		
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	Porfirio Eduardo Martínez Gutiérrez	porfirioeduardo@imas.gob.mx		
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	juanmanuelzavala@imas.gob.mx		
12	UMAE HE 71 Torreón	Dr. Alberto Esteban Bezsoni Quij	albertobezsoni@imas.gob.mx		
13	UMAE HE CMN Puebla	Dra. Ma. S. Beatriz Villegas González	maebvg@imas.gob.mx		
14	UMAE HOP 46 CMN Baja	Guadalupe Gómez Rodríguez	guadalupegomez@imas.gob.mx		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 6 columns: N°, Nombre OOAD/UMAE, Nombre Jefe de Servicios Administrativos, Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos, RFC, CURP. Rows 15-23.

LA TABLA ACTUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Table with 6 columns: N°, Nombre OOAD/UMAE, Nombre de Administrador de Contrato, Cargo de Administrador de Contrato, Correo Electrónico de Administrador de Contrato, RFC, CURP. Rows 1-17.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Table with 4 columns: ID, Unit Name, Name, Position, and Email. Rows include: 18. UMAE HE 1 CMN Mérida, José Manuel Gutiérrez García, Jefe de División de Cardiología; 19. UMAE HP CMN Siglo XXI, Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa, Jefe de Especialidades Médicas; 20. UMAE HP CMN Dec, Ana Ruth Hernández Cervantes, Director Médico; 21. UMAE HC CMN Siglo XXI, José Estrada Callegos, Jefe de Depto. Clínico de Hemodinamia; 22. UMAE HC 34 CMN Monterrey, José Luis Mata Morales, Director Administrativo; 23. UMAE HCRAL CMN La Roza, Gabriel Barreto Olmos, Director Administrativo.



Lo anterior con la finalidad de dar a conocer a los Administradores de Contrato de cada Unidad Médica.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Dr. Ermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Handwritten initials: ARBC/AFOR/ati

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2014
2014-2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-058

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-058

ANEXO 6 (SEIS)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

SIN TEXTO

Convenio de Participación Conjunta dentro del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 34 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO que Celebran por una parte Comerlat, S.A. de C.V., representada por Victor Hugo Aviña Valle en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante A"; por otra parte Perfil Lattice, S. de R. L. de C. V., representada por Patricia Latapi Clausell, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante B"; por otra parte AUG, S.A de C.V. representada por Valeria Paloma Gómez Hernández en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante C"; por otra parte Juama, S.A. de C.V., representada por Fernando Morales González en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante D" y por otra parte Soluciones Medco S.A de C.V., representada por Karla Fabiola Godínez García en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante E" y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de junio del 2023, se publicó por el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo subsecuente la "CONVOCANTE") en el sistema CompraNet, la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
2. Con fecha 20 de julio de 2023, la "CONVOCANTE" publico en el sistema CompraNet, el Acta de Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
3. Con fecha 27 de julio de 2023, "LAS PARTES" por así convenir a sus intereses, decidieron celebrar el presente acuerdo para conjuntar sus recursos técnicos y económicos, con el fin de contar con la capacidad suficiente para la presentación de una propuesta de manera conjunta y solidaria en su participación dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024
4. De conformidad a lo señalado en párrafo tercero y cuarto del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento, las partes acordaron por así convenir a sus intereses en la presentación de una propuesta



conjunta, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

1. "El Participante A", declara que:
 - 1.1. Nombre del Participante: Comerlat, S.A. de C.V.
 - 1.2. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 91,448 de fecha 25 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña Notario Público número 09, del Distrito Federal e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil 249378 de fecha 09 de julio de 1999.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Escritura pública número 36,577 de fecha 6 de abril de 2011, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 249378, de fecha 11 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio y en protocolo de la notaria número 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Escritura pública número 46,758 de fecha 16 de diciembre de 2013, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 249378, de fecha 14 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio y en protocolo de la notaria número 212 por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

Escritura pública número **55,872** de fecha **17 de septiembre de 2015**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 249378, de fecha 12 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio y en protocolo de la notaría número 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Escritura pública número **62,036** de fecha **23 de agosto de 2016**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 249378, de fecha 29 de abril 2019, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio y en protocolo de la notaría número 212 por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

Escritura pública número **63,648** de fecha **25 de noviembre de 2016**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 249378, de fecha 01 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio y en protocolo de la notaría número 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Escritura pública número **65,506** de fecha **23 de marzo de 2017**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de distrito federal, bajo el folio mercantil número 249378, de fecha 12 de mayo 2017, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio y en protocolo de la notaría número 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez.

Los nombres de sus socios son:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Póliza número **18,980** de fecha **29 de diciembre de 2021**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 249378, de fecha 03 de junio de 2022, otorgada ante la fe del corredor público número 65 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Trujillo Betanzos.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

- 1.3. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número **COM990629V1A** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]
- 1.4. Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **62,320** de fecha **09 de septiembre de 2016** otorgada ante la fe del Lic. **Guillermo Oliver Bucio** notario público número **246**, de la **Ciudad de México** e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, en el folio mercantil número **249378** de fecha **06 de mayo 2019**, manifestando "**bajo protesta de decir verdad**", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es **Víctor Hugo Aviña Valle**.

- 1.5. Su objeto social, entre otros corresponde a: I. Diseño, desarrollo, operación, ejecución, evaluación y supervisión de servicios integrales y/o subrogados en general y de alta especialidad al servicio de la salud, diagnóstica y/o terapéutica y/o quirúrgica como lo son de manera enunciativa y no limitativa los servicios integrales de: anestesia, dosificación de gases anestésicos, inhaloterapia, y sistemas de monitoreo invasivo y no invasivo de gasto cardiaco y neurofisiológico, neurocirugía, craneotomía y fresado de hueso, cardiocirugía, ritmo cardiaco, cirugía cardiovascular y hemodinamia (intervencionismo cardiovascular, neurointervencionismo y electrofisiología), cuidados intensivos, mínima invasión, endoscopia gástrica alta y baja y vía aéreas para diagnóstico y tratamiento, laparoscopia, artroscopia, endourología, vías aéreas urología, ortopedia, oftalmología, ginecología, pediatría, otorrinolaringología, laboratorio y banco de sangre, esterilización, ceye, diálisis, servicios integrales de imagenología y radiología invasiva, colangioscopia y pancreatoscopia con extracción de litos (spyglass) y toma de biopsia por medio de sistema visualización directa, soluciones de eficiencia en quirófanos, prestación de servicios y asistencia técnica en implantación de marcapasos, terapia de fluidos y electrocirugía, entre otros que la innovación tecnológica y/o científica permitan. II. Comprar, vender, almacenar, arrendar, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar, proveer mantenimiento y reparación, y en general, negociar toda clase de productos industriales, comerciales y de servicios relacionados con la salud en los que se incluyen de manera enunciativa, y no limitativa, los servicios integrales de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



salud, así como equipo e instrumental médico, medicamentos, material de curación, laboratorio, reactivos e instrumental, así como toda clase de insumos para la salud, así como su asesoría, administración y supervisión, entre otros; por cuenta propia o ajena, en la república mexicana o el extranjero. III. Proporcionar toda clase de servicios de atención médica, incluyendo enunciativa más no limitativamente, la consultoría, asesoría y servicios de atención médica integral en el domicilio de los pacientes, lo cual comprende la atención médica de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas, de rehabilitación y atención de urgencias. IV. Prestar el servicio integral de limpieza y desinfección de alto nivel en cualquier instalación del sector público y/o privado, establecimientos y oficinas de gobierno, espacios públicos y privados, establecimientos mercantiles y negocios de cualquier tipo, unidades médicas y hospitalarias, unidades móviles, así como para equipos y dispositivos de cualquier tipo, incluidos los médicos, cualquier tipo de superficie y para toda clase de bienes muebles. V. Comprar, vender, almacenar, distribuir, importar, exportar, comercializar medicamentos controlados, a particulares, así como a instituciones públicas del sector salud de los tres órdenes de gobierno, cualquier grupo o clase de medicamentos controlados y de libre venta a los que hace referencia el artículo 226 de la ley general de salud en sus fracciones i a vi. VI. Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión de controles de calidad, publicitaria y promocional a empresas en la república mexicana o en el extranjero. VII. Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales. VIII. Consolidar la oferta de trabajo de todo tipo de productos industriales o comerciales para la comercialización en la república mexicana o en el extranjero, así como efectuar operaciones nacionales e internacionales de trueque e intercambio compensado de mercancías. IX. Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. X. Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos. XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. XII. Realizar por cuenta propia o ajena, de todo tipo de cobranzas, en la república mexicana o en el extranjero. XIII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, deuda, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores, certificados bursátiles, y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, deuda, acciones, cédulas hipotecarias, valores, certificados bursátiles, instrumentos derivados, y otros títulos de crédito emitidos por terceros y, en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. XIV. Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. XV. Contratar al personal necesario. XVI. Diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos –incluidos equipo médico y/ o cómputo que se incluya en los servicios integrales que se enuncian en el presente objeto social- que hagan uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector público o privado; incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección



asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. XVII Realizar obras civiles y públicas asociadas a proyectos de infraestructura: que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación o adecuaciones físicas de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de salud públicos o privados, laboratorios y bancos de sangre, elaborar e implementar los proyectos ejecutivos, arquitectónico y de ingeniería, que de manera enunciativa más no limitativa contempla el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo; que definan la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros; así como los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, para lo cual podrá celebrar cualquier acto jurídico administrativo o judicial ante la autoridades administrativas o judiciales federales, estatales o municipales, para la consecución de su objeto. XVIII. En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas o relacionadas con los objetos arriba señalados, realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley, incluyendo la contratación de personas morales o físicas que cuenten con registro como contratistas de servicios especializados u obras especializados expedido por la secretaria del trabajo. por lo que de manera enunciativa y no limitativa la sociedad podrá; 1. ofrecer y celebrar contratos con instituciones públicas y/o privadas sobre toda clase de servicios integrales y/o suministro de equipo e instrumental médico e insumos para la salud, medicamentos, material de curación, reactivos, instrumental. 2. ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, arrendar, distribuir, almacenar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. 3. elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. 4. adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. 5. obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, de los tres órdenes de gobierno, y ceder los derechos a terceros, cuando la ley lo permita. 6. comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones, instrumentos derivados, y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. 7. emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. 8. adquirir partes sociales. 9. aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. 10. adquirir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. 11. contratar al personal necesario. 12. otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

- 1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Avenida Paseo de la Reforma #2620 interior PH4, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México.**

2. **"El participante B"**, declara que:



- 2.1. Nombre del Participante: **Perfil Latticece, S. de R. L. de C.V.**
- 2.2. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **87,078** de fecha **09 de julio de 2020**, pasada ante la fe del Lic. **Guillermo Oliver Bucio** notario público número **246**, de la **Ciudad de México**, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil número **N-2020076005** de fecha **08 de diciembre de 2020**.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Escritura pública número **89.211** de fecha **22 de octubre de 2020**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número n-2020076005, de fecha 22 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio actuando en el protocolo de las notarias no. 212 y 223 por convenio de sociedad con sus titulares el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y la Licenciada Rosa María López Lugo de la Ciudad de México.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Escritura pública número **95.539** de fecha **26 de julio de 2021**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N2020076005 de fecha 24 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del notario público número 212 del Distrito Federal, Licenciado Francisco I. Hugues Vélez actuando en el protocolo de las notarias no. 223 y 246 por convenio de sociedad con sus titulares el Licenciado Guillermo Oliver Bucio y la Licenciada Rosa María López Lugo de la Ciudad de México.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Escritura pública número **100,795** de fecha **02 de marzo de 2022**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mercantil número N 2020076005 de fecha 28 de abril de 2022, otorgada ante la fe del notario público número 246 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio actuando en el protocolo de las notarías no. 212 y 223 por convenio de sociedad con sus titulares el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y la licenciada, Rosa María López Lugo de la Ciudad de México.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

- 2.3. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número **PLA200715AV6** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]
- 2.4. Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **87,078** de fecha **09 de julio de 2020**, pasada ante la fe del Lic. **Guillermo Oliver Bucio** notario público número **246**, de la **Ciudad de México**, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil número **N-2020076005** de fecha **08 de diciembre de 2020**, manifestando **"bajo protesta de decir verdad"** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es: **Patricia Latapí Clausell**

- 2.5. Su objeto social, entre otros corresponde a: 1. servicios profesionales, científicos y técnicos en el campo de la salud, comprendiendo de manera enunciativa, más no limitativa, el diseño, desarrollo, operación, ejecución y supervisión de servicios de alta especialidad al servicio de la salud diagnóstica y/o terapéutica y/o quirúrgica; servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados como lo son, de manera enunciativa y no limitativa, los servicios integrales de: neurología, craneología y fresado de hueso cardiocirugía, ritmo cardiaco, hemodinamia, electrofisiología, cuidados intensivos, mínima invasión, endoscopia, laparoscopia, atroscopia, urología, ortopedia, oftalmología, imagen, pediatría, laboratorio y banco de sangre, esterilización, ceye, diálisis, material de curación, entre otros que la innovación tecnológica permitan; servicios de mantenimiento y reparación de equipos médicos. 2. consultoría de materia contable, financiera, legal, y de alta especialidad en materia de equipo, insumos y capacitación para el servicio de salud diagnóstica y/o terapéutica y/o quirúrgica. 3. actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente; 4. adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender, o disponer en cualquier forma de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad; 5. realizar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranza en la república mexicana o en el extranjero; 6. dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, emitir bonos, deuda, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores, certificados bursátiles y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley; así como adquirir

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



legalmente y negociar con bonos, obligaciones, deuda de acciones, cédulas hipotecarias, valores, certificados bursátiles, instrumentos derivados y otros títulos de crédito, emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar garantías que fueren necesarias para realizar el objeto de la sociedad; 7. otorgar avales y obligaciones solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. de manera enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: a) participar en toda clase de concursos y/o licitaciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluyendo sin limitación aquellas convocadas por la autoridades federales, estatales o municipales, dentro de la república mexicana o en el extranjero. b) constituir, formar, organizar, explotar, tener participaciones y adquirir, por cualquier medio legal, acciones, participaciones o interés en la clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, mexicanas o extranjeras, al momento de su constitución o en un tiempo ulterior, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichas acciones, participaciones o intereses. c) celebrar toda clase de acuerdos, convenios, contratos y documentos, incluyendo sin limitar, de arrendamiento, compra-venta, suministro, distribución, remesa, agencia, comisión, hipoteca, fianza, depósito, subarrendamiento, administración, servicios, asistencia técnica, consultoría, comercialización, coinversión, asociación y otros, como sea necesario o apropiado con el fin de que la sociedad lleve a cabo el ejercicio de su objeto social; expedir, ejecutar, aceptar, endosar, certificar, garantizar o de cualquier otra manera suscribir todo tipo de títulos de crédito. d) obtener, adquirir, poseer, usar y disponer de toda clase de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, así como de cualquier otra forma legal de propiedad intelectual e industrial. e) obtener y otorgar toda clase de financiamiento, préstamo o créditos, y emitir bonos, fianzas, papel comercial y otros tipos de deuda, con o sin garantía específica, y otorgar y obtener todo tipo de garantías, incluyendo hipoteca, prenda, fideicomiso o cualquier otra forma legal, y garantizar obligaciones de terceros y deuda, ya sea como garante, fiador, aval o en cualquier otra capacidad, incluso como obligado solidario y subsidiario. f) en general, la realización de toda clase de actos comerciales permitidos por la ley a una sociedad mercantil, la celebración de cualesquiera clase de convenios y contratos y/o instrumentos públicos, necesarios para el debido cumplimiento de su objeto social; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Avenida Paseo de la Reforma #2620 PH4 Mezzanine, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México.**

3. "El participante C", declara que:

3.1 Nombre del Participante: **AUG, S.A. de C.V.**

3.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **75,997** de fecha **11 de octubre de 2018**, pasada ante la fe del Lic. **Guillermo Oliver Bucio** notario público número **246**, y en protocolo de la Notaría No. **212**, por convenio de sociedad con su titular el Lic. **Francisco I. Hugues Vélez** de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de la



propiedad y del comercio, en el folio mercantil número **N-2019014140** de fecha **28 de febrero de 2019**.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

El acta constitutiva de la sociedad sl ha tenido reformas y modificaciones.

Escritura pública número **82,797** de fecha **5 de noviembre de 2019**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **N-2019014140**, de fecha **21 de noviembre de 2019**, otorgada ante la fe del notario público número **246** de la Ciudad de México, Licenciado Guillermo Oliver Bucio actuando en el protocolo de las notarias no. 212 y 223 por convenio de sociedad con sus titulares el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y la Licenciada. Rosa María López Lugo de la Ciudad de México.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Escritura pública número **89,212** de fecha **20 de octubre de 2020**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **N-2019014140** de fecha **07 de diciembre de 2020**, otorgada ante la fe del notario público número **246** de la Ciudad de México, Licenciado Guillermo Oliver Bucio actuando en el protocolo de las notarias no. 223 y 246 por convenio de sociedad con sus titulares el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y la Licenciada. Rosa María López Lugo de la Ciudad de México.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

Escritura pública número **97,468** de fecha **05 de octubre de 2021**, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **N-2019014140** de fecha **16 de diciembre de 2021**, otorgada ante la fe del notario público número **246** del Distrito Federal, Licenciado Guillermo Oliver Bucio actuando en el protocolo de las notarias no. 212 y 223 por convenio de sociedad con sus titulares el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y la licenciada. Rosa María López Lugo de la Ciudad de México.

Los nombres de sus socios son:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes

3.3. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número AUG181012B8A y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

3.4. Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 108,171 de fecha 26 de enero de 2023, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio notario público número 246 quien actúa en el protocolo de las notarias número 212 y 223 por convenio de Sociedad con sus titulares el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y Rosa María López Lugo, de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del Representante legal es: Valeria Paloma Gómez Hernández.

3.5. Su objeto social, entre otros corresponde a: I. Comprar, vender, arrendar, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar, proveer mantenimiento y reparación, y en general, negociar toda clase de productos industriales, comerciales y de Servicios Relacionados con la Salud, en los que se incluye de manera enunciativa y no limitativa, los servicios integrales de salud así como equipo y material médico medicamentos laboratorios reactivos e instrumental, así como su asesoría administración y supervisión, entre otros; por cuenta propia o ajena en la República Mexicana o el extranjero; II. Proporcionar toda clase de servicios de atención médica, incluyendo enunciativa más no limitativamente, la consultoría, asesoría y servicios de atención médica integral en el domicilio de los pacientes, lo cual comprende la atención médica de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas, de rehabilitación y atención de urgencias; III. Prestar el servicio integral de limpieza y desinfección de alto nivel en cualquier instalación del sector público y/o privado, establecimientos y oficinas de gobierno, espacios públicos y privados, establecimientos mercantiles y negocios de cualquier tipo, unidades médicas y hospitalarias, unidades móviles, así como para equipos y dispositivos de cualquier tipo, incluidos los médicos, cualquier tipo de superficie y para toda clase de bienes muebles; IV. Venta de medicamentos controlados, para comercializar tanto a particulares como cualquier autoridad gubernamental, cualquier grupo o clase de medicamentos controlados a los que hace referencia el actual artículo 226 de la ley general de salud en sus fracciones I a IV; V. Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión de controles de calidad, publicitaria y promocional a empresas en la república mexicana o en el extranjero; VI. Realizar investigaciones de mercado campañas publicitarias y promocionales; VII. Consolidar la oferta de trabajo de todo tipo de productos industriales o comerciales para la comercialización en la República mexicana o en el extranjero, así como efectuar operaciones nacionales e internacionales de trueque e intercambio de mercancías; VIII. Actuar como contratista subcontratista, comisionista, distribuidor,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas distribuidores representantes mediadores o agentes; IX. Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, patentes, inversiones y procesos, así como disponer de ellos; X. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad; XI. Realizar por cuenta propia o ajena, de todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el Extranjero; XII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, deuda, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores, certificados bursátiles, y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, deuda, acciones, cédulas hipotecarias, valores, certificados bursátiles, instrumentos derivados, y otros títulos de crédito emitidos por terceros y, en general adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad; XIII. Otorgar préstamos a sociedades mercantiles y/o sociedades civiles de las que llegare a ser titular de acciones o de partes sociales o con derecho a nombrar a parte de los integrantes de sus órganos de administración; XIV. Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros; XV. Ser titular de derechos por permisos, concesiones, autorizaciones o cualquier acto administrativo emitido por alguna autoridad competente en términos de la Ley, bien sea de manera directa o para beneficio de sociedades mercantiles y/o sociedades civiles de las que llegare a ser titular de sus acciones o partes sociales o con derecho a nombrar a parte de los integrantes de sus órganos de administración. Asimismo, llevar a cabo el registro, trámite, gestión o participación en cualquier procedimiento ante las autoridades administrativas competentes vinculadas con cualquiera de dichos actos administrativos; XVI. Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras, celebrar operaciones de arrendamiento financiero y en general cualquier tipo de operaciones conocidas como derivadas, incluyendo, sin que se limite a la contratación de swaps, futuros, forwards, opciones y cualesquiera otras operaciones de esta naturaleza, celebrar contratos normativos o marco para la realización de dichas operaciones a través de cualquier apoderado o mandatario de la sociedad y otorgar garantías para el pago de las mismas y, en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente con o sin el otorgamiento de garantías personales o reales específicas; XVII. Contratar al personal necesario; XVIII. En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas o relacionadas con los objetos arriba señalados, realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por la Ley, incluyendo la contratación de personas morales o físicas que cuenten con Registro como Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas expedido por la Secretaría de Trabajo. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa la sociedad podrá: 1. Ofrecer y celebrar contratos con instituciones públicas y/o privadas sobre toda clase de servicios integrales y/o suministro de equipamiento e insumos, medicamentos, reactivos, instrumental en el sector salud, celebrar convenios de participación conjunta en términos de la legislación vigente, celebrar contratos administrativos como proveedor o contratista de las dependencias y entidades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y de los distintos poderes así como organismos autónomos o con autonomía constitucional; 2. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior; 3. Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto; 4. Adquirir por cualquier título patentes,



marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística; 5. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local; 6. Comprar vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones, instrumentos derivados, y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones; 7. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito; 8. Adquirir acciones, interés, parte de interés, obligaciones o participación, participaciones o valores convertibles en ellas o que otorguen derechos a su adquisición preferente en cualquier tipo de sociedades mercantiles que coticen o no en bolsa de valores y/o sociedades civiles, fundaciones, asociaciones civiles o cualquier entidad legalmente permitida, con objeto lícito, así como enajenar, ceder, traspasar, otorgar en garantía o cualquier operación permitida por la Ley, de tales acciones, interés, o partes de interés, obligaciones o participación y la realización de todos los actos procedentes que les correspondan como sociedad controladora de aquellas sociedades mercantiles y o sociedades civiles de las que llegaré a ser titular de sus acciones o partes sociales o con derecho a nombrar a parte de los integrantes de sus órganos de administración; 9. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos; 10. Adquirir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos; 11. Contratar al personal necesario y 12. Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a las actividades que requieren de autorización o concesión salvo que previamente lo obtenga, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

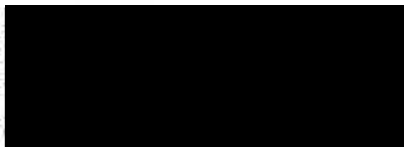
3.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Cerrada Miguel Angel número 148, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México.**

4. "El Participante D", declara que:

4.1. Nombre del Participante: Juama, S.A. de C.V.

4.2. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 4,291 de fecha 02 de septiembre de 1955, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Montañó Carbaia Notario Público número 123, del Distrito Federal e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, en el folio mercantil No.56, foja 21 del volumen 348, libro 3 de fecha 10 de octubre de 1955.

Los nombres de sus socios son:



El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE Y RFC
DE SOCIOS, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



Escritura pública número 3,093 de fecha 27 de julio de 1983, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 18,524, de fecha 18 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del notario público número 142 del Distrito Federal, Licenciado Humberto Hassey Perezcano.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED]

Escritura pública número 5,524 de fecha 09 de agosto de 1985, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 18,524, de fecha 13 de noviembre de 1985, otorgada ante la fe del notario público número 142 del Distrito Federal, Licenciado Humberto Hassey Perezcano.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyente [REDACTED]
[REDACTED]

Escritura pública número 5,676 de fecha 22 de noviembre de 1988, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 18,524, de fecha 28 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del notario público número 196 del Distrito Federal, Licenciado Erick S. Pulliam Aburto.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Escritura pública número 9,629 de fecha 16 de noviembre de 1992, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 18,524, de fecha 03 de diciembre de 1992, otorgada ante la fe del notario público número 177 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Manuel Mancilla.

Los nombres de sus socios son:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE Y RFC
DE SOCIOS, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Escritura pública número 15,503 de fecha 10 de noviembre del 2004, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 18,524, de fecha 12 de noviembre del 2004, otorgada ante la fe del notario público número 122 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Talavera Autrique.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes VIAJ680731UE0.

Escritura pública número 16,503 de fecha 27 de junio del 2005, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 18,524, de fecha 05 de octubre del 2005, otorgada ante la fe del notario público número 122 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Talavera Autrique.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes VIAJ680731UE0.

Escritura pública número 38,054 de fecha 03 de julio del 2012, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 18,524, de fecha 26 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del notario público número 122 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Talavera Autrique.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Compulsá de Estatutos número 43,958 de fecha 12 de Junio del 2014, otorgada ante la fe del notario público número 122 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Talavera Autrique.



Póliza número 17,994 de fecha 19 de Julio del 2017, otorgada ante la fe del corredor público número 25 de la Ciudad de México, Licenciado Pedro José Canseco Malloy. Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyente [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Escritura pública número 68,154 de fecha 11 de marzo del 2021, inscrito en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número 15,524-1, de fecha 06 de Mayo del 2021, otorgada ante la fe del notario público número 122 de la Ciudad de México, Licenciado Arturo Talavera Autrique.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

4.3. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número JUA-850809GK7 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

4.4. Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 72,981 de fecha 28 de septiembre del 2022 otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique notario público número 122, de la Ciudad de México e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, en el folio mercantil número 18,524 de fecha 13 de noviembre de 1985, manifestando “bajo protesta de decir verdad”, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es Fernando Morales González.

Su objeto social, entre otros corresponde a: Fabricación, distribución y venta de productos químicos, radiográficos, fotográficos y litográficos. Corte envase y comercialización de películas radiográficas, así como películas y papeles para las artes gráficas. Distribución y venta de agentes de diagnóstico. Distribución y venta de equipo médico e instrumental. Distribución y venta de equipos purificadores de agua. Distribución y venta de material de curación. Producción de radionúclidos, producción de radiofármacos, distribución, comercialización y transporte de los mismos en todo el territorio nacional. Comprar, vender suministrar, importar, exportar, comercializar, almacenar, manufacturar, producir, elaborar, manejar, permutar, distribuir y disponer en general de todo tipo de bienes y productos.



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

Arrendar, adquirir, establecer, administrar y operar centros, plantas, bodegas, establecimientos o cualquier otro lugar para el almacenaje, manejo y distribución de todo tipo de bienes y productos, en la medida que sea necesario para la realización del objeto social de la sociedad. Participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, así como comprar, vender, transmitir, suscribir, tener, usar, gravar, disponer, permutar o rematar bajo cualquier título todas clases de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas de toda clase de personas morales, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Prestar toda clase de servicios, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, servicios de administración y/o operación, de consultoría, técnicos, de representación, de prestación de servicios profesionales y técnicos, llevar a cabo todo tipo de actos de naturaleza civil o mercantil, comisiones mercantiles, de distribución, representante de ventas, de mediación, actuar como franquiciatario o agente de personas físicas o morales, ya sean mexicanas o extranjeras, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Adquirir, rentar, subarrendar, transmitir o recibir en comodato y explotar todo tipo de inmuebles, oficinas, edificios e instalaciones, y en general cualquier tipo de bienes inmuebles o muebles, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto de la sociedad. Obtener, usar, licenciar, y explotar cualquier tipo de concesiones, franquicias, permisos, licencias y autorizaciones en materia de propiedad intelectual, asistencia técnica, patentes, certificados de invención, modelos industriales, secretos industriales, dibujos industriales, marcas, nombres de origen, nombres comerciales y slogans o promociones, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Emitir, aceptar y negociar con toda clase de títulos de crédito, en la medida que sea necesario conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Otorgar y constituir toda clase de garantías, incluyendo fianzas y avales, en relación con obligaciones de la sociedad o de terceros, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Otorgar y recibir préstamos y constituir gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad, incluyendo bienes raíces, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Solicitar a instituciones legalmente establecidos tanto nacionales como en el extranjero, financiamiento, préstamos y créditos de cualquier tipo en moneda nacional y cualquier tipo de moneda extranjera que tengan como finalidad, que la sociedad cumpla dentro de sus actividades, con el objeto social. La celebración de todos los actos y contratos de cualquier naturaleza anexos, conexos, accesorios e incidentales con los fines sociales. En general, llevar a cabo toda clase de actos y celebrar todo tipo de convenios, contratos y documentos, incluyendo aquellos de naturaleza civil o mercantil permitidos por las leyes vigentes, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

Prestación de Servicios de laboratorios médicos y de diagnóstico (Solo gabinete de Rayos X, o medicina nuclear para tratamiento o diagnóstico), incluyendo la venta, renta, mantenimiento y reparación de equipo nuevo y usado de cualquier equipo nacional o de importación; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

- 4.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Calle Correidora 380, Col. Miguel Hidalgo, C.P.14410, Alcaldía Tlalpan, CDMX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5. "El Participante E", declara que:

5.1. Nombre del Participante: **Soluciones Medco S.A. de C.V.**

5.2. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la póliza número 2,187 de fecha 20 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Rábago Ordoñez Corredor Público número 21, del Distrito Federal e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil 5472221 de fecha 27 de noviembre de 2015

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal De Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal De Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal De Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal De Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] con Registro Federal De Contribuyentes [REDACTED]
[REDACTED] Con Registro Federal De Contribuyentes [REDACTED]

El acta constitutiva de la sociedad NO ha tenido reformas y modificaciones.

5.3. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número SME151120H16 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

5.4. Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la póliza número 2,187 de fecha 20 de noviembre 2015 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Rábago Ordonez Corredor Público número 21, del Distrito Federal e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, en el folio mercantil número 547222-1 de fecha 27 de noviembre de 2015, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es **Karla Fabiola Godínez García**

5.5. Su objeto social, entre otros correspondé a:

A) La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y reparación de equipos y aparatos médicos, equipos y aparatos para laboratorios, así como suministros para los mismos, y comerciales en general, así como del área de refrigeración, congelación, aire acondicionado, esterilizadores, autoclaves para uso hospitalario y cualquier tipo de industria incluida la farmacéutica. B) Establecer y operar clínicas, consultorios, hospitales, farmacias,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



centros de distribución de cualquier índole o en general cualquier establecimiento donde se presten servicios y/o se comercialicen productos relacionados con la salud, belleza y de mejoras corporales y/o mentales en México y en el extranjero. C) La contratación y prestación de servicios médicos especializados y de enfermería, tales como médicos, enfermeras, residentes de medicina y biomédicos especializados en productos médicos, biológicos, biología molecular y de onco diagnóstico. D) La elaboración, distribución, importación y exportación de artículos y productos químicos, bioquímicos, biológicos, vacunas y toda clase de medicamentos homeopáticos, herbolarios, alopáticos y de laboratorio. E) La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y reparación de material quirúrgico en todas sus variables. F) La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución de material de curación incluyendo dispositivos y jeringas para todo uso y aplicación. G) La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución de material eléctrico, electrónico, equipo de oficina y sus consumibles en general.

H) La compra-venta, importación, exportación, fabricación, diseño, desarrollo, distribución de ropa y/o vestidos para todo tipo de industria, actividad, promocionales y toda actividad en general.

I) El mantenimiento, reparación, compra, venta, consignación, importación, exportación, renta, alquiler, operación, distribución, fabricación, enajenación, transformación y comercialización de todo tipo de equipo hospitalario, odontológico, ortopédico, quirúrgico, médico y de laboratorios relacionado con hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios, consultorios, guarderías, cocinas, lavanderías, cuartos de máquinas, etcétera. J) La compra, venta, consignación, promoción, importación, exportación, distribución fabricación, industrialización, empaque y comercialización de todo tipo de partes, componentes, sustancias, materiales, elementos de protección personal y de maquinaria, refacciones y accesorios relacionados con los equipos y lugares mencionados en el inciso anterior. K) La compra, venta, importación, exportación y comercio en general de toda clase de artículos para uso personal, para la salud, material de curación, medicamentos y todo lo relacionado con estos ramos en su uso doméstico, comercial e industrial, permitidos por la ley.

L) El suministro de personal por administración. M) Realización de análisis de laboratorio clínico de toda índole, así como ser intermediario con otros laboratorios nacionales y extranjeros. N) Establecimiento de todo tipo de programas de controles internos y externos de calidad. O) Impartición, organización de cursos, así como toda la logística para llevar a cabo la capacitación y en especial en procesos de funcionamiento de laboratorios clínicos y biotecnológicos. P) Diseñar, implementar y organizar eventos y congresos científicos con toda la logística necesaria. Q) Consultoría, asesoría científica-técnica a diversas empresas de los diferentes sectores.

R) Diseño, producción, ensamblaje, distribución y comercialización, así como importación y exportación de todas las materias primas y medios de diagnósticos, así como biomoléculas, necesarios en el sector humano y animal. S) Importación, compraventa nacional e internacional de equipos de laboratorio y de sus componentes, así como sus accesorios. T) Compraventa, comercialización, distribución, comercialización de todo tipo de reactivos químicos.

U) Compraventa, comercialización, distribución, importación de todo tipo de materiales de laboratorio. V) Compraventa, distribución, transporte, cuidado, custodia y manejo de animales de laboratorios para la producción de hemoderivados, tales como anticuerpos, conocidos y por conocer. W) Poder realizar todo tipo de actividades técnico científicas relacionadas con el diagnóstico de cualquier tipo, así como su investigación. X) La investigación científica, ensayos



clínicos, farmacológicos y la aplicación de principios y técnicas para el diseño y construcción de productos sanitarios, tecnología sanitaria, el desarrollo de nuevos métodos de análisis clínicos, medicamentos, tratamientos y la producción de anticuerpos. Y) La gestión o administración de los recursos técnicos para la obtención de beneficios en el cuidado de la salud, así como el cultivo de tejidos y de determinados fármacos. Z) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización de equipos médicos, el diseño de prótesis y ortésis, así como la representación de toda clase de productos químicos, farmacológicos, biológicos y biomédicos., A'A) La investigación y estudio de todas las disciplinas ligadas a la genómica y proteómica, B'B) La realización de estudios biomédicos, genómicos y el aprovechamiento de los reinos naturales (vegetal, animal y mineral) para la medicina, así como la conservación de muestras entre ellas de células madre. C'C) La regeneración integral a nivel celular del cuerpo humano y el antienvejecimiento del mismo, así como servicios de investigación, enseñanza, y atención médica en medicina regenerativa y antienvejecimiento; Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

5.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Adolfo Prieto #1462 Int. 1, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez C.P. 03100, México, Cdmx.

6. "Las Partes" declaran que:

6.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria a la Licitación

Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 – 2024".

6.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la invitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en las bases de la invitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 31 de su reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto "Participación Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 "Servicio



Médico integral para Hemodinámica y Radiología intervencionista (SMI para HERI) 2023 – 2024”, y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante “A”:

Participar en la integración de la proposición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria y las juntas de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 “Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 – 2024”, mediante el suministro de manifiestos, documentos legales, documentos técnicos y en general con lo necesario para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la convocante, aportara el ISO 9001:2015.

Suministro de catálogos, registros sanitarios, certificados, manuales, programas de mantenimiento, programas de capacitación y demás documentación necesaria en cada una de las etapas del proceso licitatorio, así como del proceso operativo en caso de adjudicación, a excepción de los de los hospitales que le correspondan al participante E (CMN La Raza Especialidades, CMN La Raza General, CMN de Occidente, CMN de Pediatría de Occidente, CMN No 1 del Bajío, Hospital General No 48 del Bajío),

en este último, en cada caso “los participantes A y E” contribuirán con la obtención de registros sanitarios y documentos de calidad que hubiere que presentar en forma complementaria, así como realizar los acuerdos necesarios de común acuerdo con los demás participantes, que permitan establecer los procesos de adquisición del equipo e insumos según las marcas con que contribuya, presentar los contratos de arrendamientos de equipo médico y facturas de los equipos arrendados con los que se prestará el servicio en caso de resultar adjudicados.

Poner a disposición de “Las Partes” las distribuciones con que cuenta de equipo e insumos incluyendo bienes complementarios para la integración de la proposición, así como para la operación del servicio en caso de adjudicación.

Liderear y contribuir con el desarrollo de actividades de capacitación, instalación, mantenimiento y asistencia técnica requerida por la convocatoria de la licitación para la prestación del servicio.

Contribuir con la infraestructura en concordancia con los requerimientos de la convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones para la prestación del servicio en caso de adjudicación.

Contribuir con sus recursos económicos o producto de financiamiento para la adquisición de equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio.

Contribuir con los recursos humanos para la operación del servicio, (personal técnico especializado, supervisores, personal administrativo para la logística, almacén, distribución, etc.) de común acuerdo con las demás partes, para la prestación del servicio en concordancia con los requerimientos de la convocatoria, sus anexos y junta de aclaraciones para la prestación del servicio en caso de adjudicación.

Al concluir el contrato que en su caso se adjudique, realizará todas y cada una de las acciones para finiquitar el contrato que se formalice y acreditar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Coordinar a las partes y participar en la aplicación de los recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros aplicables a cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación.

Tramitar y presentar la garantía de cumplimiento de contrato, bajo los términos y condiciones que se señalan en las bases de “la licitación” y sus anexos y en el contrato que en su caso se formalice.

Participante “B”:

Participar en la integración de la proposición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria y las juntas de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 – 2024", mediante el suministro de manifiestos, documentos legales, documentos técnicos y en general con lo necesario para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la convocante.

Contribuir con el desarrollo de actividades de capacitación, instalación, mantenimiento y asistencia técnica requerida por la convocatoria de la licitación para la prestación del servicio.

Contribuir con los recursos humanos para la operación del servicio, (personal técnico especializado, supervisores, personal administrativo para la logística, almacén, distribución, etc.) de común acuerdo con las demás partes, para la prestación del servicio en concordancia con los requerimientos de la convocatoria, sus anexos y junta de aclaraciones para la prestación del servicio en caso de adjudicación.

Participante "C":

Participar en la integración de la proposición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria y las juntas de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 – 2024", mediante el suministro de manifiestos, documentos legales, documentos técnicos y en general con lo necesario para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la convocante, contribuir con sus recursos económicos o producto de financiamiento para la adquisición de instrumental e insumos necesarios para la prestación del servicio, necesarios que permita dar cumplimiento a los compromisos derivados del contrato en su caso resultante. Contribuir con sus recursos económicos o producto de financiamiento para la adquisición de equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio, de común acuerdo con las demás partes

"Participante D":

Participar en la integración de la proposición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria y las juntas de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 – 2024", mediante el suministro de manifiestos, documentos legales, documentos técnicos y en general con lo necesario para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la convocante, suministrar Equipo Accesorio (Inyector de Medio de contraste y consumibles) necesarios para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicados, como mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato y capacitación del personal.

"Participante E":

Participar en la integración de la proposición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria y las juntas de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 – 2024", mediante el suministro de manifiestos, documentos legales, documentos técnicos y en general con lo necesario para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la convocante.

Contribuir con el suministro de insumo y equipo necesario para la prestación del servicio en concordancia con los requerimientos de la convocatoria, sus anexos y junta de aclaraciones para la prestación del servicio en caso de adjudicación. Así como del proceso operativo en caso de adjudicación, de los siguientes hospitales: CMN La Raza Especialidades, CMN La Raza General,



CMN de Occidente, CMN de Pediatría de Occidente, CMN No 1 del Bajío, Hospital General No 48 del Bajío.

Segunda. - Representante común y obligado solidario.

"Las partes" **aceptan** expresamente en designar como representante común a la empresa **Comerlat, S.A. de C.V.**, representado legalmente por el **C. Víctor Hugo Aviña Valle**, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Avenida Paseo de la Reforma #2620 interior PH4, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México**; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma **solidaria** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Electrónica Internacional**

Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024", aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del Cobro de las Facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "Los Participantes **Comerlat, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.** serán los únicos facultados para emitir las facturas relativas al servicio que se preste en cada uno de los hospitales asignados, así como para realizar el cobro de las mismas, con motivo del contrato que se derive de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR050GYR988-T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024"**.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 "Servicio Médico integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024"**, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. - Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebro o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente a las obligaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

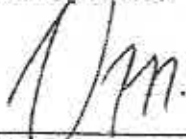


contractuales a que hubiere lugar, también convienen las partes que para el caso de existir dudas en la interpretación de este contrato, celebrarán convenios modificatorios al mismo, para que se aclare el punto de discusión, sin perjuicio de someterlo a la aprobación de los participantes.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día 25 de julio de 2023.

"El participante A"



Víctor Hugo Aviña Valle
Representante Legal

"El participante B"



Patricia Latapi Clausell
Representante Legal

"El participante C"



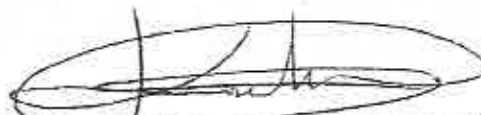
Valeria Paloma Gómez Hernández
Representante Legal

"El participante D"



Fernando Morales González
Representante Legal

"El participante E"



Karla Fabiola Godínez García
Representante Legal

